

# Derechos Humanos en Nicaragua 2016

Esta publicación fue posible gracias  
al apoyo de Iniciativa Cristiana

**OSCAR ARNULFO ROMERO**

Alemania



**CENIDH**

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
Managua, Nicaragua

2017

# Informe Anual

# Derechos Humanos en Nicaragua 2016

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente.

**Autor:** Centro Nicaragüense de Derechos Humanos / Equipo del CENIDH  
**Edición:** Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
**Fotografías:** CENIDH, La Prensa, Confidencial, Diario Hoy  
**Diagramación:** Miguel Beteta – La Prensa S.A.  
**Diseño de Portada:** CENIDH  
**Impreso en:** La Prensa S.A.

© Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)  
Barrio Altagracia. De donde fue la Texaco Montoya (hoy Budget) 1 ½ c. al Sur.  
Apartado Postal: 4402,  
Managua, Nicaragua  
Teléfonos: (505) 2222-2563; 2266-6265; 2266-8940; 2266-6262  
Fax: (505) 2266-8405  
Email: [cenidh@cenidh.org](mailto:cenidh@cenidh.org)  
[www.cenidh.org](http://www.cenidh.org)

**Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH**  
**Managua, Nicaragua**

Realizado por el Colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por Pan para el Mundo, CAFOD, Ayuda Popular Noruega (APN), Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, DIAKONIA Suecia, Embajada de Finlandia y EIRENE Alemania.

# INDICE

<b>CONTEXTO NACIONAL 2016</b> .....	1
1. La falta de independencia de los poderes del Estado .....	2
1.a. El Poder Legislativo .....	2
1.b. El Poder Judicial .....	3
1.c. El Poder Electoral, garante de la permanencia de Ortega en el poder .....	4
2. La represión policial a la protesta social y graves violaciones a los derechos civiles .....	5
3. Corrupción e Impunidad.....	5
4. Profundización del modelo corporativista .....	7
5. Aumento de la deuda pública y deterioro de la situación socioeconómica.....	8
6. El deterioro de la seguridad ciudadana, incluida la violencia en el Caribe Norte y la violencia y ejecuciones selectivas asociadas a la existencia de grupos rearmados .....	9
6.a. Violencia en el Caribe no cesa .....	9
6.b. Escalada de violencia asociada a la existencia de grupos rearmados.....	10
6.c. Violencia endémica cobra la vida de más mujeres .....	10
7. La hostilidad gubernamental hacia defensores y defensoras de derechos humanos y falta de cooperación con los mecanismos de protección internacional .....	11
8. Restricciones indebidas al ingreso y violencia estatal hacia extranjeros/as.....	12
9. El ocaso del socialismo del siglo XXI y otros cambios en el ámbito internacional .....	13
<b>DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b> .....	19
Derecho a la vida .....	19
Muerte de presunto rearmado sin esclarecer .....	19
Asesinado brutalmente luego de denunciar al Ejército.....	20
Muere Enrique Aguinaga en supuesto enfrentamiento.....	20
Ejecutan a tres campesinos de Ciudad Antigua .....	21

Asesinan a técnico de ruta del Frente Sandinista .....	24
Joven muere el mismo día de su arresto.....	24
Policía priva de la vida a Cairo Blandón y su hija Dayra Carina.....	24
Operativos contra pandillas y conflictos de propiedad provocan muertes.....	27
Asesinan a Jefe Policial de Boaco.....	29
Caídos en cumplimiento del deber .....	29
Libertad individual e integridad física, siquica y moral.....	29
Denuncian desapariciones e interrogatorios violentos .....	30
Familiares de joven detenido denuncian tortura.....	30
La ilegal detención de Jovany Torres .....	31
Retención, torturas y expulsión de integrantes de la Caravana Mesoamericana.....	31
Derecho de manifestación .....	32
Plantón en la CSJ para demandar la despenalización del aborto terapéutico ...	33
CENIDH participa en Marcha del Silencio .....	34
Marcha del 25 de noviembre .....	34
Conmemoran el Día Internacional por los Derechos Humanos .....	35
Libertad de expresión .....	36
Frecuentes impedimentos hacia periodistas del Diario La Prensa.....	37
La concentración de la propiedad de los medios de televisión y radio .....	38
Premios a los aduladores y castigos para los críticos .....	38
Restricciones para el acceso a la información .....	39
Cierre y censura de Noticiero Hoy.....	40
Cierran el programa Onda Local .....	41
Fallido Reglamento de Ética Electoral se orientaba a la censura .....	41
CIDH reacciona ante violaciones a la libertad de expresión .....	41
Seguridad ciudadana .....	43
Las estadísticas policiales sobre violencia .....	43
Criminalidad, homicidios y la percepción de seguridad.....	43
Incrementa el robo con intimidación .....	44
Se eleva el riesgo de ser víctima.....	44
Crímenes contra agentes policiales evidencian peligros reales para la ciudadanía .....	45

Violencia, inseguridad e impunidad en el Caribe Norte y en el campo .....	45
Accidentes de tránsito cobran más vidas .....	46
Acceso a la justicia .....	47
Ministerio Público demandó aumento de su presupuesto para 2016.....	47
Investigación sobre falsos abogados.....	48
C.S.J. instrumentalizada en las elecciones presidenciales .....	49
Nombramientos de Jueces Militares.....	49
Retrocesos en la protección judicial de los derechos de los trabajadores .....	50
Continúa impunidad en el caso de Ocupa INSS .....	51
Muerte de Indígenas e Impunidad .....	51
Continúa en la impunidad el femicidio de Dina Carrión.....	52
Impunidad en el caso de Militza .....	53
Ataque y lesiones contra Leonor Martínez queda impune .....	53
La justicia internacional se pronuncia en el caso Acosta y otros Vs. Nicaragua	54
Situación del Sistema Penitenciario Nacional.....	56
Incumplimiento de órdenes judiciales.....	57
Protesta de privados de libertad por restricciones impuestas .....	57
Protesta de Mujeres en las afueras del Centro Penitenciario de Tipitapa .....	58
Denuncian represalias por protestar.....	58
Suicidios en Centros Penitenciarios .....	60
Otro juicio contra Marvin Vargas.....	60
Familiares de Santos Sebastián Flores continúan denunciando tortura .....	61
Derecho de elegir y ser elegido .....	62
Etapas de un proceso anómalo .....	64
Candidatos/as del PLI renunciaron a pocas horas de la votación.....	65
El Retiro del Partido Liberal Constitucionalista de las votaciones en Nueva Guinea.....	65
La decisión de establecer un solo recinto de votación .....	65
Persiste malestar por obstáculos a la cedulación.....	66
Resultados del Monitoreo el día de las votaciones .....	66
Principales incidentes registrados .....	67
La protesta de Yatama.....	68

<b>DERECHOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES</b> .....	71
Derecho a un nivel de vida adecuado.....	71
Derecho al agua .....	72
Acceso a agua potable.....	72
La escasez de agua en Managua .....	73
El impacto de la sequía en el Corredor Seco.....	73
Reformas a la Ley 276 .....	74
Proyectos de agua y saneamiento financiados con recursos de la cooperación internacional.....	75
Falta de información.....	75
Mujeres toman la iniciativa en Paiwas .....	76
Consumidores resienten costo de la energía eléctrica.....	76
Cobertura del servicio de energía .....	77
La energía más cara de la región.....	77
Reformas: Ley no. 943 .....	78
Reclamos por alta facturación.....	78
Despojan a socios de pequeña hidroeléctrica.....	79
Alba Generación, la privilegiada del gobierno.....	80
El Transporte .....	80
Quejas sobre el servicio del transporte urbano colectivo e intermunicipal.....	80
Medidas de control de la velocidad .....	81
Dificultades para el acceso a una vivienda digna.....	81
Hacinamiento en las viviendas.....	81
Nicaragua, un país de alta vulnerabilidad .....	82
Derecho a la seguridad alimentaria .....	83
Uso y tenencia de la tierra .....	83
El Bono Productivo Alimentario, un programa paliativo.....	84
Pobreza y acceso a la alimentación .....	84
Situación nutricional.....	87
Derecho a la educación .....	88
Inversión en educación.....	88
Acceso y cobertura .....	90

Calidad de la educación .....	91
Violencia en las escuelas .....	92
Derecho a la salud .....	93
Presupuesto para salud.....	94
Casos de negligencia médica.....	94
Denuncian muerte por negligencia médica .....	95
Negligencia médica priva de la vida a niña de tres meses.....	95
Violencia Obstétrica atentó contra sus vidas.....	96
Vulnerabilidad ante el VIH y SIDA .....	96
Costo de los accidentes de tránsito para el sistema de salud.....	97
Derecho a la seguridad social.....	98
Situación financiera del INSS .....	98
El INSS eleva los riesgos del fondo de pensiones .....	99
Falta de actualización de la lista de medicamentos .....	99
Factores que agudizan la problemática del INSS.....	100
Derechos laborales .....	101
Bajos salarios impiden comprar la canasta básica.....	102
Criminalizan protesta socio laboral en Sae Technotex, SA .....	103
Violaciones a los derechos laborales denunciadas.....	103
Trabajadores de ACA Nicaragua demandan pago de sus prestaciones .....	103
Trabajadores de Farmex y/o Kielsa denuncian falta de pago de prestaciones	104
Reclaman responsabilidad por accidente laboral.....	105
Denuncian cotizaciones no reportadas.....	106
Denuncian despido por ejercer su libertad sindical .....	106
Derecho de propiedad .....	106
Conflicto entre indígenas y colonos.....	107
El derecho de las mujeres a la tierra .....	108
Invasión de propiedades privadas .....	108
El canal interoceánico y su afectación al derecho de propiedad.....	108
Expropiaciones arbitrarias .....	109
Dos títulos sobre una misma propiedad afectan a primera adquirente .....	109
Conflicto por propiedad escala por falta de diligencia de autoridades .....	109
Autoridades no tutelan derechos de ciudadanos afectados por urbanizadora ..	110
Expropian propiedad en litigio para ampliar carretera y agreden a familia.....	110

Derecho a un ambiente sano y adecuado .....	111
Nicaragua rechaza el Acuerdo de París .....	112
Efectos del cambio climático .....	113
Población demanda el cese de la deforestación .....	115
Afectación de los monocultivos al ambiente.....	116
Situación de las áreas y reservas protegidas .....	117
Impacto ambiental de la minería.....	117
Resultados del Monitoreo de cultivo de la palma aceitera en los municipios de Kukra Hill y Laguna de Perlas.....	118
Pobladores de la comunidad Buenos Aires, preocupados por la instalación de nuevo vertedero municipal.....	118

## **SITUACIONES ESPECÍFICAS** .....

Derechos humanos de las mujeres .....	121
Participación política de las mujeres .....	121
Violencia física y psicológica .....	122
Violencia sexual.....	123
La Política de Estado oculta los femicidios.....	123
Incremento de la saña en femicidios .....	124
El femicidio de Xiomara Cruz .....	125
El femicidio de Anielka Espinoza.....	125
El femicidio y tortura de Vilma Trujillo.....	126
Un año más de penalización del aborto terapéutico.....	127
Derechos de la niñez, adolescencia y juventud.....	129
Violencia contra niños, niñas y adolescentes .....	129
Mortalidad infantil.....	130
Trabajo infantil .....	130
Políticas de protección a la niñez en situación de vulnerabilidad.....	130
Ausencia de estrategias gubernamentales.....	131
Corte Interamericana de Derechos Humanos conoce del caso VRP y VPC vs Nicaragua.....	131
Casos atendidos por el CENIDH .....	132
Situación de las y los jóvenes.....	133
Integración política de la juventud .....	135
Derechos humanos del adulto mayor .....	136



Derechos de las personas con discapacidad .....	138
Avances legislativos deben acompañarse de cambios actitudinales .....	138
Educación Inclusiva .....	139
Obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad .....	140
Aprobación de la Ley 675 y otras acciones para la inclusión .....	140
Acceso a la justicia para las personas con discapacidad.....	141
Situación y derechos de los migrantes .....	142
Criminalizan la solidaridad.....	145
Situación de los refugiados.....	146
Rechazo, expulsiones y corrupción .....	147
Situación de los migrantes nicaragüenses en el exterior .....	149
Niños, niñas y adolescentes migrantes .....	150
Las deportaciones .....	150
Las remesas suben .....	151
La trata de personas.....	151
Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes .....	153
Situación económica y social del Caribe nicaragüense.....	153
Agudización del conflicto en primer trimestre del 2017 .....	155
Indolencia del gobierno.....	155
Corte IDH otorga medidas provisionales .....	156
Histórica aprobación de la Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas .....	157
Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales transexuales e intersexuales (LGTBIQ).....	158
Discriminación hacia las personas LGBTIQ en el ámbito laboral.....	159
La discriminación como causa para el abandono escolar .....	159
Discriminación en el acceso a servicios de salud.....	160
El acceso a la justicia para las personas LGBTIQ.....	160
Acciones en contra de la discriminación.....	160
Situación de los defensores de derechos humanos .....	162
Obstáculos a la labor de defensa de los derechos humanos .....	163
Cancelan consulta regional del Relator Especial sobre Defensores .....	164
Agresiones, amenazas, campañas de hostigamiento y criminalización.....	164
Denuncian agresiones contra defensoras .....	166

Policía detiene y agrede a defensora de personas con VIH-Sida .....	167
Detienen a defensoras por protestar contra la criminalización del aborto terapéutico.....	167
Expulsan a defensor de derechos humanos .....	168
Defensores y defensoras enfrentan falta de acceso a información pública .....	168

<b>CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH.....</b>	<b>169</b>
---	------------

<b>Siglas utilizadas .....</b>	<b>174</b>
--------------------------------	------------

<b>PRIMEROS 100 DÍAS DE UN GOBIERNO ILEGÍTIMO EN CAMINO A LA DINASTÍA FAMILIAR .....</b>	<b>177</b>
--	------------



## CONTEXTO NACIONAL 2016

El año 2016 fue el último año de la gestión inconstitucional del Presidente Daniel Ortega, reelegido en 2011 para desempeñarse en el periodo 2012-2016 tras instrumentalizar a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y al Consejo Supremo Electoral (CSE) para que no se le aplicara la prohibición contenida en el artículo 147 de la Constitución entonces vigente y luego, para que una Asamblea dominada por la pareja presidencial, reformara la Constitución, dejando la vía abierta para su reelección indefinida.

A pesar de la reiterada demanda de una gran mayoría de nicaragüenses por restablecer el Estado

de Derecho y la democracia, la institucionalidad permaneció en ruinas, sin que las autoridades emprendieran durante la segunda gestión de Ortega, el más mínimo esfuerzo por crear condiciones para garantizar la independencia de poderes. Más bien, en el segundo periodo de Ortega en el poder, los mecanismos para el sometimiento de los Poderes del Estado se perfeccionaron y los efectos tuvieron consecuencias profundas en el ámbito económico, político y social, como se verá en el desarrollo de este informe.

Las violaciones de derechos humanos documentadas por el CENIDH durante el año 2016 y los

primeros meses de 2017 se dieron en un contexto marcado por:

1. La falta de independencia de los poderes del estado, expresión de la destrucción de la institucionalidad.
2. La represión policial a la protesta social y graves violaciones a los derechos civiles.
3. Corrupción e impunidad, a consecuencia del debilitamiento institucional y de la confusión Estado-Partido-Familia.
4. Profundización del modelo corporativista (gobierno-Cosep-sindicatos afines al FSLN).
5. Aumento de la deuda pública y deterioro de la situación socioeconómica.
6. El deterioro de la seguridad ciudadana, incluida la violencia en el Caribe Norte, la violencia y ejecuciones selectivas asociadas a la existencia de grupos rearmados y la violencia hacia las mujeres y las niñas.
7. *La hostilidad gubernamental hacia defensores y defensoras de derechos humanos y falta de cooperación con los mecanismos de protección internacional.*
8. Restricciones ilegales al ingreso y violencia estatal hacia extranjeros.
9. El ocaso del socialismo del siglo XXI y otros cambios en el ámbito internacional.

## 1. La falta de independencia de los poderes del Estado

La destrucción de la institucionalidad se evidencia en el dominio de Daniel Ortega en los poderes e instituciones del Estado, impidiendo cumplan las funciones que la Constitución les asigna con la independencia indispensable para la tutela de los derechos humanos. Para asegurarse la lealtad del Ejército y la Policía hacia su proyecto personal de poder, Ortega ha logrado que ambas instituciones retomen su origen partidario, y ejerzan un rol represivo de la protesta social, generando así un ambiente de violencia que ha afectado principalmente a las poblaciones que se oponen a la minería, las poblaciones que habitan sobre la ruta en la que se construiría el Canal, a los

pueblos indígenas y afrodescendientes del Caribe nicaragüense y a quienes demandan sus derechos humanos.

### 1.a. El Poder Legislativo

La Asamblea Nacional aprobó durante el 2016, un total de 21 leyes en 45 sesiones ordinarias. De las 21 leyes prestaremos atención a dos en particular ya que ambas son reflejo de la amplia brecha de desigualdad existente en el país. En primer lugar, la Ley de **Asociación Público-Privada** que brinda un marco regulatorio a la alianza público privada, para la formulación, contratación, financiamiento, ejecución, operación y extinción de proyectos de inversión.

Esta Ley se orienta a profundizar el Modelo de Alianza, Diálogo y Consenso que ha propiciado el gobierno con la gran empresa privada, aglutinada bajo el Consejo Superior de la misma, COSEP. Representa la reglamentación legal de la reforma constitucional<sup>1</sup> al artículo 98 en el cual se propugnó por un modelo de alianza del gobierno con el sector empresarial y los trabajadores, bajo el diálogo permanente en la búsqueda de consensos, según afirma la disposición constitucional. En la práctica, se trata de una alianza con el gran empresariado y los trabajadores agrupados en las centrales sindicales afines al FSLN orientada a fortalecer la permanencia del gobierno a pesar de sus prácticas autoritarias, del abandono de la democracia y del irrespeto de los derechos humanos. Sectores de sociedad civil y organizaciones sindicales independientes están excluidos.



Daniel Ortega saluda al Presidente del COSEP.

1 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero de 2014.

Respecto de la Ley de Protección y Seguridad a las Personas dedicadas a la actividad del Buceo, se prorrogó la entrada en vigencia del artículo que prohíbe la pesca de langosta por medio del método del buceo. Esta decisión, sin que se tomen las medidas necesarias para crear empleos seguros para esta población vulnerable no contribuirá a evitar que se sigan dando las muertes y los daños neurológicos por las precarias condiciones en las que se realiza la inmersión de estos buzos para labores de la pesca de langosta.

El CENIDH considera que estas dos leyes, evidencian los extremos de la dinámica económica y social impuesta por Ortega para Nicaragua. Por un lado, los amplios beneficios para el gran empresariado y la inversión con esta Ley que les sirve de marco; y de otro, la tolerancia de una modalidad de pesca que constituye un atentado para la vida y la salud de quienes se dedican a esta actividad. La prórroga representa una “confesión de parte” que releva al Estado de pruebas respecto de su falta de diligencia para realizar la reconversión laboral de este sector de la población del Caribe abriendo oportunidades de empleo que permitan que los pescadores de langosta por buceo se dediquen a una actividad que no atente contra su vida ni su salud.

Ambas leyes nos muestran las brechas de desigualdad existentes en nuestra realidad nacional, marcada por el privilegio de unos pocos y la exclusión de una gran mayoría de nicaragüenses que viven en situación de vulnerabilidad.

### 1.b. El Poder Judicial

En 2016 se registraron 142 mil 885 causas en todos los juzgados del país, y se resolvieron 168 mil 46 incluyendo la mora judicial del año anterior<sup>2</sup>, destacando como parte de los avances la continuidad de las acciones de reforma tecnológica, que en los últimos siete años ha implicado una inversión de más de 6 millones de córdobas<sup>3</sup> y en cuanto a la inversión en infraestructura física, se señala que ha sido de aproximadamente 810 millones de córdobas que equivalen a unos 27 millones de dólares<sup>4</sup>.

2 <http://www.policia.gob.ni/?p=6426>

3 <http://www.policia.gob.ni/?p=6426>

4 Nicaragua: Más de 142 mil casos procesó el poder judicial en 2016. <http://www.tn8.tv/nacionales/>

Lamentablemente, esa inversión y los resultados de la modernización en la infraestructura judicial; el establecimiento de la oralidad en casi todas las materias; la creación y el fortalecimiento del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, la aplicación parcial de la Ley de Carrera Judicial y la implementación del Nuevo Modelo de Gestión de Despachos judiciales”, se han visto opacados por la falta de independencia de las autoridades judiciales en los distintos niveles y sus consecuencias negativas para la seguridad jurídica y los derechos humanos de los/las nicaragüenses.

En la memoria del Poder Judicial destacan los casos de violencia de género, donde refieren que “hubo al menos 14754 causas presentadas en los juzgados, 9986 fueron resueltas; no obstante continúa siendo la causa menos resuelta en comparación con el resto”<sup>5</sup>, con un 67.7% de resolución<sup>6</sup>, lo que no necesariamente significa que se hayan tutelado los derechos de las mujeres víctimas de violencia.

En el ámbito político, en el 2016 la CSJ aportó lo propio a las fallidas elecciones de noviembre. En una muestra de su apoyo incondicional al régimen, resolvió extemporáneamente una Litis despojando de la representación del PLI a Eduardo Montealegre, que lideraba la Coalición Nacional por la Democracia. Ello tuvo como efecto la exclusión de la participación de Violeta Granera y Luis Callejas, candidatos de la primera fuerza de oposición en las elecciones.

Un año más transcurrió y la CSJ continuó guardando silencio cómplice respecto de penalización del aborto terapéutico al no resolver los numerosos recursos por inconstitucionalidad interpuestos. Igual aplica respecto del recurso de Amparo del MRS por la ilegal cancelación de su personería jurídica.

La identificación de Magistrados/as de la CSJ con el FSLN quedó evidenciada cuando del 2 al 4 de marzo de este año, el Magistrado Francisco Rosales asistió en representación del FSLN al Congreso de la Internacional Socialista que se realizó en Cartagena

5 Violencia de género la más impune en Nicaragua <http://100noticias.com.ni/violencia-de-genero-la-mas-impune-en-nicaragua/>

6 Violencia de género la más impune en Nicaragua <http://100noticias.com.ni/violencia-de-genero-la-mas-impune-en-nicaragua/>

de Indias, Colombia, disertando sobre la solidaridad militante. La participación de un Magistrado del más alto tribunal de justicia en actividades políticas es violatoria de La Ley Orgánica del Poder Judicial que prohíbe a los magistrados participar en actividades, exceptuando las académicas<sup>7</sup>.

### **1.c. El Poder Electoral, garante de la permanencia de Ortega en el poder**

En el año 2016 el CSE continuó sometido a la voluntad del titular del Ejecutivo e incurriendo, en gravísimas violaciones de derechos políticos, como fue la destitución de los 28 diputados de la oposición a escasos meses de la conclusión del período para el que fueron electos/as amparada en la reforma constitucional que estableció el transfuguismo como causal de destitución.

El CSE fue el organizador y garante de que las elecciones de noviembre fueran una pantomima y de aplicar varias capas de “maquillaje” a la abstención prevaleciente a fin de ocultar el fracaso de un proceso que costó 55.25 millones de dólares.<sup>8</sup>

La Unión Europea lamentó la falta de observación internacional ni nacional acreditada y la falta de participación de todas las fuerzas políticas.

En las elecciones nacionales 2016 el C.S.E., con su ya tradicional falta de transparencia, proclamó ganador al candidato del FSLN acompañado de su esposa, Rosario Murillo con el 71.3% de los votos. Un segundo lugar correspondió al PLC con el 16% de los votos y el tercero, al PLI con un 4%. Respecto de las votaciones para los candidatos a integrar la Asamblea Nacional, el panorama fue similar, otorgando una amplia mayoría al FSLN.

Y es que en el caso de Nicaragua, parece que a menor democracia en los procesos electorales parece corresponderle un gasto mayor. Para las elecciones del 2011 al CSE se le asignaron 42.63

millones de dólares, cifra que incorporaba el reembolso a los cinco partidos que participaron ese año, por lo que las elecciones de noviembre pasado resultaron 12 millones de dólares más caras que las realizadas en noviembre 2011<sup>9</sup>.

Otra vez en 2016, el FSLN incurrió en delito electoral al llenar de propaganda las escuelas públicas, a pesar de prohibirlo la Ley Electoral 331, la cual considera que es un delito electoral usar bienes públicos para propaganda política. Abundantes pancartas y afiches fueron colocados en las escuelas públicas para motivar el voto en favor de la pareja presidencial.

Las fallidas elecciones realizadas no fueron competitivas, ya que se impidió la participación de la única fuerza que habría tenido alguna posibilidad de retar frente a la Alianza liderada por el FSLN. Un CSE sometido a la voluntad del caudillo del FSLN “maquilló” la inasistencia de los votantes a los centros de votación, reportando la elevada abstención como el porcentaje de votos depositados. Expertos independientes estiman que la abstención fue superior al setenta por ciento y el CENIDH confirmó en su labor de monitoreo que efectivamente la asistencia de la ciudadanía a los centros de votación fue muy escasa.

En síntesis, se nos volvió a negar a los y las nicaragüenses el derecho de elegir en libertad a nuestros gobernantes y nuestro destino como nación. Más aún, se negó a los nicaragüenses el derecho de conocer los resultados de las elecciones nacionales y confirmar la abstención, como legítima expresión de rechazo hacia un sistema que no garantiza el respeto al voto popular ni el respeto de los derechos humanos.

Esta situación tiende a permanecer si no se llevan a cabo las reformas electorales necesarias, si no se implementan las recomendaciones de las misiones de observación electoral resultantes de procesos anteriores y no cambian las prácticas del partido de gobierno para garantizar elecciones libres y transparentes.

7 El artículo 144, inc.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prohíbe a los magistrados “tomar parte activa en reuniones, manifestaciones y otros actos de carácter político electoral o partidista, aunque sean permitidos a los demás ciudadanos”.

8 Dicho monto incluye el reembolso para los seis partidos políticos que participaron por el gasto de la campaña electoral, el cual se hizo efectivo en los primeros meses de 2017.

9 Lucía Navas. Elecciones cada vez más caras. La Prensa, Managua, 11 de noviembre de 2016. En: <http://www.laprensa.com.ni>

## 2. La represión policial a la protesta social y graves violaciones a los derechos civiles

En julio de 2016 Ortega prorrogó, por tercera vez consecutiva a la Primera Comisionada Aminta Granera en el cargo de Directora General de la Policía, confirmando la dinámica que ha impuesto para los cargos más relevantes en las instituciones estatales, la cual se refleja incluso más allá del ámbito del Ejecutivo, en los otros poderes de Estado.

El Acuerdo 158-2016, siguiendo la mala práctica establecida por Ortega desde la primera vez que prorrogó a Granera por decreto, en el año 2011, no contempla el período para el cual fue designada nuevamente, lo que parece obligar a la máxima autoridad policial a seguirle dando reiteradas muestras de lealtad.

El CENIDH recibió en 2016, 533 denuncias contra la institución. Los casos concluidos (441) revelaron que en 340 (el 77.7%) de los mismos se confirmó la violación de derechos humanos alegada, persistiendo la mala actuación de la fuerza policial, ya que el porcentaje de comprobación para 2015 fue similar (77.33%).

La policía fue, como en años anteriores, la autoridad más denunciada. Las quejas incluyen: malos tratos al momento de la detención y en las celdas policiales, la práctica de la tortura denunciada como reiterada en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional, detenciones prolongadas, falta de información a los familiares de las personas detenidas, negativa de entregarles alimentos y medicinas y violación del derecho a la presunción de inocencia. También se denunció que la Policía reprime las manifestaciones y en otros casos, las obstaculiza para que no se realicen.

Por ejemplo, la Marcha Nacional convocada por el movimiento campesino liderado por el Consejo de Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía, a realizarse en Managua el 30 de noviembre de 2016 que demandaría la derogación de la Ley 840 concerniente al “Proyecto del Canal Interoceánico”. Un día antes de la llegada al país del Secretario General de la OEA, Doctor Luis Almagro para sostener encuentros con distintos sectores entre los cuales se hallaba el movimiento campesino,

fue obstaculizada por parte de la autoridad policial, agrediendo y realizando detenciones ilegales, resultando un herido de gravedad con proyectil y varios campesinos heridos con balas de goma; incluso, destruyendo caminos de acceso y puentes vehiculares con equipo de construcción de la Alcaldía Municipal de Nueva Guinea. Francisca Ramírez, la líder campesina de la lucha anti-canal, tuvo que viajar por veredas hacia Managua para poder participar, junto a otros miembros del Consejo por la defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía en la reunión con Almagro. La Comisionada Granera fue abordada por periodistas independientes que le preguntaron por la represión denunciada, pero como otras veces, guardó silencio.

El CENIDH considera que más allá de que Granera sea sustituida o no, la tendencia es que la represión se recrudezca para imponer el modelo de desarrollo que ha unido al gobierno y al gran capital. Ya sea por el canal, por las concesiones otorgadas para la explotación de recursos naturales, por la demanda ciudadana de elecciones libres y transparentes, o bien, por el eventual impago de las pensiones y la reducción de la lista de medicamentos debidas a la quiebra inminente del sistema de seguridad social, una mayor movilización ciudadana y una mayor represión son la tendencia que el CENIDH considera se acentuará en los próximos meses.

## 3. Corrupción e Impunidad

Según informe de la Contraloría General de la República en mil 445 auditorías gubernamentales realizadas en el 2016, respecto de la ejecución presupuestaria del año 2015 se encontró un daño económico al Estado por un monto de C\$3,047,583.07 Córdobas, equivalentes a US\$103,365.36 dólares más US\$945.00 en dólares para un total de 104,310.36 dólares, determinando responsabilidad administrativa, civil y presunción penal solamente para 44 servidores públicos.

La Contraloría fiscalizó 197 instituciones sobre el manejo de los recursos económicos asignados a través del Presupuesto General de la República. Un monto de 39 mil 796 millones de córdobas asignados a 197 instituciones, equivalentes a US\$1,349,770,155.77 millones de dólares, que representa el 63% del presupuesto para 2015. En relación al monto auditado, el daño económico al Estado determinado a partir de las 1,445 auditorías

apenas equivale al 0.001% lo que confirma que la Contraloría ha perdido absolutamente su capacidad de fiscalizar el manejo del presupuesto por parte de las instituciones del Estado, incurriendo en complicidad respecto de las prácticas del funcionariado que ocasionan perjuicio al patrimonio nacional.

Las instituciones fiscalizadas corresponden a los cuatro poderes del Estado, tres instituciones de creación constitucional, 16 ministerios, 24 entes centralizados, dos empresas del Estado, cinco universidades y 143 municipalidades, sin perder de vista que los recursos provenientes de la cooperación venezolana nunca fueron auditados por no haber ingresado al Presupuesto General de la República.

Entre el accionar de la Contraloría en la revisión de la ejecución presupuestaria de 2014 y 2015 se observa una gran diferencia. La Contraloría reportó que producto de su accionar en 2015 se determinó que en la ejecución presupuestaria de 2014 “se encontró perjuicio económico al Estado por un monto que superó los 117 millones de córdobas equivalentes a 3,968,307.80 dólares y más de 3 mil dólares”, para un total de 3,971,307.80 dólares.

Entonces se determinó 586 responsabilidades administrativas, civiles y presunción penal a funcionarios de las instituciones gubernamentales y alcaldías. La única explicación posible es que consideraciones ajenas a la misión de la institución estén determinando que ésta no identifique y señale en sus Informes los abusos cometidos contra el erario público, ya que para el año 2015, auditado en 2016, solamente resultaron con responsabilidades administrativas, civiles y presunción de responsabilidad penal 44 funcionarios.

Situaciones como las que se describen a continuación seguramente no serán investigadas por la Contraloría, por ejemplo: casos de corrupción se conocieron durante el 2016 e inicios de 2017. A inicios de 2016 las agencias internacionales informaron que se construiría en Nicaragua, con el apoyo de Rusia y un aporte del fondo de los pensionados del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), un laboratorio para la producción de vacunas, con un costo de US\$14 millones de dólares.

En mayo de 2017 un reportaje publicado en el Diario La Prensa reveló que la fallida fábrica de

vacunas Mechnikov, organizó en 2016 una “Fiesta Rusa” para Laureano Ortega, hijo de la pareja presidencial que costó más de 50 mil dólares. A la fecha, Mechnikov no ha producido una sola vacuna.

Una entrevista publicada por dicho Diario, brindada por Vitalii Granovskii, ex gerente de la planta de vacunas rusas Mechnikov, reveló que ésta excedió el presupuesto en más de 10 millones de dólares y para la inauguración de la planta realizada el 22 de octubre de 2016 debieron rentar algunos equipos para simular que la obra había sido concluida y estaba ya lista para funcionar<sup>10</sup>.



Fallida planta de vacuna Mechnikov agasajó a Laureano Ortega Murillo brindándole una costosa fiesta.

Otro caso es el que se vio involucrado el Director del Aeropuerto Internacional, Orlando Castillo quien fue suspendido en el ejercicio de su cargo en julio de 2016. Es público que Castillo ha sido muy cercano a Laureano Ortega, hijo del Presidente designado por el CSE, Daniel Ortega Saavedra. El entonces diputado de la Bancada Alianza Liberal Independiente (Bapli) Armando Herrera, presidente de la Comisión de Probidad de la Asamblea Nacional, dijo a LA PRENSA en julio que la EAAI había tenido una “administración errática” que incluía: la emisión de bonos y certificados de inversión porque estaba en quiebra, un préstamo de U\$20 millones de dólares al seguro social y otras deudas<sup>11</sup>.

10 Moisés Martínez. Planta Mechnikov resultó más cara de lo presupuestado. La Prensa, Managua 14 de febrero de 2017. En: <http://www.laprensa.com.ni>

11 Oficializan salida de Orlando Castillo. La Prensa, Managua 10 de diciembre de 2016. EN: <http://www.laprensa.com.ni>



Meses después, en diciembre de ese año, Castillo fue removido de su cargo. A la fecha de cierre del presente no se conoce de ninguna investigación que esté realizándose en contra del defenestrado Director del Aeropuerto, quien ha desaparecido de la escena pública. Tampoco se conoce que se haya ejercido la acción penal correspondiente por lo que el caso, como otros que se han conocido durante la gestión de Ortega, ha quedado en la impunidad.

Finalmente, citamos un tercer caso: el tráfico de influencias también fue denunciado en la compra de medicamentos para el Ministerio de Salud. Una investigación del Diario La Prensa reveló que de acuerdo con los datos de la licitación LP 03-01-2016, el 24.76 por ciento de la licitación de medicinas del MINSA correspondió a Unimark con los 2.9 millones de dólares mencionados.

Unimark S.A. es propiedad de Alicia Sáenz Marengo, ex vicepresidenta del INSS. Sáenz es asesora externa del parlamento y colaboradora histórica del diputado sandinista Gustavo Porras, actual Presidente del Parlamento nicaragüense y muy cercano a la pareja presidencial. Según la resolución del INSS número 251/2009, la licitación fue adjudicada el 20 de noviembre del año pasado, en su mayor parte a Unimark S.A. sin prestar importancia a los nexos partidarios que vinculan a quienes la seleccionaron con la representante de la empresa adjudicada.

El resto fue repartido entre dos docenas de distribuidoras de medicinas, entre las cuales destaca Farmacéuticos y Conexos SA (FARCOSA) con US\$470,202. 59 dólares, de la que el Minsa no publicó su contrato. FARCOSA funciona en los viejos laboratorios de la familia de la jefa de la Policía Nacional, Aminta Granera. Fue formada en 2008 con fondos del INSS, el instituto que administra las pensiones del Ejército —IPSM— y su símil de la Policía —el Issdhu—, presidido este último por la misma jefa policial<sup>12</sup>. Años atrás, Oswaldo Gutiérrez, esposo de Granera fue mencionado como asesor de FARCOSA<sup>13</sup>.

12 Octavio Enríquez. Asesora de Gustavo Porras ganó US\$5 millones en contratos estatales desde 2009. La Prensa, Managua 16 de febrero de 2017. EN: <http://www.laprensa.com.ni>

13 Octavio Enríquez. Esposo de Jefa Policial asesora a FARCOSA. La Prensa, Managua 6 de marzo de 2010. EN: <http://www.laprensa.com.ni>

Respecto de este tema, el CENIDH estima que la tendencia será que en los próximos meses veremos una creciente auditoría social impulsada principalmente por la labor de los medios independientes y las investigaciones que están realizando sobre la corrupción gubernamental. En este caso, la tendencia apuntará a que la ciudadanía confirme que el proyecto de Ortega y sus aliados apunta al enriquecimiento de unos pocos y no al desarrollo ni al bienestar del país como el gobierno proclama.

#### 4. Profundización del modelo corporativista

El acuerdo entre el Gobierno y el gran empresariado, que es presentado por el gobierno como “exportable”, por sus supuestos resultados en crecimiento sostenido en la economía nacional durante los últimos años, sin que se garantice una distribución justa de la riqueza, fue elevado a ley de la República mediante la Ley de Asociación Público-Privada que brinda un marco regulatorio a la relación entre el gobierno y el empresariado para la formulación, contratación, financiamiento, ejecución, operación y extinción de proyectos de inversión.

El modelo de relación instalado en la práctica desde años atrás, que también ha contribuido a restar importancia al Legislativo, con el consecuente efecto negativo en la democracia representativa, ha merecido críticas de diversos sectores que consideran que el gran empresariado ha priorizado sus negocios en detrimento del restablecimiento del Estado de Derecho, la democracia y el respeto de las libertades. Pero también el modelo ha contribuido a la exclusión de otros sectores sociales al considerar al gran empresariado aglutinado en el Consejo Superior de la Empresa Privada, COSEP, como su interlocutor más importante, excluyendo a otros actores de la sociedad civil.

En este caso, la tendencia se orienta a que la opinión pública asigne una mayor responsabilidad al gran empresariado en el deterioro de la situación de derechos humanos del país, en la medida en la que el Acuerdo de Asociación Público-Privada se ha ido asemejando cada vez más a una dinámica de co-gobierno en la que las responsabilidades respecto de la situación de derechos humanos del país serán también compartidas.

## 5. Aumento de la deuda pública y deterioro de la situación socioeconómica

A enero de este año, el saldo de la deuda pública de Nicaragua totalizó 5,063.9 millones de dólares, un 38,4 % del producto interno bruto (PIB), según reporte del BCN. El monto revela un aumento neto de 21,8 millones de dólares respecto al mes anterior<sup>14</sup>. La razón de deuda externa pública a PIB fue de 38,4 %, 0,2 puntos porcentuales mayor al observado en diciembre de 2016. En enero de 2016, la deuda externa pública de Nicaragua era de 4.825,2 millones de dólares, lo que equivalía entonces al 37,9 % del Producto Interno Bruto (PIB).

Esta situación considerada hasta ahora como saludable por el FMI podría cambiar si la supuesta “deuda privada” de Nicaragua con Venezuela por un monto de 3,600 millones de dólares entregados a Albanisa para su administración es reconocida como deuda pública. Así lo sugieren los denominados “papeles de Petróleos de Venezuela S.A., Pdvsa” publicados por el Semanario Confidencial. Si así fuera, todos los nicaragüenses serán los que sufrirán las consecuencias a través de un incremento de los impuestos o una reducción de los gastos en el Presupuesto de la República que tendría que reservar recursos para pagar dicha deuda.

Documentos preparados por los abogados de Pdvsa publicados por Confidencial, revelan que el socio nicaragüense manejó la operación al margen de los acuerdos entre Estado a Estado, desviándolos de forma irregular hacia la cooperativa privada conocida como Caruna dirigida por Francisco López, operador financiero de la pareja presidencial y tesorero del F.S.L.N.

El CENIDH valora que la deuda pública puede tornarse en un problema cuando los recursos no se utilizan en aquello para lo que fueron solicitados, cuando se usan de manera ineficiente o cuando las condiciones de devolución se endurecen ya sea por incumplimientos anteriores del país deudor o

<sup>14</sup> De los 5.063,9 millones de dólares, 3.345 millones corresponden a deuda con acreedores multilaterales (66 %), 1.682,7 millones con acreedores bilaterales (33 %) y 36,2 millones con acreedores privados (1 %).

por presiones externas para modificar la política económica. Esas posibilidades se elevan cuando el gobierno en cuestión no administra de forma transparente los recursos públicos como resultado de la confusión Estado-partido-familia, que es el caso de Nicaragua.

Para agosto 2016, los países de Centroamérica con mayor nivel de endeudamiento eran El Salvador, Costa Rica y Honduras con un 45%, 42.7% y 46.2% en relación al PIB, considerados como las deudas más riesgosas de la región, con niveles superiores al 40% del PIB<sup>15</sup>. Nicaragua tenía la menor deuda per cápita, que ascendía a 535.7 dólares por habitante. Sin embargo, la deuda pública se aproxima a un nivel superior al 40% del PIB lo que traería consigo el riesgo de sufrir una crisis de insostenibilidad fiscal como la que amenaza a El Salvador y Costa Rica.

En todo caso, el CENIDH considera que los recursos que constituyen deuda pública deben ser utilizados en inversiones que mejoren el desempeño económico del país y puedan a la vez, contribuir a reducir la brecha existente entre los nicaragüenses que tienen mayor capacidad de consumo y aquellos que sobreviven bajo la línea de la pobreza.



Miles de nicaragüenses sobreviven del comercio informal.

A lo anterior se suma la falta de avance real de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que Nicaragua, a pesar de haber recibido en los últimos años cerca de cuatro mil millones de dólares de la cooperación venezolana, continúa siendo el segundo país más pobre de América Latina.

<sup>15</sup> ¿Es posible crecer más, en países endeudados?, el dilema regional. Redacción MyT. <https://revistamyt.com/es-posible-crecer-mas-en-paises-endeudados-el-dilema-regional/>

La falta de acceso y el encarecimiento de los servicios básicos, el déficit de viviendas, la falta de empleo y la alimentación es un reto diario para la amplia mayoría de los y las nicaragüenses. La implementación sesgada de los programas sociales impide que accedan ciudadanos que no son afines al gobierno. Dichos programas son administrados sin transparencia y con fines de clientelismo político para promover la gratitud y lealtad hacia la pareja presidencial.

Esta situación se agudizó durante la campaña electoral, ya que acciones emprendidas en el campo de la salud y asistencia ante desastres fueron capitalizadas en favor de la pareja presidencial, como ocurrió en el caso de las clínicas móviles y durante la atención al huracán Otto que amenazaba en el mes de noviembre a la Costa Caribe nicaragüense. Dichos programas no llegan a todas las personas necesitadas, más bien generan exclusión, postergando la justicia y desalentando la construcción de ciudadanía indispensable para la defensa de los derechos y libertades. Al cierre de este Informe, programas que brindaban láminas de zinc de forma gratuita ahora requieren que el beneficiario pague mil córdobas y otros de carácter alimentario han espaciado sus entregas.

La pobreza general sigue siendo elevada y la pobreza crítica no ha logrado reducirse significativamente. El 80% de los pobres proceden de las áreas rurales. Y los asegurados han visto deteriorada la certeza de que al jubilarse recibirán su pensión debido a que el Sistema amenaza con colapsar para 2019.

Otro desafío en materia de derechos humanos lo constituye la situación de las poblaciones afectadas por el proyecto canalero. Bajo la excusa de promover un modelo de supuesto desarrollo, el gobierno ha otorgado privilegios inaceptables al concesionario del canal violando la autonomía y las formas de vida de unas 120 mil personas afectadas directamente y la soberanía de toda una nación que habrá de enfrentar las consecuencias de la destrucción ambiental y la entrega de una franja importante de su territorio por más de cien años. El repudio a la obra canalera ha propiciado la lucha social de las poblaciones afectadas que a pesar de la represión y las amenazas no se amedrenta y continúa defendiendo lo que le pertenece.

Aquí la tendencia global puede derivar en que pronto se confirme que como resultado del desempeño de Ortega y sus aliados, se perdió una valiosa oportunidad para desarrollar el país y dar sostenibilidad al crecimiento macroeconómico alcanzado posibilitando, si hubiese existido voluntad política, el desarrollo con equidad.

## 6. El deterioro de la seguridad ciudadana

Nicaragua, según las estadísticas oficiales, continúa siendo considerado el país más seguro de Centroamérica y el sexto en América Latina, sin embargo en los últimos años se están produciendo cambios en la percepción de seguridad en la población ante el resurgimiento de la violencia generada por pandillas, por las fuerzas paraestatales, numerosos conflictos de propiedad, robos con fuerza, asesinatos, asaltos, delincuencia común, violencia hacia las mujeres, ejecuciones selectivas en el Norte del país y violencia relacionada a la narcoactividad y a la creciente militarización en el campo.

### 6.a. Violencia en el Caribe no cesa

También se registraron numerosos hechos de violencia extrema, que ocasionaron muertes, personas heridas, secuestradas y desplazadas en el contexto del conflicto entre indígenas y colonos en defensa de la propiedad ancestral de los primeros. El conflicto se agudizó ante la mirada impávida de las autoridades que siguen promoviendo la cohabitación y rehuyendo realizar la última fase del saneamiento de las propiedades indígenas, como lo establece la Ley 445.

Los cuerpos de Gerardo Chale Allen y Nelin Pedro Parista, dos indígenas miskitos, secuestrados el 18 de agosto de 2016 aparecieron con evidencias de violencia extrema, tras ser asesinados, presuntamente por colonos. Los cuerpos fueron localizados días después, en la zona montañosa del territorio Li Aubra, Río Coco Arriba, en Waspam, Caribe Norte. El jefe del Ejército, Julio César Avilés, expresó que en la solución del problema de los territorios indígenas debe prevalecer el diálogo, pues a su criterio no es por la vía de la fuerza que será resuelto. Evadiendo la responsabilidad de las autoridades en la solución al problema territorial que

aqueja a las poblaciones indígenas, el jefe militar concibió la situación de los territorios indígenas en Waspam como un problema de propiedad “que debe ser arreglado entre las partes”.

A este hecho le siguieron una serie de asesinatos de indígenas miskitos provocados por una batalla por la tierra en Nicaragua. Un pueblo indígena fue quemado y destruido. Al menos 600 misquitos han buscado refugio en Honduras, donde viven en muy malas condiciones. Se ha documentado el asesinato de al menos 30 indígenas<sup>16</sup>.

### 6.b. Escalada de violencia asociada a la existencia de grupos rearmados

Otro foco de violencia tiene como origen la militarización ante la presencia de grupos rearmados a los que el gobierno califica de delincuenciales. Los municipios más afectados por esta violencia están en el Norte del país tales como: Mulukuku, Waslala, Santa María de Pantasma (Jinotega) y Ciudad Antigua (Nueva Segovia).

En abril de 2016, a Enrique Aguinaga, conocido con el sobrenombre de “Invisible” y señalado por encabezar un grupo armado, lo mataron en un supuesto choque con el Ejército, en la comunidad de Palancito, Wanawas, a unos 20 kilómetros de Río Blanco. Como en otros casos, no se realizó una investigación que esclarezca lo sucedido y permita establecer las responsabilidades correspondientes.

Pocos meses después, se registró un hecho grave, la masacre en la Comunidad Las Magdalenas, en Ciudad Antigua, Nueva Segovia, el 6 de noviembre mientras se realizaban las elecciones nacionales. José Nahúm Mendoza Arriola de 47 años de edad; Margarito Mendoza Sevilla de 35 años de edad y Santos Armando Pérez López de 19 años de edad fueron asesinados. Los cuerpos presentaban señales de tortura.

La comunidad señaló al Ejército como el responsable de los hechos, actuando con la complicidad de la Policía. Las autoridades responsabilizaron a narcotraficantes hondureños, en un escueto

<sup>16</sup> Frances Robles. Una disputa por tierras indígenas provoca una ola de homicidios en Nicaragua. The New York Times., 17 de octubre de 2016. <http://www.nytimes.com/es/>

comunicado, sin que a la fecha de cierre del presente se realizara una investigación exhaustiva, seria e independiente que aporte claridad respecto de lo sucedido y se informen los resultados a la ciudadanía, como corresponde respecto de un hecho de tal naturaleza.

### 6.c. Violencia endémica cobra la vida de más mujeres

La violencia hacia las mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes también aumentó, en el 2016 agravada por la falta de respuesta judicial, la cual es notablemente deficiente y no corresponde a la gravedad e incidencia del problema. En el caso de la violencia contra la mujer, el Estado minimiza las muertes y las califica como homicidios o asesinatos según el caso, en el marco de delitos comunes y no conforme la ley 779 “Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres”, la que ha perdido su eficacia y alcance luego de su reglamentación y la desarticulación de las Comisarias de la Mujer y la Niñez.

Lo antes señalado ha propiciado un patrón de impunidad y abuso de poder de las distintas esferas gubernamentales que exponen a mayores riesgos la vida de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes. Al cierre del presente fue aprobada una reforma al Código Penal que en lo conducente, eleva las penas para los delitos que afectan a las mujeres y las niñas.



Campeño condena el femicidio del que fue víctima Vilma Trujillo.

El Observatorio de las Católicas por el Derecho a Decidir reportó que en el 2016 perdieron la vida de forma violenta 53 mujeres, 49 de estos casos fueron considerados como femicidios, tres asesinatos

y un homicidio. Por su parte, la Policía, en su Anuario Estadístico 2016<sup>17</sup>, reportó únicamente 11 femicidios y la mayoría de los autores se encuentran en libertad.

Otro hecho preocupante fue la decisión del gobierno de dejar en libertad bajo el régimen de convivencia familiar a reos con condenas de 5 años o menos, muchos de estos condenados por violencia contra la mujer y la niñez; excarcelaciones que se han dado de forma ilegal al no realizar el debido procedimiento que establece la Ley 873.

Esta tendencia al deterioro de la seguridad del país por las causas antes señaladas, si no se toman las medidas del caso, puede tener como resultado que Nicaragua entre en un camino sin retorno que equipare nuestra situación a la de los países del denominado Triángulo Norte, con las consecuencias del caso.

## 7. La hostilidad gubernamental hacia defensores y defensoras de derechos humanos y falta de cooperación con los mecanismos de protección internacional

Un ejemplo más de la grave situación de violencia que vive el país es la política gubernamental en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos, a quienes se intenta intimidar para que no realicen su labor y se les deslegitima, difama y persigue, incluso judicialmente.

Ha sido permanente la violencia en los medios oficialistas hacia Vilma Núñez de Escorcia, Presidenta del CENIDH, contra quien se mantiene una permanente campaña de calumnias e insultos así como ataques y obstáculos hacia la labor de la organización.

El Gobierno continuó sin acceder a implementar las medidas cautelares otorgadas en favor de la Presidenta y el equipo del CENIDH y ni siquiera compareció en la reunión privada realizada durante el 157 periodo de sesiones de la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos celebrado en abril de 2016. En dicho período, tampoco se presentó en la audiencia en la cual quince organizaciones de la sociedad civil expusieron el deterioro de los derechos humanos en general y se refirieron a la situación de las mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, niños, niñas y adolescentes y personas LGBTIQ.

La situación de hostilidad hacia defensores y defensoras ameritó el pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia dictada el 25 de marzo de 2017, en el caso María Luisa Acosta y Otros Vs. Estado de Nicaragua. Específicamente, la Corte expresa:

*“Según información aportada al expediente, la situación actual de defensores y defensoras de derechos humanos en Nicaragua ha despertado alarma y preocupación en varios foros internacionales, particularmente en lo relativo a conflictos de tierras de comunidades indígenas. Así, la Comisión Interamericana ha dispuesto medidas cautelares y, recientemente, este Tribunal también ordenó medidas provisionales de protección en situaciones que revelan tensiones y riesgos para quienes defienden derechos humanos de esos grupos...Lo anterior demuestra que existen o se mantienen situaciones preocupantes para que estas personas continúen desarrollando libremente y con seguridad su labor, lo cual genera un riesgo adicional o paralelo de agravamiento de ese tipo de conflictos existentes en Nicaragua. De ello se desprende la necesidad de fortalecer los mecanismos existentes”<sup>18</sup>.*

La sentencia declara la responsabilidad internacional del Estado de Nicaragua por violar derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos como son: el acceso a la justicia, a la verdad, a las garantías judiciales y protección judicial, a la integridad síquica y moral, el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el derecho a ser oído por un juez imparcial y le obliga a pagar indemnizaciones compensatorias

17 Anuario Estadístico 2016. En: [http://www.policia.gob.ni/wp-content/uploads/2017/anuario\\_estadistico\\_2016.pdf](http://www.policia.gob.ni/wp-content/uploads/2017/anuario_estadistico_2016.pdf)

18 Párrafo 222 de la Sentencia del 25 de marzo de 2017, caso Acosta y Otros Vs. Nicaragua, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). El texto íntegro de la sentencia puede consultarse en: [http://www.pgr.gob.ni/PDF/2017/Sentencia\\_Acostayotros.pdf](http://www.pgr.gob.ni/PDF/2017/Sentencia_Acostayotros.pdf)

a las víctimas y costas por un monto total de 237,000 dólares, a publicar la sentencia y a aprobar mecanismos de protección y protocolos de investigación para casos de situaciones de riesgo, amenazas y agresiones de defensoras y defensores de derechos humanos<sup>19</sup>.

La situación de defensores y defensoras también *preocupa a organismos internacionales* como la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), Amnistía Internacional y Front Line Defenders, que han emitido diferentes pronunciamientos, así como al Parlamento Europeo, que se pronunció a través de su resolución del 16 de febrero de 2017, advirtiendo que son los defensores de derechos humanos y los periodistas las personas en mayor situación de riesgo en este momento, ante la situación antidemocrática que vive Nicaragua.

A petición del CENIDH, CALPI, CEJUDHCAN y los familiares del Sr. Frank García Valle, la Corte declaró que el Estado de Nicaragua debe elaborar mecanismos de protección y protocolos de investigación para casos de situaciones de riesgo, amenazas y agresiones de defensoras y defensores de derechos humanos.

También ha sido sistemática la represión, amenazas y agresiones hacia la líder del Movimiento Campesino de Defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía, Francisca Ramírez y sus familiares debido a la labor de defensa de la tierra que desempeñan frente al proyecto canalero. Dichas represalias se exponen ampliamente al abordar la situación de defensores y defensoras en este Informe.

Evidencia del deterioro de las condiciones para que defensores y defensoras realicen su labor es el alto número de medidas cautelares aprobadas por la CIDH que están vigentes, entre ellas, la otorgada en favor de la Dra. Vilma Núñez de Escorcia y el equipo del CENIDH, con casi nueve años de vigencia; la concedida en favor de las comunidades indígenas del Caribe Norte y de CEJUDHCAN (Juana Bilbano y otros miembros del equipo), la

<sup>19</sup> Párrafos 229 a 241 de la Sentencia del 25 de marzo de 2017, caso Acosta y Otros Vs. Nicaragua, dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas). El texto íntegro de la sentencia puede consultarse en: [http://www.pgr.gob.ni/PDF/2017/Sentencia\\_Acostayotros.pdf](http://www.pgr.gob.ni/PDF/2017/Sentencia_Acostayotros.pdf)

aprobada en favor de Lottie Cunningham, y las medidas cautelares otorgadas favor de Carlos Bonilla y su esposa, Gabriela García por la criminal agresión que sufrieron debido a la defensa de los derechos políticos.

Actualmente se tramitan medidas cautelares en favor de Francisca Ramírez y su familia ante la CIDH, respecto de las cuales la Comisión recientemente ha solicitado información al Estado de Nicaragua.

Por otra parte, en el 2016, la capacidad del gobierno de colaborar con los órganos de protección internacional de los derechos humanos se vio gravemente afectada ya que éste se ausentó de los dos periodos de sesiones convocados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH para abordar asuntos de relevancia, también se ausentó del primer periodo de sesiones de la CIDH realizado en 2017.

Tampoco dio publicidad al Informe del Sub Comité para la Prevención de la Tortura ni reportó el estado de implementación de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, en el caso Yatama. Por otra parte, no presentó informes ante los órganos de tratados de derechos humanos cuyo plazos vencieron el 15 de mayo de 2013, en el caso del Comité contra la Tortura; el 29 de octubre de 2012 en el caso del Comité de Derechos Humanos y el 30 de junio de 2013 en el caso del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Esta tendencia a la profundización del deterioro de las condiciones para defender derechos en Nicaragua puede derivar en que los sectores sociales que en otras condiciones podrían contar con apoyo a sus causas, incluida la mediación y otros medios alternos de solución de conflictos, se vean obligados a recurrir a la violencia con las consecuencias que ésta tiene para la paz social y el respeto de los derechos humanos.

## 8. Restricciones indebidas al ingreso y violencia estatal hacia extranjeros/as

Durante 2016 y los primeros meses de 2017 se continuaron presentando casos de restricciones indebidas al ingreso de extranjeros/as al país. El 3 de febrero de 2016 fue expulsado del país Carlos Ponce,

Director Regional para América Latina de Freedom House. Fue obligado a trasladarse a un hotel para luego de varias horas ser deportado. El 27 de junio del mismo año, el Gobierno expulsó a seis jóvenes miembros de la Caravana Mesoamericana del Buen Vivir que impartían talleres para la construcción de hornos ecológicos a las poblaciones afectadas por la eventual construcción del canal interoceánico.

En el mes de agosto de 2016, autoridades de migración expulsaron a Williams Dávila, Angel Medina y Luis Florido, tres diputados opositores y a un asesor venezolano que visitarían el país para reunirse con los 28 diputados opositores despojados de sus escaños y solidarizarse con ellos/as. Los diputados fueron expulsados y retenidos al llegar el vuelo en que viajaban, irrespetando la inmunidad parlamentaria. El gobierno no brindó ninguna explicación al respecto.

En el mismo mes de agosto, Fray Anselmo Maliaño Téllez, Superior de los frailes franciscanos en Nicaragua denunció la negativa de acceso a 41 salvadoreños que viajaban al territorio nacional con el objetivo de visitar el Santuario de Popoyuapa y la ciudad de Granada.

El CENIDH considera que estos casos representan graves violaciones a la libertad religiosa y que evidencian la xenofobia del régimen respecto de extranjeros/as que tienen vínculos con el país, ya sea por el arte, su profesión, por la defensa de los derechos humanos, por actividades científicas, de solidaridad y otras. En estos casos se observa la discrecionalidad con la que autoridades migratorias actúan, sin argumentos legales válidos ya que las causales previstas para el rechazo en la Ley de la materia no concurrieron.

La discrecionalidad e intransigencia con la que actúa las autoridades migratorias también es contraria al espíritu del Convenio Centroamericano de Libre Movilidad o CA-4 que contempla facilidades migratorias para los extranjeros residentes en los territorios CA-4, que establece la libre movilidad entre los ciudadanos de los países firmantes sin restricciones adicionales más que sus documentos de identidad nacional, la cual se violó además con la normativa que emitieron.

El CENIDH considera que la actuación de las autoridades fue violatoria del derecho que asiste a expresiones de la Iglesia Católica en Nicaragua

que en ejercicio de su libertad religiosa reciben peregrinos que han escogido a Nicaragua como su destino. Dicha actuación, cada vez más frecuente, provoca un daño en la imagen del país, reconocido por su tradicional hospitalidad hacia los extranjeros.

Si las condiciones no cambian, la tendencia sin duda conducirá a llevar a Nicaragua a un aislamiento que tendrá un impacto importante en el ámbito económico, político y social. El deterioro de la imagen de país podría impactar también en el turismo como rubro de la economía nacional.

## 9. El ocaso del socialismo del siglo XXI y otros cambios en el ámbito internacional

En el plano internacional, el 2017 anuncia un entorno más difícil en el que el Gobierno de Nicaragua tendrá que lidiar. Cuando asumió en 2011, tras una cuestionada candidatura y unas elecciones irregulares, un gobierno demócrata estaba en la Casa Blanca, Chávez consolidaba un modelo, el auto proclamado “Socialismo del Siglo XXI” en cuyo centro se ubicaba su liderazgo propulsado por los recursos petroleros y que tenía aliados en otros países latinoamericanos como Cristina Kirschner quien gobernaba Argentina, Dilma Roussef del Partido de los Trabajadores quien continuaba gobernando Brasil y todos los países de Latinoamérica y el Caribe que recibían la cooperación petrolera de Venezuela.

Ahora, que Ortega continúa en el poder, sumado a la ilegitimidad que caracterizará su gobierno por “ganar” a su manera las fallidas elecciones de noviembre, la crisis política y económica de Venezuela imposibilita la continuidad de la millonaria cooperación recibida durante dos períodos anteriores (2006-2010; y 2011-2016), siendo drástica la reducción registrada en el año 2016 cuando Nicaragua solamente recibió recursos equivalentes a una sexta parte de los recibidos en el año 2015.

El ascenso al poder de Donald Trump y sus decisiones en proceso de implementación auguran cambios que afectarán a Latinoamérica, entre ellas la no prolongación del Estatus de Protección Temporal (TPS) del que ahora gozan los nicaragüenses en los Estados Unidos hasta el 5 de enero de 2018. Serían miles los nicaragüenses que podrían quedar expuestos al peligro de ser deportados.

Por otra parte, la amenaza de la Nica Act, que fue introducida en el Congreso de los Estados Unidos y luego presentada en el Senado el 27 de abril de 2017 por el Senador Republicano Ted Cruz y aprobada por la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, es un factor que será determinante para el futuro del país. A la fecha de cierre del presente Informe, se dio otro paso para la aprobación de la Nica Act, el 27 de julio de 2017 el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó por unanimidad la Nica Act. La reacción del gobierno de Ortega no se hizo esperar: buscando elevar la confrontación en vez de retomar los estándares internacionales en materia de democracia y derechos humanos, anunció que volverá a reclamar a los Estados Unidos una indemnización por US\$17 mil millones de dólares más intereses valiéndose de la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia en una demanda respecto de la cual el Gobierno de Violeta Barrios de Chamorro renunció a seguir el proceso de reclamo.

Todos estos hechos revelan que el mundo está cambiando y el viraje, difícilmente le será favorable a un régimen como el que ha impuesto Daniel Ortega en Nicaragua, que optó por violar reiteradamente los estándares de la democracia a fin de permanecer en el poder más allá del período para el que fue electo en 2006.

Consciente de ello, Ortega, su esposa y sus operadores políticos ubicados en los cuatro poderes del Estado, decidieron “cerrar filas” y obstaculizaron cualquier posibilidad de competencia en las pasadas elecciones. Y ya iniciaron otro periodo de gobierno más en el que instituciones dominadas continúan a través de sus voceros haciendo declaraciones de lealtad al régimen a fin de lograr su permanencia frente al cuestionamiento por su falta de legitimidad. Esos funcionarios/as que han decidido renunciar a llevar a cabo el control del poder que les corresponde por ley no serán quienes propicien las condiciones para que la democracia se restablezca. Será la movilización ciudadana que clame respeto a los derechos humanos en donde reside la principal esperanza para reconstruir el Estado de Derecho, restablecer la Democracia y erradicar la impunidad existente.

Concluyendo, en Nicaragua, en base a las características o líneas más pronunciadas del

gobierno actual y la dinámica económica, política y social que nos ha impuesto, tenemos:

1. Un modelo político agotado que logra permanecer a costa de las libertades ciudadanas y valiéndose del apoyo casi incondicional que le presta el gran empresariado aglutinado en el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) y los sindicatos afines al oficialismo. Un modelo que ha cifrado su permanencia en dos supuestos logros cuya sostenibilidad está ahora en riesgo: la seguridad y el crecimiento económico cuyos efectos no logran llegar a los más necesitados ni erradicar la pobreza.
2. Un modelo que ha posibilitado la sucesión dinástica al designar el CSE como Vice Presidenta electa a Rosario Murillo, lo que representa un desafío para la paz social, teniendo en cuenta nuestra historia.
3. Un modelo que bloquea el acceso a la información pública y que es claramente renuente al diálogo, a cualquier forma de fiscalización y al escrutinio ciudadano de su gestión.
4. Un modelo excluyente, que prescinde de la participación de la ciudadanía y sectores independientes y que asfixia de variadas formas a organizaciones de la sociedad civil que han jugado un rol de relevancia como expresiones legítimas del ejercicio de la ciudadanía.
5. Un modelo que ha logrado dividir a la oposición para garantizar la permanencia del FSLN en el poder y su aceptación a nivel nacional e internacional bajo la perspectiva de que “no hay otras opciones”. Al final de las fallidas elecciones de noviembre 2016, una nueva división se dio en la oposición política agrupada en la Coalición Nacional por la Democracia, llamada a representar y ejercer en las actuales circunstancias cierto contrapeso respecto del poder.

Los miembros de la Alianza PLI se agruparon alrededor de dos movimientos políticos: el Frente Amplio por la Democracia (FAD) y Ciudadanos por la Libertad (CXL). En el primero se incorporaron Violeta Granera y Ana Margarita Vijil, dirigente del MRS y antiguos miembros del PLC. En el segundo,



el diputado opositor destituido, Wilber López, Kitty Monterrey y Adán Bermúdez, entre otros.

El 3 de mayo de 2017, el CSE otorgó la personería jurídica solicitada en noviembre de 2016 al segundo, lo que puede constituir una maniobra del poder para legitimar los futuros comicios municipales de 2017 dando una cierta apariencia de pluralismo político a pesar de que no existan condiciones para que el voto del electorado sea respetado. Eduardo Montealegre y Luis Callejas se han declarado públicamente retirados de la política.

El CSE también otorgó la personería jurídica al Partido de la Restauración Democrática (PRD) de confesión cristiana evangélica. Sin embargo, la Unión Demócrata Cristiana, el Partido de Acción Ciudadana y el Movimiento Renovador Sandinista continúan sin que se les restablezca su personería jurídica, cancelada ilegalmente por el CSE. El Movimiento de Unidad con Dignidad (MUD), liderado por Edgar Matamoros, de reciente conformación, continúa también sin que sea debidamente atendida su solicitud para otorgarle la personería jurídica.

6. Un modelo con una comprobada incapacidad de colaborar con los órganos de protección internacional de los derechos humanos, implementando las recomendaciones y/o mandatos que de los mismos derivan.
7. Un modelo que aparentemente, logró imponerse y ganar tiempo en las conversaciones con la Organización de Estados Americanos a fin de restringir el alcance de dichas conversaciones. Decimos que ganó tiempo porque el plazo establecido en dicho Acuerdo fue de tres años, poco más de la mitad del periodo para el que Ortega resultó electo en unas elecciones muy cuestionadas por su falta de competitividad y por el irrespeto a la voluntad popular que nuevamente llevó a cabo el Consejo Supremo Electoral.
8. Un modelo que, en general, se muestra renuente a cooperar con los órganos de protección de los derechos humanos. Prueba de esta falta de cooperación con los órganos de protección internacional de los derechos humanos fue la negativa estatal

para garantizar condiciones de seguridad para el Relator sobre defensores y defensoras de derechos humanos de Naciones Unidas quien estaba supuesto a llegar al país en una visita académica en el mes de agosto pasado y canceló su gira porque Naciones Unidas no le dio la debida autorización bajo el argumento de que no estaba garantizada su seguridad ni la de su equipo.

9. Un modelo que tiene escasa voluntad de implementar las recomendaciones que en materia de derechos humanos recibe el Estado de Nicaragua. Así resulta de la Evaluación de Medio Término realizada al Examen Periódico Universal presentado por el CENIDH y otras organizaciones de la sociedad civil en alianza con la FIDH y la OMCT<sup>20</sup>. El Informe reveló que el 66% de las 209 recomendaciones resultantes del Examen practicado en 2014 a Nicaragua han sido incumplidas y que solamente dos fueron cumplidas<sup>21</sup>.

El gobierno tampoco estableció una fecha para que la CIDH pueda constatar in situ la situación de derechos humanos mediante una visita al país, rehuendo así a la fiscalización que representa dicho mecanismo en relación a los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

20 El Centro de Estudios de la Comunicación, CINCO; la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, FVBCH, el Centro por la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua, CE-JUDHCAN; la Federación Internacional de Derechos Humanos, FIDH y la Organización Internacional contra la Tortura, OMCT.

21 Las únicas recomendaciones cumplidas fueron: La recomendación de aprobar y ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza está cumplida desde mucho antes que se realizara el EPU 2014 para Nicaragua, ya que el Estado de Nicaragua lo ratificó a través del decreto 754 del 31 de junio de 1981 La ratificación fue publicada en La Gaceta diario oficial número 212 del 21 de septiembre de 1981. La segunda recomendación cumplida fue que Nicaragua presentó los siguientes informes pendientes: el informe para el Comité sobre Trabajadores Migratorios que debió presentar en febrero de 2007, el que fue presentado hasta el 31 de agosto de 2016 y el Informe que debió presentar al Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de junio de 2010, el cual lo presentó hasta el 4 de marzo de 2015. El Informe presentado por las organizaciones puede consultarse. <https://www.upr-info.org/en/review/Nicaragua/Session-19---April-2014/Follow-up#top>.

10. Un modelo amenazado por la eventual aprobación de la Nica Act, la cual el CENIDH rechaza por el daño que la misma puede ocasionar a los sectores más vulnerables de la sociedad nicaragüense por las sanciones económicas que el proyecto contempla, sin dejar de reconocer que son los abusos del poder y la destrucción de la democracia a la que ha llevado al país Daniel Ortega la causa por la que nos hallamos expuestos/as a semejante riesgo. Solamente Ortega, el responsable de que esa sanción eventual se adopte, es el que puede dar los pasos necesarios a fin de que dicha iniciativa no se traduzca en graves consecuencias para el país.

Finalmente, por las consecuencias que podría tener para la vida nacional, nos referiremos a los resultados del diálogo “constructivo” entre la OEA y el Gobierno, según el nivel de avance que llevan las conversaciones a la fecha de cierre del presente.

Al día siguiente de la marcha campesina obstaculizada, el 1 de diciembre de 2016, Luis Almagro, Secretario General de la OEA sostuvo una serie de encuentros con una amplia variedad de grupos políticos, movimientos sociales, sociedad civil, grupos religiosos, sector privado y el gobierno, con quienes intercambió sobre diversos temas, incluida la situación de los derechos humanos, es decir, no limitándose a asuntos de carácter electoral. En la reunión con la sociedad civil participó el CENIDH, luego de haberle presentado a la delegación técnica presidida por el Sr. Gonzalo Koncke, en días anteriores un amplio panorama sobre el estado de deterioro de los derechos humanos en el país.

En declaraciones públicas con el presidente Ortega, el Secretario General de la OEA, dijo que: *“no venía a resolver los asuntos internos de la oposición o los políticos, sino a ver si en Nicaragua se cumplían los compromisos del país con la Carta Democrática Interamericana”*.

Como resultado del proceso de conversaciones, se anunció que en enero del 2017, la OEA y el gobierno emitirían un informe en conjunto que incluiría un plan de reformas políticas e institucionales, o bien dos informes separados evidenciando los desacuerdos. Los resultados de este proceso en los primeros cien días del nuevo periodo de gobierno de Ortega han

sido abordados en el Informe sobre los primeros 100 días de gobierno dado a conocer por el CENIDH el pasado mes de mayo.

Al cierre de este Informe, el proceso de conversaciones con la Organización de Estados Americanos (OEA), en su estado de avance actual, aparece con un alcance muy limitado respecto de las expectativas generadas si tenemos en cuenta la gravedad de la situación de derechos humanos del país que excede ampliamente los temas abordados en el documento conjunto (observación de las elecciones de noviembre y asesoría para abordar el transfuguismo) y la urgencia que tiene que se restablezca la democracia y sus estándares de conformidad con la Carta Democrática Interamericana.

Una mala señal fue que la delegación de la OEA, encabezada por Gonzalo Koncke, cancelara abruptamente todas las reuniones concertadas con el CENIDH y otras organizaciones para el día 24 de mayo del corriente año, alegando motivos de fuerza mayor, ajenos a la misión. Intempestivamente, el delegado de la OEA para participar en dichas reuniones, Luis Rosadilla, abandonó el país expresando que en caso de darse una explicación sería institucional. A la fecha de cierre del presente la OEA no ha aclarado los motivos que le habrían obligado a abandonar el país, lo que vendría a confirmar que fueron las presiones ejercidas por el gobierno las que llevaron a que la delegación cancelara las reuniones concedidas.

A escasos cinco meses de las elecciones municipales, lo que se conoce es que las gestiones para obtener recursos para una misión de observación de las elecciones municipales de Nicaragua no ha tenido a la fecha una respuesta positiva de parte de eventuales donantes, lo que imposibilitaría desplegar en el país una misión que pueda realizar una observación efectiva de los comicios municipales. El apoyo financiero para llevar a cabo una misión de acompañamiento con fines de observación habría sido estimado en 19 millones de dólares. Sin embargo el gobierno ha hecho público que el próximo mes de agosto vendrá un equipo de avanzada que estaría compuesto por tres observadores para luego enviar un equipo de 120 observadores que llegarían en noviembre al país.

Tampoco la Misión brindó ninguna explicación sobre por qué canceló las reuniones programadas con algunos partidos de oposición y la que estaba prevista a sostener con representantes del CENIDH.

Sin demeritar la posible relevancia de una eventual presencia de la OEA en los comicios de

noviembre, es en la demanda de la ciudadanía por el restablecimiento del orden democrático donde reside la solución de la compleja problemática que representa el círculo vicioso (abandono de la forma democrática-irrespeto de los derechos humanos-impunidad) en que Daniel Ortega y su esposa, Rosario Murillo, han sumido al país.



*El CENIDH logra la liberación de campesinos de El Ayote, detenidos por querer marchar contra el Canal el 30 de noviembre hacia Managua*

Policías antidisturbios conforman valla humana para impedir ingreso de migrantes en la frontera Sur.



# DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

En el año 2016 y los primeros meses de 2017 continuó el deterioro de la situación de los derechos civiles y políticos. La estrategia gubernamental respecto de estos derechos se ha movido en dos direcciones. Respecto de los primeros, reformar las leyes a fin de ajustar las normas a las prácticas que han sido reiteradas durante las administraciones de Ortega y que son violatorias de derechos humanos. Respecto a los segundos, haciendo precisamente lo contrario: negarse a reformar la legislación electoral para que los procesos electorales sean conformes con lo ordenado por la Corte IDH, las recomendaciones de las misiones de observación electoral de la OEA y la Unión Europea y los estándares internacionales de la materia. En 2016 se realizó una fallida elección en la que la abstención prevaleció.

## *Derecho a la vida*

Distintos hechos ocurridos durante 2016 revelaron que el año muy fue violento y los primeros meses de 2017 confirmaron dicha tendencia. En 2016 el CENIDH recibió doce denuncias por violación del derecho a la vida. En los casos que se desarrollan a continuación, nicaragüenses presuntamente rearmados, opositores, miembros del FSLN, y otros fueron víctimas de la violencia del Ejército y de la Policía. En otros casos, fueron policías los que murieron asesinados revelando la peligrosa espiral de violencia que amenaza al país.

Finalmente, otras muertes se produjeron en el contexto de la falta de acceso a tierras y en el contexto de la respuesta policial ante enfrentamientos entre jóvenes en riesgo.

## *Muerte de presunto rearmado sin esclarecer*

El 20 de enero de 2016 el Señor Wilfredo Dávila Altamirano, de 33 años de edad fue privado de la vida, en un supuesto enfrentamiento armado, en la comunidad de San Pablo Iyas, municipio de Mulukukú, Región Autónoma del Caribe Norte.



*Padres de Wilfredo Dávila Altamirano denuncian que las autoridades se niegan a revelar el sitio donde fue sepultado.*

Sus padres, Hernán Sevilla y Gladys Altamirano denunciaron al CENIDH que se presentaron al lugar de los hechos y que la Policía y el Ejército les mostraron fotos de su hijo vestido de civil y otras con uniforme pinto y con AK<sup>22</sup>, que luego les mostraron una foto de su cuerpo con un impacto de bala en la frente, expresándoles que no les dirían donde estaba enterrado.

El CENIDH dirigió comunicación a la Directora General de la Policía, Aminta Granera demandándole realizar las diligencias investigativas necesarias y

22 Fusil AK-47, del ruso Автомат Калашникова образца 1947 года

remitir dicho expediente al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal así como entregar el cuerpo a fin de que sus padres puedan darle sepultura. A la fecha de cierre del presente, la autoridad requerida no se ha pronunciado respecto de un hecho que evidencia la violencia existente en el campo vinculado a la presencia de grupos rearmados y a la respuesta militar que provoca graves violaciones de derechos humanos.

## Asesinado brutalmente luego de denunciar al Ejército

Andrés Cerrato, ex miembro de la resistencia nicaragüense, de cincuenta años de edad y militante del Partido Liberal Independiente, fue asesinado y previamente, torturado. El cuerpo presentaba ambos brazos quebrados, así como una de sus piernas, le cortaron la lengua y lo degollaron. Los hechos ocurrieron en San Martín de Daga, en la micro región de Ayapal, Jinotega en circunstancias no esclarecidas por las autoridades. En esa oportunidad también denunció un allanamiento en su casa por parte de efectivos del Ejército, situación que fue negada por el vocero de la institución castrense.



Andrés Cerrato, Mostrando el carnet que le acreditaba como ayudante del Alcalde.

Sin embargo, en la entrevista con LA PRENSA, Cerrato dijo que el cinco de marzo de 2016, una tropa del Ejército llegó hasta su finca para interrogarlo y hacerle preguntas sobre un tal Santiago, quien se declaró alzado en armas en la zona de Ayapal y al que el Ejército considera un delincuente común.

Primero el Ejército ofreció pagarle por la información, mientras un militar le apuntaba según afirmó con un AK 47. Expresó que ese día le destruyeron el carné que lo acreditaba como ayudante del Alcalde

y antes de irse le tomaron una foto y un oficial moreno y alto le advirtió: “Si miramos que salís, te matamos”.



Miembros del PLI denunciando el asesinato de Andrés Cerrato.

A pesar de la amenaza, Cerrato salió y bajó hasta Ayapal para entrevistarse con el Diario y denunciar las amenazas.

Recordó al periodista que le entrevistó cuando él fue soldado de la Contra bajo el mando del ya fallecido, Encarnación Valdivia (“comandante Tigrillo”) y combatió en las zonas de Matagalpa y Chontales. “¿Por eso nos acosan? ¿Porque fuimos de la Contra y ahora del PLI? Fuimos de la Contra, ahora lo que queremos es trabajar”, dijo el campesino<sup>23</sup>.

Cerrato fue sacado violentamente de su casa a la 1:00 de la madrugada del 18 de abril de 2016, por hombres armados y horas después, su cuerpo fue encontrado por familiares y vecinos. Fue ejecutado a balazos. A la fecha de cierre del presente, el crimen como otros cuyas víctimas fueron miembros de la Ex Resistencia Nicaragüense, permanece en la impunidad, sin ninguna investigación oficial dirigida a esclarecerlo.

## Muere Enrique Aguinaga en supuesto enfrentamiento

Pocos días después del asesinato de Cerrato, el 30 de abril de 2016 murió Enrique Aguinaga Castrillo, también ex miembro de la Resistencia, conocido

23 Ismael López. Andrés Cerrato: “Si miramos que salís, te matamos”. La Prensa, Managua 20 de abril de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

como “Comandante Invisible”. Sus familiares señalan que habría sido torturado y ejecutado por militares. El jefe departamental de la Policía en Matagalpa, Comisionado Mayor Ángel Solórzano, evitó referirse a las circunstancias del caso, argumentando que el Ejército ya se había pronunciado.

El jefe del Sexto Comando Militar Regional del Ejército, coronel Alcides Garmendia, afirmó entonces que se trató de un enfrentamiento entre “delincuentes” contra una patrulla de la institución castrense en Palancito, comarca Wanawas, al noroeste de Río Blanco, Matagalpa.

Sin embargo, familiares y amigos de “Invisible” sostuvieron que no hubo tal enfrentamiento, sino que Aguinaga estaba desarmado cuando rafaguearon la casa donde estaba, lo hirieron de bala, luego lo golpearon y terminaron “rematándolo” a balazos.



*Enrique Aguinaga, abatido en un supuesto combate con el Ejército cuyas circunstancias no fueron esclarecidas.*

Además, denunciaron que de la casa allanada por los militares se extraviaron dos anillos de oro, uno de bachillerato y otro de matrimonio, así como quinientos córdobas en efectivo.

El Ejército negó esa versión e insistió en que Aguinaga murió en el supuesto enfrentamiento entre una patrulla militar y “delincuentes” a quienes perseguían por denuncias de abigeato y extorsión.

Enrique Aguinaga era uno de los ciudadanos que años atrás, junto con unas 30 personas más solicitó refugio en Honduras alegando persecución en Nicaragua. En ese grupo de solicitantes estaba también Alberto Jose Midence, conocido como el Flaco Midence, asesinado el 22 de diciembre de 2013 en territorio hondureño, al que nos referimos en Informe de ese año.

### *Ejecutan a tres campesinos de Ciudad Antigua*

El 6 de noviembre de 2016, el día de las fallidas elecciones nacionales, se dio un hecho violento en el que murieron José Nahúm Mendoza Arriola de 47 años de edad; Margarito Mendoza Sevilla de 35



*Familiares de las víctimas denunciando masacre en Ciudad Antigua.*

años de edad y Santos Pérez López de 19 años de edad; en el Cerro El Coyol, Comunidad de Las Magdalenas, Ciudad Antigua, Nueva Segovia.

Pobladores informaron que las muertes ocurrieron en un enfrentamiento con el Ejército y que la Policía había asegurado el área, de forma tal que ni periodistas ni pobladores tuvieron acceso al lugar de los hechos, por lo que requirieron la presencia del CENIDH.

El 7 de noviembre, un comunicado policial expresó que: *al “hacer la inspección policial e investigaciones, se encontraron tres cadáveres...; igualmente en la recogida de evidencias se encontraron 2 fusiles AK, una escopeta recortada, 7 cargadores para fusil AK; y una mochila con 40 libras de marihuana en envolturas, en la modalidad de óvulos”*; que los tres fallecidos estaban vinculados al narcotráfico hondureño y habían realizado recientemente una transacción de droga, agregando que los resultados eran preliminares.

Según el Comisionado Díaz, los asesinos serían los narcotraficantes hondureños Melvin Paguada y Pablo Galindo Zúñiga. La policía no explicó en qué basó sus afirmaciones y las familias se

quejan porque no les presentaron las evidencias encontradas, por el contrario, afirmaron que la zona permaneció resguardada impidiendo que accedieran al sitio de los hechos.

La población que asistió a los funerales rechazó enérgicamente la versión policial, pues los fallecidos eran personas conocidas en la comunidad como trabajadoras y honestas y las muertes se asemejan a ejecuciones sumarias acompañadas de tortura, por lo que consideraron que la versión policial buscaba descalificar a las víctimas.

Las entrevistas y testimonios recabados, destacaron que José Mendoza fue miembro de la Ex Resistencia en la década de los 80, hermano de Nelda Mendoza Arriola, Vice Alcaldesa de Ciudad Antigua y participante en protestas desde 2012 en demanda por cédulas de identidad, siendo detenido en ese año en el marco de las protestas y golpeado por la Policía.

La esposa de José Nahúm señaló que tenía seis meses que él había decidido alzarse en armas en contra del Gobierno porque el Ejército y la Policía llegaban hasta la finca buscándolo y que por miedo dormía en la montaña.



Pobladores de Ciudad Antigua participan en el sepelio de las víctimas de la masacre.



Los padres de Santos Pérez expresaron que su hijo era un joven dedicado al trabajo de campo, que conoció a Mendoza en abril de 2015 y participó en protestas por demandas de cédulas ya que a él no se la habían entregado y se encontraba trabajando en la finca de Mendoza.

En el caso de Margarito Mendoza, según declaró su esposa, trabajaba en el campo, vivía dedicado a su familia y al cuidado de su niño con discapacidad.

Según el testimonio de Wendy Mendoza, a eso de las 8:30 am, su esposo, Margarito se fue a cortar leña a una parcela de tierra propiedad de la familia Mendoza Sevilla, con el propósito de encontrarse con su papá y Santos Armando, pues ambos tenían seis meses de andar alzados en armas. Les llevaba alimentación y ropa a ambos.

Aproximadamente a las 9:00 am escuchó una detonación fuerte, presuntamente de granada de mano, acto seguido por espacio de unos 10 a 15 minutos se escucharon varias detonaciones.

En su testimonio, destacó que veinte minutos después la Policía resguardó el lugar, no permitieron que nadie de la comunidad se acercara y fue a las 4:00 de la tarde que llegaron a buscarla a su casa, para que reconociera el cuerpo de su esposo. Al presentarse en el Cerro El Coyol, identificó el cuerpo de su padre y la existencia de otro cadáver, ambos presentaban evidencias de haber sido torturados, pues tenían fracturas en sus piernas, heridas en diferentes partes de sus cuerpos por armas corto punzantes, uno de ellos degollado, otro con una lesión en la planta del pie.

En esa situación, la Sra. Mendoza expresó que, un oficial le dijo *“Mira, cuando pase todo esto vamos a volver para consolarte”* agrediendo psicológicamente. Del testimonio de la joven se desprende que ese mismo día, 6 de noviembre a las 12:00 del mediodía un grupo de militares; presuntamente del Ejército, pasaron por el patio de la casa de la mamá de Margarito, los que, según afirmó iban sucios, llenos de lodo, portando armas y machetes, procedentes del lugar de los hechos.

Señaló que durante el día los militares habían sido observados por varios pobladores. De forma coincidente, Henry Quiñónez, Alcalde de Ciudad Antigua, manifestó que en la comunidad se observó la presencia del Ejército desde el día anterior a los

hechos, lo que lo hace presumir que fue una acción militar y no una acción delincencial, recordando que José Nahúm Mendoza era perseguido político.

El vocero del Ejército se limitó a decir el 10 de noviembre que sobre dicho caso ya se había pronunciado la Policía.

El CENIDH, en el lugar de los hechos, el 11 de noviembre, encontró distintas prendas de vestir de las víctimas, 80 casquillos de fusil AK, 5 proyectiles sin detonar del mismo tipo de fusil y dos pares de guantes quirúrgicos. Se observó que los casquillos estaban dispersos en la parte superior e inferior de un terreno con características irregulares y barrancos a ambos lados que conforman un zanjón natural, donde se presume que los atacantes rodearon a las víctimas impidiendo su huida; lo que evidencia falta de debida diligencia en la investigación.

A través del testimonio obtenido de un poblador cuya identidad nos reservamos atendiendo su solicitud, se conoció que el día de los hechos una autoridad policial de Ciudad Antigua portaba una lista de al menos quince ciudadanos de las comunidades Las Magdalenas y el Mojón, identificados como miembros de grupos de rearmados con fines políticos y que entre ellos estaba el nombre de José Nahúm, lo que a su criterio evidencia una acción planificada.

Los cuerpos de José Nahúm Mendoza, Margarito Mendoza y Santos Pérez presentaban evidencias de haber sido ejecutados, con señales de torturas, heridas en el cuello, con signos de degollamiento y también cuchilladas en los pies y otras partes del cuerpo. Dos de ellos tenían las piernas y los pies quebrados. Además, todos tenían varias perforaciones por balazos y charneles de granada, según lo denunciaron los familiares con fotografías que proporcionaron al CENIDH.

Es importante observar que los hechos ocurrieron el día de las votaciones, un día caracterizado por el amplio despliegue de las fuerzas militares y de policía. Se informó que unos 23,000 policías y militares vigilarían las votaciones del 6 de noviembre. La Policía desplegó 13,000 agentes y 10.000 efectivos el Ejército para resguardar la seguridad de las fallidas elecciones de 2016.

El Ejército, por su parte informó que además desplegaría 300 medios de transporte, 300 medios

de comunicación, 40 medios navales y de 4 a 6 medios aéreos, para resguardar las votaciones. Los testimonios de la población entrevistada que dan cuenta de la presencia militar antes, durante y posterior a los hechos.

En el presente caso, el CENIDH confirmó el incumplimiento de la Policía en su obligación de garantizar las debidas diligencias de la Investigación, negando el derecho de las familias ofendidas de recibir y tramitar sus denuncias y al cierre del presente, el crimen permanece en la impunidad.

## Asesinan a técnico de ruta del Frente Sandinista

El 17 de septiembre de 2016, en la comarca Tignitara a unos 25 kilómetros de Siuna fue asesinado Ezequiel Vivas Leiva, de 36 años de edad, por hombres armados que llegaron a su casa en horas de la madrugada en busca de una pistola y otra arma. Al no encontrar nada le dijeron que los acompañara. Luego le dispararon en el pecho y en la frente. José Espinoza, su antecesor en el cargo también fue asesinado en diciembre de 2015.

Mediante nota de prensa dada a conocer el 22 de septiembre, la Policía señaló como autores a Rafael Pérez Dávila y Everth Castillo Valle, delincuentes reconocidos con antecedentes de asesinato y robo con intimidación. Se desconoce si ambos fueron sometidos a proceso para la determinación de sus responsabilidades.

## Joven muere el mismo día de su arresto

El CENIDH recibió el 3 de octubre de 2016, a la señora Melania Rojas, quien denunció que un mes atrás, la policía de Ciudad Sandino detuvo a su hijo Juan Aguilera Rojas, y que el mismo día de la detención le entregaron su cuerpo sin vida y sin ninguna explicación.

La señora Rojas junto a su nuera, Noelia Sánchez, denunciaron que se habían enterado que el día de su detención Juan Aguilera fue sometido a tortura “en una silla eléctrica”, por su parte el Instituto de Medicina Legal señaló que la causa del fallecimiento fue “muerte súbita”, lo cual no fue aceptado por la

señora Rojas y la esposa del joven. Señalaron que durante los últimos días –anteriores a su denuncia pública- dos de sus parientes fueron arrestados en distintos momentos sin causa aparente, lo que consideran como una forma de presión.



Familiares de Juan Aguilera denuncian ante el CENIDH que violencia policial causó su muerte.

Denunciaron que seis policías son los implicados en la muerte de Aguilera, quienes incluso estuvieron en “El Chipote” y fueron liberados al sexto día, sin embargo a la fecha de cierre del presente, el caso sigue impune.

El CENIDH exhorta nuevamente a las autoridades que se investigue a profundidad lo sucedido, pues no sólo se ha violado el derecho a la vida de Juan Aguilera, sino que la impunidad es violatoria del derecho a la integridad síquica y moral de sus familiares, quienes también son considerados víctimas según el Art. 109.2 del Código Procesal Civil y los estándares internacionales de derechos humanos.

## Policía priva de la vida a Cairo Blandón y su hija Dayra

La violencia ejercida por la Policía cobró dos vidas el 5 de febrero de 2017. Mercedes Blandón, madre de Cairo Blandón Lemus, de 28 años de edad, denunció ante el CENIDH que su hijo fue abatido en operativo policial la madrugada de ese día en El Tuma La Dalia. La denunciante se presentó con Margine Sánchez, esposa de Blandón y madre de Dayra Junieth de 15 meses de edad, quien pereció en el mismo operativo.

Ambas coincidieron en señalar que esa madrugada, a eso de las 3:30 de la mañana, un contingente de



Madre y esposa de Cairo Blandón denunciando la muerte de éste y su hija por violencia policial.

aproximadamente quince policías se presentó a su casa de habitación, ubicada en el Barrio San Martín, jurisdicción del Tuma Dalia, rodeando la pequeña vivienda y ordenando salir a sus habitantes.

Margine Sánchez, esposa y madre de las víctimas, denunció que en el momento del operativo estaba durmiendo junto a su esposo y su niña. Ante esta situación y debido a que su casa está construida precariamente su esposo tomó a la niña y la cargó en sus brazos para protegerla.

Al salir al patio observó a más de una decena de policías encapuchados rodeando la casa, por lo que su esposo con la niña en brazos levantó una mano indicando que se iba a entregar, recibiendo un disparo, el cual le atravesó el costado derecho, resultando herida también su hija. La niña cayó aproximadamente a un metro del cuerpo de su padre.

Una vez en el suelo, Cairo fue llevado por oficiales a rastras hasta una camioneta estacionada a unos 30 metros de su vivienda.

Además, expresó que los policías en ningún momento, pidieron la rendición de su esposo, el

cual según ella por la seguridad de los miembros de la casa se hubiese entregado.

Denunció también que los policías se negaron a auxiliar a su hija herida, llevándose únicamente en la móvil policial a su esposo, siendo incluso agredida por un oficial de policía cuando con su hija en brazos se dirigía al vehículo, el cual le negó el paso. Debido a esta situación corrió por más de 200 metros pidiendo auxilio hasta que fue socorrida por un vecino quien les trasladó en una motocicleta hasta el Hospital Primario Héroes y Mártires de San José de Mulas, en La Dalia.

Por su parte, la madre de Cairo Blandón, refirió que al momento del operativo estaba en su casa y al escuchar que hablaban (los policías), al salir inmediatamente fue apuntada con un arma. Que vio a su hijo correr hacia un árbol, ubicado fuera de la vivienda y caer producto de los disparos.

Tanto Margine Sánchez como Mercedes Blandón expusieron que los oficiales durante el operativo no presentaron orden de captura ni de allanamiento y que en ningún momento hubo intercambio de disparos ya que Cairo Blandón no portaba arma de

fuego y negaron la imputación de que perteneciera a una banda delincuencial. Durante el operativo los oficiales de policía procedieron a realizar el allanamiento en casa de ambas llevándose objetos personales.

El 6 de febrero se conoció a través de conferencia de prensa de la Jefa de Relaciones Públicas de la Policía, Vilma Rosa González, que un prófugo de la justicia y una niña de dos años de edad fallecieron en un tiroteo con la policía en La Dalia, Matagalpa. Según la versión policial, el prófugo, identificado como Cairo Blandón Lemus, de 45 años de edad, inició el tiroteo en su vivienda en un intento por impedir su captura, además utilizó a su menor hija como escudo, resultando heridos de gravedad éste y la niña, por lo que fueron llevados de urgencia al Hospital de La Dalia, pero no sobrevivieron.

La Comisionada informó que en el tiroteo también fue herido el agente Julio Zeledón Martínez, quien fue hospitalizado y se encuentra fuera de peligro. Agregó que Blandón era buscado por ser el supuesto líder de una banda de delincuentes conocida como “Los Cairos” y “por tener causas pendientes” que lo involucraban en delitos de homicidio y robos con intimidación según la policía local”. Además, informó que en la casa de Blandón los agentes encontraron una pistola 9 milímetros sin serie, 30 gramos de marihuana y un machete.

Cabe destacar que el informe policial provocó el reclamo de las víctimas y líderes de la Iglesia Católica quienes refutaron la versión policial y demandaron mayores explicaciones.

Desde el 7 de febrero, en horas tempranas de la mañana, Margine y su suegra fueron retenidas en la Delegación Departamental de Matagalpa, donde recurrieron para demandar que se les devolvieran sus objetos personales, la retención se prolongó hasta las 5 y 30 de la tarde. El CENIDH exigió la apertura de un proceso investigativo.

Durante el acompañamiento el CENIDH pudo observar la falta atención adecuada de la policía de Matagalpa, especialmente del Área de Auxilio Judicial, quienes con su actuación obligaron a que las víctimas durante tres días consecutivos acudieran a la delegación en espera de respuesta.

El 9 de febrero fueron devueltos los documentos de identidad. En cuanto a los otros objetos -dinero y cadena-, los mismos fueron dados por perdidos.

Los vecinos de la familia Blandón Sánchez fueron coincidentes en ubicar la hora del operativo entre 3 y 4 de la mañana. Expresaron que Blandón se movía por el barrio sin ninguna restricción y que participaba en los cortes de café de fincas de la zona, lo que hace dudar de que la Policía le tuviera circulado.

A todos los entrevistados se les preguntó si conocían que Cairo Blandón era jefe de una banda delictiva a lo que respondieron que desconocían esa situación. Ante la pregunta si conocían que en la zona operaba una banda de nombre “Los Cairos”, todos expusieron que hasta ahora escuchaban el nombre de dicha banda. Los entrevistados expresaron que no conocían que en la zona operara una banda delincinencial con el nombre de “Los Cairos”.

El 9 de febrero en horas de la tarde se presentó denuncia formal en el Ministerio Público de Matagalpa en la que se solicitó se abriera proceso investigativo contra los policías involucrados en el mencionado operativo policial y así determinar las responsabilidades penales correspondientes.

El dictamen forense determinó que el mismo disparo que atravesó en el costado a Blandón fue el que penetró a la niña, con orificio de salida en la espalda, causándole también la muerte.

De acuerdo al artículo 217 del Código Procesal Penal CPP, las horas hábiles para allanar una vivienda son de 6: 00 am a 6:00 pm, los casos extremos solo son autorizados por un juez competente. La ilegalidad del mismo no es solo una violación procesal sino una predeterminación para asegurar ventaja en relación al blanco del operativo. En el presente caso, los policías no solamente actuaron en la oscuridad de la madrugada, lo cual es reconocido por la misma policía en su parte informativo, sino que actuaron con amplia ventaja numérica y con uso excesivo y desproporcionado de la fuerza.

Esa ventaja, considera el CENIDH, les daba la posibilidad de poder usar la persuasión como método para lograr la entrega y captura del presunto prófugo y así evitar los resultados trágicos de este operativo.

El CENIDH además constató la violación de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, el Código de

Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley y la Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía. Especial limitación para el uso de las armas de fuego en lugares poblados y contra niños y niñas.

A la fecha de cierre del presente informe han transcurrido seis meses del operativo policial sin que se conozca si las instancias competentes han abierto un proceso investigativo. Por el contrario, es llamativo el silencio policial en relación a esta denuncia, desde el parte informativo brindado el 6 de febrero.

Según las declaraciones del capitán Elvin Blandón, Segundo Jefe de Auxilio Judicial de Matagalpa, el caso está siendo conocido por la Auxilio Judicial Nacional. Además, tal proceder constituye una violación al Reglamento Disciplinario de la Policía el cual dispone que cuando en virtud de las denuncias recibidas o por conocimiento propio de la ocurrencia de una infracción muy grave Asuntos Internos iniciara una investigación, para determinar su autoría y esclarecer las circunstancias en que fue cometida<sup>24</sup>.

Los hechos no ocurrieron en la comunidad La Chocolate, como afirma la versión policial, sino en el Barrio San Martín a unos 700 mts de la unidad policial. ¿Por qué la policía quiere hacer ver que los hechos ocurrieron en una comunidad alejada cuando los mismos se desarrollaron en un populoso barrio situado a menos de un kilómetro de la unidad policial?

El CENIDH considera que la Policía no tomó medidas previas para evitar la exposición de los familiares del señor Blandón a una situación de riesgo. El correcto uso de la inteligencia policial habría evitado los resultados trágicos de este operativo. Los entrevistados fueron coincidentes en que Blandón se movilizaba sin restricciones por el poblado, lo que indica que el mismo pudo haber sido capturado antes, sin consecuencias fatales.

Por otra parte, existe abundante evidencia que los policías no brindaron el auxilio debido a los heridos para que recibieran atención médica, ello pese a la solicitud de auxilio de sus familiares, lo

que constituye una acción repudiable y una clara contravención a los principios de actuación policial, así como a los derechos humanos de las víctimas.

El CENIDH exigió una investigación exhaustiva, objetiva e imparcial de las circunstancias en las que se privó de la vida a Cairo Blandón Lemus y su hija Dayra y hacer públicos los resultados de la misma.

### *Operativos contra pandillas y conflictos de propiedad provocan muertes*

Ramón Pérez Gutiérrez de 19 años de edad murió en mayo de 2016 a causa de un impacto de bala. Acompañados de la promotoría del CENIDH, familiares del joven presentaron denuncia ante el Ministerio Público en contra del Capitán Aquiles Hernández Videa a fin de que se investigue la actuación policial.

Los familiares aseguraron que fue la policía la que privó de la vida al joven, quien según informaron andaba en una pulpería comprando azúcar cuando los policías llegaron disparando sus armas. El informe rendido por la Policía reportó que los hechos se dieron en el contexto de la actuación policial para controlar una trifulca callejera en la que participaban más de cincuenta personas de San Lucas y Moropoto.

La propiedad fue otra causa de conflictos con resultados fatales para la vida. Miembros de la familia Chacón, denunciaron en julio de 2016 en el CENIDH, que tres miembros de su familia fueron asesinados por otra familia con quien tienen un conflicto por una propiedad de más de 1,000 manzanas desde hace 15 años. Los hechos se registraron en la finca Los Laureles, ubicada en la comunidad de Sulatín, El Tortuguero.

Según Héctor Chacón Vargas, la propiedad la adquirieron a través de un título de reforma agraria que beneficia a 20 familias, el cual está debidamente registrado y ratificado por el Registro Público de la Propiedad. La familia Medina compró a terceras personas de mala fe, sabiendo que no eran los dueños y que no tenían ningún documento legal, a precio de “guate mojado”, la misma propiedad también fue ocupada por otra familia conocida como como “Los Peter” instados por los Medinas, según denunció el Señor Chacón.

24 Artículo 27 del Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional.



*Familia Chacón denuncia muertes en El Tortuguero por conflictos de propiedad*

En octubre del 2013, el procurador de Bluefields Carlos Gonzáles notificó a la otra parte, que en la base de datos no se encontraba ningún título a nombre de ellos, porque estaba a nombre de la familia Chacón. Sin embargo las autoridades nunca realizaron las debidas diligencias para entregarles la propiedad y poder trabajar la tierra.

Según Héctor Chacón, el 29 de junio, se presentó a la finca el Sr. Benigno Medina, advirtiéndole que ese sería el último día que estarían allí, lo que él informó a la policía de El Tortuguero y El Rama pero no se presentaron.

Chacón expresó que por esta situación había corrido sangre ya que el 30 de junio de 2016, los Medina asesinaron a Félix Chacón de 52 años, Félix Chacón Aguilar de 18 años y José Loáisiga de 24 años, agregando que no querían más violencia.

Denunció que el día de los hechos, Medina y 17 hombres armados, dispararon sin mediar palabras, los patearon, los remataron en el suelo y les echaron

un líquido (fosforo blanco). Ante la gravedad de los hechos, la familia Chacón demanda una solución al conflicto y que los responsables de las muertes sean sancionados. En juicio realizado en la ciudad de Bluefields, la mitad de los acusados fueron declarados culpables.

Según Héctor, gestionaron ante la Procuraduría en Bluefields, a nivel central en Managua, ante la policía departamental y en la Jefatura Nacional, donde fueron acompañados por miembros del CENIDH. Sin embargo, estas gestiones no tuvieron respuesta, lo que pudo haber prevenido la tragedia que enlutó a la familia Chacón.

Al CENIDH le preocupa la falta de pronunciamiento de la policía y la PGR en este caso, ya que sus omisiones tienden a generar más violencia, pues aunque se juzgó a los autores del crimen del 30 de junio, el problema de fondo no ha sido resuelto, por lo que hacemos un llamado tanto a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Policía a ser beligerantes para evitar más violencia.

## *Asesinan a Jefe Policial de Boaco*

El Comisionado Mayor Buenaventura Miranda Fitoria fue asesinado frente a su casa de habitación en Boaco, el 27 de julio de 2016.

El CENIDH tuvo conocimiento de operativos policiales con capturas de diversas personas y aunque dos días después, la Policía circuló un identikit del presunto asesino del Comisionado Mayor, a la fecha el crimen continúa sin esclarecer. La Primer Comisionada Aminta Granera señaló que la institución no descansaría hasta capturar a los responsables.

El 23 de agosto de 2016 se conoció que la Policía capturó a Tomas Díaz García, presunto autor del asesinato, en el municipio de El Tortuguero, en la Región Autónoma del Caribe Sur, a quien trasladarían a la DAJ Nacional para continuar con las investigaciones.

## *Caídos en cumplimiento del deber*

El Comisionado René Martínez Zavala fue asesinado a tiros el 7 de octubre del 2016, cuando coordinaba un operativo contra un grupo de presuntos delincuentes que mantenían retenida a una familia en los Llanos de Cocula, en el municipio de La Trinidad. La policía dio persecución a los autores.

En enero de 2017, dos policías, Julio César Narváez Valle y Howar Urbina Flores, ambos con doce años de desempeño en la institución, murieron cuando intentaban impedir un asalto a comerciante en el barrio San Luis, en la ciudad de Managua, que sería cometido por la banda de El Yogui, liderada por Diógenes Medina Martínez, ex policía. Medina fue abatido en el lugar de los hechos. Había sido dado de baja deshonrosa en el año 2004.

## *Libertad individual e integridad física, síquica y moral*

**E**n 2016, el CENIDH recibió frecuentes denuncias sobre violaciones a los derechos a la libertad e integridad física, psíquica y moral, recibiendo un total de 83 denuncias por violaciones a la libertad individual, 101 por violaciones a la

integridad física y 63 denuncias por violaciones a la integridad psicológica.

Las denuncias están relacionadas a abusos policiales, sea en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas, siendo más frecuentes las detenciones ilegales y el uso excesivo de fuerza – inclusive provocando lesiones- en un contexto de impunidad que re victimiza a las personas afectadas por la actuación policial. Así mismo, la integridad personal no sólo se vio menoscabada por golpizas, que afectaron la integridad síquica y moral debido al espionaje, intimidación y la práctica de exhibir públicamente a las personas como delincuentes sin haberse pronunciado la autoridad judicial.

La violación a la libertad individual fue tanto por agentes policiales como autoridades penitenciarias, agravada por el hecho de que los Recursos de exhibición personal son ineficaces. Aunque los Tribunales de Apelaciones tramiten los recursos y nombran Jueces ejecutores de forma diligente, éstos al constituirse ante los funcionarios mencionados son irrespetados, ya que sus resoluciones no son acatadas. Es importante mencionar que, en la realización de la labor institucional, fue común que agentes policiales expresaran que el tiempo máximo de detención es de 72 horas, mismas que tenían un fin investigativo, lo que es contrario al Art. 33 de la Constitución, que señala como un máximo 48 horas sólo bajo sus propias causales y no con fines investigativos.

Al igual que en años anteriores, durante el 2016, ciudadanos y ciudadanas siguieron denunciando que tanto en los Centros Penitenciarios como en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ), los jueces ejecutores no tuvieron siquiera acceso a dichas instalaciones. Lo anterior se ve agravado debido a que la DAJ continuó siendo denunciada por tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes hacia personas legal o ilegalmente detenidas, originarios de Managua y de otros departamentos del país.

El hacinamiento, los malos tratos y el irrespeto a las órdenes de libertad emitidas por autoridad competente siguieron siendo una constante en las denuncias contra el Ministerio de Gobernación y los Centros Penitenciarios, como se detallará en el tema referido a la Situación Penitenciaria.

El CENIDH, en su labor de acompañar a las víctimas en defensa de sus derechos humanos ha confirmado

la práctica sistemática de detenciones arbitrarias y prolongadas, irrespetando las exigencias del debido proceso y en casos denunciados, valiéndose de la tortura y el aislamiento.

## Denuncian desapariciones e interrogatorios violentos

El CENIDH condenó el asesinato del Comisionado Mayor Buenaventura Miranda Fitoria ocurrido en el mes de julio de 2016 y demandó que las investigaciones en el caso se realizaran conforme lo dispuesto en la Constitución y las Leyes.



El Sr. Franklin Polanco Trujillo denunció ante el CENIDH detención arbitraria en Quilalí.

En agosto 2016, el CENIDH recibió tres denuncias sobre desconocimiento del paradero de personas investigadas por su presunta participación en el asesinato del Comisionado Mayor Fitoria, y personas que denunciaron fueron golpeadas durante el interrogatorio, tal fue el caso de Franklin Polanco Trujillo, quien estuvo por más de seis días ilegalmente detenido y denunció que fue víctima de uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía. Además informó la situación de su hermano mayor, quien también estaba siendo investigado sin que las autoridades les brindaran la información necesaria sobre su situación.

El 29 de julio de 2016, Ariel Chávez y Walter y Leticia, ambos Corea, fueron trasladados en una patrulla de la delegación de Carazo. Sus familiares manifestaron que al solicitar información en la policía de Carazo, ésta les fue negada, al igual que en la DAJ.

Aleyda Lumbí, hija de Fidel Lumbí, de 67 años de edad, otra persona detenida por su presunta

participación en el asesinato del Comisionado, expresó que por una vecina supieron que la policía se llevó a su papá de su casa en Tipitapa, luego de un violento operativo en el que también se llevaron un dinero.

Días después, todos los detenidos fueron puestos en libertad. La Policía no ha informado sobre nuevas detenciones de personas presuntamente vinculadas al hecho.

## Familiares de joven detenido denuncian tortura

El 2 de noviembre de 2016, el CENIDH recibió a la señora Teodora López Gutiérrez, quien denunció que su hijo Jerling González López fue detenido en Rivas el 26 de octubre de ese mismo año. Al momento de ser detenido por tres agentes policiales, le pidieron que se bajara del vehículo, lo esposaron y lo comenzaron a golpear y patear brutalmente, hasta que con una patada en los testículos lo desmayaron, por lo cual lo llevaron a Emergencia en el Hospital de Rivas, donde lo dejaron y le dijeron “estás libre te puedes ir si querés”.

Denunció que al día siguiente lo llegaron a traer en la mañana con la finalidad de que fuese a “denunciar a Asuntos Internos” la golpiza que le habían dado, pero al llegar a la Policía lo encerraron en una celda preventiva, estando dentro los mismos tres policías que lo detuvieron lo volvieron a golpear para que él en juicio se declarara culpable de tráfico de migrantes ilegales y que dijera que él era el cabecilla de la banda. A pesar de su grave estado de salud no lo llevaron al Hospital y tampoco le dieron medicamentos.

La señora González, acompañada por el CENIDH, denunció esta grave violación a la integridad del joven, exhortando al pronto esclarecimiento de los hechos denunciados y la correspondiente sanción a cada uno de los implicados, sin embargo a la fecha ni la Policía ni el Ministerio Público han informado al respecto y a más de ocho meses de iniciado el proceso judicial, aun no se ha celebrado el juicio.

El 23 de octubre de 2016, el joven José Meléndez Lara recibió un disparo al no detenerse en un retén del Ejército. Como resultado, perdió casi toda su capacidad cognitiva y motora. En esa delicada condición, fue acusado por transporte ilegal de estupe-



facientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas. En el proceso aún no se ha dictado sentencia, según denunció su hermana Karla Sánchez el 15 de marzo del presente año ante el CENIDH.

Desde el 8 de marzo de 2017, se hizo efectiva la prisión preventiva, cumpliéndose en las celdas de la Policía de Rivas. Sus compañeros de celda le aplican el tratamiento médico, entre éstos, Feitoina, cuya aplicación incorrecta, según afirma Medicina Legal, podría tener consecuencias fatales. El jefe de Auxilio Judicial dirigió una comunicación a la Jueza de la causa, manifestando que las celdas donde se encontraba el joven Meléndez Lara no prestan las condiciones y producto de ello, había tenido múltiples complicaciones de salud. Sin embargo, el joven permanece detenido.

El CENIDH, junto a los familiares de Meléndez, demandó públicamente el respeto a su dignidad humana y la pronta implementación de medidas de protección a su vida e integridad física, asimismo, demandó el esclarecimiento de lo sucedido y la correspondiente sanción penal para los que resulten responsables.

### *La ilegal detención de Jovany Torres*

Medios nacionales publicaron que el primero de junio de 2016, Jovany Torres Becerra iba rumbo a su país natal, México, luego de haber venido a Nicaragua a realizar una pasantía a la empresa HEMCO. Antes de abordar el avión que le conduciría a casa, fue detenido en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino y trasladado a la DAJ, donde estuvo doce días detenido, luego de que lo reportaran como desaparecido.



*Jovany Torres Becerra, pasante mexicano presentado ante la autoridad judicial con evidencia de tortura.*

El 11 de junio de 2016 la Policía presentó al joven en los juzgados de Managua. La audiencia se realizó con el acusado con visibles golpes en su rostro y los ojos enrojecidos, mismos que según el Ministerio Público se “auto infligió”. Las autoridades señalaron que había fingido su desaparición “con el fin de desprestigiar la labor que realiza el Gobierno de Nicaragua, de mantener la seguridad nacional”. Mientras estuvo detenido fue privado de asistencia legal y consular en su caso.

La señora María Campos, quien había albergado en su casa a Torres un día antes de su detención, relató para Confidencial que horas después de haber salido de su casa para el aeropuerto, llegaron varias patrullas de policía a su casa, preguntando de forma altanera si lo conocía, a lo que respondió que sí y en eso uno de los policías expresó “lo pateé (a Jovany), le dije que era un hijo de la gran tal por cual, que no sabía en qué se había metido”, por lo que ella señaló no creer que él se haya “golpeado solito”.

El CENIDH condenó la detención de Torres tras considerar que fueron las autoridades quienes mostraron una conducta delictiva sin que exista motivo legal para aplicar la legislación de migración, reiterando que la dignidad inherente a la persona humana no se pierde incluso si se ha cometido un ilícito, por lo que demandó a las autoridades y funcionarios a ceñir sus actuaciones a lo dispuesto por la Constitución y las leyes.

### *Retención, torturas y expulsión de integrantes de la Caravana Mesoamericana*

El 25 de junio de 2016, en el Municipio de La Fonseca, Departamento de Nueva Guinea, un grupo de jóvenes extranjeros estaban impartiendo un taller sobre tecnología alternativa para la creación de hornos eficientes que utilizan poca leña. Daniel Espinosa Giménez Cacho, de nacionalidad española y mexicana, Salvador Tenorio Pérez, Emmanuel de la Luz Ruiz, Eugenio Paceli Chávez Macedo, ambos de nacionalidad mexicana; Ana Laura Rodríguez, de nacionalidad argentina y Byron Reyes Ortiz, costarricense del Pueblo indígena Broran Terraba; formaban parte de la “Caravana del Buen Vivir”.



Afiche compartido en las redes sociales en solidaridad con los jóvenes, miembros de la Caravana Mesoamericana.

Durante dicho taller, agentes policiales se presentaron a la casa de Francisca Ramírez, quien entonces fungía como Coordinadora del Consejo para la defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía, donde se estaba llevando a cabo; luego de las explicaciones, Alexander Marengo trató de realizar una cocina similar utilizando un tanque que encontró en un predio y al encenderlo, residuos de gasolina provocaron fuego, ocasionándole quemaduras leves.

Los agentes que se encontraban presentes, llamaron patrullas policiales y procedieron a detener a los jóvenes extranjeros y a cuatro miembros del Consejo, los cuales fueron dejados en libertad en la noche de ese mismo día, mientras que los jóvenes fueron trasladados hacia Managua, según lo informó el Jefe de la Policía de Nueva Guinea para ser investigados.

El CENIDH presentó un Recurso de Exhibición Personal por Detención Ilegal, dos días después

dejaron en libertad a los detenidos. El CENIDH considera que el solo hecho que los ambientalistas hayan sido puestos en libertad demuestra que la detención era ilegal.

Dos días después de ocurridos los hechos los jóvenes ambientalistas fueron expulsados del país por vía terrestre, también la buseta en la que se trasladaban fue enviada a Honduras, junto a cuatro de los seis ambientalistas. Según informó la madre de uno de los jóvenes, la Señora Julieta Giménez Cacho, la buseta fue recibida bastante deteriorada y faltaban muchas cosas de las que estaban en su interior.

## Derecho de Manifestación

El régimen de Ortega se ha caracterizado por reprimir a quienes exigen sus derechos y a defensores y defensoras de derechos humanos. Las represalias han escalado en la medida en la que se ha arraigado el autoritarismo.

Motorizados afines al gobierno agredieron a Darwin Jirón, fracturándole el codo derecho. Otros jóvenes fueron golpeados<sup>25</sup>. La represión escaló el 30 de noviembre de 2016 contra poblaciones afectadas por el proyecto del Canal Interoceánico, un día antes de la visita del Secretario General de la OEA. Desde la noche anterior a la marcha campesina hacia Managua, la policía dispuso retenes desde Managua a Nueva Guinea y militarizó los puntos de reunión previstos. Realizó cateos a vehículos colectivos y particulares en otros puntos de las carreteras del país, configurando una situación equiparable a un estado de sitio que en la práctica impidió la realización plena de la marcha, lo que fue constatado por el CENIDH en un recorrido realizado desde Managua a Juigalpa, Chontales. El

25 Alexander Ortega, resultó lesionado en la cabeza cuando un grupo de simpatizantes del FSLN que circulaban en un camión propiedad de la Alcaldía de Managua, lanzó piedras, láminas de acero y palos en perjuicio de los manifestantes. Francisco Leyva trató de evadir la agresión de los motorizados y corrió para protegerse, intentando ingresar en comercios que cerraron sus puertas, al igual que los buses y taxis que circulaban en la rotonda, por lo que al ser alcanzado, fue golpeado por los motorizados. Carlos Ruíz, fue golpeado con garrotes y amenazado con una pistola. Informe del CENIDH sobre la marcha nacional por la derogación de la Ley 840, Ley del Canal Interoceánico de Nicaragua. <http://www.cenidh.org/noticias/843/>



*Policía lanza gas lacrimógeno a campesinos que marcharían contra el Canal Interoceánico.*

Gobierno llegó al extremo de destruir desde el 29 de noviembre el puente La Zapota, para impedir el avance de la caravana campesina<sup>26</sup>.

La Policía les lanzó bombas lacrimógenas y balas a quienes pretendían marchar. Ocho campesinos resultaron heridos, entre ellos, Pedro Guzmán quien debió ser intervenido por una herida de gravedad en el abdomen que le dañó el intestino y le dejó secuelas permanentes en su salud.

El periodista Julio López, del programa de radio Onda Local, fue esposado por la policía, agredido físicamente, arrestado dos veces y le obligaron a entregar el chip de su celular<sup>27</sup>.

26 “Destrozan puente para impedir marcha campesina”: <http://www.hoy.com.ni/2016/11/30/destrozan-puente-para-impedir-marcha-campesina/>

27 Policía intenta impedir caravana anticanal. <http://www.laprensa.com.ni/2016/11/29/nacionales/2142608-policia-desplegada-impedir-caravana-anticanal>

El CENIDH considera que el modelo de concentración autoritario del poder impuesto en el país no tolera la realización del derecho a la manifestación que incluye la libertad de expresarse y movilizarse libremente sin obstáculos provenientes del Estado, por el contrario criminaliza la protesta social para lo cual dispone de las instituciones de seguridad.

### *Plantón en la CSJ para demandar la despenalización del aborto terapéutico*

El 26 de octubre se cumplieron 10 años de la penalización del aborto terapéutico y centenares de mujeres y jóvenes se plantaron en la entrada de la CSJ exigiendo su despenalización. El CENIDH, participó en el plantón, acompañando a defensoras de derechos humanos, a presentar un escrito ante la Secretaría de la CSJ para que dicte sentencia sobre los recursos por inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley que criminaliza a las mujeres y niñas,

impidiéndoles su acceso a abortos seguros en todos aquellos casos de embarazos no deseados, por razones de salud y violencia sexual.

Tanto el CENIDH como las mujeres firmantes del escrito enfatizaron que mientras la CSJ guarda silencio miles de niñas son víctimas de violencia sexual y ven expuestas sus vidas y salud. Mientras en otros recursos de evidente interés político, la misma Corte se ha pronunciado en menos de 48 horas, respecto de la penalización del aborto tiene más de 3 mil 650 días y sigue indiferente sin escuchar el clamor por la despenalización del aborto terapéutico.

### *CENIDH participa en Marcha del Silencio*

El 17 de noviembre de 2016 se realizaron simultáneamente “Marchas del Silencio”, en Ocotal, Matagalpa, Chinandega y Managua. Defensoras de los derechos humanos de las mujeres, marcharon vestidas de rojo simbolizando a las víctimas de femicidio, llegaron hasta las sedes policiales respectivas en demanda de justicia. También, portando los nombres de las víctimas se acostaron en el pavimento para graficar la cantidad de femicidios ocurridos en el país.

Los policías, filmaron la protesta, en el caso de Managua, cerraron las oficinas de atención al público sin impedir el paso de la marcha en su ruta frente a la sede policial.

### *Marcha del 25 de noviembre*

La Red de Mujeres Contra la Violencia de la cual el CENIDH es parte y distintas expresiones del Movimiento Amplio de Mujeres en Nicaragua y organizaciones de la sociedad civil, participaron en la marcha del Día Internacional por la eliminación de la Violencia contra de mujer, en la que se demandó al Estado asignar presupuesto para la reapertura de las Comisarías del Mujer, aplicar la Ley 779, garantizar la vida de las mujeres, su acceso a la justicia y erradicar los comportamientos machistas.

Las mujeres demandaron que los operadores de justicia cumplan con sus responsabilidades de aplicar medidas preventivas, investigar y sancionar para que no continúe la impunidad en Nicaragua.



*Madre de Dayra Junieth Blandón pide justicia*

La marcha visibilizó la violencia, su impacto y consecuencias en contra de las mujeres. Por su parte, el CENIDH reafirmó su compromiso de acompañar la lucha en defensa de los derechos humanos de las mujeres, denunciando la política de Estado que viola los mismos.

## Conmemoran el Día Internacional por los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 2016, centenares de defensoras y defensores de derechos humanos marcharon en conmemoración del 68 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y el 18 aniversario de la Declaración de Defensores/as.

Aun cuando las autoridades policiales fueron oportunamente notificadas por el CENIDH de la marcha, no dieron ninguna respuesta a la comunicación enviada y tampoco dispusieron ningún agente para ordenar la circulación vehicular y garantizar así el derecho de manifestación en condiciones de seguridad de los defensores y defensoras.

La marcha se realizó desde el paseo de las Naciones Unidas hasta el CENIDH en Managua, en demanda del respeto a los derechos humanos. Durante el recorrido a través de mantas, pancartas y consignas las y los defensores de derechos humanos ratificaron su compromiso de seguir luchando por la vigencia de los derechos proclamados.

La marcha reunió una vez más a diferentes sectores entorno a la defensa de los derechos humanos. Contó

con la participación de promotores y promotoras de la Red Padre César Jerez, Movimiento de Mujeres, periodistas, organizaciones de la Costa Caribe y la representación del movimiento campesino anticanal, así como de representantes de partidos políticos de oposición. Durante el recorrido fue notoria la diversidad de voces y demandas: el saneamiento de las propiedades indígenas y el cese de los crímenes en su contra y no impunidad, la demanda de justicia en los casos de violencia hacia las mujeres y la derogación del proyecto canalero, entre otras.

Los y las promotores de derechos humanos del CENIDH de más de cincuenta comisiones de derechos humanos del Pacífico, Centro y Norte del país, asumiendo el lema: "¡No te calles, salí a las calles", demandaron se garantice su derecho a defender derechos, el derecho a acceder a información y a ser protegidos por el Estado por la labor que realizan. Así mismo, se exigió que cese la criminalización y represión a la protesta social que tiene como principal blanco de ataque a las y los defensoras/es de derechos humanos.

Al culminar la marcha, Vilma Núñez de Escorcia, Presidenta del CENIDH, recordó que la Declaración Universal de Derechos Humanos marcó un hito en la evolución de los derechos humanos y fue el



CENIDH marcha en el Día Internacional de los Derechos Humanos

resultado de una larga lucha por su reconocimiento, lucha que continúa vigente. Destacó, además que sólo los derechos humanos brindan la posibilidad de unir a diferentes sectores tal y como quedó demostrado en la marcha. Así mismo, exigió al gobierno de Nicaragua cese la represión contra aquellos que se manifiestan en defensa de sus derechos. Finalmente, con globos blancos que se elevaron al cielo, centenares de defensoras y defensores reafirmaron su compromiso en la promoción y defensa de los derechos humanos coreando el histórico lema del CENIDH: ¡“Derecho que no defiende... es derecho que se pierde”!

## Libertad de expresión

En el Informe sobre el Estado de la libertad en el Mundo publicado por Freedom House en 2017, Nicaragua está entre los 11 países que merecieron atención especial, en este caso porque recibió, en la simbología adoptada por dicho Informe, una flecha de tendencia negativa debido a la destitución por parte de un tribunal del líder del principal partido de la oposición y la expulsión de la Asamblea de Nicaragua de 16 legisladores de la oposición en el período previo a las elecciones de noviembre, además de los esfuerzos del gobierno para silenciar a los periodistas y académicos con puntos de vista contrarios.

Nicaragua está entre las naciones del continente americano parcialmente libres. Así lo reveló el Informe Anual de Freedom House, dado a conocer en el mes de enero de 2017. En una puntuación de 100, para el mejor y 0 para el peor, el país fue evaluado con 47 puntos, una disminución de siete puntos respecto de los 54 puntos, asignados en el reporte de 2016.

En Nicaragua, periodistas y defensores/as de derechos humanos continuaron realizando su labor en 2016, a pesar de la existencia de un entorno de intimidación y restricciones impuesto por el gobierno para obstaculizar la libertad de información, expresión y provocar la autocensura.

Este entorno hostil tiene como acciones más representativas las agresiones físicas, el bloqueo

oficial y la intimidación, acoso y espionaje contra los medios de comunicación independientes.

El ejercicio del derecho a la libre expresión se enfrenta con una realidad marcada por la concentración en la propiedad y el control de los medios de televisión y radio.

También se enfrenta con la utilización de la publicidad estatal para otorgar premios y castigos a los medios de comunicación, con la sistemática violación a la Ley de Acceso a la Información Pública y la represión para intimidar a la ciudadanía y a defensores y defensoras de derechos humanos.

Durante su gestión, Ortega ha incumplido la ley que le obliga a brindar un informe anual de rendición de cuentas al parlamento, sólo lo ha hecho en dos ocasiones. La última vez, el pasado 21 de febrero, las autoridades impidieron el acceso a los medios de comunicación independientes y a los corresponsales extranjeros en la presentación del informe<sup>28</sup>.

La prohibición contra los medios independientes abarca cualquier tipo de actividad gubernamental.

La estrategia oficial también incluye la confiscación de equipos de medios audiovisuales locales y el cierre de medios locales y programas de radio, como explicaremos más adelante.

El acoso y la intimidación, incluyen el espionaje político por parte del Gobierno. En octubre de 2016, Confidencial denunció ante el CENIDH un operativo de espionaje del Ejército de Nicaragua, que mediante intimidación a trabajadores del medio, pretendía controlar el sistema informático y la seguridad de la redacción de dicho medio<sup>29</sup>.

Al respecto, Carlos Fernando Chamorro denunció ante el CENIDH el acoso e intimidación que dos trabajadores de Confidencial recibieron por parte de oficiales del Ejército y operadores políticos del

28 Wilfredo Miranda Aburto. Ortega no rinde informe ante diputados. Confidencial. Managua, 22 de febrero de 2017. <https://confidencial.com.ni>

29 Wilfredo Miranda Aburto. Confidencial denuncia actos de intimidación y espionaje. Managua, 7 de octubre de 2016.



Carlos Fernando Chamorro, Director de Confidencial denuncia ante el CENIDH actos de intimidación y espionaje

partido en Gobierno, quienes afirmaron que este medio “le estaba causando daño a las actividades del FSLN en la campaña electoral”.

Los miembros del Ejército visitaron el domicilio de uno de los trabajadores, requiriendo información sobre las condiciones de seguridad de CONFIDENCIAL, entorno de trabajo, los asuntos que discuten, su seguridad informática, contraseñas entre otras, información que fue negada por el mismo, recibiendo en el acto una cita para ese mismo día, en el cual se le pedía que lo acompañase un “experto”.

”Uno de los trabajadores intimidados por el Ejército, según lo denunció Carlos Fernando Chamorro, recibió múltiples llamadas hostigándole e intimidándole, luego de negarse a brindar información requerida. La institución militar negó que tal labor hubiese sido realizada por sus miembros.

### **Frecuentes impedimentos hacia periodistas del Diario La Prensa**

Desde que inició el 2016, el 2 de enero, un grupo de la Policía bajo las órdenes del Jefe de Auxilio Judicial de Nueva Guinea intentó impedir la libre circulación de un equipo del Diario que se dirigía a

dar cobertura a la entrega de alimentos donados a las familias del municipio de Santa María, en Nueva Segovia.

En febrero, “por órdenes de arriba” un corresponsal del rotativo no pudo entrar a una actividad de capacitación a la que había sido invitado en el Tecnológico Industrial de Boaco. En el mes de mayo de 2016, un equipo de La Prensa que iniciaba a dar cobertura al I Congreso Internacional para la Prevención de Enfermedades Respiratorias Agudas en Managua fue expulsado, según informó el diario, por Natalia Salgado, Directora General de Docencia del Ministerio de Salud. Al conocer que eran de La Prensa les expresó que no estaban autorizados para estar dentro y les pidió esperar afuera a la Jefa de Prensa. Al cerrar la puerta golpeó la cabeza de la periodista<sup>30</sup>.

El 30 de abril, un equipo que daba cobertura al cuarto aniversario del fallecimiento del Comandante Tomás Borge fue expulsado del mausoleo donde yacen sus restos, por efectivos de la policía que no les brindaron ninguna explicación más allá de

<sup>30</sup> La Prensa. Minsa expulsa a equipo de La Prensa, Managua 29 de mayo de 2016, pág. 2A.

decirles que “actuaban por órdenes”. Antes de ser expulsados intentaron entrevistar a Gustavo Porras, Presidente de la Asamblea Nacional (diputado del FSLN), Secretario General del FNT y a Juanita Argeñal, Ministra del MARENA; ninguno respondió.

Idéntica situación se repitió en el mes de junio, cuando medios independientes entre los cuales se hallaba La Prensa intentaron brindar cobertura al acto en honor a Carlos Fonseca. “No hay ingreso”, “No hay autorización” fue la respuesta que obtuvieron de parte de las autoridades policiales. Uno de ellos, mientras le grababan expresó: “Ese es el problema, los periodistas siempre nos graban”. Otros medios entre los cuales se hallaban Canal 12, 14, 23 y 100% Noticias también fueron impedidos de pasar al sitio.

Igual práctica de censura fue la del CSE al impedir que en el proceso electoral de 2016 los medios independientes tuvieran acceso a conferencias y actividades electorales.

Otras formas de acoso fueron denunciadas por periodistas del rotativo. Elizabeth Romero denunció que dos días antes de las elecciones, un Coronel del Ejército vestido de civil y una comisionada de la Policía, a la vista de todos los presentes, en el muelle Enserta en Waspam, se dieron a la tarea de tomarles videos y fotografías mientras entrevistaban a un representante político de la zona. El acoso continuó en días posteriores y en los centros de votación el día de la elección.

El CENIDH denunció públicamente estos lamentables hechos, que no sólo afectan directamente la libertad de expresión, sino que son una clara muestra de la violación a la integridad síquica y moral a la que están expuestas las personas que ejercen el periodismo crítico.

### **La concentración de la propiedad de los medios de televisión y radio**

Aun cuando el artículo 68 de la Constitución establece que: “*El Estado vigilará que los medios de comunicación social no sean sometidos a intereses extranjeros o al monopolio económico de algún grupo*”, esta disposición ha sido doblemente violada por el gobierno, al propiciar que la televisión abierta y gran parte de la radio estén en manos de dos grupos económicos, siendo uno de los socios de este duopolio, de capital extranjero.

Con la complicidad del Instituto de Telecomunicaciones TELCOR se inició un proceso acelerado de otorgamiento discrecional de licencias radiales y televisivas. Unas en provecho de la familia presidencial y las otras en beneficio del empresario mexicano Ángel González.

El empresario mexicano controla los canales 2, 7, 9, 10 y 11 en VHF. En total, el duopolio controla 10 canales de televisión. Solo Canal 12 de la familia Valle-Flores opera en televisión abierta fuera de la tutela del duopolio televisivo. Además, operan tres canales de cable (14, 63, y 99) de menor cobertura.

La existencia del duopolio televisivo<sup>31</sup> restringe las posibilidades de expresarse de los nicaragüenses y de recibir información. La característica dominante de los canales de la familia Ortega-Murillo y del empresario González, es que se dedican exclusivamente a difundir la propaganda oficial, así como periodismo amarillista de nota roja y entretenimiento banal, anulando el principio de pluralidad de las fuentes informativas y la posibilidad de propiciar el debate público.

En la radiodifusión acontece un fenómeno similar. La familia Ortega-Murillo es dueña de La Nueva Radio Ya y La Sandino, y al menos de 10 emisoras más, mientras González controla 17 radioemisoras.

La grave situación antes descrita amerita la aprobación de una nueva ley de telecomunicaciones en la que se haga efectiva la prohibición expresa de la concentración de medios audiovisuales y se establezca un órgano independiente del Poder Ejecutivo para que se encargue de regular la entrega de las frecuencias radioeléctricas.

### **Premios a los aduladores y castigos para los críticos**

Bajo el régimen de Ortega, la publicidad estatal se asigna sin regulación o transparencia, discriminando a los medios independientes, y confiriendo privilegios a los que son propiedad de la familia presidencial.

Según un monitoreo realizado a inicios de 2017, por agencias de publicidad, en 2016 las instituciones estatales invirtieron 16.2 millones de dólares en publicidad en medios de comunicación. El gasto

31 Octavio Enríquez. Duopolio controla la televisión. Confidencial., Managua 3/03/2013. <https://confidencial.com.ni>



estatal representa el 10% del total del pastel publicitario, y aunque pareciera una cifra relativamente pequeña, representa una suma millonaria cuando se destina exclusivamente a financiar los medios de la familia presidencial. El 98% de la publicidad estatal – que pautan particularmente la Presidencia, el Instituto de Turismo, Enatrel, Inafor, Sinapred, y los ministerios de educación y economía familiar-- se destina a la televisión, y particularmente a los canales 4, 8 y 13, que operan como empresas privadas de la familia presidencial.

El gobierno de Nicaragua debe dictar una nueva norma para sujetar la asignación de la publicidad oficial a regulaciones que garanticen la aplicación de criterios objetivos y justos, independientemente de la línea editorial de los medios de comunicación.

### *Restricciones para el acceso a la información*

A diez años de aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública en Nicaragua (LAIP o Ley 621)<sup>32</sup>, su aplicación ha sido nula, sin que se impongan las sanciones previstas ni prosperen las solicitudes presentadas por la opacidad que ha caracterizado al gobierno de Ortega<sup>33</sup>.

Durante esta década, periodistas y medios de comunicación independientes (Confidencial, La Prensa y Esta Semana) han presentado más de cincuenta peticiones de información a entidades del Poder Ejecutivo utilizando la Ley. Sin embargo, solamente una, ante el Instituto Nicaragüense de Energía ha obtenido respuesta<sup>34</sup>.

En ninguno de estos casos, los funcionarios públicos que denegaron la información, fueron obligados a cumplir, o fueron sancionados<sup>35</sup>.

De acuerdo al monitoreo<sup>36</sup> realizado por la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, FVBCH de un total de 218 instituciones estatales obligadas, (incluidos los gobiernos municipales y regionales, instituciones del Poder Ejecutivo y otros Poderes del Estado), solamente 32 instituciones tienen establecida una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP), lo que equivale a un reducido 15 % de cumplimiento. Y en algunas de éstas, las entidades son disfuncionales y han desvirtuado su naturaleza formativa convirtiéndolas en oficinas de prensa y relaciones públicas. La inexistencia de las OAIP en 186 instituciones públicas hace imposible el ejercicio del derecho de acceso a la información en la mayoría de los casos.

Las páginas web de las instituciones estatales están desactualizadas, con poca información institucional y con abundante propaganda política- partidaria. Ninguna institución estatal ha realizado campañas publicitarias para que la ciudadanía haga uso de la Ley. Todos los esfuerzos de difusión y capacitación, en la materia los han realizado las organizaciones de la sociedad civil.

En el año 2016, la FVBCH lanzó una plataforma digital [www.derechoapreguntar.org](http://www.derechoapreguntar.org), mediante la cual la ciudadanía solicitó información a 26 instituciones<sup>37</sup>. De las 143 solicitudes presentadas se obtuvieron solamente 30 respuestas; lo que equivale a un escaso 21 % de cumplimiento.

32 Publicada en La Gaceta No. 118 del 22 de Junio del 2007

33 Elizabeth Romero. Gobierno viola derechos al incumplir Ley de Acceso a la Información. La Prensa, Managua 24 de noviembre de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

34 Entre otras peticiones de información sin respuesta mencionamos: Petición presentada en febrero 2017 por Confidencial a los entes reguladores del Estado, Telcor, INAA, INE y Ministerio de Fomento, sobre reclamos de los consumidores; Petición presentada en 2016 por La Prensa a la Empresa de Energía ENEL sobre la compra de equipos; Petición presentada en 2016 por La Prensa a la Empresa Portuaria ENAP, sobre contrataciones directas de bienes y servicios; Petición presentada en 2014 por Esta Semana al Ministerio de Salud sobre estadísticas de mortalidad materna; Petición presentada en 2013 por el Diario La Prensa al Ejército por contrato de servicios de helicóptero a la empresa china HKND; Petición presentada por Confidencial en 2008 a 15 entidades estatales sobre sus contratos de publicidad y asesorías.

35 El artículo 47 de la Ley 621 establece sanciones administrativas para los funcionarios que incumplen la ley: - Será sancionado con multa de uno a seis meses de su salario mensual el servidor público que: a. Deniegue sin causa justa información pública que se le solicite. b. Destruya total o parcialmente o altere información pública que tenga a su cargo. c. Entregue, copie, difunda o comercialice información pública reservada. d. Clasifique como información reservada aquella que es pública.

36 "Sin acceso a la información": <http://www.laprensa.com.ni/2015/08/09/politica/1880893-sin-acceso-a-informacion> y <http://www.laprensa.com.ni/2016/11/24/nacionales/2139671-gobierno-viola-derechos-al-incumplir-la-ley-de-acceso-a-la-informacion>

37 Incluidas la Presidencia de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Supremo Electoral y la Asamblea Nacional.

El Estado debe Implementar medidas efectivas para garantizar la aplicación de la LAIP sancionar administrativamente a los funcionarios que la incumplen y efectuar las reformas pertinentes para adecuar dicha ley a los estándares internacionales.

En octubre de 2016, la FVBCH impulsó la realización de dos laboratorios virtuales donde participaron estudiantes de diferentes carreras de la Universidad Hispanoamericana (UHISPAM Masaya). Los estudiantes efectuaron en total 61 solicitudes de información pública en línea (implementando la web [www.derechoapreguntar.org](http://www.derechoapreguntar.org)), la mayoría de solicitudes de información fueron en materia de agua potable y recursos naturales. Recibieron respuesta ocho solicitudes; seis de las respuestas fueron brindadas por la Asamblea Nacional tres exitosas y tres con éxito parcial. Las otras dos solicitudes con resultados exitosos fueron respondidas por el Ministerio del Trabajo.

En abril del 2017 en coordinación con la UPOLI (Universidad Politécnica de Nicaragua), la FVBCH (Fundación Violeta Barrios de Chamorro) impulsó la realización de otro laboratorio virtual. En este evento, donde se implementó la web [www.derechoapreguntar.org](http://www.derechoapreguntar.org), los estudiantes efectuaron dieciséis solicitudes de información. Fueron respondidas por la OAIP de la Asamblea Nacional cuatro preguntas.

La entidad que más ha respondido a las solicitudes de información pública efectuadas por ciudadanos y ciudadanas implementando la Web antes mencionada fue la Asamblea Nacional. Todo lo anterior evidencia la opacidad que en general caracteriza a la administración de Ortega y la falta de voluntad política para dar cumplimiento a la LAIP.

### Cierre y censura de Noticiero Hoy

El CENIDH repudió enérgicamente el cierre del noticiero Hoy, a cargo de la periodista Yolidia Navas Salomón, transmitido por quince años en Radio Zinica, en la ciudad de Bluefields. Dicho cierre, fue comunicado por el diputado del FSLN Arturo Valdez Robleto, quien según la periodista Navas le expresó que su programa estaba clausurado por órdenes del FSLN, propietario de la radio.



*Periodistas protestan el cierre del programa radial Hoy que se transmitía en Radio Zinica*

El motivo que el diputado alegó es que con sus críticas, Navas le hacía mucho daño a la Policía, a la Alcaldía y a instituciones de gobierno. Tal proceder de parte de los operadores del partido de gobierno evidencia la falsedad del trillado discurso oficial de que en Nicaragua existe irrestricta libertad de expresión.

Un poder que obstaculiza de esta forma la valiosa retroalimentación ciudadana que representa la libre expresión del pensamiento, es un poder que está condenado a no superar sus deficiencias, a no reparar sus abusos y por lo tanto, a que los mismos queden en la impunidad en detrimento de los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

El desconocimiento de las autoridades del FSLN del derecho de hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas en forma individual y colectiva a los poderes del Estado o cualquier otra autoridad es violatorio del artículo 52 de la Constitución (derecho de petición). Violan también de esa manera el derecho de los nicaragüenses a la información veraz reconocida en el artículo 66 constitucional y definido como la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas.

El CENIDH informó el hecho a la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH y le solicitó lo incluya en su próximo informe sobre el estado de la libertad de expresión en nuestro país.

## Cierran el programa Onda Local

Luego de 17 años de transmitirse en Radio La Primerísima, el Programa “Onda Local”, conducido por la periodista y defensora de derechos humanos, Patricia Orozco, por decisión de la Asociación de Profesionales de la Radiodifusión Nicaragüense (APRANIC) fue clausurado, lo que constituye una violación más al derecho de libertad de expresión y derecho de informar.



Equipo del programa radial Onda Local

El 3 de abril de 2017, Patricia Orozco, directora de Onda Local, fue notificada que la Junta Directiva de APRANIC, propietaria de La Primerísima, decidió cancelar la transmisión del Programa “Onda Local”.

El referido espacio noticioso, representaba la oportunidad para la población local de realizar denuncias por abusos y actos de corrupción cometidos por funcionarios del actual Gobierno y realizaba periodismo de investigación. Además que representaba el medio de trabajo de cinco personas que sustentaban a sus familias.

Para el CENIDH, la clausura de este espacio noticioso, obedece a su beligerancia en la denuncia de los abusos gubernamentales o bien por promover derechos humanos, por lo que la radioemisora se sumó a la práctica de la intolerancia oficial. Onda Local se transmite ahora en Radio Universidad.

## Fallido Reglamento de Ética Electoral se orientaba a la censura

El CSE anuló el 9 de agosto de 2016 un reglamento de ética electoral que pretendía restringir la

libertad de expresión durante la campaña electoral, incluidos los comentarios en redes sociales. En el reglamento, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de julio de 2016, el CSE pretendía regular los comentarios que podían hacer periodistas, directores y propietarios de medios de comunicación y la ciudadanía en los sitios web y redes sociales sobre la campaña electoral.

También prohibía a los partidos políticos, dirigentes y simpatizantes de partidos usar los medios, incluidas las redes sociales, para “hacer demagogia, ridiculizar a los adversarios y desarrollar una propaganda electorera falsa y confrontativa”. Esta reglamentación, violatoria de la libertad de expresión, provocó fuertes críticas de distintos sectores del país: periodistas, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil como el CENIDH, por lo que los magistrados electorales se vieron obligados a dar a conocer un nuevo decreto que anuló el reglamento y dejó sin efectos las medidas previstas.

Según esa normativa, el que violara el reglamento sería castigado con una amonestación, y si reincidía sería castigado con una pena de 30 a 180 días de prisión.

El Reglamento debió ser consultado previamente a los partidos políticos. Sin embargo, los magistrados electorales lo enviaron para su publicación al Diario Oficial sin esperar los aportes, aval o rechazo de las organizaciones políticas.

El Presidente del CSE sostuvo que la normativa publicada era sólo un proyecto emitido por el pleno de magistrados electorales, y al no ser ratificado por los partidos que competirían en los comicios, fue dejado sin efecto.

## CIDH reacciona ante violaciones a la libertad de expresión

En audiencia realizada en el 161 Periodo de Sesiones para abordar la situación de la libertad de expresión en Nicaragua, la Comisionada Rosemena de Troitiño, segunda vicepresidenta de la CIDH, y el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión, Edison Lanza, lamentaron la actitud del Estado de Nicaragua que por tercera vez consecutiva, no asistió a un período de audiencias ante la CIDH.



CENIDH, CINCO y CEJIL participando en audiencia sobre Libertad de Expresión en el 161 periodo de sesiones de la CIDH.

Lanza expresó: *“Cuesta entender que un gobierno que gana con un 72 por ciento las elecciones se niega a discutir de libertad de expresión”*; Troitiño, por su parte, expresó su “profunda preocupación” sobre el estado de la misma.

En la audiencia participaron el CENIDH, CINCO, la Fundación Violeta Barrios y CEJIL que denunciaron los actos sistemáticos de restricción directa e indirecta a la libertad de expresión que se dan en Nicaragua desde que Ortega asumió el poder hace una década.

Las organizaciones sostuvieron que la libertad de expresión en Nicaragua está bajo la amenaza de un sistema oficial de intimidación y su deplorable estado debería incluirse en la agenda del diálogo entre la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el gobierno de Ortega. Además, reiteraron su solicitud de una visita de la CIDH a Nicaragua.

Troitiño afirmó la CIDH ha gestionado una visita al país, pero no han recibido una invitación por parte del Estado para programar dicha visita.

Las organizaciones coincidieron en que a diferencia de otros países de la región, en que el mayor peligro contra la libertad de expresión es la eliminación física de los periodistas, en Nicaragua la amenaza inmediata radica en un sistema oficial de intimidación para restringir la libertad de información y provocar la autocensura”.

La CIDH tomó nota de las peticiones formales y reiteró el compromiso de la Comisión en trabajar sobre las mismas para avanzar en su informe sobre el estado de la libertad de expresión en Nicaragua.

El Relator Especial para la libertad de expresión también expresó su solidaridad con aquellos que hacen periodismo o se expresan en un ambiente que justamente no es propicio a la tolerancia y a la crítica.

## Seguridad Ciudadana

En 2016 y durante los primeros meses de 2017 se mantuvo la tendencia al deterioro de la seguridad ciudadana, estrechamente vinculada al goce y disfrute de los derechos humanos de toda la población nicaragüense, dado que el deterioro del clima de seguridad, afecta, en mayor o menor medida, la posibilidad de desarrollar los proyectos de vida de los y las nicaragüenses. En ese sentido, la seguridad ciudadana entendida como labor y asunto exclusivo de la Policía, obedece a una visión limitada, por cuanto no se puede concebir o medir la seguridad ciudadana solamente en relación a la actividad de persecución del delito.

### Las estadísticas policiales sobre violencia

A finales del mes de julio de 2016, la jefatura de la Policía presentó como un logro importante la reducción de las denuncias del año 2015 a 93,926 con relación a 2014 que fueron 111,045. Mientras que en la información presentada en los Principales indicadores policiales 2016 (Web de la Policía Nacional) las estadísticas de este año reportan 97,089 denuncias recibidas, para una diferencia de 3,163 con relación a 2015 y siempre por debajo de las denuncias de 2014. Se declara una efectividad policial general del 90%. El cuadro de estadísticas de dichos indicadores señala que hubo 453 muertes, con promedio 1.2 diarias, con una diferencia de 71 muertes menos que en 2015 que fueron 524 para un promedio de 1.4 muertes diarias.

### Criminalidad, homicidios y la percepción de seguridad

Según información de la Policía, la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en 2016 se redujo a 7, mientras que en 2015 fue de 8 por cada 100 mil habitantes.

Aunque el Estado y gobierno se empeñan en afirmar que Nicaragua es uno de los países más seguros del continente Americano, con esa tasa de homicidios, ninguna de nuestras ciudades aparece en el listado de las más seguras de América Latina, cuyos homicidios no ascienden a más de 2 por

cada 100 mil habitantes, que es el caso de varias ciudades chilenas, según informe del Instituto Igarapé<sup>38</sup>

En las estadísticas policiales 2016 se reporta que para ese año hay hubo 242 policías por cada 100 mil habitantes, para una población de 6,250,197 habitantes. Afirmaron que disponen de 16 policías por cada 100 denuncias y 12 policías por cada 100 Km cuadrados.

Las autoridades reportaron 2,341 robos con violencia, 283 más que en el 2015. También reportaron cuatro secuestros extorsivos, 3,342 delitos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos y otros; 772 más que en 2015.

Informaron que 6,128 personas fueron detenidas en 2016 en operativos de la especialidad drogas y departamentos policiales, 68 de ellos extranjeros; mientras que en 2015 fueron 4,762 las personas detenidas.

Entre las principales incautaciones de drogas realizadas, la policía señala: 4,575.59 gramos de cocaína, 83,157 plantas y 2,271.67 kilogramos de marihuana, sin embargo los 37 operativos contra el tráfico de estupefacientes no superaron las incautaciones de los primeros años de Ortega<sup>39</sup>.



Policía señala y contabiliza incautación de cocaína

38 Diario La Prensa: 7 de junio de 2016.

39 Policía incautó en 2016 un poco más de droga y dinero a narcos. Diario La Prensa, 5 de abril, 2016

Observamos un incremento importante tanto en el robo con violencia y el robo con intimidación; y los delitos relacionados con estupefacientes, lo que evidencia los riesgos a los que se encuentra sometido el país frente al narcotráfico y crimen organizado.

La Policía reportó 15,611 delitos graves, 3.1% menos que en 2015; 28,999 menos graves, 21% menos que 2015 y el 54 % de faltas penales.

La ejecución de tres ciudadanos en Ciudad Antigua, Nueva Segovia, a la que nos referimos ampliamente al abordar el tema del derecho a la vida, rápidamente atribuida por la Policía, a narcotraficantes, la versión policial, si fuera verdad, evidenciaría la vulnerabilidad del país en relación a la seguridad, que contradice la supuesta existencia de un inexpugnable muro de contención contra el crimen organizado y el narcotráfico.

El incremento de crímenes violentos como el robo con intimidación y robo con violencia impacta precisamente en la vida de las comunidades, expuestas cada vez más al accionar delictivo, sea en los barrios de las principales ciudades, comercio y comunidades de la profundidad del país, hasta donde los sistemas preventivos y de protección son menores.

Lo cierto es que los riesgos y la posibilidad de ser víctimas de un delito aumentan, por el robo o crímenes violentos y no contribuyen a se ubique a Nicaragua como el país más seguro. Observemos los siguientes datos oficiales.

### *Incrementa el robo con intimidación*

4,270 robos con intimidación reporta la policía en 2016, 476 más que los reportados en 2015 (3,794), 11.7 robos diarios fue el promedio en 2016 y en 2015 fue de 10.4; dicho incremento tiene su impacto concreto y grave en el accionar delictivo que afecta a la población en diversas ciudades y comunidades, comerciantes, cambistas, trabajadores y pobladores en general. Por las características de este delito, la peligrosidad y el daño a la integridad de las personas es elevado y en casos extremos, en el contexto de dicho asaltos a mano armada, hay víctimas mortales.

Más allá de las cifras, que son ciertamente relevantes, la reducción de las denuncias no implican que

la actividad delictiva haya sido similar, si consideramos cómo se ha venido deteriorando la confianza en la institución policial, cada vez más politizada partidariamente, en detrimento de su carácter profesional.

La anulación práctica de la Ley 779, tanto normativa como en el tratamiento a la violencia contra las mujeres y la niñez, con la desaparición de las comisarías, el impulso oficioso de mediación, injerencia de los gabinetes de familia y la consideración de dicha violencia como hechos comunes, es seguramente una causa que ha determinado la reducción de las estadísticas pero no la violencia contra las mujeres y las niñas.

Ese enfoque restringido a un grave problema de derechos humanos, promueve impunidad, aunado al debilitamiento institucional y al aumento de la persecución política hacia sectores considerados opositores, puede explicar por qué la disminución de la denuncia y no de la actividad delictiva.

Además, la Policía informa y presenta estadísticas a conveniencia, ya no son sistemáticas ni completas, por lo cual la sociedad carece de esa información valiosa que es relevante para caracterizar la situación de derechos humanos del país. Las comparencias semanales por miembros de la Jefatura policial son un ejemplo de manejo publicitario y centralizado sobre el cumplimiento de la obligación constitucional de la Policía, porque esa práctica no atiende cuestionamientos, no hay interlocución con la fiscalización social que significa responder al periodismo y a la ciudadanía, no hay explicación a problemas de fondo y graves como la corrupción interna y externa, en fin no es lo mismo una actividad de propaganda para conservar imagen que dar explicaciones de toda la incidencia delictiva, sus causas y buscar conjuntamente soluciones.

### *Se eleva el riesgo de ser víctima*

Citando el Anuario de la Policía de 2015, el riesgo de ser víctima de delito en general en el país en los últimos 9 años ha tenido un notable aumento por cada 100 mil habitantes (La Prensa 1 de agosto de 2016). Destacando que en el período de 2007-2015, el nivel de riesgo pasó de 41 a 66 personas por cada 100 mil habitantes, siendo Jinotega, Nueva Segovia, el Triángulo Minero y Managua, las más afectadas.

Ejemplo de ello es el caso ocurrido el 11 de julio de 2016, en el contexto de un asalto a mano armada (Robo agravado), en el mercado oriental, fue asesinado el señor Apolonio Urbina, de 63 años de edad. Dicho mercado en el centro comercial de mayor concentración tanto de comerciantes como de compradores, aspecto que no es un obstáculo para la acción criminal como lo demuestra el caso concreto.

### *Crímenes contra agentes policiales evidencian peligros reales para la ciudadanía*

El clima de aparente seguridad y la percepción sobre la misma no se corresponde con la escalada de violencia y criminalidad que no solo afectan a la ciudadanía, sino también a los propios miembros de la Policía.

El asesinato del Comisionado General Buenaventura Miranda, al que nos referimos ampliamente al abordar el derecho a la vida, indica la violencia a la que está expuesto el país. Al cierre del presente informe y luego de casi un año del crimen, no se conoce información oficial relacionada al esclarecimiento del caso, lo que también afecta la percepción de seguridad en el país.

En el primer mes del año 2017, enero, en el barrio San Luis de la capital, cerca de las instalaciones donde se ubica la jefatura de la policía, Unidad de Patrullas y el Distrito IV, ocurrió otro hecho delictivo en el que perdieron la vida los policías, Howard Antonio Urbina Flores y Julio César Narváez, lo que demuestra que no sólo en la profundidad del país la población sufre elevados niveles de inseguridad.

Revelador resultó también que Diógenes Medina Martínez, el jefe del grupo delincencial, que murió en el lugar de los hechos, haya pertenecido a la Policía, dado de baja deshonrosa en 2004. Reportes periodísticos dan cuenta de que cuatro personas participaron en la acción criminal, dos fueron capturados y un tercero habría huido en motocicleta, sin que oficialmente se informara sobre éste último.

Otro hecho lamentable fue la muerte del Sub Comisionado René Martínez Zavala, quien murió en el contexto de un asalto a mano armada, o robo con intimidación y atendiendo el llamado de una de las víctimas, el Sub Comisionado René Martínez Zavala,

fue privado de la vida al producirse un intercambio de disparos con el grupo de delincuentes. Por el resultado mismo, se puede valorar los niveles de peligrosidad del accionar de esos grupos y en una comunidad cercana a la ciudad de Estelí.



*Policía protege el perímetro donde se registró el intercambio de balas en el que murió un expolicía dado de baja deshonrosa años atrás y dos agentes policiales.*

El hecho que 265 agentes policiales hayan muerto desde 1990 hasta diciembre de 2016 en diferentes circunstancias, la mayoría de ellos en cumplimiento de su deber, según archivos de la institución, revela los riesgos a los que está expuesta la labor policial y a la vez el deterioro de las condiciones del país debido al repunte de la delincuencia y el crimen organizado<sup>40</sup>.

La violencia en las regiones del Caribe también cobro la vida de miembros del Ejército. Así ocurrió el 9 de marzo del 2017, las autoridades informaron sobre la muerte del Capitán Manuel Javier Gutiérrez Zeledón en el contexto de persecución a elementos narcotraficantes. Los hechos se habrían registrado en la comunidad Pijibay de Punta Gorda en la Región Autónoma del Caribe Sur. Una radioemisora local informó que se trató de un enfrentamiento entre patrulleros del Ejército y un grupo armado.

### *Violencia, inseguridad e impunidad en el Caribe Norte y en el campo*

Concluyó 2016 y en los primeros meses de 2017, se mantiene el clima de violencia, zozobra e impunidad en perjuicio de las comunidades del Caribe Norte, donde impera la desprotección estatal, sin que se respeten las medidas cautelares

<sup>40</sup> Diario La Prensa 27 de enero de 2017.

y provisionales otorgadas por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente. Simplemente el Estado responde de forma infundada, responsabilizando a Yatama y a CEJUDHCAN por la violencia, evadiendo su responsabilidad para llevar a cabo el saneamiento de los territorios indígenas.

En medio de ese ambiente de inseguridad, desprotección e impunidad a inicio de julio de 2016, se conoció de un choque armado. La información oficial indica que el Batallón Ecológico del Ejército, en un intercambio con un grupo delincuencia, dio muerte a dos de ellos y ocupó pertrechos militares. Por su parte, un grupo denominado FDN comando 380, se adjudicó el combate como fuerza alzada contra el gobierno de Daniel Ortega y divulgó que le había causado bajas al Ejército.

El asesinato de Ezequiel Vivas Leiva, activista del FSLN, al que nos referimos al abordar el derecho a la vida, es otro hecho que evidencia la inseguridad en el campo, asociada a la existencia de grupos armados. Pintas con las iniciales FDN aparecieron en la zona. Las fuerzas armadas y la Policía, oficialmente expresan se trata de acciones criminales comunes.

Por otro lado, en otros territorios se continuaron desarrollando operativos combinados, entre el Ejército y la Policía, cuya finalidad, según se divulga es garantizar un clima de seguridad y paz, así como el levantamiento de las cosechas en el campo. En ese contexto se denuncia militarización en diferentes regiones del país, que genera no solo percepción de inseguridad por la intimidación, temor y desconfianza que dicha presencia provoca.

### Accidentes de tránsito cobran más vidas

2016 fue un año de mucha accidentalidad en el tránsito vehicular, con un alto número de fallecidos y lesionados. 41, 588 accidentes de tránsito reportó la policía en 2016, 7,915 más que 2015 (33,673); con 791 muertos, 116 más que en 2015 (675). También la cantidad de lesionados, 4,781, fue mayor que en 2015 (4,115).

En los primeros meses de 2017, se reportaron menos accidentes pero con mayor cantidad de víctimas mortales, con relación a 2016.

Los esfuerzos dirigidos a disminuir los niveles de accidentes, concretados en el permanente despliegue de dispositivos policiales, multas elevadas, así como las campañas mediáticas e involucramiento de diversos sectores de la comunidad en labor de información e incidencia son importantes pero aun no son suficientes ni dan los resultados esperados. El porcentaje de víctimas y victimarios que están bajo los efectos del alcohol al producirse los accidentes sugiere que es necesario intensificar la prevención y elevar los planes policiales. Deben afinarse los controles para evitar el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, el acceso de menores de edad a las mismas y garantizar se imponen las sanciones correspondientes a los establecimientos que las venden.



*Aparatosos accidentes de tránsito por velocidad excesiva*

La mayor parte de las víctimas mortales viajaban en motocicleta e iban en estado de ebriedad.

Otro sector muy afectado son los peatones que representaron el 30% de las víctimas en los primeros días de 2017<sup>41</sup>. Los riesgos para este segmento poblacional están asociados a la velocidad temeraria de los conductores, al estado de ebriedad, a la falta de pericia, a la deficiente señalización vial y a que la ciudad no es amigable para los peatones debido a la falta de aceras, zonas de paso seguras y mal funcionamiento de los semáforos, a lo que cabe agregar el irrespeto casi generalizado de las normas de tránsito.

Las cifras evidencian el estado grave y la magnitud del problema, un problema de salud pública. En consecuencia, se trata de un gran desafío que implica una respuesta estructural.

<sup>41</sup> El Nuevo Diario, 17 de enero de 2017.



## Acceso a la Justicia

**E**n 2016, el CENIDH recibió 101 denuncias por violaciones al acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Ese año, el Poder Judicial operó con un presupuesto de C\$ 2,877,874,964 (dos mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro córdobas) equivalentes a 97,609,347.70 millones de dólares, cifra superior en un 4% al presupuesto asignado durante el año 2015<sup>42</sup>, lo que permitiría la construcción de casas judiciales en municipios como: Corinto, El Crucero, San Francisco Libre y la construcción de complejos judiciales en Chinandega y Jinotega.

Según la memoria institucional del Poder Judicial, en 2016 se “registraron 142 mil 885 causas en todos los juzgados del país, y se resolvieron 168 mil 46 incluyendo la mora judicial del año anterior”<sup>43</sup>, destacando como parte de los avances la continuidad de las acciones de reforma tecnológica, que en los últimos siete años ha implicado una inversión de más de 6 millones de córdobas<sup>44</sup> equivalentes a US\$ 203,502.96 dólares y en cuanto a la inversión en infraestructura física, ha sido de aproximadamente 810 millones de córdobas que equivalen a unos 27 millones de dólares<sup>45</sup>.

En la memoria antes mencionada, destacan los casos de violencia de género, donde refieren que “hubo al menos 14754 causas presentadas en los juzgados, 9986 fueron resueltas; no obstante continúa siendo la causa menos resuelta en comparación con el resto”<sup>46</sup>, así destacan la resolución de causas penales con 104% de resolución, siendo en 2015 de 106.1%, las causas de adolescentes con 96.7%, siendo en 2015 de 92.3%, pero las causas

de violencia de género con 67.7% de resolución, un poco más que en 2015 cuando fue de 60.4%<sup>47</sup>.

### Ministerio Público demandó aumento de su presupuesto para 2017

El Ministerio Público, operó en 2016 con un presupuesto de 244 millones de córdobas (equivalentes a 8,275,787.21 dólares) para atender a las víctimas de diferentes delitos a nivel nacional. Esta pieza de la administración de justicia demandó un incremento de 20 millones de córdobas adicionales (equivalentes a US\$ 678,343.21 dólares) para enfrentar el déficit actual<sup>48</sup>.

Durante su intervención ante la Asamblea Nacional en abril de 2016, la Fiscal General Ana Julia Guido expresó que dicha institución tiene presencia en el 42.5% de los municipios y que en el resto no cuentan con delegaciones, es decir, que solamente se encuentran presentes en 65 de los 153 municipios del país, lo que representa una serie de dificultades para la víctima y para los fiscales que deben asumir más de un municipio, agregando que a pesar de ello, tienen una “efectividad del 96.45% en su gestión durante el año 2015, lo que a criterio de la funcionaria representa un excelente desempeño de la institución”<sup>49</sup>; así mismo, exhortó a los diputados y diputadas a incrementar el presupuesto de dicha institución, cuyos fiscales auxiliares reciben 34.62% menos que el salario de un defensor público.

El informe reveló que a nivel nacional se atendieron 106,998 usuarios y usuarias de los cuales el 52.83% son mujeres y el 47.17% son hombres; además indicó que recibieron cerca de 40,097 denuncias de las cuales 38,681 fueron informes provenientes de la Policía Nacional y 1,416 fueron denuncias atendidas de forma directa por la institución<sup>50</sup>. El reducido número de casos recibidos directamente por la Fiscalía limita los alcances previstos en su

42 Para 2015, el presupuesto del Poder Judicial fue de C\$ 2,765,470,458.25. Ver Pág.57 del Informe Anual del CENIDH 2015.

43 <http://www.policia.gob.ni/?p=6426>

44 <http://www.policia.gob.ni/?p=6426>

45 Nicaragua: Más de 142 mil casos procesó el poder judicial en 2016 <http://www.tn8.tv/nacionales/423576-nicaragua-mas-142-mil-casos-proceso-poder-judicial-2016/>

46 Violencia de género la más impune en Nicaragua <http://100noticias.com.ni/violencia-de-genero-la-mas-impune-en-nicaragua/>

47 Violencia de género la más impune en Nicaragua. <http://100noticias.com.ni/violencia-de-genero-la-mas-impune-en-nicaragua/>

48 Fiscalía ausente en más de la mitad de municipios del país. El Nuevo Diario. 6 de abril de 2016 Pág. 3A

49 Fiscalía ausente en más de la mitad de municipios del país. El Nuevo Diario. 6 de abril de 2016 Pág. 3A

50 Idem

Ley creadora y en el Código Procesal Penal<sup>51</sup>. El CENIDH ha conocido casos en que la Fiscalía se rehúsa a recibir denuncias de la ciudadanía, remitiéndoles a la Policía.

En 2016, la Fiscalía rindió un informe ante la Asamblea en el que refiere del “total de los informes policiales y denuncias ingresadas esa institución atendió 39,458 casos de los cuales la institución ejerció la acción penal en 27,384 denuncias, lo que representó un 69.40 por ciento de las mismas. De ese total de denuncias ingresadas, un poco más de trece mil casos correspondieron a hechos graves y de ese total la Fiscalía acusó a 29,656 personas, así también dictó 12,074 resoluciones administrativas. Mientras en 5,797 denuncias efectuó orientaciones jurídicas a los informes policiales, en los que consideró que la investigación no estaba agotada”<sup>52</sup>.

Asimismo señaló que “aumentó la cantidad de personas acusadas que al final fueron declaradas culpables por los tribunales de justicia con un total de 5,528 que en comparación al 2015 incrementó en 1,183 casos lo que representa 21.40 por ciento de los fallos de culpabilidad”<sup>53</sup>; esta situación encuadra en una política criminal de endurecimiento de las penas e incremento de las personas privadas de libertad que en la actualidad saturan los centros penitenciarios del país.

### Investigación sobre falsos abogados

En 2016, la C.S.J. anunció la investigación de los archivos de abogados y notarios públicos, ante supuestas falsificaciones de títulos y notas de licenciados en Derecho que requieren la acreditación de abogado ante el máximo órgano de la justicia, donde se encuentran registrados más de 26.000 abogados/as.

Según informó la Corte, esta medida surgió luego de encontrar “a cuatro trabajadores del Poder Judicial que concursaron y optaron para plazas vacantes y supuestamente los títulos y notas de licenciados

en derecho eran falsos”<sup>54</sup>, asimismo señalaron que estos casos se presentaron en Masaya, Matagalpa y Jinotega, cuyos portadores de documentos falsos ya fueron sancionados y destituidos de sus cargos<sup>55</sup> y agregaron que existen varias denuncias de esta naturaleza, por lo que decidieron investigar a todo el personal del Poder Judicial. Uno de los casos que pusieron como ejemplo fue el del ex funcionario Edwin Hermes Pérez Valenzuela, a quien en junio de 2016 le descubrieron la falsedad del título y por lo tanto, le fue anulado su registro como abogado y notario de la Corte y su caso remitido al Ministerio Público para lo de su cargo<sup>56</sup>.

Según el magistrado Rafael Solís, otra de las medidas es revisar las nuevas solicitudes de abogado y pedir al Consejo Nacional de Universidades CNU realizar una revisión, por lo que decidieron enviar “una lista al CNU de 700 estudiantes y se dieron un plazo de tres semanas, pendientes de trámite, para que el CNU revise. Son títulos, certificados de notas que presentan alguna debilidad”<sup>57</sup>.

En octubre de 2016, el Presidente del CNU, Ing. Telémaco Talavera informó sobre los resultados de la investigación determinando que cuatro personas que tenían títulos no aparecen registradas en ninguna universidad, y 18 títulos requieren de una información complementaria para determinar su validez, éstos son los que están en procesos de solicitud de incorporación por la Corte Suprema de Justicia<sup>58</sup>; por lo que frente a estas situaciones habían decidido tomar medidas en conjunto con las universidades públicas y privadas y trabajar la armonización curricular.

51 Artículo 222 del Código Procesal Penal.

52 Fiscal General de la República insiste que Nicaragua es el país más seguro de Centroamérica EN: <http://www.laprensa.com.ni>

53 Idem

54 En busca de títulos y notas de licenciados en derecho falsos. Corte Suprema indaga títulos universitarios de judiciales <http://www.laprensa.com.ni/2016/08/31/nacionales/2092149-corte-suprema-indaga-titulos-universitarios-judiciales>

55 CNU y CSJ investigará títulos de abogados de Nicaragua <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/05/nacionales/2112307-cnu-informa-cuatro-titulos-falsos-abogados>

56 Burló justicia por 26 años <http://www.laprensa.com.ni/2016/07/23/nacionales/2072596-csj-fue-burlada-por-26-anos>

57 Para incorporarse a CSJ. CNU revisará títulos y notas de abogados. <http://www.laprensa.com.ni/2016/08/26/politica/>

58 CNU presenta informe sobre títulos falsos de Derecho <http://www.cnu.edu.ni>

## C.S.J. instrumentalizada en las elecciones presidenciales

El actual sometimiento del Poder Judicial a los intereses del Presidente designado por el C.S.E., Daniel Ortega, es lo que le ha permitido mantenerse en el poder desde la sentencia que permitió su reelección continua para las elecciones de 2011, cuando existía una prohibición constitucional expresa que le habría impedido postularse de nuevo como candidato a Presidente.

Ahora, para las pasadas elecciones de noviembre de 2016, cuando se impuso para una segunda reelección continua en fórmula presidencial con su esposa Rosario Murillo, decidió dejar despejado el camino eliminando a la única opción real de poder que se presentaría en dichos comicios que había presentado como sus candidatos a Violeta Granera y Luis Callejas, en una alianza liderada por el Partido Liberal Independiente PLI.

El caso de la personería jurídica del PLI ya había sido resuelto por el CSE años atrás, habiéndola otorgado a Eduardo Montealegre, sin embargo, Pedro Reyes recurrió de amparo ante la sala constitucional de la Corte a la cual le tomo seis años fallar el recurso.



En conferencia de prensa magistrados de la CSJ anuncian despojo de la representación legal del PLI impidiendo participación de sus candidatos.

La referida Sala se encuentra compuesta en su mayoría por magistrados que militan o son afines al FSLN como Francisco Rosales, Rafael Solís, Manuel Martínez, Ileana Pérez y Armando Juárez,

con la excepción de Carlos Aguerri<sup>59</sup>, quien declara no ser sandinista y tampoco haber firmado dicha sentencia.

En la sentencia, la CSJ reconoció como único Consejo Ejecutivo Nacional del PLI al conformado por Rolin Tobie Forbes, ya fallecido, y Pedro Reyes Vallejos expresando que por haber fallecido Tobie Forbes, asume la presidencia del PLI el primer vicepresidente, Pedro Reyes. La CSJ instó al CSE a adecuar el calendario electoral del 2016, para que el PLI pueda presentar sus ternas para los CER y CEM. También instó al CSE para que ordene al PLI convocar lo más pronto a la Convención Nacional del partido. La sentencia deja sin efecto las resoluciones del CSE del 11 y 27 de febrero de 2011<sup>60</sup>.

En este caso, es cuestionable que el Poder Judicial, haya tardado seis años para resolver un recurso de amparo, que se había interpuesto desde antes de las elecciones de noviembre de 2011 y que no fue resuelto en esa época ni en períodos no electorales. En una clara maniobra, fue fallado tan solo tres días después de que se anunciaran las candidaturas presidenciales por parte de la Coalición, evidenciando la forma en que, en casos con connotación política, el Poder Judicial con celeridad interviene para restringir derechos electorales a conveniencia del partido de gobierno.

## Nombramientos de Jueces Militares

Por ser una de las facultades de la C.S.J. el 31 de agosto de 2016, “nombró... mediante acuerdo Número 85, a cuatro nuevos jueces militares – entre ellos un Magistrado del Tribunal Militar de Apelaciones-- y confirmó en sus cargos a otros tres, para un total de siete nombramientos para esta jurisdicción especializada”<sup>61</sup>.

Asimismo, la Corte señaló que los otros seis jueces nombrados -cuatro de Juicio y dos de Audiencia,

59 Corte Suprema de Justicia quita el PLI a Eduardo Montealegre <http://www.laprensa.com.ni/2016/06/08/politica/2048525-sala-constitucional-de-la-csj-por-resolver-litis-de-representacion-del-pli>

60 CSJ resuelve extenso conflicto del PLI <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/>

61 CSJ nombra siete jueces militares [http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas\\_prensa\\_detalle.asp?id\\_noticia=7264](http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=7264)

deberán ser juramentados por el presidente del Tribunal de Apelaciones de Managua, magistrado Gerardo Rodríguez Olivas; siendo los nuevos jueces militares de Juicio el Teniente Coronel Efraín Antonio García Gutiérrez y el Mayor Franklin José Hooker Cruz; los de Audiencia son el Mayor Carlos Brando Aguirre Berríos, Teniente Primero Douglas Alonso Rodríguez Flores, Capitán Mario Rafael Herrera Espinoza y Teniente Primero Carlos Adán Castañeda Soto.

El CENIDH resalta la importancia de que la jurisdicción militar sea respetuosa de los derechos y garantías de los nicaragüenses para evitar situaciones que se han dado en el pasado como el caso del médico militar enjuiciado y condenado por haberse expresado contra la represión de los campesinos que protestaban en diciembre 2014 en El Tule, San Miguelito.

### *Retrocesos en la protección judicial a los trabajadores*

La falta de independencia judicial tiene como consecuencia la desprotección de los derechos de los trabajadores en los casos que se ventilan ante las autoridades judiciales contra instituciones o Ministerios del Gobierno, o bien, empresas privadas que cuentan con el respaldo gubernamental, en el contexto del corporativismo imperante.

Así se explica la cuestionada sentencia 591 de agosto de 2014 dictada por el Tribunal Nacional Laboral que ordenó reducir el salario de Silvio Ortiz Calero argumentando “mutuo acuerdo”<sup>62</sup>, cuando la reducción salarial y el mutuo acuerdo en perjuicio del trabajador en materia de prestaciones laborales están prohibidos debido a la relación de subordinación que existe entre empleador y trabajador.

Frente a esta sentencia, el afectado recurrió de amparo ante la C.S.J. sin embargo, el máximo tribunal no se ha pronunciado, la cual tendría efectos en una serie de casos relacionados con la reducción salarial<sup>63</sup>; es decir, que han transcurrido

más de tres años sin que la Corte resuelva una Litis que debió haber resuelto en un período de 45 días, causando retardación de justicia.

También tiene responsabilidad en el retroceso de los derechos laborales el Tribunal Nacional Laboral y la CSJ. En el caso de la trabajadora Aracely Bobadilla Treminio, Inspectora de Calidad para la empresa Formosa Textil S.A. quien fue víctima de un despido arbitrario, cuando su médico sugirió cambio de condiciones laborales luego de diagnosticarle el síndrome del Túnel de Carpo en ambas manos, padecimiento que desarrolló producto de los movimientos repetitivos de la empleada en su puesto de trabajo al revisar las piezas elaboradas<sup>64</sup>.

En dicho caso, la Juez de primera instancia ordenó el reintegro y el pago de salarios dejados de percibir por casi medio millón de Córdobas (equivalentes a US\$16,958.58 Dólares) debido a los seis años que duró el proceso, más el pago de las prestaciones sociales; sin embargo, el Tribunal antes referido dictó la sentencia 1013/2016 mediante la cual cambió a la trabajadora su cargo de supervisora de calidad y la calificó como cargo de confianza, para negarle el derecho de reintegro y solo pagar la cantidad de 33 mil Córdobas (equivalentes a unos US\$1,119.26 Dólares) que constituyen el pago de sus prestaciones sociales y su antigüedad y se excluyen los salarios dejados de percibir por el tiempo que duró el proceso y el reintegro mismo. La afectada por tal sentencia recurrió de Amparo por la vía de hecho y la CSJ resolvió, mediante sentencia No. 75 de mayo de 2017, declarar sin lugar el recurso por el incumplimiento del supuesto deber de presentar el testimonio del recurso interpuesto ante el Tribunal de Apelaciones, lo que contraviene estándares internacionales de derechos humanos que impiden que la tutela de los derechos sea supeditada a simples formalidades.

Según Pedro Ortega, Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores de Zona Franca, esta sentencia va en contra de los derechos adquiridos de los trabajadores<sup>65</sup>, entre ellos la obligación de dar al trabajador que no pueda desempeñar su trabajo primitivo otro puesto

62 Sentencia 591 sigue vigente. La Prensa 12 de marzo de 2016. Pág. 3

63 CSJ en deuda con trabajadores por sentencia 591 <http://www.laprensa.com.ni/2016/12/29/nacionales/2157023-csj-en-deuda-con-trabajadores-por-sentencia-591>

64 Tribunal laboral se inclina a empleadores de zona franca. La Prensa, Managua 3 de abril de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

65 Tribunal laboral se inclina a empleadores de zona franca. La Prensa, Managua 3 de abril de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

de trabajo de acuerdo a su incapacidad parcial permanente o temporal<sup>66</sup>, y la calificación que el mismo Código realiza respecto de la categoría de trabajador de confianza la cual depende de la naturaleza de las labores desempeñadas y no de la designación que se da al puesto.

### Continúa impunidad en el caso de Ocupa INSS

Han transcurrido cuatro años de impunidad en el caso de Ocupa INSS, sin que las autoridades den respuesta a las víctimas por el robo de sus vehículos, cámaras fotográficas, computadoras, motocicletas y demás bienes personales, en un hecho ocurrido durante la represión policial y política sufrida en la madrugada del 22 de junio de 2013, cuando un grupo de jóvenes se solidarizaba con la protesta de los adultos mayores en las afueras del INSS, que reclamaban el otorgamiento de pensiones de vejez reducidas de conformidad con los años trabajados y con lo establecido en la Ley de Seguridad Social.

En este caso, a pesar de haber sido los jóvenes agredidos por simpatizantes del gobierno a vista y paciencia de la Policía y de existir registros en las cámaras de seguridad de la gasolinera cercana donde buscaron refugio, la Policía no esclareció el delito, ni realizó detenciones, no amplió las investigaciones orientadas por el Ministerio Público quien tampoco ejerció la acción penal.



Caso de Ocupainss continúa en la impunidad

Como consecuencia de ello, las aseguradoras no asumieron el pago del seguro correspondiente, pues nunca hubo una resolución en este caso, causando un daño patrimonial y económico a las víctimas, en su mayoría jóvenes, que fueron ultrajados físicamente y humillados emocionalmente<sup>67</sup>.

Algunos de los afectados, propietarios de los vehículos robados, aún continúan pagando a los bancos el crédito que les otorgaron para la compra de dichos vehículos.

El CENIDH reitera su demanda de justicia, elogia la persistencia de las víctimas porque se respeten sus derechos y condena la impunidad imperante en este caso.

### Muerte de Indígenas e Impunidad

Los conflictos suscitados a raíz de la demanda de las comunidades indígenas por el saneamiento de sus territorios, han dejado como consecuencia la muerte de indígenas que no han sido debidamente investigadas por las autoridades, quedando en la impunidad.

Otro hecho que ha quedado en la impunidad es la muerte de los miskitos: Francisco Benlis Flores, de 37 años, su esposa Bernicia Dixon Peralta, de 42 años, con tres meses de embarazo, y el hijo de ambos, Francisco Benlis Peralta, de 11 años, quienes fueron ejecutados el 27 de noviembre de 2016, por colonos con quienes tenían conflictos de propiedad, luego de que la familia Benlis Dixon obtuviera títulos de propiedad. Este hecho ocurrió en el Llano Sucio, de la comunidad de Alamikamba, territorio Prinsu Awala, Prinzapolka, donde la familia fue asesinada a balazos<sup>68</sup>.

A la fecha de cierre del presente, no existe información respecto de los resultados de investigación sobre la muerte de esta familia, tampoco se ha acusado a ninguna persona por este crimen, mientras tanto, los comunitarios han exigido justicia pero no han obtenido respuesta<sup>69</sup>.

67 Caso Ocupa INSS: tres años impunes. La Prensa 20 de junio de 2013

68 Masacre fue por territorios <http://www.laprensa.com.ni/2016/12/03/nacionales/2145204-masacre-fue-por-territorios>

69 Exigen justicia por masacre en Caribe Norte <http://www.laprensa.com.ni/2016/12/05/departamentales/2145859-exigen-justicia-por-masacre-en-caribe-norte>

66 Conforme al arto. 113 del Código del Trabajo inciso f.

También se han dado muertes en un contexto de violencia política que también han quedado en la impunidad. Uno de estos casos fue el homicidio de Mario Lehman, directivo del partido indígena Yatama, ocurrido el 14 de septiembre de 2015, durante el asedio a la Casa Verde de YATAMA por parte de simpatizantes del FSLN, que realizaron disparos.

Al realizarse una pausa en el ataque, Mario Lehman trató de persuadir a los agresores, quienes le dispararon en el lado izquierdo a nivel del estómago y estando en el Hospital de Waspam, según refirió su esposa, Ayusin Ignacio de Lehman, le declaró que quien le había disparado Windell Chow<sup>70</sup>, mismo que en 2008 le golpeó con un arma de fuego a él y a su esposa, en el pecho y parte lateral del cuerpo respectivamente, amenazándolos de muerte.

70 El señor Chow en ese momento era dirigente del FSLN en Waspam, ex-presidente de la Comisión de Cultura del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte (CRAAN).

Estos hechos fueron del conocimiento de la Policía y del Ministerio Público, que hasta la fecha de cierre del presente no ha informado del resultado de ninguna investigación realizada, en violación del derecho de acceso a la justicia de las víctimas. Por el contrario, los autores de estos hechos huyeron por un tiempo de la comunidad, pero en la actualidad participan activamente en los asuntos políticos del partido de gobierno.

En este año, el CENIDH acompañó a los familiares de Mario Lehman en su denuncia a nivel internacional por denegación de justicia presentando una petición ante la CIDH en la que se denuncia al Estado por violación del acceso a la justicia y otros derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

### *Continúa impune el femicidio de Dina Carrión*

A más de siete años de la muerte de Dina Carrión, su familia sigue demandando justicia. La investigación



El Director del CENIDH y José Lehman informan que se presentó petición ante la CIDH por impunidad en el asesinato de Mario Lehman.

sobre las dudosas causas de su muerte, reportada por las autoridades como un suicidio, se ajustó a la versión proporcionada por su esposo Juan Carlos Siles, quien era la única persona que se encontraba con ella en su casa de habitación al momento de los hechos y quien relató que la había encontrado muerta en el garaje, luego de haberse disparado en el corazón. Dicha declaración ante las autoridades policiales fue corroborada con un dictamen de Medicina Legal que determinó que la causa de muerte fue suicidio.

Los familiares de Dina, han luchado incansablemente para demostrar que su hija y hermana, no sabía manipular un arma, no tenía intenciones de suicidarse, que su cuerpo presentaba otros signos de violencia física y que existían evidencias mínimas de sangre en otros bienes pero no en el arma con la que se habría disparado, la cual se encontraba totalmente limpia, pese a que sus manos estaban ensangrentadas.

Estas y una serie de inconsistencias, motivaron al Ministerio Público, luego de una ampliación de investigaciones, a ejercer la acción penal en contra de Siles por el delito de parricidio, sin embargo, el 7 de marzo de 2013 el acusado solicitó la inhibición del Juez Abelardo Alvir del Juzgado Séptimo Distrito Penal de Audiencias de Managua, alegando que su parentesco la magistrada Alba Luz Ramos, quien en el futuro podría conocer de un recurso de casación, y al ser rechazada esta inhibitoria, recurrió de amparo el 31 de mayo de 2013 y solicitó la suspensión de la audiencia preliminar prevista para el 14 de junio de 2013 donde se iba a ventilar la admisibilidad de la acusación.

Desde entonces, la Sala Constitucional conoce del recurso de amparo promovido por Siles, lo que ha impedido le procesen por el delito de parricidio en perjuicio aun tratándose de una violación del derecho a la vida, la Corte no ha resuelto este recurso habiendo transcurrido ya más de cuatro años.

El CENIDH ha acompañado a los familiares de la víctima ante la CIDH, presentando una petición por falta de acceso a la justicia y medidas cautelares para que se restablezca la relación de la familia de Dina Carrión con el hijo de ésta.

## Impunidad en el caso de Militza

Otro recurso de amparo sin resolver por la Sala de lo Constitucional, es el caso de Militza Matute, la joven que en el marco de un convenio entre Nicaragua y Venezuela, estudiaba Medicina en ese país. En 2011, Militza denunció haber sido violada por un docente, generándole graves problemas en su salud física y mental, que pusieron en riesgo su vida.



Ana María Martínez, madre de Militza Matute denuncia retardación de justicia en el Recurso de Amparo interpuesto a favor de su hija

Ana María Martínez, madre de Militza ha batallado para lograr la recuperación física y emocional de su hija, recurriendo al apoyo de la sociedad y a la solidaridad internacional en lo que hace a tratamientos médicos fuera del país, pero también ha librado su batalla contra la impunidad<sup>71</sup>, pues desde que su hija le transmitió lo sufrido en Venezuela, presentó denuncia en el Ministerio Público, en Cancillería y en la Procuraduría General de la República a fin de que dichas instituciones promovieran diferentes gestiones y se llevara un proceso de investigación en Venezuela, sin embargo nunca obtuvo respuesta.

## Ataque y lesiones contra Leonor Martínez queda impune

Hace 8 años, Leonor Martínez activista de la Coordinadora Civil, fue agredida físicamente por tres sujetos a unas cuerdas de su casa, quienes

<sup>71</sup> Madre de Militza aún pide Justicia. La Prensa 19 de mayo de 2016.

la amenazaron de muerte con una pistola, le robaron su bolso y le fracturaron el brazo izquierdo, diciéndole “Ya sabemos de dónde venís hija de tal por cual, tené cuidado con tu familia”, en alusión a su participación horas antes en una conferencia de prensa de la Coordinadora Civil. Leonor, logró identificar a dos de los agresores, uno de ellos Félix Armando Tercero Arróliga, conocido como el “Gato” fue sobreseído el 24 de julio de 2014, sin que ella tuviera participación en el proceso, mientras que el otro identificado Erick Armando Mairena Rojas, quien era trabajador de la Alcaldía, se encontraba prófugo de la justicia.

En diciembre de 2016, Martínez fue notificada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito Penal de Juicio de la convocatoria a juicio oral y público en contra de Mairena Rojas el 24 de febrero de 2017. El CENIDH acompañó a Leonor a dicha audiencia y al momento de dar su declaración ella expresó que en la sala no se encontraba presente la persona que la había agredido y que en su lugar había sido citada otra persona de nombre Erick Armando Mairena Roque, que tiene características físicas totalmente distintas y se trata de otra persona y no de quien la lesionó.

En ese momento, la defensa solicitó clausura anticipada del juicio a favor de su representado y el Ministerio Público se opuso a dicha petición sin considerar el testimonio de la víctima ni solicitar al judicial medidas para garantizar se detuviera y presentara ante la autoridad judicial a Félix Armando Tercero Arróliga. Cabe señalar que en la siguiente audiencia, el fiscal solicitó el sobreseimiento a favor de la persona que compareció como acusada, solicitud a la que se sumó la defensa; no obstante, el acta de audiencia reflejaba al acusado como “Erick Armando Mairena Rojas y/o Erick Armando Mairena Roque”, como si se tratara de la misma persona cuando no era así y se trataba de dos personas distintas, por lo que la víctima dejó por escrito su protesta.

Al cierre del presente informe, se tuvo conocimiento que el Juzgado Décimo Tercero de Distrito Penal de Juicio dictó la sentencia No. 73-2017 del 28 de marzo de 2017 de sobreseimiento a favor de Erick Mairena Roque, por no tener participación en los hechos y se dejó a salvo el derecho de continuar la persecución penal en contra de Félix Armando Tercero Arróliga, evidenciando los obstáculos

innumerables que ha debido enfrentar Martínez para acceder a la justicia por una agresión brutal sufrida, la cual fue llevada a cabo por simpatizantes del FSLN, que al momento gozan de una inmunidad injustificada.

### *La justicia internacional se pronuncia en el caso Acosta y otros Vs. Nicaragua*

El CENIDH acompañó a la Dra. María Luisa Acosta, abogada, defensora de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afro-descendientes de la Costa Caribe, quien el 8 de abril de 2002, fue víctima de una fatal agresión que cobró la vida de su esposo Francisco García Valle, asesinado la noche del 8 de abril en su casa de habitación por sujetos que habrían sido contratados para tales fines.

El homicidio del Sr. García Valle se dio en el contexto de un litigio ante los tribunales nicaragüenses, donde Acosta fungía como apoderada legal de las comunidades de Laguna de Perlas y Monkey Point y Rama por la venta ilegal varios de los Cayos Perlas, en conflicto por más de dos años, en contra de Peter Tsokos – empresario de nacionalidad griega y estadounidense – y Peter Martínez Fox, abogado y notario de Bluefields, representante legal de Tsokos, quienes habían realizado transacciones de compra y venta de los cayos<sup>72</sup>.

Durante las investigaciones, Acosta fue re victimizada, al señalarle como encubridora de los autores materiales y procesada por dicho delito en la misma causa en la que estaban siendo investigados Tsokos y Martínez, quienes habían realizado la imputación en su contra, además de difamarla y de embargar sus bienes. Debido a la falta de protección judicial y al ensañamiento en su contra de parte de la autoridad judicial, la Doctora Acosta se trasladó a vivir a Chinandega desde donde realizaba todas las gestiones para continuar la defensa de su caso.

La investigación policial determinó que el arma usada para asesinar a García, estaba registrada a nombre de Peter Martínez. En Octubre del 2002 la policía identificó a Iván Arguello Rivera, conductor de

72 María Luisa Acosta vs Nicaragua <https://confidencial.com.ni/maria-luisa-acosta-vs-nicaragua/>





CENIDH participó con la Dra. María Luisa Acosta en Audiencia pública de la Corte IDH, previa al fallo del Tribunal que declaró la responsabilidad del Estado de Nicaragua.

Peter Tsokos, como principal sospechoso material, y fue arrestado en Costa Rica en Noviembre del 2004 y extraditado a Nicaragua meses después.

Argüello Rivera fue interrogado por la Policía y el Judicial, pero se le negó acceso al abogado de María Luisa y fue condenado como autor material a 23 años de prisión<sup>73</sup>; mientras tanto, el 13 de mayo de 2002 se sobreseía definitivamente a los señores Charles Presida (quien sacó a los autores materiales de la comunidad), Tsokos y Martínez; sin que fueran admitidos los distintos recursos en contra de dicha decisión judicial. Inclusive la C.S.J. el 19 de diciembre de 2006, falló el Recurso Extraordinario de Casación introducido por Acosta, con el argumento que: la sentencia interlocutoria del 13 de mayo de 2002 que sobreseía definitivamente a los señores Presida, Tsokos y Martínez era

“cosa juzgada”, a pesar de los alegatos de nulidad presentados también por el Ministerio Público, y supuestamente porque no había sido apelada oportunamente por la víctima.

Este caso fue presentado por la CIDH ante la Corte IDH, por denegación parcial de justicia y falta de protección a una defensora de derechos humanos. La Corte realizó audiencia sobre dicho caso en octubre de 2016 y al cierre del presente informe había emitido una sentencia condenando al Estado de Nicaragua por violaciones a derechos humanos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

En su sentencia, dictada el 25 de marzo de 2017, la Corte ordena al Estado de Nicaragua, el establecimiento de una serie de medidas como la obligación de investigar, medidas de satisfacción, garantía de no repetición (mecanismo de protección y protocolo de investigación), indemnizaciones

73 María Luisa Acosta vs Nicaragua <https://confidencial.com.ni/maria-luisa-acosta-vs-nicaragua/>

compensatorias y costas y gastos que el Estado de Nicaragua; es decir, que se deben continuar con los procesos judiciales en contra de los autores materiales e intelectuales de la muerte del señor García, sin que se pueda alegar en dichos casos cosa juzgada o prescripción y realizar un protocolo de protección para defensores de derechos humanos que hasta el momento no existen en nuestro país.

Más allá de la tutela internacional de los derechos de Acosta y sus familiares, en el contexto actual donde defensores y defensoras enfrentan una situación de hostilidad, amenazas y criminalización de la labor, la sentencia contribuye a que el Estado de Nicaragua asuma sus responsabilidades y apruebe el mecanismo y protocolo requerido.

## Situación del Sistema Penitenciario Nacional

En 2016, el presupuesto del Sistema Penitenciario Nacional, SPN, fue de 676,203.255 millones de córdobas (equivalentes a US\$ 23,078,609 Dólares), registrando un incremento del orden del 27% en relación al presupuesto asignado en el año 2015<sup>74</sup>. Asimismo, se previó dentro del presupuesto, que la alimentación y condiciones básicas se aseguraran para 13,007 personas privadas de libertad, aunque este número es mayor según información pública emitida por el Ministerio de Gobernación que afirma que los centros penitenciarios albergan un total 14,675 presos<sup>75</sup>, cifra que supera la capacidad de alojamiento existente, así como la continuación de las obras de construcción en el penitenciario de Bluefields, el que tendrá capacidad para 800 varones y 50 mujeres<sup>76</sup>.

Cabe señalar que para el año 2017, el Estado de Nicaragua aprobó un presupuesto a favor del Sistema Penitenciario de 676,856.009 millones

de córdobas<sup>77</sup>, equivalentes a US\$22,957,034.04 dólares, en el que se prevé presupuesto para alimentación y condiciones básicas aseguradas a 16,855 personas privadas de libertad, es decir, 3848 (29.5%) personas más que en el año 2016. Según información pública, a octubre de 2016, se registraban 14,675 privados de libertad de los cuales, el 78.6 por ciento de esta población penal están en calidad de condenados y un 21.4 por ciento como acusados<sup>78</sup>, situación que supera la capacidad de alojamiento de los centros penitenciarios.

El elevado número de personas privadas de libertad, se encuentra relacionado con la aplicación de una legislación penal que tramita un alto número de delitos bajo medida de prisión preventiva, sin que los jueces tengan la posibilidad de analizar cada caso y determinar medidas alternas a la prisión, previstas en la ley. Otra de las razones es la falta de cumplimiento de órdenes de libertad dictadas por los jueces de ejecución de sentencia y vigilancia penitenciaria, de forma tal que muchas personas permanecen meses y hasta años bajo prisión porque el penitenciario decide esperar a que el Ministerio de Gobernación confirme la orden de libertad, en contradicción con la Constitución que establece que “las órdenes y resoluciones dictadas por los jueces y magistrados son de ineludible cumplimiento”.

En estos casos, no existe un control eficaz de los abusos cometidos por los centros penitenciarios y el Ministerio de Gobernación, pues siguen siendo infructuosos los recursos de habeas corpus presentados por familiares de las personas privadas de libertad.

A la fecha del cierre del presente, en Nicaragua existen ocho centros penitenciarios ubicados en: Managua, Matagalpa, Chontales, Estelí, Chinandega, Granada y Bluefields, que albergaban a 15 mil privados de libertad, de los cuales 473 son mujeres (Centro La Esperanza), en su mayoría acusadas por el trasiego de droga<sup>79</sup>.

74 El presupuesto de 2015 fue de 493,502.308 millones de córdobas

75 Casi quince mil presos en cárceles de Nicaragua. La Prensa, Managua 25 de octubre de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

76 Construyen moderna penitenciaría en Bluefields. La Costeñísima, Bluefields, 1 de abril de 2017. EN: <http://lacostenisima.com>

77 Presupuesto General de la República 2017. <http://www.hacienda.gob.ni>

78 Casi quince mil presos en cárceles de Nicaragua. La Prensa, Managua 25 de octubre de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

79 Sistema Penitenciario imparte programa de Educación a 4 mil reos <https://nuevaya.com.ni/sistema-penitenciario-imparte-programa-de-educacion-a-4-mil-reos/>

## *Incumplimiento de órdenes judiciales*

Durante el 2016, el CENIDH continuó recibiendo denuncias en contra de los Centros Penitenciarios por el incumplimiento de órdenes de libertad emitidas por autoridades judiciales competentes.

Los familiares de personas privadas de libertad y/o sus abogados/as tramitan recursos de habeas corpus o de exhibición personal ante el tribunal de Apelaciones respectivo, sin embargo, tampoco las órdenes de libertad que dicta este órgano son cumplidas por las autoridades penitenciarias quienes sólo cumplen con órdenes emitidas por el Ministerio de Gobernación, en atención a un reglamento interno que nunca ha sido sometido a control de constitucionalidad y legalidad por no haberse hecho público.

Así ocurrió en el caso de Isaías Cleofas Chavarría, ex policía voluntario de San Pedro del Norte absuelto mediante sentencia 02-2016 del 8 de enero del 2016 por el Juzgado Primero Distrito Penal de Juicio por los delitos de asesinato frustrado, hurto agravado, portación y uso ilegal de armas de fuego, hechos ocurridos en el contexto del ataque de un grupo armado al puesto policial de San Pedro del Norte, Paiwas, jurisdicción de la Región Autónoma del Caribe Sur, el 30 de noviembre del 2015. Chavarría fue secuestrado por los rearmados, un mes después lo liberaron en grave estado de salud, lo cual le impidió continuar desempeñándose como policía voluntario, mientras tanto las autoridades policiales lo vincularon a grupos armados que operan en la zona.

Aunque el señor Chavarría era originario de Matagalpa, fue trasladado al Centro Penitenciario de Tipitapa, en el departamento de Managua, donde no cumplen con la orden de libertad a pesar de que su esposa ha interpuesto distintos recursos a su favor.

Adicionalmente, las autoridades penitenciarias niegan o retardan las evaluaciones de conducta de los privados de libertad solicitadas por las autoridades judiciales en el marco de procesos por suspensión de ejecución de condena. Así sucedió con la denuncia de la señora Norma Aguirre, cuyo hijo se encuentra en el Centro Penitenciario de Tipitapa con un avanzado cumplimiento de

condena, por lo que en noviembre de 2016 la autoridad judicial solicitó la evaluación. Al mes de abril de 2017 no habían cumplido con dicha orden, a pesar que su hijo presentaba problemas de salud.

Una queja similar hicieron pública los abogados Pedro Galeano y Héctor Cárdenas, quienes refirieron que las autoridades penitenciarias no cumplen las órdenes de libertad ni las órdenes de solicitud de evaluación de conducta, además les impiden realizar su trabajo al no permitir la visita legal a sus representados<sup>80</sup>, lo que afecta el derecho que tienen a brindar asesoría legal, el libre ejercicio de la profesión y el derecho a la defensa de las personas acusadas.

Ello se suma a la negativa de permitir el ingreso de las organizaciones de derechos humanos a los centros penitenciarios del país para documentar denuncias por presuntas violaciones de derechos humanos, lo que perjudica principalmente a las personas privadas de libertad, quienes requieren de dichas gestiones para que se respeten sus derechos.

## *Protesta de privados de libertad por restricciones impuestas*

En Nicaragua, la Ley de Régimen Penitenciario prohíbe el ingreso de celulares y su uso por personas privadas de libertad; sin embargo, en la práctica una buena parte de ellas logran obtenerlos por medio de familiares o comprarlos a funcionarios del penitenciario a un elevado costo económico, lo que les ha permitido mantenerse en comunicación con sus familiares e incluso, estar activos en redes sociales.

El 6 de marzo del corriente año, el Gobierno publicó que había decidido, a través del Sistema Penitenciario Nacional, inhibir la señal de celulares que puedan tener los privados de libertad<sup>81</sup>, señalando que desde el 2 de marzo en el SPN de Tipitapa instaló un moderno sistema inhibidor de

80 Cárcel La Modelo viola leyes y derechos de reos. La Prensa, Managua 18 de marzo de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

81 Población respalda medida de inhibir señal de celulares en Sistema Penitenciario <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:53114-poblacion-respalda-medida-de-inhibir-senal-de-celulares-en-sistema-penitenciario>

señales telefónicas o celulares, lo que garantiza un nivel superior de seguridad en este centro, agregando que se han instalado seis inhibidores en las diferentes galerías y que esta medida satisface a la población porque se previene el delito instigado desde las cárceles.



Privados de Libertad reclaman por la medida del SPN de inhibir la señal de celulares.

La decisión provocó que el 3 de marzo se iniciara una protesta por parte de los privados de libertad, en desacuerdo con la medida y con que se les obligue a utilizar un sistema de tarjetas para realizar llamadas cuyos costos oscilan entre los C\$ 300.00 a C\$ 500.00 Córdobas<sup>82</sup> y según afirman “los 5 minutos cuestan 100 córdobas”<sup>83</sup>, lo que es visto por los familiares como un negocio dentro del Penal.

Según las denunciante, empezaron a recibir mensajes de sus familiares detenidos, informándoles que les estaban quemando la ropa, les habían cortado la energía eléctrica, estaban sin agua y sin comida y les pedían a su vez ayuda para que organismos de derechos humanos se presentaran al lugar, mostrando públicamente una de ellas el mensaje recibido de parte de un familiar que le decía *“Prima ayúdenme, por favor, nos estamos muriendo. No tenemos agua, ni luz. Nos tienen bien golpeados tirados en el piso desnudos, sin nada ¿Los derechos humanos dónde están? Somos humanos, no perros. Les rogamos ayuda a los antimotines. Casi nos matan solo por la protesta tranquila que hicimos. No quieren que nos*

82 Mil córdobas o sexo por introducir celular a La Modelo. La Prensa, Managua 5 de marzo de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

83 Protesta en cárcel por falta de señal celular. La Prensa, Managua 5 de marzo de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

*comuniemos con la familia porque saben que les contamos todo el maltrato que recibimos”<sup>84</sup>.*

Las familias señalaron que recibieron imágenes de privados de libertad golpeados y otros con los labios zurdidos en protesta por la situación que enfrentan.

## Protesta de Mujeres en las afueras del Centro Penitenciario de Tipitapa

Según información recibida por el CENIDH, el 4 de marzo, las mujeres con familiares privados de libertad se presentaron en las afueras del Centro Penitenciario para solicitar información sobre sus detenidos y las autoridades les pidieron que se apuntaran en una lista para luego informarles y al final se negaron a hacerlo.



Familiares de privados de libertad protestaron frente al Centro Penitenciario de Tipitapa en demanda por el restablecimiento de visitas.

El 6 de marzo del corriente año, aproximadamente 100 mujeres familiares de privados de libertad que protestaban y demandaban públicamente al Centro Penitenciario de Tipitapa que restablecieran las visitas y se les diera información del estado de salud de sus familiares, ya que tenían información<sup>85</sup> que muchos estaban seriamente golpeados, fueron agredidas físicamente y detenidas, llevándolas al interior del penal, provocando un forcejeo con las autoridades que les disolvieron con chorros de agua a presión disparados desde vehículos de los bomberos.

84 Protesta en cárcel por falta de señal celular. La Prensa, Managua 5 de marzo de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

85 Los internos del Centro Penitenciario, como medio de comunicación y denuncia, han abierto una página en Facebook denominada “SPN “La Modelo” Nicaragua”.

El CENIDH constató que varias mujeres fueron golpeadas, por lo que se insistió ante las autoridades que les permitieran ingresar al penal pero fue negado el acceso y la información remitiendo al equipo del CENIDH al Ministerio de Gobernación<sup>86</sup>. Se intentó visitar a las mujeres detenidas y trasladadas al distrito 8 de la Policía en Tipitapa, donde la agente policial que atendió confirmó que se encontraban detenidas en la delegación, pero expresó que no podía dar más información, remitiendo a la Dirección de Relaciones Públicas de la Policía en Managua.

### Denuncian represalias por protestar

Con relación a la represión en el mencionado penitenciario, desde el 9 de marzo de 2017, el CENIDH ha recibido una serie de denuncias y testimonios de mujeres que fueron privadas de libertad y otras que han estado protestando y como consecuencia de ello les han cancelado las visitas a sus familiares.

Uno de los testimonios, cuya identidad solicitó sea reservada, dijo que la detuvieron porque la policía la había identificado hablando con el CENIDH, que durante el traslado la golpearon y según expresó, cuando llegó a la estación: *“nos tomaron una gran cantidad de fotografías, nos quitaron las pertenencias, nos llevaron a una oficina y oficiales mujeres, nos dijeron que una por una nos quitáramos la ropa e hicéramos 20 sentadillas, mientras una Comisionada dijo “eso era lo que querían, ya están contentas?!”, luego nos trasladaron a diferentes celdas y estuvimos detenidas un total de 36 mujeres. Ahí pude ver a mujeres excesivamente golpeadas y a las que se habían quemado con las cenizas por causa de los agentes penitenciarios”*.

Esta misma denunciante agregó que vio que funcionarios penitenciarios *“detuvieron aproximadamente 7 mujeres, a las cuales masacraron, porque las dejaron con todo su cuerpo morado desde el rostro hasta el resto del cuerpo, les quitaron los zapatos y las lanzaron hacia las cenizas de las llantas que las manifestantes habíamos estado quemando, pro-*

*vocando quemaduras en sus cuerpos y llagas en las plantas de sus pies”* y así las verificó durante la detención, pero que estas mujeres tienen mucho temor, pues el 8 de marzo que fueron dejadas en libertad, les dijeron colectivamente *“que si volvíamos a protestar, o íbamos a los medios o a los derechos humanos “ya saben cómo está la situación, ni se presenten al Centro Penitenciario”*, expresando su temor de denunciar porque ella y la madre de su familiar, son las únicas que lo visitan dentro del Penal.

Otra de las privadas de libertad expresó que el 13 de marzo del corriente año le tocaba visita conyugal y al presentarse al Centro Penitenciario y entregar su cédula y tarjeta de ingreso fue buscada en una lista y luego la funcionaria: *“me entregó mi cédula y me dijo ustedes son bien descaradas, al venir a la conyugal después de haber golpeado a los funcionarios”, entonces respondí que fueron ellos los que nos agredieron a nosotras y ella respondió “yo no tengo tiempo para esto”, al preguntarle cuándo me darían la visita, respondió “hasta nuevo aviso”*.

La madre de uno de los privados de libertad refirió que logró tener la visita con su hijo y que éste le dijo que: *“los agentes penitenciarios se llevaron todas las pertenencias de los privados, desde ropa, zapatos, chinelas, utensilios de cocina, con los cuales hicieron un volquete y le prendieron fuego, por lo que ahora duermen desnudos, sin sábanas, sin utensilios para comer, sólo tienen que extender la mano porque no hay platos y sus manos se queman con la comida caliente y no se pueden quejar o si no los golpean”*.

Para el CENIDH, la situación de los privados de libertad es grave, por cuanto no existen posibilidades de que organismos de derechos humanos independientes puedan ingresar al Centro Penitenciario a realizar inspecciones sobre las denuncias planteadas, por otro lado, el Estado de Nicaragua no ha publicado el informe del Sub Comité para la Prevención de la Tortura que realizó inspecciones en 2011.

Todo lo narrado violenta gravemente la dignidad inherente a los privados de libertad, los somete a una suerte de limbo jurídico, toda vez que se les sustrae del goce de sus derechos y la debida protección estatal. El CENIDH ha confirmado que las personas privadas de libertad están siendo sometidas a sufrimientos, tratos crueles, inhumanos y degradantes, afectación que trasciende de su

86 Mismo que desde 2008 ha prohibido el acceso a esta y otras organizaciones independientes defensoras de derechos humanos, aun cuando en el 2009 con la visita de la Organización Mundial Contra la Tortura la entonces Ministra Ana Morales se había comprometido a otorgar las visitas, habiéndosele realizado más de 40 solicitudes sin tener respuesta.

persona y violenta el derecho de sus familiares a la integridad psíquica y moral.

### *Suicidios en Centros Penitenciarios*

La falta de acceso a información pública sobre la situación de las personas privadas de libertad ha imposibilitado conocer los principales problemas que enfrentan. No sólo sufren las consecuencias de la privación de libertad por la condena misma sino que sus quejas o denuncias por violaciones de derechos humanos dentro de los centros penitenciarios realizadas por organismos de derechos humanos, no son atendidas por las autoridades que además impiden las inspecciones independientes a los centros penitenciarios desde el año 2009.

Pese a esta falta de información, se conocen casos de personas privadas de libertad que se reportan como muertes por suicidios, las cuales no son debidamente investigadas ni tampoco se dan a conocer las medidas de prevención adoptadas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce como línea preventiva del suicidio en prisiones las ideaciones suicidas, la conducta suicida o los intentos. Asimismo, las conductas que pueden llevar un interno al aislamiento, como conflictos entre reclusos, intimidación u otras infracciones disciplinarias, pueden también entenderse como factores psicosociales asociados a la conducta del suicidio. Por esto, la OMS recomienda seleccionar a personas con problemas emocionales, poco apoyo social o familiar y cierta historia disfuncional para los programas de prevención de suicidios<sup>87</sup>.

Nicaragua, no es la excepción en relación con los casos de suicidio. El 5 febrero de 2017 durante la madrugada, un privado de libertad identificado únicamente como Jhanny, de 27 años de edad, se quitó la vida al colgarse de los barrotes de la celda número 6 del pabellón 2 del Centro Penitenciario Puerta de La Esperanza, en Estelí. Según información pública este privado había recibido una orden de libertad por cumplimiento de condena pero la misma no había sido ejecutada<sup>88</sup>.

87 ¿Por qué no prevenimos el suicidio en prisiones? [http://www.eldiario.es/catalunya/opinions/prevenimos-suicidio-prisiones\\_6\\_586601356.html](http://www.eldiario.es/catalunya/opinions/prevenimos-suicidio-prisiones_6_586601356.html)

88 Reo se quita la vida en sistema penitenciario de Estelí. <http://100noticias.com.ni/reo-se-quita-la-vida-en-sistema-penitenciario-de-esteli/>

Otro privado de libertad, que según información de las autoridades se quitó la vida fue Johnny Alexander Flores Lacayo, de 41 años, condenado a 12 años de prisión por el delito de homicidio y quien se suicidó por ahorcamiento en la celda 28 de la galería tres del Centro Penitenciario Tipitapa.

El CENIDH espera que las autoridades no sólo informen a sus familiares que una persona se ha suicidado en los centros penitenciarios, sino que notifiquen las investigaciones realizadas, se apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan y se publiquen las acciones para prevenir el suicidio en prisión.

Hechos como éste evidencian que el Estado está incumpliendo su deber de garantizar la vida e integridad física de las personas privadas de libertad bajo su custodia.

### *Otro juicio contra Marvin Vargas*

Marvin Vargas era al momento de su detención, hace más de seis años, un dirigente del movimiento de retirados del Ejército conocido como “*Los Cachorros de Sandino*”. La demanda organizada para acceder a beneficios sociales para los desmovilizados, tuvo como resultado que fuera considerado adversario del Gobierno y rápidamente su liderazgo y su lucha se vieron truncados luego de su detención el 8 de mayo de 2011 y una acusación posterior por el delito de estafa, por la cual fue condenado a la pena de cinco años y seis meses de prisión, en un juicio irregular.

Mientras ha permanecido en prisión, Vargas ha sido sometido a una serie de abusos por parte de las autoridades del Centro Penitenciario de Tipitapa, siendo ubicado en los últimos años en la Galería 300, de máxima seguridad, bajo vigilancia, aislamiento y una serie de restricciones.

En nuestro informe de 2015, señalamos que Vargas había sido beneficiado con libertad condicional, orden que las autoridades del Centro Penitenciario no acataron; por el contrario, remitieron informes al Juez de ejecución que conocía del caso, en el que detallaban un supuesto mal comportamiento, las medidas disciplinarias a las que le sometieron y la conclusión no encontrarse “apto para la reinserción social”; mereciendo la revocatoria de la sentencia de libertad condicional en una audiencia en la que Vargas no tuvo asistencia legal.



*Marvin Vargas, dirigente del movimiento de retirados del Ejército, enfrenta nueva causa con características de represalia.*

A finales del año 2016, Vargas cumplió totalmente su sentencia condenatoria; sin embargo no fue puesto en libertad. En abril de 2017, después de cinco meses de detención ilegal, fue acusado por el Ministerio Público por tráfico de estupefacientes a lo interno del centro penitenciario, garantizando así una medida de prisión preventiva y su permanencia en el Penal.

El CENIDH considera que esta nueva causa contra Marvin Vargas es una forma más de prolongar indefinidamente su internamiento carcelario y aumentar los daños que ello provoca, pues en un contexto marcado por su detención ilegal una nueva acusación se torna dudosa.

Este nuevo proceso contra Marvin Vargas estuvo nuevamente plagado de irregularidades que incluyeron: la declaratoria inicial de incompetencia por parte del Juez de audiencias de Managua, en razón del territorio, remitiendo expediente al Juez de Tipitapa. No obstante, el 1 de mayo de 2017 revocó su decisión y admitió la acusación evidenciando una anomalía que obedece a motivaciones distintas a la sana administración de justicia que confirman el tratamiento político que se ha dado al caso de Vargas.

### **Familiares de Santos Flores continúan denunciando tortura**

La Señora Elpidia Castillo, madre del abogado Santos Sebastián Flores Castillo, quien se encuentra privado de libertad y condenado por el delito de violación, en un proceso que sus familiares cuestionan de irregular, continúa denunciando al Sistema Penitenciario de torturar a su hijo y de tomar represalias contra su familia a la que no permiten visitarle ni ingresarle alimentos ni medicinas.

Según la señora Castillo, su hijo ha sido recluido en una celda de máxima seguridad dentro del Centro Penitenciario de Tipitapa, donde ha sufrido diversas formas de tortura, tanto físicas como psicológicas. El CENIDH, luego de tener conocimiento de dichos hechos, envió una comunicación a la Ministra de Gobernación sin obtener respuesta y en el año 2015 visitó el Centro Penitenciario de Tipitapa con el objetivo de verificar la denuncia sin embargo, las autoridades se negaron a permitir dicha visita.

Durante 2016 y en los primeros meses de 2017, la señora Castillo ha denunciado que a su hijo, le impiden el acceso a visitas de contacto físico y solo

les es permitido ocasionalmente hablar con él a través de un teléfono; que le niegan atención médica para tratar sus padecimientos de hipertensión, dolor de oído y columna, gastritis y enfermedades de la piel; además de impedir el acceso de alimentos proporcionados por sus familiares y estar expuesto a una luz las 24 horas del día que le provoca calor; por lo que estas condiciones como la falta de atención médica en uno de sus brazos, según la denunciante provocada por funcionarios penitenciarios, ha tenido como consecuencia un deterioro en su salud física y en su salud emocional.

Señalan que dichos hechos han sido informados al Juzgado Tercero de Distrito Penal de Ejecución de Sentencias y Vigilancia Penitenciaria a fin de que el Señor Flores sea remitido a un médico forense y que además el juez de ejecución le visite y de viva voz escuche sus padecimientos y denuncias. Sin embargo, no ha habido ninguna respuesta de parte de las autoridades.

El CENIDH exhorta a las autoridades a garantizar la vida e integridad personal del Señor Flores, quien efectivamente se encuentra aislado y sin acceso a organismos de derechos humanos lo que constituye un castigo adicional a la pena que se encuentra cumpliendo y que contraviene las obligaciones internacionales de protección de derechos humanos del Estado de Nicaragua.

## Derecho a elegir y ser elegido/a

El Estado de Nicaragua está obligado internacionalmente a realizar elecciones auténticas y periódicas. Esta obligación consta en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que en su artículo 23 reconoce los derechos políticos y establece el derecho de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Por su parte, la Carta Democrática Interamericana afirma que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

Reiteradas acciones y omisiones del gobierno actual han socavado la democracia representativa al extremo de que no existan condiciones para celebrar elecciones auténticas que son elecciones libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo, el régimen plural de partidos y organizaciones políticas y la separación e independencia de los poderes públicos.

Las elecciones del 6 de noviembre de 2016, al igual que los procesos electorales que se realizaron desde el año 2008 en Nicaragua, incumplieron los estándares de la materia.



Seis aparentes opciones mostró la Boleta Electoral para candidatos a presidente de la República.

Según el CSE, dichas elecciones las ganó Ortega con el 72% de la votación, pero las mismas se llevaron a cabo sin competencia política<sup>89</sup> porque la segunda fuerza política del país, organizada en torno al Partido Liberal Independiente, se vio impedida de participar desde junio de 2016 por una decisión política ejecutada por la CSJ controlada por el FSLN<sup>90</sup>.

89 Confidencial. "Ortega cierra espacio electoral", en: <https://confidencial.com.ni/ortega-cierra-espacio-electoral/>

90 Tres días después de que la Coalición Nacional por la Democracia ratificó a Luis Callejas y a Violeta Granera como fórmula presidencial para los comicios de noviembre 2016, la Corte Suprema de Justicia, controlada por el Frente Sandinista puso fin a cualquier posibilidad de competitividad en el proceso electoral. La Sala Constitucional de la Corte resolvió quitarle la representación jurídica a Eduardo Montealegre del Partido Liberal Independiente (PLI) y dársela a la facción de Pedro Reyes, ordenando al Consejo Supremo Electoral ajustar al Calendario Electoral en función de dicha sentencia. Corte Suprema de Justicia quita el PLI a Eduardo Montealegre. <http://www.laprensa.com.ni>



En dichas elecciones solamente se inscribieron seis aparentes opciones, algunas de las cuales fueron consideradas por distintos sectores de la población como satélites del partido de gobierno o con escasa posibilidad de representar un contrapeso por otros motivos: el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Liberal Independiente (con su dirigencia reconfirmada según la voluntad de la CSJ instrumentalizada por Ortega), la Alianza por la República, el Partido Conservador, la Alianza Liberal Nicaragüense y el FSLN.

El resultado de dichas votaciones, en las que tampoco hubo observación electoral porque fue prohibida por un acto de fuerza del Presidente<sup>91</sup> fue cuestionado por su falta de legitimidad debida principalmente a un altísimo nivel de abstención ciudadana, estimada por expertos electorales, la oposición y organizaciones independientes de la sociedad civil entre el 60 y el 70% del electorado<sup>92</sup>, y por lo tanto, no representa un reflejo de la voluntad popular.

Como ocurrió en procesos anteriores, el 6 de noviembre de 2016 el CENIDH realizó un monitoreo in situ realizado en Managua y en las tres filiales y recibió numerosos reportes de la Red de Promotores y Promotoras Padre César Jerez que conformaron una muestra representativa de Juntas Receptoras de Votos y recibió las denuncias de la ciudadanía.

La falta de voluntad para implementar oportunamente los aspectos pendientes de la sentencia dictada desde el año 2005 en el caso Yatama vs. Nicaragua, la renuencia para reformar la Ley Electoral y garantizar el funcionamiento independiente del CSE, la falta de atención a las reiteradas recomendaciones provenientes de la observación electoral nacional e internacional, la falta de cumplimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua en 2014 y la controvertida reforma

constitucional que permitió la reelección indefinida en Nicaragua son determinantes para valorar el “proceso electoral” que el Gobierno de Daniel Ortega impuso a los y las nicaragüenses durante el año 2016.

Estas condiciones previas se vieron agravadas por: la decisión de Ortega de prohibir la observación internacional de los comicios de noviembre y por la violación flagrante de la obligación de respetar el pluralismo político establecido constitucionalmente, ya que mediante la ilegal y extemporánea sentencia Número 299 del 8 de junio de 2016 la Sala de lo Constitucional de la CSJ despojó a Eduardo Montealegre de la representación del PLI, quien lideraba la Coalición Nacional por la Democracia, a escasos cinco meses de las elecciones. Esa representación fue la que logró que en 2011 el PLI fuera la fuerza de oposición más votada.

De esta forma, una maniobra del partido de gobierno realizada por la CSJ desproveyó a las elecciones de 2016 de toda competitividad. Como consecuencia del traslado de la representación del PLI, resultaron impedidos de participar los candidatos propuestos por la Coalición encabezada por el PLI, Luis Callejas y Violeta Granera, candidatos para Presidente y Vice Presidenta, respectivamente, presentados tres días antes de ser el PLI intervenido, en una clara maniobra del partido de gobierno para excluir a la principal fuerza de oposición del país.

Para asegurarse que los candidatos presentados por la Coalición no participaran en ninguna casilla, la Sala de lo Constitucional de la CSJ declaró nulas las dos directivas del Partido Acción Ciudadana (PAC), partido que pertenecía a la Coalición Nacional por la Democracia cuya casilla podría haber representado una opción para que se presentaran en la contienda.

Otra acción orientada a debilitar a la oposición en el contexto electoral que se avecinaba fue la destitución realizada el 29 de julio de 28 diputados de la bancada del Partido Liberal Independiente (BAPLI) por parte de la acción coordinada del CSE, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y la CSJ dominadas por el FSLN.

Finalmente, la nominación de Rosario Murillo como candidata a Vice-Presidenta de la República constituyó un hecho inédito en la historia nacional y representa la reafirmación de la voluntad de concentrar el poder en la familia Ortega Murillo

91 Ortega cerró la posibilidad de que observadores internacionales independientes llegaran al país para los comicios de noviembre 2016. “Observadores sinvergüenzas. Aquí se acabó la observación, que vayan a observar a otros países”, dijo Ortega en su discurso ante el Congreso del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) que a principios de junio de ese año lo designó candidato presidencial por séptima ocasión. <http://www.laprensa.com.ni/2016/06/04/politica/2046460-arranca-congreso-para-ungir-a-daniel-ortega>

92 Confidencial: “CSE ‘maquilla’ abstención”. <https://confidencial.com.ni/cse-maquilla-abstencion/>

y la decisión de perpetuarse en el mismo en detrimento de los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

La facultad que permitió al Presidente nombrar a los candidatos a Vicepresidente y Diputados/as fue otorgada por primera vez en la historia del FSLN por el Congreso de dicho Partido favoreciendo la concentración en el ejercicio del poder y violando los derechos de los miembros del FSLN que podrían haber aspirado a esa candidatura. Al proceder de esta forma, el FSLN violó el deber establecido en el Arto. 63 de la Ley Electoral, numeral 2 según el cual, los partidos políticos tienen el deber de garantizar la mayor participación democrática en sus procesos de elección.

Las condiciones en las que se desarrollaron “las elecciones” de 2016 no permitieron la participación amplia y plural que corresponde al Estado de Nicaragua garantizar, por el contrario, resultaron claramente violatorias del derecho de elegir y ser elegidos/as ya que se impidió decidir entre opciones reales de poder como corresponde en un proceso competitivo y justo. Así lo declararon, previa elección, diferentes sectores de la sociedad nicaragüense, medios, analistas y expertos independientes.

### *Etapas de un proceso anómalo*

La costumbre en todos los procesos electorales nacionales había sido que la convocatoria para dichos procesos se realizaba con un año de anticipación. En esta ocasión, el CSE convocó seis meses antes, hasta el 6 de mayo, en una clara maniobra para dificultar las condiciones de participación de la oposición. Este hecho mereció señalamientos de parte de la oposición nicaragüense y de la ciudadanía crítica y fue indicador de la amplia discrecionalidad con la que el CSE tomó las decisiones en torno al “proceso electoral”.

Respecto de la aprobación del Calendario Electoral, los magistrados del CSE convocaron a las elecciones el 6 de mayo y solo dieron tres días hábiles, a partir de esa convocatoria, para que los partidos hicieran sus observaciones al calendario electoral, cuando en anteriores procesos se daban hasta siete días.

Los directivos de la entonces Coalición Nacional por la Democracia, encabezada por el Partido Liberal Independiente (PLI), enviaron sus objeciones al

proyecto de calendario –que recibieron el viernes 6– señalando las numerosas anomalías y explicando por qué no estaba garantizado el respeto al voto popular.

El CSE estableció la publicación del Calendario Electoral final en La Gaceta, Diario Oficial, un día después del plazo que dio a los partidos para hacer las objeciones al documento. El plazo se venció el 9 de mayo y el 10 se publicó la versión final.

El 10 de mayo de 2016, el CSE publicó el Calendario Electoral que regiría las elecciones nacionales. Los principales partidos políticos que participarían en dichas elecciones criticaron al CSE porque la presentación de observaciones a la propuesta de calendario electoral resultó ser “un simple trámite” y no permitió mejorar el mismo. Uno de los aspectos que el Calendario no puso en agenda fue el relativo a la invitación a observadores electorales nacionales e internacionales.

Otra de las anomalías que la Coalición (PLI) exigió corregir es que el Calendario no retomaba la obligación de publicar los resultados de las votaciones de cada Junta Receptora de Votos (JRV), lo que es violatorio de la Ley Electoral. El señalamiento de la Coalición se confirmó en la práctica ya que el CSE a la fecha de cierre del presente, no ha dado a conocer los resultados del escrutinio en cada JRV y peor aún, ni los resultados por departamentos como lo establece el arto.160 de la Ley Electoral.



*Miembros de JRV en el Colegio San José en Jinotepe, Carazo esperan a los votantes que no concurrieron.*

Según el Reporte preliminar del CSE, solamente 1.2 millones de nicaragüenses acudieron a verificarse, reflejando una participación del 33 por ciento de

la meta prevista. El CSE había estimado que 3.7 millones de ciudadanos con edad de votar, 16 años a más, participarían en la verificación ciudadana el 25 y 26 de junio.

En la práctica, más que elección, lo que se realizó el 6 de noviembre fue una ratificación propia de un régimen de partido único en la que los demás participantes no podían aspirar a más que algunas diputaciones, que resultaron escasas para representar un contrapeso en la configuración política del parlamento nicaragüense y en sus decisiones.

Una deslucida “campaña” intentó motivar al votante quien permaneció en general, apático, como lo demostró la poca afluencia del electorado el día de la elección. También la abstención fue una expresión de protesta de la ciudadanía ante la negativa reiterada de impulsar reformas en la Ley Electoral y cambios en el Poder Electoral que posibilitaran la celebración de elecciones libres y transparentes.

La generalizada propaganda en favor del partido de gobierno en las instituciones del Estado violó la prohibición expresa contenida en por ser violatoria del arto. 107, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral. Ante la inminente llegada de la delegación de la OEA que presenciara las elecciones, la candidata a vicepresidenta por el FSLN, Rosario Murillo ordenó el retiro de la publicidad partidaria que nunca debió ser colocada en las instituciones de gobierno ni escuelas públicas.

### Candidatos/as del PLI renunciaron a pocas horas de la votación

Cristiana Rodríguez Zúniga, candidata para primera diputada propietaria por el Departamento de Carazo a la candidatura por el Partido Liberal Independiente (PLI) renunció seis días antes de las votaciones.

En su carta, dirigida al, Presidente y representante legal de dicho partido y divulgada en los medios, expresó: *“Al analizar la Ley Electoral (331), nos encontramos que el sistema conformado para estas elecciones de dos mil dieciséis, es completamente contradictorio a dicha ley. Todo el escenario es orquestado por el FSLN. En los CED, CEM, JRV no tenemos miembros y lo mismo sucede con los demás partidos que corren en estas elecciones.*

*¿Quién va a defender los votos? Nadie, porque no hay fiscales independientes; de donde se deduce que esto es una farsa electoral y que se está manipulando al electorado promoviendo el voto para dar legalidad a lo ilegal.”*



*Cristiana Rodríguez, informando su renuncia a la candidatura a diputada por el PLI.*

Héctor López Hernández también renunció, cuatro días antes de la votación, a su candidatura a la segunda diputación por el departamento de Boaco, en representación del Partido Liberal Independiente (PLI).

López expresó que se cansó de esperar que los líderes de su partido se presentaran en el departamento para discutir las estrategias de la campaña electoral.

*“Nunca se aparecieron, se nota que esto es una farsa electoral y no quiero participar en ella, ni siquiera voy a votar el domingo”,* señaló López.

También renunció Juan Daniel Hurtado, quien figuraba como suplente de la primera candidata a diputada Elieth Guerrero.

Hurtado señaló que la campaña de su partido ha sido nula por falta de fondos y coordinación de los dirigentes del partido a nivel nacional.

José Antonio Umanzor, quien figuraba como fiscal departamental del PLI, también hizo pública su renuncia cuatro días antes de la votación, asegurando que el PLI no cuenta con un tendido electoral en el departamento que le permita defender el voto ciudadano. *“El tendido electoral del PLI es nulo, los miembros de mesa, la mitad de los*

presidentes y los miembros que le pertenecían al PLI fueron cedidos por la directiva nacional al Frente Sandinista”, expresó a un medio de comunicación.

### *El Retiro del PLC de las votaciones en Nueva Guinea*

En carta fechada un día antes de la votación, el PLC de Nueva Guinea se retiró de dichas elecciones, argumentando que no les acreditaron el 100% de los fiscales de las JRV informaron que unánimemente se retiraban de un injusto y desigual proceso electoral en el que solo el FSLN tenía presencia en todas y cada una de las estructuras de las JRV, ocupando todos los cargos y usando otros de partidos como el PLI, APRE y otros que no presentaron la totalidad de miembros. La carta fue suscrita por el Ing. Enrique Téllez Argüello, Presidente del PLC en Nueva Guinea, y otras autoridades de ese partido.

### *La decisión de establecer un solo recinto de votación*

En muchas JRVs hubo una espera mayor para aparentar una mayor participación del electorado. Por ello, se observó el 6 de noviembre en las JRVs, que los y las votantes iban ingresando uno a uno. A pesar de esta maniobra, las JRVs lucieron vacías en la votación del 6 de noviembre.

### *Persiste malestar por obstáculos a la cedulación*

A estos factores hay que agregar la falta de cedulación de campesinos/as que se declaran opositores al gobierno, ya sea la primera emisión de la misma o la renovación. En los meses previos a la elección centenares de campesinos de Jinotega, Wiwilí, Pantasma, Nueva Guinea y otros territorios hicieron largas filas en el Norte y Sur del país para tramitar su cédula, sin tener respuesta. La denuncia confirma la cedulación selectiva denunciada en otras elecciones que está orientada a beneficiar al partido de gobierno.

El CENIDH conoció distintos casos en los que la autoridad policial se rehusó a dar la correspondiente constancia de vecindad, requisito para proceder a enmendar errores en el nombre del/la ciudadano/a

para la tramitación de la cédula. En estos casos las autoridades judiciales archivaron las diligencias, dejando a salvo el derecho de los solicitantes de concurrir de nuevo ante la autoridad judicial.

Las posibilidades de una gestión positiva resultan nulas si tenemos en cuenta que la renuencia de las autoridades para emitir la constancia de vecindad se mantiene, con lo que se confirma la violación del derecho ciudadano de contar con un documento de identificación que les permita contratar y todas ejercer todos los derechos vinculados a la identidad ciudadana.

### *Resultados del monitoreo el día de las votaciones*

El monitoreo del CENIDH se realizó en una muestra representativa de Centros de Votación, durante doce horas continuas, e incluyó actividades previas a la elección, durante y posterior a la votación y un monitoreo del comportamiento de la Policía y el Ejército en el contexto electoral. El detalle de los CV visitados puede ser consultado en el CENIDH.

La sede reportó escasa afluencia de votantes en los centros de votación a lo largo de toda la jornada. No reportó dificultades para ingresar a los Centros de Votación. De igual forma, reportó que personas que no estaban cumpliendo un rol propio de la jornada electoral tomaban fotos de los miembros del equipo del CENIDH y se acercaban a escuchar cuando éstos eran abordados por los medios de comunicación presentes.

La filial de Matagalpa reportó que la presencia de votantes fue escasa. También que hubo Centros de Votación que no cerraron a la hora debida aun cuando no había personas esperando para votar. En Santa María de Pantasma, en horas de la tarde a personas allegadas al partido de gobierno se les estaban entregando dos boletas para que votaran doble. En horas de la tarde, los miembros de las Juntas se encontraban fuera de las mismas debido a la poca afluencia de votantes.

La filial de Chontales reportó que la presencia de votantes fue tan escasa que en algunas juntas en las áreas rurales solo votaron los miembros de la mesa. A las 11:00 a.m., cuando confirmó el partido de gobierno la poca presencia de votantes inició recorridos en vehículos de uso oficial para



*Publicidad partidaria en la delegación de la policía del barrio Las Torres, en Managua, viola la Constitución y las leyes.*

visitar a los beneficiarios de programas sociales y empleados públicos para coaccionarles para que votaran. En las JRVs donde hubo escasa presencia de votantes no colocaron el cartel y en otras se confirmó la violación de la disposición según la cual en las JRVs el padrón debe ser de un máximo de 400 electores/as, ya que el padrón en general era de 800 electores/as en las Juntas de Juigalpa.

La filial de Estelí reportó que en general observó poquísima afluencia de votantes, mayoritariamente la presencia es de miembros de mesas electorales y funcionarios de Gobierno. Trabajadores del Estado que pidieron no fuera revelada su identidad, comentaron que les obligaron a votar a más tardar a las 10:00 am bajo advertencia de perder su trabajo, igualmente que votaran temprano y no se fueran a sus casas, sino que se quedarán en el centro de votación para que se viera bastante población.

A escasos 10 metros del Centro de Salud, Eduardo Selva, se encontraba propaganda electoral a favor de la pareja presidencial, esto es constitutivo de delito electoral, enfrente de este centro de votación se encontraba un grupo de militantes del FSLN; entre ellos funcionarios de gobierno en aparente vigilancia ante posibles incidencias.

### *Principales incidentes registrados*

En la comarca Salvadorita, en Puerto Príncipe, Nueva Guinea, la mañana del 6 de noviembre, cerca de 50 hombres llegaron a la Junta 561 y otras de ese Centro y aprovechando que no había presencia policial quemaron todo el material electoral.

Testigos aseveraron que el grupo tenía machetes, palos y algunos con armas de fuego. Presidente y fiscales abandonaron el lugar.

En horas de la mañana del 6 de noviembre Noel Vallecillo, ex concejal en Rancho Grande y actualmente miembro de Ciudadanos por la Libertad, denunció que desde el 3 de noviembre había recibido amenazas por parte de policías de Rancho Grande quienes manifestaron que tenían información que él y un grupo de personas pretendían quemar un centro de votación, la JRV 850 de Santa María, en la comunidad La Cuyuca.

Representantes del MRS reportaron hostigamiento de parte de la Policía al rodearles en una casa ubicada Frente a escuela María Llanes donde ellos estaban reconcentrados, que les tomaron fotos a las personas que se encontraban en dicho lugar.

En horas de la tarde se recibió denuncia de la Dra. Ana María Pizarro defensora de los derechos humanos de las mujeres, quien informó que su hijo, Pedro fue detenido alrededor de las cinco de la tarde mientras la acompañaba a una de las JRV de la Universidad Centroamericana, en Managua. El incidente se dio cuando ella intentó tomar fotografías del padrón donde debía aparecer su nombre, lo que motivó que una policía electoral la tomara del brazo e intentara quitarle su celular. En vista que su hijo le reclamó a la policía por el trato brindado a su mamá, otros policías les rodearon, agredieron físicamente al joven tirándole al suelo, haciéndole una llave en

el cuello y llevándole detenido a la Estación 1 de la Policía.

Un equipo del CENIDH se presentó a la Estación para documentar el caso y gestionar su libertad, la que fue ordenada cuando el equipo del CENIDH y su madre se presentaron al sitio.

### *La protesta de Yatama*

Nancy Henríquez, Presidente y representante del Partido Yatama denunció al CENIDH que las autoridades electorales no permitieron que los fiscales de ese partido vieran las actas en el centro de cómputo de Managua, donde sospechan podrían “desaparecer” sus votos. Afirmó que Yatama ganó en Waspam, Puerto Cabezas, Prinzapolka, y recibieron los votos suficientes de Rosita, Siuna, Bonanza pero que el CSE estaba alterando los resultados al afirmar que solamente habían recibido el 2% de los votos.

En protesta, Yatama convocó a una marcha para la tarde del 7 de noviembre. La marcha en Bilwi, cabecera departamental de la Región Autónoma del Caribe Norte se tornó violenta cuando las radios locales anunciaron que el partido de gobierno invitaba a una contramarcha para celebrar la victoria del FSLN. El encuentro de ambas marchas provocó el



*Nancy Elizabeth Enríquez, Asesora legal de Yatama denuncia que estructuras electorales del Caribe Norte perjudican los derechos de la organización en las elecciones nacionales.*

caos y actos de vandalismo. Oficiales de la Policía y manifestantes se enfrentaron hasta el anochecer.

Al menos 19 personas resultaron heridas en el enfrentamiento, según informaron fuentes extraoficiales del Hospital Nuevo Amanecer al Diario La Prensa. Se ocasionaron daños en las oficinas del Consejo Regional, fueron quemadas dos motos y dañadas otras dos; resultaron destruidas computadoras y se registraron daños en la propiedad y actos de saqueo de viviendas.

El martes 8 de noviembre, en Bilwi la policía reforzó la ciudad con 150 miembros de las tropas especiales, aproximadamente; mientras efectivos del Ejército resguardaron el aeropuerto. Por orientaciones superiores en la Policía del Caribe Norte, no se permitió el acceso a periodistas en la delegación.

En los disturbios, la Policía procedió a detener a 42 personas, entre ellas seis mujeres y la mayoría jóvenes, sin brindar información sobre las detenciones ni las personas que resultaron lesionadas en los incidentes. Todos fueron puestos en libertad en horas de la noche del 9 de noviembre, diciéndoles que el Presidente Ortega lo había ordenado y les daba una segunda oportunidad.

El CENIDH considera que las “elecciones nacionales” de 2016 confirmaron la necesidad urgente de reformar la legislación electoral por ser violatoria de los derechos humanos ya que no garantiza la libre competencia por el poder en igualdad de condiciones. Las votaciones confirmaron también la necesidad de independencia del C.S.E. para organizar y desarrollar elecciones transparentes cuyos resultados sean creíbles y las maniobras realizadas por el partido de gobierno como fueron: la exclusión de la principal fuerza de oposición que participaría, la escasa fiscalización, la clara alteración de los resultados de la votación para reducir un alto índice de abstencionismo sin precedente respecto de procesos anteriores así como la negativa de invitar oportunamente a observadores independientes y permitirles realizar

su labor, condujeron a que el proceso electoral de noviembre derivara en una violación masiva del derecho de los y las nicaragüenses a elegir su gobierno y su destino como nación.

En su Informe, el CENIDH valoró que la asignación de recursos millonarios para semejante despropósito debería ameritar una investigación que atribuya las responsabilidades del caso y en base a lo establecido en la propia Constitución, el Estado debería repetir contra los funcionarios a cargo de este proceso y otros con responsabilidades concretas en el mismo, a fin de que respondan con su propio patrimonio resarcido al erario público las cantidades despilfarradas.

Por el número de JRV visitadas, afluencia de personas para votar y resmas de boletas sin usar, se puede afirmar, que en las votaciones de noviembre de 2016 hubo una notable ausencia de votantes. Como dato concreto, en algunas JRV había más funcionarios electorales que electores.

Si bien es cierto, la poca transparencia del CSE no permite construir una estadística acerca de la abstención, la población no tiene duda que la misma fue muy elevada porque quien no votó lo sabe y porque también se sabe quiénes a nuestro alrededor no votaron ya que no tienen la señal que deja la tinta indeleble. De tal forma que la convicción social sobre la alta abstención en los comicios de noviembre es inevitable y ya ha tenido un importante significado respecto de la falta de legitimidad de todas las autoridades proclamadas y actualmente, en posesión de sus cargos tras los resultados que dio a conocer el CSE.

En conclusión, Daniel Ortega logró en unas “elecciones” no competitivas, un tercer periodo El CENIDH, como organización de la sociedad civil que defiende y promueve los derechos humanos con una visión integral, considera que las denominadas elecciones nacionales de 2016 no fueron más que una formalidad vacía de contenido, ya que no cumplieron con los estándares internacionales de la materia.



Muchas mujeres se dedican al comercio informal para sobrevivir



# DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Un supuesto mayor compromiso, respecto de las anteriores administraciones en relación a los derechos económicos y sociales ha sido declarado por el gobierno desde que Ortega volvió al poder. Sin embargo, el acceso y la calidad de los servicios de educación y salud y la situación de otros derechos económicos como el nivel de vida de miles de miles de nicaragüenses continúa siendo inadecuado, la seguridad alimentaria y la propiedad, continúa siendo realmente deficitaria. La atención de salud siguió su deterioro durante 2016 y la situación se ha agudizado en 2017 ya que no se está garantizando la medicación que antes se proporcionaba.

Particular gravedad es el deterioro del goce de la seguridad social que afecta no sólo a los adultos mayores pensionados y en proceso de jubilación sino también a la clase trabajadora y la sociedad en su conjunto por cuanto existe la amenaza de la quiebra en el INSS, entre otros factores, mala administración, empleados supernumerarios y préstamos millonarios a empresarios privados afines o del círculo de poder del gobierno sin control de legalidad ni posibilidad de fiscalización.

## Nivel de vida adecuado

El nivel de vida adecuado se refiere al disfrute de derechos que garantizan una mejor calidad de vida, el acceso a servicios básicos como el agua, con calidad y continuidad, energía eléctrica, una vivienda digna, salud y educación, entre otros derechos esenciales para el crecimiento y desarrollo de la persona.

Según el Banco Mundial, 800 millones de personas en el mundo aún siguen siendo pobres. Nicaragua continúa en la lista de los países menos desarrollados, y con importantes niveles de pobreza y pobre-

za extrema. Según la “Encuesta de Hogares para Medir la Pobreza en Nicaragua, 2015” presentada el 29 de junio de 2016 por la Fundación Internacional para el Desafío Económico Global (FIDEG), en el país hay un 39% de pobreza general (40.5% en 2013) y con un 7.6% pobreza extrema (9.5% en 2013)<sup>93</sup>. Los datos estadísticos de reducción de pobreza son importantes si en realidad representan un progreso para la población, sobre todo para aquella que se encuentra en mayor vulnerabilidad.

El gobierno también presentó la “Encuesta Nacional de Hogares sobre Medición de Nivel de Vida - 2016” realizada por el INIDE, y respecto de los datos presentados en el 2016 establece que hubo una reducción de pobreza general de 29.6 en el 2015 a 27.9 en el 2016 y de la pobreza extrema de 8.3 en el 2015, a 6.9 en el 2016.

En 2016, la proporción de población por debajo de la línea de pobreza general pasó de 29.6% a 24.9%. Por su parte, la pobreza extrema pasó de 8.3% a 6.9%, Asimismo, el coeficiente de desigualdad o coeficiente de Gini, mejoró de 0.38 a 0.33.

Pero el optimismo oficial es puesto en duda por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), que criticó los resultados de dichas encuestas ya que existen disparidades entre lo que dicen las cifras oficiales y los resultados que se obtienen de la aplicación de estas metodologías.

La CEPAL sostiene que las mediciones actuales no toman en cuenta el bienestar de la población e instó al Gobierno a mejorar la metodología de medición de la pobreza, a fin de que se conozca la situación real de la pobreza en Nicaragua.

93 FIDEG. Informe de resultados de la Encuesta 2015. <http://fideg.org>

Tomando en cuenta la amenaza y efectos del cambio climático, el reto para el gobierno y los sectores involucrados es duplicar esfuerzos y adoptar estrategias o planes para garantizar la producción de alimentos y la utilización de los instrumentos para seguir disminuyendo la pobreza y pobreza extrema.

## Derecho al agua

El acceso al agua es un derecho fundamental. Está reconocido en el Art. 5 constitucional y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 11 y 12). Por su importancia, por ser un bien no renovable y escaso, es un tema principal llamado a estar en la agenda de trabajo de todos los gobiernos en el mundo para que éstos definan estrategias y medios para proteger y garantizar el acceso y la calidad de agua.

En el país, este es un problema que se está agudizando. Cada vez más hay mayor demanda, la población está aumentando y las fuentes hídricas se están secando o contaminando. La escasez del agua es común en todo el territorio, en los barrios de Managua como en el denominado Corredor seco, y en las regiones del Caribe.

El gobierno divulga avances en la cobertura, sin embargo la realidad que viven miles de familias que demandan acceso al recurso demuestra que aún falta mucho por hacer, aun cuando la cooperación ha jugado un papel muy importante en las zonas rurales a fin de que la población pueda tener acceso a este servicio.

En 2016 se realizó una *Reforma a la Ley 276, Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados – ENACAL*, que otorgó facultades que antes pertenecían a la Autoridad Nacional del Agua, ANA, lo que amerita un seguimiento por la complejidad y por las consecuencias que pueden resultar.

ANA está en deuda pues la Ley de Cánones aún no ha sido elaborada y todavía no ejerce un control y seguimiento del cumplimiento de la Ley que protege y regula el consumo de agua, la contaminación de las aguas (ríos, lagos y lagunas) y el suelo, la autorización para construcción de urbanizaciones en lugares como la Cuenca Sur donde el agua que se infiltra trae como consecuencia escasez.

Sin duda alguna el gobierno tiene una responsabilidad y un reto muy grande, para garantizar una cobertura y acceso real al recurso, a nivel nacional.

## Acceso a agua potable

En septiembre del 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas acordaron los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible. De éstos, el Número 7 plantea garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos/as. La responsabilidad para que estos acuerdos se cumplan recae en tres sectores: el público, el privado y la sociedad civil.

Durante el año 2016 y los primeros tres meses del 2017 la problemática del agua se ha agudizado como consecuencia del cambio climático, la falta de inversión estatal, un mayor incremento de la población en caso de los cascos urbanos y la contaminación de los ríos, lagos y lagunas.

Casi todo el territorio nacional ha tenido o sido afectado por la escasez de agua, siendo mayor la escasez donde más se concentra la población: las cabeceras departamentales, zonas urbanas, lo que comprende el Corredor Seco<sup>94</sup>, sin dejar de mencionar el acceso y calidad de agua que reciben los pobladores de la RAAN y la RAAS.

Con una infraestructura deficiente, falta de inversión, supervisión y control por parte del ente encargado, el cambio climático agudizó aún más la situación, pues la sequía del 2016 no permitió la necesaria recarga hídrica, ni la necesaria cosecha de agua.

Debido a la demanda de la población, el gobierno ha tomado algunas medidas para mitigar la falta de abastecimiento de agua en los lugares que sufrieron la sequía: el envío de pipas con agua, que sólo soluciona momentáneamente la necesidad de la población.

El nivel del agua en el Lago Cocibolca y el Río San Juan nos muestran los efectos de la sequía relacionada al cambio climático que eleva la crisis de agua. A ello contribuye también la falta de conciencia de personas y empresas inescrupulosas de seguir realizando un despale indiscriminado en las zonas protegidas donde nacen las fuentes de agua.

Otro ejemplo es el caso del Río Coco, que tradicionalmente ha sido una fuente de abastecimiento de agua pero debido al despale ha bajado su cau-

94 Conformado por los departamentos de León, Boaco, Carazo, Chontales, Chinandega, Matagalpa, Rivas y Ocotal.



*Población de Occidente protesta por la escasez de agua*

dal. Como consecuencia de la necesidad de agua, adultos y niños deben madrugar a acarrear agua para bañarse e ir a la escuela. Según medios de comunicación en el peor de los casos se ven obligados a cavar hoyos en búsqueda de agua en la zona de Nueva Segovia<sup>95</sup>.

### **La escasez de agua en Managua**

Managua resiente cada vez más la escasez de agua, pues entre más aumenta su población, más incrementa la demanda del vital líquido. Generalmente por la ubicación los barrios situados en la zona alta tienen problema de abastecimiento en verano, siendo los meses más críticos marzo y abril. Algunos barrios tienen agua por tres horas diarias variando los horarios, mientras otros tienen el servicio día de por medio o cada dos días.

La escasez también provoca disputas por el acceso al vital líquido. En el barrio de San Isidro, por ejemplo, el 14 de febrero de 2016 se dio un

altercado entre los pobladores. Una parte realizó un tranque exigiéndole a Enacal conectar sus casas y la Escuela de Primaria Félix Rubén Darío a los pozos más cercanos. Sin embargo pobladores de la otra zona del barrio se opusieron ya que si les conectaban, ellos se quedarían sin agua. El conflicto causó un enfrentamiento con palos y piedras.

Las protestas no sólo se dan por la falta de agua, sino también por los elevados cobros de un servicio que no se prestó o se prestó deficientemente. Así, en los municipios de El Cacao y el Congo, ambos del departamento de Rivas, los usuarios como medida de presión decidieron no pagar la factura de agua.

### **El impacto de la sequía en el Corredor Seco**

El Corredor Seco ha sido el más golpeado por la sequía y el más desabastecido de agua durante el verano. Las alcaldías de esos lugares han aunado esfuerzos para dar una respuesta a la población.

En Ocotál, la temporada en la que la población resiente más la crisis de agua es el verano. En la zona 5 del barrio Teodoro López, al noroeste de la

<sup>95</sup> <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/385739-buscan-agua-arena-rio-coco/>.

ciudad, los habitantes pasaron quince días sin agua potable. Pobladores del barrio Roberto Gómez (al sureste) y la parte alta del barrio Anexo Laura Sofía Olivas (al norte), vivieron similar situación, mitigada por el abastecimiento de las pipas de Enacal.

El río Dipilto y el río Mozonte bajaron su caudal en el verano 2016 debido a desastres naturales, ocurridos años atrás, como el Huracán Mitch, que destruyó la cuenca del río Dipilto sumado a la tala indiscriminada de los bosques. La falta de infraestructura para abastecer de agua a Ocotol se agrava debido al crecimiento poblacional que ha tenido en los últimos años, donde el proyecto de potabilización de agua data del año 1986 en que fue construido para 16 barrios y para 20 años de vida útil. Sin embargo, y en la actualidad hay 33 barrios...<sup>96</sup>.

En las Peñitas, León, según sus pobladores estuvieron sin agua por dos meses. En este caso los pobladores tuvieron que comprar el agua a un precio de cincuenta córdobas el barril. En las Peñitas y PoneLOYA quien se encarga del abastecimiento de agua es la Empresa Aguadora de PoneLOYA y la Peñitas S.A. (Emapeposa), a estas demandas la población afirma que tanto el Gobierno, como ENACAL, y la Alcaldía no les prestan la atención debida. Sin embargo la empresa refirió que la escasez se debe al problema del despale, las quemas y el cambio climático<sup>97</sup>.

Entre los avances registrados, en el mes de febrero 2016 se dio a conocer la perforación de pozos e instalación de tanques al sureste de Chinandega, frente a la cordillera “Los Maribios para dar respuesta a la demanda de abastecimiento de agua potable, y se espera que en dos años se logre alcanzar el objetivo de ese proyecto.

Por otra parte, vale mencionar el esfuerzo que hacen los Comités de Agua Potable y Saneamiento – CAPS, para llevar el agua potable, además del trabajo de sensibilización que hacen en la población para que se adopte la cultura del ahorro y cuidado del vital líquido.

Sobre la cobertura de agua, la Autoridad Nacional del Agua – ANA reporta que es del 99% en zona urbana y un 69% en la zona rural. El Centro

96 <http://www.laprensa.com.ni/2016/02/04/departamentales/1980447-1980447>

97 <http://www.laprensa.com.ni/2016/02/24/departamentales/1991371-piden-agua-potable-en-las-penitas>

Humboldt sostiene que la cobertura en la zona urbana es el 70%. Aun cuando las cifras oficiales sean alentadoras, la cobertura no es sinónimo de cumplimiento, de eficiencia y eficacia. Si así fuera, las familias tendrían agua en sus casas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Según el Informe de Gestión del Gobierno presentado ante el Parlamento en febrero de 2017 entre 2012 y 2016, la cobertura nacional de agua potable rural pasó de 34.6 a 36.9 por ciento. La inversión en agua y alcantarillados ese mismo periodo fue de 254 millones de dólares de los 2 mil 715 millones de dólares destinados y ejecutados para proyectos de electrificación, transporte, salud, educación, agua y saneamiento.

Cabe señalar que el acceso a la información para obtener información sobre el desempeño de ENACAL es muy deficiente por cuanto en las páginas oficiales no proporcionan información actualizada del año 2016 (12 meses).

Según estadísticas del BCN, entre el 2013 a la fecha la producción de agua potable se ha mantenido entre los 30 y 32 mil metros cúbicos, mientras que el consumo anda entre 12 y 16 mil metros cúbicos. Según expertos, estos datos reflejan pérdida de agua por diferentes factores, entre ellos la fuga y el agua no cobrada.

Las estadísticas presentadas en la página web del BCN muestran un alza entre el 2016 y los primeros meses del 2017. El costo por metro cúbico en el sector residencial pasó de 8.2 córdobas en diciembre del 2016 a 9.5 córdobas en febrero de este año, en el comercio subió de 21.1 a 23.2 córdobas, en el sector industrial fue de 26.4 a 28.6 córdobas y en el Gobierno de 28.1 a 32.2 córdobas, lo que afecta a distintos sectores que requieren el vital líquido.

## Reformas a la Ley 276

En febrero del 2016, el Ejecutivo presentó a la Asamblea Nacional la Iniciativa de reforma a la Ley 276, Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados – ENACAL. Según expertos en el tema, esta reforma le otorgó mayores facultades a ENACAL, aquellas que no habrían sido asumidas por Autoridad Nacional del Agua – ANA<sup>98</sup>,

98 ANA fue creada por la Ley 620, Ley General de Aguas Nacionales, el 4 de septiembre 2007.

Sin embargo el contenido de dicha reforma amerita seguimiento ya que a partir de su aprobación ENACAL pasa a desempeñar una doble función". Esto debe de llamar mucho la atención ya que de por medio está un bien no renovable, escaso, y que el abastecimiento y consumo primordialmente debe ser dirigido a la población.

Por ejemplo, el artículo 3 reformado, en el que se le faculta las funciones de autorizar todos los proyectos de agua potable y saneamiento, que desarrollen las personas naturales, jurídicas y las alcaldías. Además de las obligaciones que deben cumplir y que se encuentran reguladas en otras leyes aplicables.

ANA aún sigue en deuda con el cumplimiento de varios mandatos en la Ley. A la fecha, el país no cuenta con una Ley de cánones, que regule la explotación de los recursos hídricos por empresarios y productores. La falta de dicha Ley, provoca no solo descontrol, derroche o mal uso del recurso agua, sino también se pierden ingresos que podrían aprovecharse, por ejemplo, en inversiones e investigaciones<sup>99</sup>.

Al cierre de este informe y después de haber transcurrido nueve años de la creación de ANA, dicha autoridad no ha podido cumplir tampoco con el mandato de la creación de un Plan Nacional de Recursos Hídricos<sup>100</sup>.

El CENIDH considera que es importante se aprueben leyes orientadas a garantizar el cumplimiento de un derecho, el cuidado y protección de un bien o recurso, sin embargo no sirve de nada la aprobación de estas leyes sin un seguimiento adecuado.

### *Proyectos de agua y saneamiento financiados con recursos de la cooperación internacional*

Confirmada la compleja problemática del agua, los avances en este tema están asociados a recursos de la cooperación internacional que

99 Según lo que especifica el arto. 89. Ley 620.

100 Capítulo III. De la Planificación Hídrica "Arto. 17, De la Planificación Hídrica: La planificación hídrica, implica la elaboración de un Plan Nacional de los Recursos Hídricos por la autoridad nacional del agua, que servirá de base para que se elaboren planes y programas por cuenca, bajo la responsabilidad de los Organismos de Cuenca. Estos planes serán aprobados por el Consejo Nacional de los Recursos Hídricos (CNRH)".

financia proyectos como los llevados a cabo en 17 municipios del país (Chinandega, León y Jinotega) con el Proyecto Paragua, que consiste en el mejoramiento de agua y saneamiento por un consorcio de diez organizaciones (cuatro españolas y seis nicaragüenses), financiadas por la AECID.

Así mismo, se registran mejoras en el abastecimiento de agua potable y saneamiento en los municipios de Acoyapa, Chinandega, Chichigalpa, Jalapa, Masaya, San Carlos, Santo Tomás y Malpaisillo gracias a la cooperación europea con el Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano - PISASH, la cual pretende mejorar la cobertura y saneamiento en 19 municipios del país con una inversión de 343 millones de dólares. De igual modo ha sido relevante la cooperación Suiza en América Central (Cosude), con 36 años de importantes aportes en inversión para cobertura de agua potable y saneamiento en el área rural, con plantas de tratamiento residuales siendo sus colaboradores los Comités de Agua Potable y Saneamiento (Caps).

### *Falta de información*

La falta de información oficial no abona a la búsqueda de soluciones sobre esta problemática. El país cuenta con un vasto marco jurídico, sin embargo sin su aplicación de nada valen las leyes.

El problema de la escasez del agua excede a la falta de abastecimiento para el consumo humano, sino también a su consecuencia, la hambruna debida a que el recurso es esencial para la producción de alimentos.

El CENIDH considera que urge, como lo han expresado muchos expertos ambientales, que el gobierno tome medidas de protección y cumplimiento de las leyes que protegen los bosques y medio ambiente y sancionan a quienes cometen delitos ambientales.

Como se ha venido mencionando en informes anteriores, el crecimiento de la población o la urbanización en la zona de la Subcuenca tres, trae como consecuencia la pérdida en la infiltración de agua y por consiguiente el desabastecimiento del vital líquido y en temporada de lluvias, inundaciones.

El CENIDH hace un llamado al Gobierno a ser responsable al momento de orientar o aprobar las construcciones de viviendas o repartos en las

zonas que deberían ser protegidas por la importante función natural que cumplen de infiltración de agua para fuentes subterráneas, siendo una de las fuentes principales de abastecimiento.

Es importante que el gobierno elabore e implemente un plan estratégico en que se plantee reemplazar la obsoleta infraestructura sanitaria y la falta de tratamiento de aguas servidas que actualmente constituye una amenaza para la salud.

### *Mujeres toman la iniciativa en Paiwas*

El CENIDH, filial Matagalpa brindó acompañamiento a mujeres líderes de San Pedro del Norte quienes organizadas exigieron su derecho al agua potable, presentando un Plan de Acción a Concejo Municipal de Paiwas - Región Autónoma del Caribe Norte de Nicaragua, mediante el cual demandan el acceso a agua potable en la zona en la que habitan.

Entre la problemática principal identificada está la falta de agua potable, considerando que el acceso a agua es un derecho humano que contribuye a la calidad de vida.

El Alcalde y representantes de la Alcaldía mostraron interés en la propuesta de las mujeres, y motivaron la necesidad de la población se organice de cara a demandar este derecho no solo frente a la Alcaldía sino también ante el gobierno nacional.

### *Consumidores resienten costo de la energía eléctrica*

En 2016, Nicaragua alcanzó el 90% de cobertura según declaraciones de funcionarios de ENATREL. La tarifa a los consumidores no registró ninguna baja, por el contrario, la población sintió un aumento en sus facturas siendo aún el país con la tarifa más alta de la región centroamericana, a pesar de las bajas registradas en los precios del petróleo<sup>101</sup>, a diferencia de otros países de la región donde se han realizado reducciones de tarifas de hasta un 50%, mientras que Nicaragua la baja ha sido de solamente 16%, entre abril de 2015 y septiembre de 2016.

Desde la aprobación de la ley 898, Ley de Variación a la Tarifa Eléctrica del Consumidor, del ahorro obtenido (270.4 millones de dólares) 61.5 millones de dólares han sido destinados para un Fondo de Combate a la Pobreza administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es transferido a saldar el pago de la deuda que ENACAL tiene con la empresa distribuidora de energía para según ellos, mantener el subsidio en la tarifa de agua.

<sup>101</sup> En el año 2014, el precio promedio del barril de fuel oil era de 88.4 dólares, en el 2015 su reducción fue a 40.1 dólares, cerrando el 2016 con un promedio de 37.5 dólares por barril, lo anterior según el detalle de la evolución mensual de generación eléctrica y factura petrolera que registra el Banco Central de Nicaragua (BCN).



CENIDH acompañó a mujeres líderes de San Pedro del Norte en la elaboración del Plan de Acción Paiwas presentado al Concejo Municipal.

La empresa distribuidora manifiesta seguir teniendo pérdidas del 16%, sin embargo, sigue teniendo el respaldo y la condescendencia del gobierno y continúa incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 839, que establece que:

*"Las empresas distribuidoras de energía, DISNORTE y DISSUR realizarán conjuntamente inversiones por la suma de Setenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$75,000,000.00) en un período de cinco (5) años, en su área de concesión, entre otros para mejorar la calidad y el control del suministro eléctrico, ampliar la cobertura de dicho servicio a los Clientes y Consumidores, contribuir a reducir las pérdidas técnicas y no técnicas de energía eléctrica. Estas inversiones, a las empresas distribuidoras se les acreditarán a cuenta del Impuesto sobre la Renta a pagar en el período de cinco (5) años"<sup>102</sup>.*

El plazo de cinco años inició a partir de junio de 2013 por lo que para el próximo año 2018 debería estar realizada la inversión prevista. Sin embargo, a la fecha solo han invertido 42 millones de dólares<sup>103</sup>.

Los reclamos ante la distribuidora de energía y ante el INE por alta facturación han sido constantes, y generalmente sus resultados son negativos para los usuarios del servicio.

Por otra parte, representantes de pequeños proyectos de administración de hidroeléctricas han denunciado el despojo por parte de ENATREL con la complicidad del gobierno. Tal fue el caso denunciado por los socios de *Hismow. S.A, en la zona de Wapy, El Rama*, que abordaremos más adelante.

### Cobertura del servicio de energía

El acceso al servicio básico de la energía eléctrica es también un derecho humano, del que deben gozar todas las familias. En el 2016, según es-

tadísticas de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (Enatrel), Nicaragua alcanzó el 90% de cobertura en energía eléctrica, con 1,08 millones de viviendas, realizando una inversión de aproximadamente US\$200 millones de dólares en el 2016.

Sin embargo, aún queda un 10% sin cobertura que lamentablemente se encuentra en la zona del Caribe del país, que desde hace mucho tiempo espera que sus necesidades básicas sean atendidas.

Según el Plan elaborado por el Gobierno para 2021 se prevé que el 99% de las viviendas a nivel nacional estén electrificadas.

### La energía más cara de la región

Nicaragua sigue teniendo la tarifa más cara de la región. A pesar de los bajos precios del petróleo alcanzados desde el año 2014, la población no ha percibido mayores beneficios, es decir que esa baja no se había reflejado en las facturas, en tanto en otros países de la región Centroamérica se han realizado reducciones de tarifas de hasta un 50%, mientras que Nicaragua la baja ha sido de solamente 16% en dos años (2015 -2016).

Desde que se aprobó la ley 898, Ley de Variación a la Tarifa Eléctrica del Consumidor, de los 270.4 millones de dólares del ahorro petrolero, un total de 148 millones de dólares fueron destinados para reducir la tarifa de electricidad y 77.2 millones de dólares fueron destinados para abonar a la deuda con la Caja Rural Nacional (Caruna), quedando un saldo de 121.3 millones de dólares (198.5 millones de dólares la deuda inicial. Se asignó también 61.5 millones de dólares para un Fondo de Combate a la Pobreza administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>104</sup>.

Si bien es alentadora la cantidad de dinero alcanzado en ahorro, mejor aún sería si ese ahorro se reflejara en la factura de los consumidores y en el saldo de la deuda con Caruna (ahora pasivos y activos asumidos por Albanisa) para cancelar dicha deuda que al final se le endosa a los usuarios. El porcentaje asignado para el Fondo de Reducción de la Pobreza es destinado a saldar el pago de la deuda que ENACAL tiene con la empresa distribuidora de energía para según

102 Artículo 4, literal I de la Ley 839 de la Ley No. 839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272, "Ley la Industria Eléctrica" a la Ley No. 554, "Ley de Estabilidad Energética" de Reformas a la Ley No. 661, "Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica" y la Ley No. 641, "Código Penal", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 17 de junio de 2013.

103 Diario La Prensa, 27 de diciembre de 2016. Inversión para reducir pérdida de electricidad. <http://www.laprensa.com.ni/2016/12/27/nacionales/2156412-inversion-para-reducir-perdida-de-electricidad>

104 <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/02/nacionales/2191330-tarifa-energia-electrica-no-bajara-este-ano>

ellos, mantener el subsidio en la tarifa de agua, si embargo, esa cantidad no debería ser destinada a ese fondo ya que lo que se hace es subsidiarle más el bolsillo a la Distribuidora de Energía, que goza ya de muchos beneficios y privilegios, siendo una empresa privatizada desde hace quince años.

Según la empresa distribuidora, aún sigue teniendo pérdidas que andan alrededor del 16% cuando el estándar de pérdidas es del 11%. Si estas pérdidas no bajan se debe a la falta de mantenimiento en las redes.

El CENIDH considera que el Estado debe de exigir el inmediato cumplimiento de la Ley 661, que la distribuidora cumpla con la inversión y mantenimiento de las redes como se comprometió, así como el usuario cumple con el pago de la factura, y el Estado con el subsidio otorgado a esta empresa distribuidora con el fin de que se logre una reducción en la tarifa eléctrica, y no siga afectado el bolsillo de la población.

### Reformas a la Ley 943

El 13 de diciembre de 2016, la Asamblea Nacional aprobó la iniciativa de Ley enviada con carácter de urgencia por el Presidente Ortega la Ley nº. 943, Ley de Reforma a la Ley 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor. El Art. 2 reformado establece un nuevo valor de referencia para el precio medio de venta al consumidor en US\$207.38 megavatios hora (MWH), una reducción del 13.8 % en comparación al monto antes de la reforma el cual era de US\$240.80 por MW. Indicando la Ley que dichos valores que serán revisados mensualmente de acuerdo al comportamiento del mercado eléctrico, es decir en dependencia de cómo sea la variación de los precios del petróleo en el mercado.

El arto. 4 reformado, establece la distribución (nueva distribución) de ahorro logrado de la factura para generar energía el cual será de la manera siguiente: 55.5% para la reducción de la tarifa de quienes consumen más de 150 KWH, y el resto de sectores, 19.3% a un fondo con fines específicos para programas de combate a la pobreza y un 25.2% al abono de la deuda total del sector eléctrico.

Esta reforma a la Ley oprime más el bolsillo de los consumidores, pues según expertos, si el precio promedio de venta al consumidor baja, este ahorro

se abonará a la deuda con Caruna, sin embargo, si la tarifa sube, el efecto será directamente hacia el usuario.

Si bien el INE aplicó en el 2016 una “rebaja del 6% en la tarifa, ésta no se sintió por la población, muy por el contrario, la población ha sentido un incremento en su factura. Lo anterior lo corrobora un trabajo realizado por el Centro Jurídico Social de Ayuda al Consumidor (CJSAC): “*Hicimos una encuesta a 1,500 usuarios de ocho barrios de la ciudad de Managua y al final la encuesta arrojó que el 92 por ciento de la población no percibió una reducción en la tarifa, por el contrario muchas familias este año perdieron el subsidio y sintieron un aumento en la factura*”<sup>105</sup>.

### Reclamos por alta facturación

A la Sala Constitucional de la C.S.J. llegan muchos recursos de amparo presentados contra empresas e instituciones que prestan servicios básicos, en su mayoría en contra de la empresa distribuidora de energía DISSNORTE – DISSUR, según dio a conocer el Presidente de dicha Sala Magistrado Francisco Rosales a los medios de comunicación.



Población se queja por elevada facturación de la energía.

El motivo de los amparos en su mayoría se debe a la alta facturación de parte de la empresa distribuidora. Los fallos, en general, favorecen a dicha empresa distribuidora, con el argumento que no tienen la capacidad de resolver lo que ya ha

<sup>105</sup> <http://www.laprensa.com.ni/2016/12/26/nacionales/2155906-preven-que-tarifa-de-energia-no-bajara-en-el-2017>



resuelto el INE quien es el ente regulador. Aunque la autoridad judicial reconoce que hay mala calidad de los medidores y que además el censo de carga, mide la capacidad instalada sobre la base de lo que se tiene y no de lo que se usa en casa.

La falta de conocimiento u omisión de la correcta lectura de consumo en la factura en gran parte de la población significa perjuicio para su economía, ya que las personas solo fijan su atención en la cantidad de dinero que se les cobra en el recibo y no en leer el consumo KWH que tuvo en ese periodo que debe ser de 30 días.

Organizaciones que trabajan en defender los derechos del consumidor también señalan que además de la falta de conocimiento de lectura de consumo muchas veces la empresa factura hasta 33 días, lo que significa que si en algún momento un determinado usuario tenía el beneficio de subsidio (consumo de 150 o menos) al facturarse 33 días pierde automáticamente ese beneficio. Es importante además mencionar que las personas que trabajan en la lectura no realizan una adecuada lectura del medidor sino que, en oportunidades la realizan al cálculo<sup>106</sup>.

### Despojan a socios de pequeña hidroeléctrica

El Sr. Teófilo Suarez Aragón y la Sra. Guadalupe Martínez Moreno, denunciaron ante el CENIDH que ellos y demás personal fueron despojados de la pequeña hidroeléctrica Salto de Mollejones (Hismow. S.A) ubicada en Wapy, El Rama, por funcionarios de ENATREL, en septiembre del 2015, sin ninguna legalidad. La empresa fue creada en 2005, por 366 socios en su mayoría originarios de Wapy, y otras personas que viven fuera del municipio. El proyecto es promovido y ejecutado por el Estado de Nicaragua, con el financiamiento del Banco Mundial y otros organismos de cooperación; creado para la generación de electricidad en comunidades alejadas.

Según el Sr. Suarez, recibieron acompañamiento del Estado para constituirse en sociedad anónima, refiriendo además que desde el inicio de la construcción de la planta hidroeléctrica,

detectaron problemas en el equipo, ocasionando incumplimientos a las obligaciones adquiridas por la falta de generación de energía de la cooperación.



Representantes de pequeña hidroeléctrica denuncian ilegal intervención del patrimonio de la empresa.

Conforme al convenio, el Estado daría asesoría técnica a la empresa y ejecutaría la obra de construcción, sin embargo, a partir de 2013, denunciaron que el Gobierno de Nicaragua, comenzó a perjudicar y a presionar a la empresa, impidiendo que ésta se abasteciera de energía proporcionada por DISSUR, con la excusa de que la planta estaba en mal estado por mala supervisión de instalación y compra. Además en el mismo año, la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) exigió deshacer relaciones comerciales con DISSUR, pero ENEL se negó a firmar un contrato para definir formas de pago. Con la instalación de redes eléctricas de ENEL fueron forzados a trabajar con esa institución en condiciones no reguladas. Posteriormente ENEL, comienza a hacerles competencia desleal y manipular a la gente, divulgando que HISMOW alteraba las facturas, que cobraba muy alto.

En septiembre del año 2015, el Estado inició un proceso de intervención en el área administrativa, de tal manera que ésta quedó en manos de ENEL, impidiendo a los encargados realizar cualquier tipo de gestión en la empresa y despojándolos de sus cargos de manera arbitraria.

Después de ocho días de huelga de pobladores de Wapí, incluyendo socios y no socios, se llegó a un acuerdo entre el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL/DOSA), el 2 de octubre de 2015, estableciendo una Comisión negociadora para el traspaso de la concesión de distribución

106 <http://www.laprensa.com.ni/2016/02/14/reportajes-especiales/1985905-pagan-sin-leer-su-factura-de-energia>

de energía eléctrica en la comunidad de Wapí y los derechos y obligación de la empresa Hismow, s.a, donde acordaron: entrega de documentación básica comercial, técnica y saldos internos de caja y bancos disponibles, quedando pendiente la calendarización del proceso de traslado.

Sin embargo, el día 29 de noviembre de 2015 funcionarios de MEM y ENEL se presentaron a las instalaciones de Hismow SA., e intervinieron todo el patrimonio de la empresa, obligándose el Estado se obligaría a pagar como indemnización el valor de las Acciones con cláusula de mantenimiento de valor, más el 1% de interés, los cuales aún no les han pagado.

Por ello, los representantes de la pequeña hidroeléctrica Hismow S.A, se presentaron al CENIDH, a denunciar los hechos que consideran violatorios de la seguridad jurídica, propiedad y el desarrollo local sostenible.

El CENIDH considera que en este caso se está violentando el derecho al debido proceso ya que se observaron anomalías en el proceso de intervención, no hubo un acto administrativo de suspensión del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica que tenía la empresa.

### *Alba Generación, la privilegiada del gobierno*

Este consorcio construido con fondos del acuerdo petrolero con Venezuela nació como la unidad de negocios que se encargaría del manejo de las plantas térmicas 'Hugo Chávez' y 'Che Guevara' con miras a instalar 223.1 MW de generación eléctrica. Representa un poco más del 25 por ciento de la capacidad instalada en el país y el 50 por ciento de la actual demanda energética.

Luego de varios años, la empresa posee una capacidad instalada de 316.5 megavatios, de los que 87.5% se generan a partir de hidrocarburos, la fuente más estable, pero también más sucia y cara con que dispone el país. Amplió su capacidad de generación al formalizarse la nueva licencia para la generación de energía térmica por 30 años otorgada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), licencia otorgada sin el debido proceso de licitación pública como ha estilado proceder el gobierno desde el 2008.

Ello ha merecido fuertes cuestionamientos debido a la falta de transparencia y amplia discrecionalidad

en estos procesos que también tienden a perjudicar al usuario ya que los contratos directos propician que sea el inversionista el que ponga sus reglas y no el Estado y por otro lado, que los precios negociados en esas condiciones desfavorables, determinan que el país tenga a tarifa más alta de la región centroamericana.

### *El Transporte*

Nicaragua alcanzó 2016 una población de 6 millones 250 mil habitantes aproximadamente, siendo Managua la ciudad que cuenta con la mayor concentración con 1.4 millones de habitantes, seguida de Matagalpa con 547,500 habitantes, el Caribe Norte con 476,298 habitantes, seguido de Jinotega y Chinandega. Los departamentos que tienen menor cantidad de pobladores son Río San Juan con un total de 119,095 habitantes, Madriz con 158,705; Boaco y Rivas con 160,711 y 172,289 respectivamente<sup>107</sup>.

El parque vehicular tiene un aproximado de 600 mil automotores, y de éstos se estima que 280 mil circulan a diario en Managua según registro de la Dirección de Tránsito Nacional (datos 2015), siendo las horas picos las más críticas para el tráfico.

### *Quejas sobre el servicio del transporte urbano colectivo e intermunicipal*

Según datos del MTI, el transporte del municipio de Managua se compone de 559 rutas o corredores, lo que no se corresponde con la demanda para este servicio.



*Unidades no se dan abasto para satisfacer la demanda de transporte.*

107 Crecimiento poblacional de Nicaragua desacelera. END, pág. 2B)

La prestación del servicio tanto del transporte urbano colectivo como el intermunicipal continúa siendo deficiente. A pesar de que las autoridades están al tanto de ello, aún no han logrado hacer presión para dar solución a las quejas y demandas de la población a fin de que las cooperativas brinden un buen y adecuado servicio a los usuarios.

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) durante el 2016 recibió 204, las que tienen que ver con mal trato, pérdida de carga exposición de personas al peligro por exceso de velocidad de los buses interlocales o intermunicipales. Hay que agregar a esta lista de motivos de quejas la competencia entre los buses, así como la distracción del conductor al hablar por celular cuando conduce. Las quejas que más se reciben es en contra del transporte que cubren: Managua-Chinandega, Managua-Estelí, Managua-Carazo, Managua-Masaya y Managua-Granada.

### *Medidas de control de la velocidad*

Entre las medidas adoptadas por las autoridades está la instalación de GPS en las unidades de transporte colectivo, es una exigencia que contiene la norma que estableció la Policía Nacional a finales del mes enero del 2016, para evitar exceso de pasajeros en el transporte público así como el exceso de velocidad, siendo ésta 60 km la adecuada según la norma.

El objetivo de la instalación del GPS es para detectar si el bus lleva sobre carga de pasajeros y detectar la velocidad que lleva. Si éste pasara los 60 km por hora, el GPS enviará un mensaje de texto con los datos del conductor a una estación de control a la policía y a la cooperativa.

Sobre el dispositivo de GPS, en reuniones entre autoridades del MTI y la policía acordaron que los transportistas tendrían una prórroga de 6 meses para la instalación del dispositivo cuyo costo promedio sería de 130 dólares. La medida incluye a las más de 8000 unidades del transporte interurbano, urbano y del sector escolar.

Además la norma estipula multas de 250 y 500 córdobas, la primera es por hablar por celular y la segunda por viajar con exceso de pasajeros.

El CENIDH considera que estas medidas pueden contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en las que viajan los usuarios del transporte colectivo.

### *Dificultades para el acceso a una vivienda digna*

Nicaragua tenía hasta el 2007 un déficit de 957 mil viviendas. La oferta de viviendas al año en el país según CADUR es de 20 mil unidades, de ellas 12 mil pertenecen al mercado de interés social y 8 mil a interés de clase media y alta. Las viviendas de interés social rondan los 19 mil y 50 mil dólares a nivel nacional, 100 mil dólares las de clase media y las de clase alta superan los 100 mil dólares. Alrededor de 100 mil viviendas han sido vendidas durante los últimos diez años a diferentes sectores sociales.

Para la adquisición de una vivienda social el gobierno amplió el techo de cobertura para optar al beneficio de 2 mil dólares, con una tasa preferencial del 7.13% en financiamiento de viviendas cuyo costo sea de 32 mil dólares, con exoneración de los gastos registrales ante el Registro Público de la Propiedad.

Sobre la adquisición de viviendas de interés social, hay que señalar un serio problema y es la falta de cumplimiento de estándares de construcción con materiales de calidad además de la ubicación de los repartos donde han sido construidos. Numerosas han sido las quejas de dueños de casas que han denunciado pérdidas por inundaciones ya que donde han sido construidas antes pasaba un cauce natural, o por no encontrarse bien nivelados los terrenos.

### *Persiste hacinamiento*

En Nicaragua tres de cada diez hogares viven en condiciones de hacinamiento, ocupando el país el segundo lugar a nivel de la región centroamericana con el mayor nivel de hacinamiento con un 38.2%, el primer lugar lo ocupa Guatemala con el 45.8% según informe de la CEPAL<sup>108</sup>.

En el Pacífico existen más de 400 asentamientos, siendo Managua la que concentra la mayor cantidad (198), debido al crecimiento expansivo de la ciudad, la migración de zonas rurales hacia la capital, falta de políticas viables o iniciativas no guber-

108 Informe publicado en noviembre de 2016, En: <http://www.el-nuevodiario.com.ni/nacionales/413420-3-cada-10-nicas-viven-condiciones-hacinamiento/>

namentales que den acceso al suelo urbano para los más empobrecido, según el informe de Techo - Nicaragua. El Segundo lugar lo ocupa Chinandega. El informe además refleja que en los asentamientos el 53% no tiene energía eléctrica regulada, y un 80% no cuenta con tuberías de aguas negras.

El CENIDH considera que el gobierno debe ordenar el desarrollo urbano sobre la base del respeto a la propiedad privada y responder a la demanda de la población de una vivienda digna potenciando la eficacia de la Ley de la vivienda de interés social y creando fuentes de empleo que propicien el acceso al crédito de las familias de menores ingresos.

### *Nicaragua, un país de alta vulnerabilidad*

Según el Informe Mundial de Riesgo 2016, realizado por la Universidad de las Naciones Unidas, Nicaragua ocupa el lugar 14 de los 171 países, que tienen alta vulnerabilidad ante huracanes,

inundaciones, terremotos, deslizamientos, sequías y cualquier otro evento natural.

Tras el paso del Huracán Otto en noviembre del 2016, 817 viviendas se vieron afectadas, con una destrucción total de 120 según datos oficiales. Las zonas afectadas los municipios del Caribe Sur, Río San Juan, Rivas y Zelaya Central.

La vulnerabilidad de las casas al paso de huracanes u otro fenómeno natural se debe al tipo de construcción con las que están hechas: plástico, zinc, adobe, sin tomar en cuenta medidas de construcción segura. Lo anterior se debe a la falta de recursos económicos de las familias que resuelven la necesidad de un techo con los materiales que cuentan o tienen acceso.

Managua también es un ejemplo de la vulnerabilidad ante desastres, en este caso, con las fuertes lluvias que causan inundaciones, existiendo aun familias asentadas en zonas de riesgo, como el barrio Los Laureles, y Anexo de San Judas.



*El Caribe de Nicaragua es especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático.*

## Derecho a la soberanía y seguridad alimentaria

La erradicación del hambre ha estado en la agenda de las políticas públicas y sociales del gobierno; sin embargo, los compromisos internacionales asumidos en 2015 para el Desarrollo Sostenible<sup>109</sup>, implican un tratamiento más profundo en relación a este objetivo<sup>110</sup>, donde el hambre, la malnutrición y la sostenibilidad de la agricultura tienen un rol primordial.

En 2016, según la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)<sup>111</sup>, Nicaragua alcanzó la meta de reducción del hambre<sup>112</sup> antes del 2015. No obstante, aún está pendiente una respuesta estructural en esta materia, ya que la seguridad alimentaria no se refiere únicamente a la disposición de alimentos sino también a sistemas agroalimentarios que juegan un papel fundamental en el establecimiento de dietas saludables que apoyen la erradicación de la malnutrición en todas sus formas.

Se debe buscar vías de adaptación y resiliencia<sup>113</sup> frente a la sequía, en los más de cien municipios afectados, particularmente las comunidades ubicadas en el Corredor Seco de Nicaragua, en la zona de Nueva Segovia, Madriz y parte del occidente del país. Además de la ayuda de emergencia, son necesarias acciones dirigidas a resolver el problema de fondo y no quedarse en acciones paliativas como las hasta ahora desarrolladas y que se evidencia en la crisis que se vive y repite cada año en esas comunidades.

109 Nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

110 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

111 <http://www.rlc.fao.org/es/prensa/noticias/>

112 Objetivo de Desarrollo del Milenio No.1

113 Resiliencia: capacidad de un sistema [humano o natural] para resistir, asimilar y recuperarse de los efectos de las amenazas de manera oportuna y eficiente, manteniendo o restituyendo sus estructuras básicas, funciones e identidad esenciales. (UNISDR, 2009. Terminología: términos básicos de la reducción del riesgo de desastres).

La realización del derecho a la alimentación depende de muchos factores. Se vincula a otros derechos humanos, desde los derechos de propiedad y el acceso a la justicia, al derecho al trabajo, a la información y a la educación entre otros. Otros aspectos importantes relacionados con el desarrollo del derecho a la alimentación son el acceso a otros recursos: agua, suelo, créditos, semillas para la producción.

### Uso y tenencia de la tierra

Un país con una diversidad de condiciones biofísicas y una fuerte bipolarización de su estructura agraria, que ha resultado de una historia compleja y conflictiva traducida en una fuerte concentración de la tierra y de los recursos en pocas manos, pero poderosas, empresas agroindustriales y extractivas en ciertas regiones del país las cuales ejercen una fortísima presión especialmente en recursos naturales como el agua y la tierra en perjuicio de la producción de alimentos sobre todo de los pequeños productores y con un impacto ambiental negativo.

Las empresas agroindustriales se dedican a la producción de café, caña de azúcar, bananos, maní, ajonjolí, palma africana y ganadería bovina para la exportación, mientras una multitud de pequeñas y medianas fincas campesinas y familiares combinan producciones de cultivos y animales, pero con un objetivo más centrado en la producción alimenticia: granos básicos (maíz, frijoles, sorgo) y ganadería (mayor y menor), y en una menor medida de rubros de exportación también.

La creciente presión hacia la agricultura industrial y la globalización con énfasis en los cultivos de exportación, enfatizando en los cultivos transgénicos y la rápida expansión de los agro-combustibles, como la palma africana, cada vez más transforman la agricultura y el suministro de alimentos con impactos y riesgos económicos, sociales y ecológicos potencialmente severos. Esto sucede en un contexto donde el clima está cambiando, lo que trae efectos de gran alcance en la productividad de cultivos. Además, la concentración de los recursos, la producción, distribución, transformación y exportación de los bienes generados, ha dado lugar a una sociedad cada vez más desigual.

Si bien, existe una formulación de política a favor de la agroecología y de la agricultura orgánica existen muchas limitaciones del mismo proceso político, así

como dificultades para hacer converger visiones y objetivos distintos y una fuerte dependencia de las exportaciones. Es necesario dedicar un presupuesto para la aplicación de la Ley de Fomento<sup>114</sup> (y no sólo usar financiamiento de la cooperación para aplicar programas en la materia). Los desafíos en el desarrollo agropecuario y rural son importantes: pobreza, seguridad alimentaria, contaminación de agua, deforestación y la minería a cielo abierto.

### *El Bono Productivo Alimentario, un programa paliativo*

Los programas asistencialistas del Gobierno no han resuelto de manera integral la situación alimentaria. El Bono Productivo Alimentario (BPA), principal componente del Programa Hambre Cero implementado desde el 2007 ayudó en su momento en la provisión de alimentos para las familias que los recibieron<sup>115</sup>. Una de las primeras mujeres que recibió el BPA expresó en una entrevista a La Prensa, que les garantizó tener algunos productos para su alimentación, sin embargo, los ingresos no han sido suficientes para mejorar su vivienda o convertirse en autosuficiente económicamente. “El bono del gobierno fue una gran ayuda, pero me gustaría ver si ahora nos pueden ayudar a legalizar la tierra para que podamos trabajarla tranquila...”<sup>116</sup>.

La falta de seguimiento y el fortalecimiento de capacidades hacia las familias por parte de las instituciones gubernamentales encargadas del programa para el buen manejo del BPA condujeron a la venta o consumo del paquete, no logrando cumplir con el objetivo de hacerlo producir y multiplicar para mejorar la alimentación en esas familias.

114 Ley de Fomento a la Producción Agroecológica i Orgánica. Ley No.765, Aprobada el 14 de Abril del 2011. Publicada en La Gaceta No. 124 del 05 de Julio del 2011

115 El componente del bono variaba, según la cantidad de tierras que poseía la familia beneficiada: con extensiones de 1 a 10 mz. (derecho a una vaca); áreas menores de 1 mz. (aves, alimentos para aves, herramientas y material vegetativo); áreas urbanas con patios grandes de al menos ½ manzana (cerdo pequeño, gallinas de granja, alimentos para ave y cerdo y herramientas.

116 Moisés Martínez y Luis Eduardo Martínez., El programa Hambre Cero es un paliativo para sus beneficiarias. Reportaje. La Prensa, Managua, Nicaragua, 13 de junio de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>



*Persiste falta de acceso de las mujeres a la tierra.*

Otro de los reclamos hacia el manejo del Programa Hambre Cero es que se desconoce qué pasó con el dinero que entregaron las beneficiarias para crear un fondo revolvente. El dinero se entregó a los coordinadores del Gabinete de la Familia, para ser colocados en una cuenta bancaria en las cabeceras municipales o departamentales<sup>117</sup>.

Y es que las mujeres tienen poco acceso al crédito y la gran mayoría carece de asistencia técnica y capacitación. Además, reciben menos préstamos y por cantidades inferiores que los hombres, debido a que los bienes que ponen en prenda casi siempre están a nombre de los varones. Sólo el 23% de las explotaciones agrícolas son manejadas por mujeres, mientras el resto del porcentaje es acaparado por los hombres. De ahí la importancia de programas o líneas de acción efectivas dirigidas específicamente a las mujeres, especialmente las rurales las que se encuentran en una mayor vulnerabilidad.

### *Pobreza y acceso a la alimentación*

Según la Encuesta de Medición de Nivel de Vida 2014, del INIDE, para el período 2009 a 2014 en Nicaragua hubo una disminución de 13% en la pobreza general, que descendió de 42.5 a 29.6%. Mientras que, para el mismo período, la pobreza extrema presentó una disminución de 6%, tras pasar del 14.6% a un 8.3%. En el área urbana se redujo del 5.6% al 2.4%. En el sector rural pasó del 2009 de 26.8% al 16.3%.

117 Moisés Martínez y Luis Eduardo Martínez., Los vacíos del Bono Productivo Alimentario. La Prensa, Managua, 5 de julio de 2016. En: <http://www.laprensa.com.ni>

A pesar del progreso, la pobreza sigue siendo alta. Además, Nicaragua aún es uno de los países menos desarrollados de América Latina, donde el acceso a los servicios básicos es un reto diario<sup>118</sup>.

Por su parte, la Cepal sugirió al Gobierno de Nicaragua mejorar la metodología de medición de la pobreza, debido a que la actual (monetaria) crea dudas sobre la situación real de la pobreza en el país, ya que las mediciones actuales no toman en cuenta el bienestar de los nicaragüenses (multidimensional)<sup>119</sup>.

En un estudio denominado Nicaragua: evolución de la pobreza multidimensional 2001-2009, elaborado por José Espinoza y Julio López Laborda, que apareció publicado en abril 2017 en la revista oficial de Cepal 121, se explica que tras aplicar varias metodologías internacionales de medición de pobreza, se llegó a la conclusión que hay disparidades entre lo que dicen las cifras oficiales de Nicaragua y los resultados que se obtienen de estas metodologías aplicadas.

Nicaragua es una sociedad fragmentada, consecuencia de un mercado laboral segmentado donde junto a un núcleo formal de empleo estable convive otro sector informal caracterizado por la precariedad y la desprotección. Se mantienen los niveles de desempleo, el trabajo no registrado (informal) sin ningún tipo de protección social y con salarios que satisfacen las necesidades básicas; sigue predominando la inseguridad, bajos ingresos y en sectores rurales carentes condiciones de trabajo dignas.

El desempleo en Nicaragua es del 5.72%, según cifras del Gobierno, pero más del 70% de las plazas está en el sector informal, lo que complica a esa población el acceso a la canasta básica, que cuesta poco más del doble del salario mínimo promedio, de unos US\$180 dólares.

A pesar de los ajustes anuales, el salario mínimo ha experimentado una tendencia consistente al

deterioro del poder de compra, y para las familias de escasos recursos, la compra de alimentos representa una parte significativa de sus gastos.



*Salario mínimo no permite adquirir productos de la canasta básica.*

El salario mínimo no es suficiente para cubrir las necesidades elementales y su cobertura en el 2016 osciló entre el 28 y 62% (según las categorías por sector). Más grave todavía, si consideramos no sólo los productos contemplados en la Canasta Básica<sup>120</sup> y agregamos aquellos gastos cotidianos como la educación y salud, y si tenemos en cuenta que el seguro social ha eliminado de su cobertura medicamentos básicos.

Según los criterios de la CEPAL para que un hogar de cuatro miembros, dos de ellos perceptores de ingresos, logre superar el umbral de la pobreza, la relación entre el salario mínimo y el valor de la línea de la pobreza debe ser superior a dos dólares<sup>121</sup>.

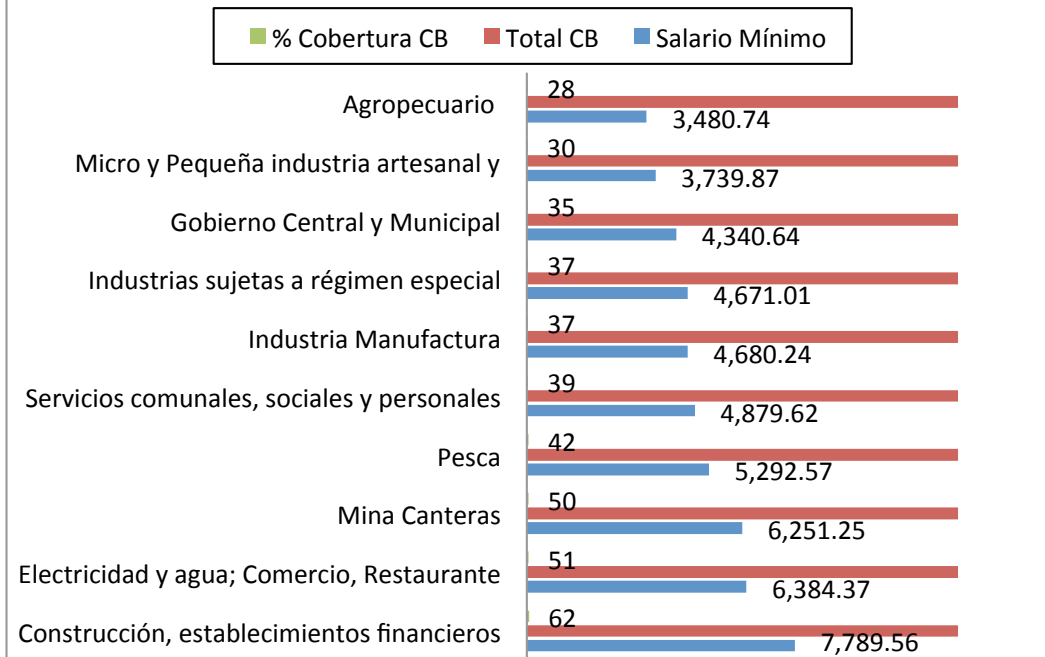
118 (Banco Mundial Abril 2017).

119 Los analistas plantean que hay dos formas de medir la pobreza: monetaria y multidimensional. La primera está relacionada con el ingreso o el gasto de consumo per cápita; la segunda, con la satisfacción de las necesidades básicas (agua, vivienda, salud, electricidad, etcétera).

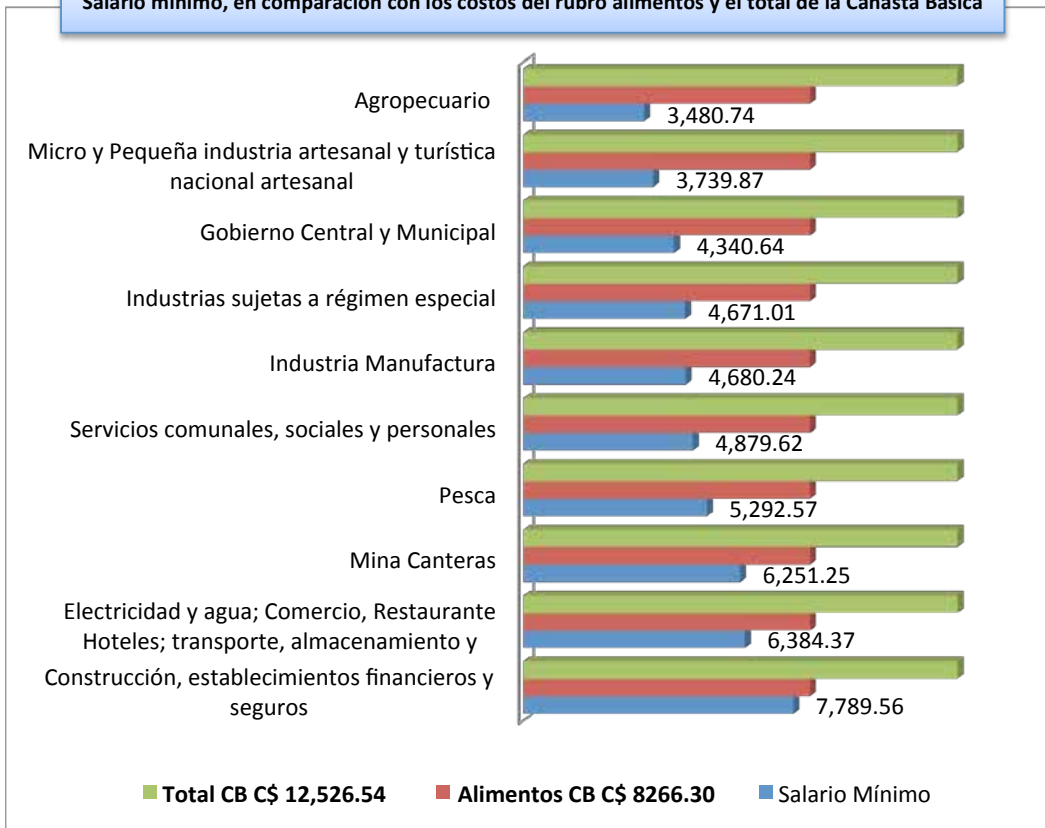
120 Parámetro utilizado para definir el salario mínimo.

121 CEPAL, "Pactos para la igualdad...". p. 154.

**Porcentaje de la cobertura de la Canasta Básica con el total del Salario Mínimo por Sector /Categoría**



**Salario mínimo, en comparación con los costos del rubro alimentos y el total de la Canasta Básica**





En el gráfico de la página anterior, se refleja la diferencia que existía entre los distintos sectores respecto del salario mínimo para septiembre de 2016. El menor es el agropecuario con C\$3,480.74 (US\$118) y el más alto el sector construcción y establecimientos financieros con C\$7,789.56 (US\$265), esto evidencia las brechas sobre la capacidad para compra de la canasta básica. Ningún sector alcanzó cubrir el costo total del rubro de alimentos de C\$8,266.30 (US\$288) menos aún el total de la canasta básica de C\$12,526.54 (US\$427.00).

### *Situación nutricional*

El hambre y malnutrición en Nicaragua no se debe a falta disponibilidad de alimentos ni a la falta de normativas sino a un problema estructural: pobreza, desigualdad y cambio del clima: sequías y desertificación.

La desnutrición crónica en menores de cinco años es 29,5% en la zona rural contra el 17% equivalente al nivel nacional. Información del Ministerio de Salud (MINSa) muestra que el 9% de los niños nacen con bajo peso.<sup>122</sup>

A pesar de la evolución que presentan las políticas y programas de alimentación y nutrición en Nicaragua, la desnutrición y las enfermedades asociadas con deficiencia de ciertos nutrientes persisten, así como nuevas enfermedades relacionadas con la alimentación que antes no representaban problema alguno, como la obesidad, han tomado rápidamente relevancia como problema de salud pública.

El CENIDH considera fundamental que los programas y políticas públicas y sociales centren sus prioridades en poner especial atención a situaciones de carencia que sufren las poblaciones con altos grados de vulnerabilidad social, económica y cultural. La necesidad de considerar la satisfacción alimentaria tanto a largo como a mediano y corto plazo no puede ser posible sin un cambio estructural en todo el sistema político.

122 Informe de País 2015. UNICEF Marzo 2016.

Es insuficiente tener políticas emergentes y asistenciales porque representan soluciones a corto plazo. Si bien, actúan como paliativos para mitigar los efectos de la pobreza, no logran eliminar los problemas de origen (concentración de la riqueza, mala distribución del ingreso, falta de prioridad a políticas agropecuarias para la mayoría de los productores de subsistencia o de bajos ingresos).

Esta situación no cambiará si se mantiene el desempleo, la concentración del ingreso y el deterioro ambiental, que provocan que la pobreza prevalezca y aumenten sus consecuencias en desigualdades sociales y de género.

Nicaragua cuenta con un marco jurídico, conceptual e institucional con modelos de lucha contra el hambre y la pobreza. No obstante, algunas acciones del gobierno violan su obligación de respetar los territorios, por ejemplo en casos de desalojos forzosos como consecuencia de la extracción minera, establecimiento de plantaciones y otras, que traen consigo conflictos entre los campesinos sin tierra y propietarios particulares.

El derecho de acceso físico y económico está consignado en la normativa nacional con ciertos vacíos en cuanto al acceso a la justicia, es decir la justiciabilidad<sup>123</sup>.

La protección resulta insuficiente ante corporaciones transnacionales y agro negocios de monocultivos que utilizan pesticidas y contaminan los medios de vida de los campesinos. Así como frente a las actividades mineras que contaminan las tierras y el agua o disminuyen el nivel de las fuentes hídricas. Además de la forma inapropiada de protección a la tenencia de la tierra, tanto la propiedad privada de pequeños agricultores como la propiedad colectiva de grupos étnicos. Los despidos ilegales y la denegación de salarios o prestaciones laborales son también en algunos casos considerados como violación al derecho de alimentación.

123 La justiciabilidad debe entenderse como una exigibilidad legal o jurídica propiamente tal, donde se busca esclarecer de manera formal una infracción o una violación a un derecho determinado.

## Derecho a la Educación

El 2016 fue el punto de partida de las nuevas metas mundiales como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sin embargo, en materia educativa este año se caracterizó, al igual que años anteriores, por la promulgación por parte de autoridades del sistema educativo de metas que no fueron alcanzadas. El gobierno se planteó el fortalecimiento del sistema nacional de educación incorporando a las universidades en la formación docente, se propuso una matrícula superior a 1 millón 700 mil estudiantes en pre-escolar, primaria, secundaria, educación técnica y formación docente.

De igual forma, el Gobierno previó ampliar la cobertura para la educación inicial, ampliando los pre-escolares en la modalidad multigrado en el área urbana y rural; siendo lo más novedoso la puesta en marcha de la educación primaria a distancia. Como se puede observar, todos estos esfuerzos están dirigidos al acceso, no hay nada encaminado a la permanencia, promoción y sobre todo, a garantizar calidad de la educación, siendo esto último parte de los compromisos internacionalmente asumidos por el Estado de Nicaragua en el ámbito educativo.

Por otra parte, hace más de diez años que en el país carece de una política estratégica de educación. En el período 2011-2015 hubo un Plan Estratégico de Educación que muy poco fue utilizado como la guía para dirigir la educación, puesto que cada año se planteó una estrategia diferente. Desde el 2015 y 2016 se habló de Rutas Educativas, las cuales son líneas de acción elaboradas y dirigidas desde la oficina de la Secretaría del partido gobernante, a través de la coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía, hoy vicepresidenta designada por el CSE.

Nicaragua ha tenido un nivel de desempeño muy desfavorable en el ámbito de la educación. El nivel de escolaridad promedio es de 6.2 años educacionales, siendo 7.4 para la población urbana y 4.8 para la población rural<sup>124</sup>. Las oportunidades de acceso, permanencia y promoción no están al alcance de la población nicaragüense en edad de estudiar. Son muchos los factores que inciden en

esta variable, entre los que se pueden mencionar, la situación económica de las familias nicaragüenses, la desigualdades de género, un sistema educativo obsoleto, la pérdida de la dignificación y reconocimiento de la docencia, la falta de motivación de la niñez y adolescencia porque hay carencia de aprendizajes significativos para su desarrollo, y por último, el más trascendental, la inversión. En Nicaragua se invierte muy poco en educación.

### Inversión en educación

Para avanzar hacia el cumplimiento de los ODS<sup>125</sup>, al menos se debe invertir el 6% del Producto Interno Bruto (PIB) en Educación, pero Nicaragua, desde hace más de una década no ha logrado alcanzar el 4%. En 2016, destinó 12, mil 271.5 millones de Córdobas, equivalente a 418.82 millones de Dólares para la educación básica y media. A pesar del incremento de 1,852.3 millones de Córdobas (equivalentes a 63.21 millones de Dólares) en comparación con lo destinado el año pasado, no hay una variación significativa como porcentaje del PIB, alcanzando únicamente el 3.37%<sup>126</sup>, recursos que son insuficientes para el alcance de las metas propuestas.

La siguiente tabla representa la asignación presupuestaria para educación como porcentaje del PIB en los últimos años<sup>127</sup>:

Año	Porcentaje PIB
2007	2.6
2008	2.8
2009	3.0
2010	2.7
2011	2.5
2012	2.4
2013	2.5
2014	2.9
2015	3.0
2016	3.37

125 Meta No. 4 ODS: Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

126 La Prensa, pág. 2A, 25 agosto 2016: "Web del Mined vacía de cifras".

127 Derechos Humanos en Nicaragua. Informe 2014.

124 Prioridades de la educación nicaragüense para el siglo XXI. Octubre 2016. CIASES. Pág. 8.



*Escuelas públicas evidencian culto a la personalidad de Ortega.*

La asignación recibida por el Ministerio de Educación (Mined) fue distribuida a los diferentes niveles educativos, destinando 547 millones a preescolar, a primaria 7,555 millones y a secundaria 2,409 millones. Para el CENIDH resulta contradictorio que en la planificación se considere ampliación en la cobertura preescolar y sea el programa educativo en el que menos se invierte.

Con el presupuesto asignado, Nicaragua invirtió 10.39 córdobas diario por un estudiante de preescolar, 43.19 por uno de primaria y por uno de secundaria 32.35 córdobas<sup>128</sup>. Nicaragua continúa siendo el país que menos invierte en educación, luego de Honduras. De seguir así no podrá obtener avances significativos, por tanto, no podrá salir de la pobreza, ni mucho menos avanzar en su desarrollo.

Sumado a lo anterior, en octubre 2016 la Asamblea Nacional reformó el presupuesto asignando más fondos para el gasto social; por un lado se le incrementa 178 millones al Mined para la construcción de aulas de multigrado y reforzar la merienda escolar de la niñez y adolescencia del corredor seco, pero por otro lado, se reduce el presupuesto

<sup>128</sup> La Prensa, pág. 2, 19 noviembre 2015: "Inversión por alumno no llega ni a los C\$50".

inicial en 281.1 millones, afectando la ejecución de 31 proyectos de mejoramiento de centros escolares en 6 municipios del Norte del país<sup>129</sup>.

El CENIDH considera que para superar las deficiencias del sistema educativo es fundamental incrementar la inversión hasta alcanzar el 6% o 7% del PIB, siendo este el mínimo necesario para cumplir con los compromisos internacionalmente adquiridos, tales como el ODS número 4 y las recomendaciones hechas por los Estados durante las revisiones en el Examen Periódico Universal (EPU)<sup>130</sup>, lo cual se puede alcanzar si se incrementa 0.5% anual. Una buena inversión es la garantía de una educación en mejores condiciones, permitiría acercar las escuelas al estudiantado, por ende, un mayor acceso; dignificar la labor docente con una mejor y mayor formación y salario digno, infraestructura adecuada, y por tanto, una educación de calidad.

<sup>129</sup> El 19 Digital, 7 septiembre 2016: "Conozca en detalle la reforma al Presupuesto General de la República 2016".

<sup>130</sup> Recomendaciones del Examen Periódico Universal por los Estados de El Salvador, China, Irán, Malasia, Portugal, Nigeria y Argelia: Asignar más recursos a la educación en el presupuesto nacional y asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de educación.

Para que el derecho humano a la educación tenga vigencia real y efectiva, es necesaria una mirada integral, con un balance entre recursos para infraestructura, salarios para la docencia y una constante formación profesional; todas estas condiciones deben reflejarse en la planeación y en la distribución de los recursos financieros.

### Acceso y cobertura

Para el 2016 la meta del gobierno respecto del acceso a la educación fue captar una matrícula superior a 1 millón 700 mil estudiantes. De acuerdo a datos presentados por el Presidente designado por el CSE, 1 millón 816 mil 750 personas en edad de estudiar se matricularon en los diferentes niveles y programas ofertados por el Mined<sup>131</sup>.

La siguiente tabla muestra la matrícula por nivel y programa educativo en educación general durante el 2016:

Nivel y/o programa educativo	Matrícula
Preescolar	267,689
Primaria	885,982
Secundaria	527,113
Educación especial	3,156
Programa de alfabetización	32,738
Educación primaria de jóvenes y adultos	92,005
Escuelas normales/Formación docente	3,952
Cursos de profesionalización p/ maestros no graduados	4,116
Educación técnica	428,602
Educación superior	117,891

Tomado de: *La Prensa: Inversión y calidad educativa fueron obviadas por el gobierno*, 27/02/17.

Nicaragua ha venido avanzando en este aspecto, ha diseñado estrategias que han contribuido a incrementar los niveles de matrícula, alcanzando un 90%<sup>132</sup>. Por esta razón el Reporte del Capital

131 *La Prensa*, pág. 2A, 27 febrero 2017: "Inversión y calidad educativa fueron obviadas por el gobierno".

132 *El Nuevo Diario*, pág. 4A, 22 febrero 2017: "Proponen agenda educativa nacional".

Humano 2016 elaborado por el Foro Económico Mundial, lo ubica en la posición número 39 de 130 países en cuanto a la tasa de escolarización primaria. Sin embargo, el 10% que no asiste a la escuela está representado por la niñez más pobre, rural e indígena, esto debido a un sistema educativo que reproduce las inequidades sociales existentes en el país. Por ende, si no se cambia la manera en que está estructurado el sistema educativo nacional, no se podrá llegar a este 10% de la población en edad de estudiar.

Pese a los esfuerzos y la inversión en secundaria, este mismo reporte ubica al país en el lugar 110 con una tasa de matrícula del 43.95%. Y es que, la cobertura escolar implica más escuelas, escuelas próximas a la población beneficiaria, docentes, mayor y mejor preparación docente, y para suplir todo esto, se necesita mayor inversión.

Otro punto desfavorable se obtiene por la baja sobrevivencia en la educación elemental, lo que ubica al país en el puesto 108. Y es que el acceso a la educación va más allá de la simple inscripción, éste debe ir acompañado de la permanencia y retención, de la sobrevivencia y promoción a los grados y/o años inmediatos superiores. Los únicos datos al respecto, son los publicados por la vicepresidenta designada por el CSE en el 19 Digital, que expresa que a julio, los niveles de permanencia fueron en preescolar 95.5%, en primaria 97.97%, en secundaria 96.66%, y en promoción se obtuvo el 100% en preescolar, el 91.9% en primaria, el 66.28% en Secundaria. Según el Secretario General de la Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua (ANDEN), José Antonio Zepeda, la retención escolar superó el 90% en educación secundaria y el 95% en educación primaria<sup>133</sup>.

En las regiones autónomas de la Costa Caribe del país, acceder a la educación es aún más difícil, por las distancias, la seguridad, la infraestructura y la calidad de la enseñanza. Además de estos obstáculos se agrega el de la lengua. De acuerdo al informe de Progreso Educativo de la Región Autónoma Norte y Sur 2015, la matrícula en el programa educativo bilingüe disminuyó o se estancó entre el 2004 y 2013. Mientras a nivel nacional la escolaridad promedio es de 6.2 años educacionales, en el Caribe Norte es de 5 años y en el Sur es de 5.4

133 *El Nuevo Diario*, pág. 5A, 13 diciembre 2016: "Zepeda asegura que retención escolar supera el 90%".

años. La tasa de abandono escolar es del 8.9% en escuelas bilingües, 15.9% en escuelas regulares y la tasa de sobrevivencia es 36.1%<sup>134</sup>.

En este sentido, el CENIDH coincide con la propuesta del Foro Eduquemos que recomienda que tanto en el Norte como en el Sur debe impulsarse una transformación curricular adecuada a los intereses, necesidades y cosmovisión de los pueblos indígenas y afrodescendientes. De igual forma considera fundamental la descentralización de la educación para estas zonas, destinando recursos para el funcionamiento de forma autónoma del Subsistema Educativo Autónomo Regional. No se puede pretender que el Mined desde Managua dirija la educación de la Costa Caribe, siendo esta una zona bastante compleja que tiene sus propias particularidades, necesidades, demandas y aspiraciones, las cuales hay que atender.

Otro aspecto a considerar para continuar garantizando el derecho de acceso a la educación es sin lugar a dudas, contar con una planta docente

con habilidades y capacidades para facilitar el proceso de aprendizaje, adecuar los contenidos curriculares a las necesidades del estudiantado, crear metodologías dinámicas y creativas de construcción de los aprendizajes. Esto pasa por un incremento significativo en la inversión en educación.

### Calidad de la educación

Durante el año 2016 distintos hechos evidenciaron que las autoridades del gobierno tienen conocimiento sobre la baja calidad en la educación nicaragüense. Un indicador para medir la eficacia y efectividad de los planes de estudios secundarios, han sido los exámenes de admisión que las universidades públicas aplican a bachilleres que quieren continuar sus estudios para alcanzar una profesión.

Para inicio de 2017 la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua tomó la decisión de eliminar el examen de admisión en 24 carreras, la UNI (Universidad Nacional de Ingeniería) por su parte ha venido disminuyendo la complejidad de las pruebas que aplica. Estas medidas, aunque contribuyen al acceso, han sido consideradas como

134 El Nuevo Diario, pág. 2A, 3 marzo 2016: "Señalan rezago educativo en el Caribe"



La educación representa, para miles de estudiantes, la esperanza para superar la pobreza.

una estrategia política para ocultar la verdadera realidad de la educación en Nicaragua.

Asimismo, a través de entrevista a docentes de la Escuela Juan Castilblanco de Santa María de Pantasma, Jinotega se tuvo conocimiento que desde las Delegaciones Departamentales los maestros son presionados para aprobar a los estudiantes aunque no cumplan con los criterios académicos. Sin duda, estas prácticas no contribuyen a una educación de calidad, y en consecuencia a la formación de estudiantes con competencias adecuadas que les permitan cursar con éxito el año escolar.

Un buen aprendizaje se deriva de una buena enseñanza, es decir que, la calidad de quienes aprenden tiene que ver con la calidad de quienes enseñan, pero dos años de formación inicial en las escuelas normales no son suficientes para que los docentes alcancen y desarrollen habilidades y capacidades pedagógicas, metodológicas y cognitivas para asumir la gestión de la educación en un salón de clases. La mayoría de los países de la región ya exigen cuatro años de formación universitaria para esta función<sup>135</sup>.

Es lamentable que quienes desarrollan la compleja actividad de enseñar, no sean reconocidos salarialmente. El trabajo docente es uno de los más mal pagados; el salario promedio para profesores de primaria es de aproximadamente 225.25 dólares y para secundaria es de 240.27 dólares, siendo el más bajo de Centroamérica.

Por otra parte, el triunfo educacional y con ello la calidad, tiene que ver con el acceso a la educación de primera infancia. Los aprendizajes en los primeros niveles de educación preescolar son determinantes a lo largo del ciclo educativo. Los resultados de la prueba Terce<sup>136</sup> demuestran que la asistencia a estos niveles aumenta el puntaje en todas las pruebas que llega hasta 26 puntos en matemáticas de tercer grado. Por esta razón, es fundamental continuar ampliando la cobertura del preescolar a nivel nacional, pero esta cobertura debe ir acompañada de un currículo que incluya

135 Prioridades de la educación nicaragüense para el siglo XXI. Octubre 2016, pág. 9.

136 Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo, el cual permite a los países participantes conocer cuáles son los aciertos y desaciertos que tienen en sus currículos.

lo lúdico como estrategia para la construcción de los aprendizajes, ambientes escolares adecuados, formación y preparación continua de docentes especializados y una inversión apropiada para cubrir todas las necesidades y condiciones que este nivel necesita.

La calidad de la educación está íntimamente relacionada con el desarrollo de aprendizajes significativos para toda la vida. Esta sigue siendo la mayor debilidad en educación. Hasta ahora la política gubernamental ha sido dirigida a incrementar la cantidad, pero se ha descuidado la calidad. El CENIDH valora todos los esfuerzos dirigidos a la cobertura, pero lamenta que se sacrifique un pilar fundamental para el desarrollo como es la calidad educativa.

El acceso sin calidad educativa equivale a garantizar un derecho a medias. No basta con que los niños y niñas vayan a la escuela, es necesario asegurarse que aprenderán lo necesario para aprovechar su enorme potencial como seres humanos inteligentes<sup>137</sup>.

## Violencia en las escuelas

En los últimos años a través de las redes sociales y diferentes medios de comunicación la población ha podido conocer diferentes situaciones de violencia sufridas por los estudiantes en las escuelas, perpetrada por otros estudiantes y por maestros. Esta violencia, especialmente en el caso de la niñez, puede adquirir una connotación de violencia de género, en ese sentido, algunas investigaciones han constatado que muchas niñas no van a los servicios higiénicos<sup>138</sup> por temor a ser agredidas sexualmente o ser filmadas en el baño por otros niños, lo que extrañamente ha sido considerado normal por parte de los docentes, según estudio realizado en 2016 por Plan Nicaragua y la Universidad Centroamericana.

Durante el 2016, el CENIDH recibió denuncias referidas a situaciones de violencia hacia niños por parte de docentes. Uno de los casos ocurrió en el colegio Edgar Arvizú de Managua y otro

137 Prioridades de la educación nicaragüense para el siglo XXI. Octubre 2016, pág. 19.

138 Investigación "Escuchen nuestras voces y Situación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en Nicaragua, realizado en 2016 por Plan Internacional y la Universidad Centroamericana (UCA).

en el Núcleo Educativo Rural (NER) Francisco Ruíz Arana de Cuisalá - Comalapa en Juigalpa Chontales. En ambos casos los padres denunciaron actos de hostigamiento, violencia física y verbal hacia sus hijos por parte de sus maestros. Los casos reflejaron la falta de directrices y protocolos de actuación en las escuelas a fin de enfrentar y dilucidar estas situaciones. Pero sobre todo evidenciaron que pese al discurso oficial y las normas que prohíben la violencia hacia los niños y niñas, continúa presente en la práctica cultural de los nicaragüenses la violencia o castigo corporal como un método para el aprendizaje.

El CENIDH considera que para que realmente se respete el derecho humano a la educación, es necesaria una revolución educativa tendiente a enfrentar los desafíos, principalmente el de construir conjuntamente con la sociedad civil una política pública educativa de país, basada en una educación que forme para la libertad, crítica y cuestionadora para todos y todas, que incluya una inversión de más del 6% para afrontar las debilidades de remuneración y capacitación docente, de infraestructura, de materiales y bibliografía y que ajuste sus planes y estrategias a los nuevos ODS, sobre todo a la cuarta meta que plantea *“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*.

## Derecho a la Salud

El 2016 fue un año en que la población continuó demandando al Estado de Nicaragua el cumplimiento del derecho a la salud. Un aspecto novedoso a tener en cuenta fue que ante la falta de información y apertura de las instituciones del sistema de salud, las redes sociales fueron instrumentos importantes de denuncia social, para señalar el deterioro de la infraestructura hospitalaria y para divulgar casos de mala atención o negligencia médica.

Tal fue el caso del Señor Héctor Torres Chávez, de cincuenta años de edad, quien murió el 19 de abril, sin recibir atención médica en la acera del Hospital Antonio Lenín Fonseca. Torres había sido expulsado del Área de Emergencia por el personal de dicho hospital, luego que fue llevado por el cuerpo de bomberos tras sufrir un accidente,

pero fue confundido con una persona en estado de ebriedad debido a la ropa sencilla con la que andaba, muriendo en la acera del hospital. Este hecho fue seriamente cuestionado en las redes sociales como una muestra de la deshumanización del sistema de salud. Se desconoce si hubo un proceso de investigación y sanción al personal médico involucrado.

Por otra parte, en los últimos años ha habido una importante inversión en infraestructura hospitalaria, pero la misma continúa siendo insuficiente respecto de una demanda creciente. Por ello, persisten las malas condiciones de infraestructura en muchos centros de salud a nivel nacional, entre los cuales, los hospitales de referencia regional motivan mayor preocupación. En ese sentido, el Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales de León, pese a su importancia para la región occidental carece de condiciones para una adecuada atención. Aunque la construcción de un nuevo hospital es una antigua promesa, fue hasta enero de 2017 que se conoció que se iniciará su construcción este año 2017, con un tiempo estimado en 30 meses.

En ese mismo sentido, una muestra de malas decisiones de los tomadores de decisión en detrimento del derecho a la salud de la población fue la decisión de autoridades de Nueva Segovia los cuales optaron por la construcción de un parque y no por la construcción de un nuevo edificio para el Hospital de Jalapa, ello pese a que existe una solicitud de parte de la población la cual plantea la urgente y necesaria construcción del centro asistencial. Los habitantes del municipio como una forma de ejercer la participación ciudadana, están recopilando firmas para introducirlas ante la Asamblea Nacional para que su petición sea analizada y aprobada directamente por el Ejecutivo.

Una situación que resiente la población, especialmente la del norte del país es la sectorización de los servicios de salud, los cuales desde 2016 se prestan atendiendo a territorios específicos donde se habilitaron consultorios médicos, muchos de ellos sin contar con las garantías básicas para una adecuada atención, especialmente en lo que hace a equipamiento para las consultas y medicamentos. Debido a la pésima atención brindada en estos consultorios, la población demanda regresar a las consultas médicas en los centros de salud donde se sentían mejor atendidos.

## Presupuesto para salud

En el Presupuesto General de la República asignado al sistema salud en el año 2015<sup>139</sup>, se contaba con un monto de 10,838,920,983 córdobas (equivalentes a 367,625,425.08 dólares) y en 2016<sup>140</sup> la partida presupuestaria fue de 12,968,077,261 córdobas, (equivalentes en dólares a 439,840,360.77 dólares) lo que significa un aumento de más del 16%. En el año 2017 el presupuesto ascendió a 13,885,452,788 córdobas.

De acuerdo con estimaciones del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), en el año 2015 el gasto público en salud representó el 18.1 por ciento del total del Presupuesto General de la República, equivalente a 11,054 millones de córdobas (374,920.29 dólares). Eso quiere decir que en el 2015 el gobierno utilizó el 3.15 por ciento del PIB para este fin. Lo ideal, según recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), es que los gobiernos inviertan en salud al menos el seis por ciento del PIB<sup>141</sup>.

No obstante, algunos sectores consideran que los resultados de esa inversión no se notan porque en los hospitales públicos y en los centros de salud no hay medicinas y por las malas condiciones de los centros hospitalarios. El director del Centro de Estudios y Promoción Social (CEPS), Leonel Argüello, señaló que la última compra de medicamentos en el exterior, en el año 2015, se elevó en un veinte por ciento, pero ello no se refleja en los estantes de las farmacias de los hospitales y centros de salud<sup>142</sup>.

Esta falta de medicamentos se observa en que la población que accede al servicio de salud en vez de salir con medicamentos de los hospitales y Centros de Salud sale con recetas médicas, lo que inevitablemente repercute en la economía de los hogares ya que las personas se ven obligadas a comprar los medicamentos, generalmente a altos costos debido a que en el país no existe una política de subsidio de medicamentos dirigida a sectores con bajos ingresos.

139 Presupuesto General de la República 2015

140 Presupuesto General de la República 2016

141 Informe del IEEPP

142 <http://www.laprensa.com.ni/2016/01/18/economia/1971155-salud-urge-de-mas-inversion>

## Casos de negligencia médica

Las clínicas previsionales son empresas que perciben importantes ingresos del Estado y de las personas afiliadas al Seguro Social. El 70% de éstas son propiedad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por lo tanto están obligadas a brindar una buena atención y garantizar el medicamento prescrito por los médicos, conforme las necesidades del paciente. Sin embargo, existe una atención deficiente debido a la falta de personal médico que brinde calidad y calidez humana. Las deficiencias se manifiestan en los casos de negligencia médica que ponen en riesgo la vida y la salud de los pacientes.

Durante 2016 y en los primeros meses de 2017, estas clínicas médicas previsionales han sido denunciadas por reducir las listas de medicamentos, sin brindar mayores explicaciones a los pensionados/as. Esta grave situación puede derivar en severas afectaciones a la salud de los/las mismos/as, atribuibles a esta decisión injustificada y claramente violatoria de los derechos humanos de los asegurados/as y pensionados/as.

En cuanto a los casos de negligencia médica, la investigación objetiva y la aplicación de sanciones no es una práctica en el país. En estos casos, es casi generalizada la impunidad, es frecuente que la Comisión Médica no encuentre responsabilidades, violando los derechos de las víctimas. Propicia la impunidad la inexistencia de un Código de Ética Médica.

El CENIDH conoció varios casos de negligencia médica en los cuales no hubo respuesta satisfactoria a los familiares de las víctimas, a pesar de las comunicaciones por escrito enviadas a las autoridades correspondientes, las cuales hicieron caso omiso de las mismas. De igual forma, se les brindó acompañamiento para presentar sus denuncias ante el Ministerio Público, Policía y SILAIS, pero tampoco se obtuvo respuesta, evidenciando falta de interés para investigar los hechos y sancionar a los responsables. Tampoco se observó interés del MINSA, para establecer normas de calidad y atención al paciente para las y los trabajadores en el sector salud.



## Denuncian muerte por negligencia médica

El 30 de marzo de 2016 el CENIDH recibió al señor Wilfredo Zamora quien denunció que su esposa Lesbia Lacayo Mayorga murió en el Hospital Bertha Calderón, el 12 de marzo de ese año, a causa de negligencia médica.

Zamora refirió que su esposa se encontraba internada el 10 de marzo en sala de Ginecología del Hospital Escuela Berta Calderón para cirugía de extirpación de quistes en el ovario, por lo cual aguardaba cama; según el denunciante, el 11 de marzo, su estado se complicó llegando a un shock hipovolémico, antes que le hubieran intervenido por lo que él solicitó a los médicos que salvaran a su esposa, hecho que les molestó y motivó le expulsaran de la sala, para luego ser informado que a su esposa le dieron paros cardíacos y que falleció.

Por considerar la atención deficiente, el denunciante con el acompañamiento del CENIDH, solicitó auditoría de Calidad de Atención, en la cual se refleja *“tampoco se consignó en expediente clínico la prescripción de exámenes de laboratorio para manejo de la misma (anemia) y su tratamiento... se gestionó de manera indebida... la solicitud de endoscopia diagnóstica terapéutica, conducta que está contraindicada de forma absoluta... el manejo de cristaloides para el shock hemorrágico hipovolémico no fue realizado adecuadamente...”*, es por ello que se presentó formal denuncia el 7 de octubre de 2016 ante el Distrito III de Policía y en la Sede del Ministerio Público, lo que motivó que las autoridades requirieran los expedientes. A la fecha no se ha presentado la correspondiente acusación.

## Negligencia médica priva de la vida a niña de tres meses

El 4 de octubre de 2016, el CENIDH recibió a la señora Hellen Adriana Espinoza, quien refirió que el 15 de septiembre ingresó al Hospital la Mascota a su hija de tres meses de nacida por presentar diarrea, tos, vómito y calentura, manifestó que a los diez días la bebé ya no estaba en tratamiento, sin embargo no fue dada de alta.

La tarde del 24 de septiembre la señora Espinoza informó al médico residente que producto de un piquete de zancudo en el glúteo izquierdo de su

bebé, le había aparecido una pequeña pelota que le causaba mucho dolor y que se le estaba poniendo obscura, sin embargo, de forma brusca le dijeron que eso era normal, que la niña había nacido así; a las 9 de la noche la denunciante le volvió a solicitar al doctor de turno que revisara a su bebé, sin embargo no le prestaron atención; por indicaciones de otro médico le realizaron un examen de rayos “X” sólo para verificar si sus huesos estaban bien.

El domingo no fue asistida médicamente, por lo que la infección se le extendió hasta la pierna izquierda; debido al avance de la misma y al fuerte dolor que sentía la niña desde ese día dejó de comer y no paraba de llorar, por lo cual el lunes en la tarde la operaron ya que los doctores consideraron su estado de salud grave y le expresaron a la familia que en cualquier momento la bebé podía morir. La infección avanzó provocándole dos paros cardíacos y el 29 de septiembre murió como consecuencia de un shock séptico.



La Sra. Hellen Adriana Espinoza denunció ante el CENIDH negligencia médica en muerte de su hija de tres meses.

La denunciante y el CENIDH exhortaron a las autoridades en conferencia de prensa a esclarecer los hechos y establecer las responsabilidades administrativas y penales que procedan, para lo cual se acompañó al Ministerio Público a denunciar, se solicitó al SILAIS una solicitud de auditoría de calidad de atención. El SILAIS notificó al afectado que confirmó que no se realizó la contra referencia a su unidad de salud de origen, que faltaron estudios de laboratorios pertinentes, sin embargo concluye que el diagnóstico de fascitis necrotizante fue oportuno pero que no se realizaron los lavados quirúrgicos necesarios y que las valoraciones por las distintas especialidades se efectuaron de forma tardía, lo que a criterio del CENIDH apunta

a confirmar un manejo inadecuado del caso, lo que corresponderá a las autoridades determinar.

### **Violencia Obstétrica atentó contra sus vidas**

Martha Alonzo Salmerón denunció el 27 de febrero del presente año, ante el CENIDH, que el 26 de enero pasado acudió a su ginecólogo privado en Granada, quien le dijo que tenía un embarazo ectópico y que debía ser operada inmediatamente, por lo que le remitió a su Clínica previsual, "SERMESA, Granada".

Al siguiente día acudió a su previsual y al ser atendida la denunciante refirió que el doctor con comentarios despectivos descalificó el diagnóstico de embarazo ectópico, la denunciante señaló *"le pedí al médico muchas veces que me hiciera exámenes, porque me dolía mucho el vientre... en los exámenes salió que no tenía líquido en el saco gestacional... le volví a preguntar el porqué de mis fuertes dolores en el vientre y él sólo me dijo que eso era normal y que no tenía nada malo... me pidió que regresara hasta dentro de dieciséis días"*.

La denunciante refiere que al haber salido de su Clínica Previsual acudió a una clínica privada a hacerse exámenes, pues no soportaba los dolores en el vientre, dichos resultados revelaron un aborto natural incompleto, por lo que ante una inminente infección y dolores insoportables acudió al Hospital de Granada donde le realizaron un legrado.

Por otro lado, el 27 de octubre de 2016 el CENIDH recibió a la señora María Elena Guadamuz, quien denunció que su hija, Berta María Mendoza Guadamuz, de 39 semanas de embarazo, estaba internada en el Hospital Escuela Berta Calderón Roque, donde le iban a practicar una cesárea el 21 de ese mismo mes.

Refirió que el día de la cirugía, su hija estuvo en cama hasta las 4 de la tarde, cuando la operación estaba programada a primera hora de la mañana, con grandes dolores; Berta denunció que ante sus reclamos los doctores le respondieron que no tenían quirófanos disponibles ni guantes.

Relató que la llegó a revisar a las 3:30 de la tarde un doctor que les dijo que ya no le sentía los latidos del corazón a la niña, por lo cual la ingresaron al

quirófano a las 4:30 p.m., dándoles noticia hasta las 8 p.m. de que la niña había fallecido.

Las denunciantes, con el acompañamiento del CENIDH, solicitaron una auditoría de calidad de atención tanto al Silais de Granada como al de Managua.

### **Vulnerabilidad ante el VIH y SIDA**

Según la Comisión Nicaragüense del Sida, la población joven entre las edades de 11 y 39 años es la más afectada<sup>143</sup> con este virus que se ha calificado de crónico, porque puede ser controlado siempre y cuando la persona se tome el tratamiento oportuno y sistemático.

Aunque Nicaragua es uno de los países que registra menos incidencia del VIH en la región, la pobreza, la migración y la explotación sexual, la vuelve vulnerable. El costo del tratamiento para las personas portadoras del virus es asumido por el Estado con el aporte del Fondo Mundial contra el Sida, lo que significa una inversión compartida.



*Los retrovirales representan la esperanza de vida para las personas con VIH.*

Hace ya cinco años, en noviembre del 2012, fue aprobada la Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH, pero aún existe desconocimiento sobre su existencia de parte de la población nicaragüense portadora, lo que incide en la capacidad de demanda de la misma, agravada por la falta de inversión suficiente en la divulgación de esta ley que facilitaría el empoderamiento de las personas portadoras en exigir el cumplimiento de sus derechos y demandar las obligaciones y responsabilidades del Estado.

<sup>143</sup> CEPRESI-Centro para la Educación y Prevención del Sida

Autoridades sanitarias registran un acumulado de 11,376 casos de VIH desde que se detectó el primer caso en Nicaragua en 1987<sup>144</sup>. En el primer semestre del año 2016, el Ministerio de Salud registra 662 casos de VIH en el país, un incremento de 76 contagios en comparación con el mismo período del año 2015, ya que al 30 de junio del mismo año, se registraban 586<sup>145</sup>.

Cabe destacar que Nicaragua recibe apoyo de la cooperación externa, especialmente del gobierno estadounidense, para garantizar el diagnóstico y tratamiento a personas que viven con VIH, sin embargo en tres años el financiamiento podría reducirse<sup>146</sup>. En promedio el costo anual del tratamiento de las personas que viven con VIH es de US\$1,000. La cifra podría elevarse en 2017, cuando finalicen programas de apoyo como PREVENSIDA<sup>147</sup>, que es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID y el Fondo Mundial.

### Costo de los accidentes de tránsito para el sistema de salud

En el año 2016, la Policía reportó 40,000 accidentes de tránsito, dejando al 28 de diciembre 4,560 personas lesionadas, incrementando en un 6.3% en relación al 2015 cuando se produjeron 33,673 accidentes<sup>148</sup>. La atención médica de emergencia tiene un costo de 300 a 500 Dólares por persona, si sólo se les brinda la atención inmediata, sin embargo este costo se eleva a 1,800 dólares si el paciente requiere de hospitalización, cirugía o rehabilitación, según Ana Quirós, directora del Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud (Cisas), lo que nos da una idea del impacto económico que tienen los accidentes de tránsito en el sistema de salud pública.

144 LP miércoles 11 de mayo 2016. <http://www.laprensa.com.ni/2016/05/11/nacionales/2032670-vih-en-nicaragua-supera-los-11-mil-casos>

145 LP sábado 19 de noviembre de 2016. <http://www.laprensa.com.ni/nacionales/2137543-virus-vih-persiste-en-nicaragua>

146 END miércoles 02 de diciembre de 2015. <http://www.elnuevodia.com.ni/nacionales/378494-us-3-millones-destina-nicaragua-personas-vih/>

147 Proyecto para la prevención de la transmisión del VIH/SIDA en poblaciones de alto riesgo en Nicaragua.

148 CISAS-Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud

Una investigación del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (Ieepp) publicada en 2013, señala que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial (BM), para los países en desarrollo, como es el caso de Nicaragua, el costo económico de los accidentes de tránsito se sitúa en el uno por ciento del Producto Interno Bruto (PIB)<sup>149</sup>.

Un desafío para el Estado nicaragüense es precisamente reducir la accidentalidad y sus nefastos efectos para la vida, integridad y salud de las personas, lo que podría realizarse con mayor inversión en prevención y con la articulación de una efectiva política pública. De lograrse lo anterior, la actual carga que representa para el sistema de salud la atención a las personas accidentadas, podrían invertirse dichos recursos en contratar más personal médico para brindar una mejor atención a otro tipo de pacientes o la adquisición de materiales, insumos y medicamentos para la población que acude al sistema de salud público.



Miembro de la Cruz Roja atiende a ciudadano accidentado.

Esta situación no cambiará si no se invierten más recursos en la mejora del sistema de salud; si el personal médico continúa recibiendo bajos salarios; si no se invierte más en la compra de medicamentos, equipos y material de reposición; sin más inversión en infraestructura hospitalaria, sin políticas públicas efectivas, eficientes y transparentes, pero sobre todo sin funcionarios públicos eficientes, honestos y transparentes en el manejo de los recursos existentes y abiertos a la auditoría social. Estas condiciones son básicas para enrumbar por el

149 Informe del IEEPP

camino correcto al sistema de salud. Sin embargo, hasta el momento no se ven los esfuerzos por parte del Estado en esa dirección.

En conclusión, existen todavía serias deficiencias en la prestación de los servicios de salud en Nicaragua, en lo que hace a calidad y calidez, en perjuicio de la población que accede a ella, la cual es la mayoría, considerando que en el país solo un pequeño sector de la población puede acceder a la salud privada.

Según la Organización Mundial de la Salud, OMS, el derecho a la salud incluye “el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente” para toda la población, independientemente de su situación económica. Pese a algunos esfuerzos realizados, a los que nos hemos referido, Nicaragua está lejos de cumplir esta premisa y de garantizar plenamente este derecho humano.

## Derecho a la Seguridad Social

En 2016, el Instituto de Seguridad Social de Nicaragua (INSS) estuvo en el foco de la atención pública por la falta de transparencia en el manejo de sus recursos. El INSS no sólo administra los recursos de los asegurados sino que los coloca en manos de terceros para ser usados en el financiamiento de riesgosas inversiones, sin que se brinden mayores detalles de las mismas, su rentabilidad, las condiciones contractuales e inversionistas, desvirtuando su naturaleza.

El secretismo, la falta de transparencia e información sobre sus estados financieros ha motivado la desconfianza en la población, generando una percepción nada saludable que incide en que la población que trabaja por cuenta propia sienta inseguridad en adquirir un seguro facultativo, lo que agrava aún más la situación financiera de la institución, debido a que el porcentaje de empleados en trabajos formales es bajo.

Este déficit del seguro social ha llevado a que la institución promueva una campaña de afiliación de la población a través del seguro facultativo. El gobierno se propuso en 2016 cerrar el año con 846,850 asegurados activos, meta que fue rebasada en ju-

nio, fecha en que se había afiliado a 860,588<sup>150</sup>. Esto producto de acciones tomadas para acercarse a empresas que han evadido cumplir sus obligaciones con la seguridad social. Al respecto, la encuesta de empresas sostenibles practicada en 2015 señala que sólo el 4.4% de las empresas del país se encuentran registradas ante el INSS.

Esto hizo que el INSS, saliera en 2016 a los mercados y lugares donde hay trabajadores informales a tratar de afiliarlos al régimen facultativo. El sector comercio y los servicios comunales, sociales y personales se perfilaron como los mayores generadores de empleos formales, creando hasta agosto 44,419 plazas según datos del BCN.

Del total de asegurados a diciembre 2015, el 56.9% eran hombres y el 43.1% eran mujeres. La mayoría de la población que cotiza a la seguridad social son jóvenes el 17.7% tiene entre 25 y 29 años de edad, otro 17.7% tiene entre 30 y 34 años y 13.8% entre 20 y 24 años, el informe del INSS también precisa que el 55.1% de los asegurados trabajan en empresas grandes, el 27.6 en empresas pequeñas y el 17.3 en medianas empresas<sup>151</sup>.

Los sectores comercio y servicios comunales crearon el 85% por ciento de los 52,463 nuevos afiliados que hasta agosto de 2016 había en la seguridad social, los que suman 863,117, es decir, a esa fecha ya se había sobrepasado la expectativa del gobierno. Paralelo a este aumento en los afiliados, también se infló la planilla de esta institución. El anuario estadístico del INSS refleja que de los 3,686 trabajadores, el 61% se encontraba en el rango salarial de C\$20,000 córdobas o más y apenas el 2% devengaban igual o menos de C\$4000.00 córdobas mensuales. Tal situación incide negativamente en la crisis financiera que actualmente atraviesa esta institución.

## Situación financiera del INSS

El INSS cerró el 2016 con el peor déficit en los últimos dieciséis años, acumulando cuatro años consecutivos de números rojos, es decir que en los últimos años, esta institución de la cual dependen

<sup>150</sup> [www.elnuevodiario.com.ni/01/09/16](http://www.elnuevodiario.com.ni/01/09/16), afiliados al Inss creció más del 11%

<sup>151</sup> [www.elnuevodiario.com.ni/economia/401236-radiografia-seguridad-social-nicaragua/15ago.2016](http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/401236-radiografia-seguridad-social-nicaragua/15ago.2016)

directamente un millón de nicaragüenses y otros dos millones indirectamente, no logra sostenerse con los ingresos que aportan empresas y trabajadores.

Datos del BCN, revelan que el INSS acumuló un déficit global por 1,579.2 millones de córdobas, después de donaciones. Lo que trae como consecuencia que ni sus gastos operativos puedan cubrir con los ingresos de los contribuyentes<sup>152</sup>.

En 2016, el Seguro Social captó en ingresos 22,337.8 millones de córdobas, equivalentes a US\$757 millones 634 mil 752 dólares con 87 centavos, lo que significó un crecimiento de 16.7 por ciento respecto al año anterior. En términos absolutos, del bolsillo de los trabajadores y empresas, así como recursos provenientes de las inversiones, salieron 3,192.9 millones de córdobas, equivalentes a US\$108 millones 294 mil, 102 dólares con 48 centavos, más que en 2015. Sin embargo, este aumento de los ingresos fue insuficiente para cubrir el gasto por 22,959.1 millones de córdobas, equivalentes a 777 millones, 350 mil, 798 dólares con 40 centavos, el que se eleva a 23,919.2 millones, equivalentes a US\$ 811 millones, 271 mil, 350 dólares con 85 centavos, cuando se incorporan los activos no financieros, es decir, inversiones hechas por el Seguro Social, como por ejemplo compras de laboratorios.

Distintos economistas han explicado que cuando el INSS no logra cubrir sus gastos totales con los ingresos, suele recurrir a sus reservas para suplir su necesidad financiera. Al respecto, las cifras oficiales arrojan que con el déficit del año pasado, en estos últimos cuatro años el INSS habría absorbido un total de 3,596 millones de córdobas de sus reservas, equivalentes a US\$121 millones, 966 mil, 109 dólares con 97 centavos.

La discusión llegó a su punto más álgido en 2017 ante la visita de una misión técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI). En una comparecencia, inusualmente abierta a los medios de comunicación, expusieron ante el Presidente Ortega la grave situación financiera del INSS y advirtieron que si no se tomaban medidas este se quedaría sin recursos para 2019, es decir, mucho antes del plazo que autoridades del INSS habían señalado anteriormente. Tal advertencia provocó que el tema en 2017 esté

152 [www.laprensa.com.ni/.../2197547-inss-no-logra-sostenerse-los-ingresos-aportan-empr...](http://www.laprensa.com.ni/.../2197547-inss-no-logra-sostenerse-los-ingresos-aportan-empr...) 13 mar. 2017

muy presente en la discusión pública, sin que a la fecha se hayan tomado medidas acertadas para evitar la anunciada quiebra financiera.

## *El INSS eleva los riesgos del fondo de pensiones*

Desde el año 2012, el seguro social ha sido denunciado por estar usando el dinero de sus afiliados para financiar grandes obras que se construyen principalmente sobre la capital y diversos especialistas aseguran que el déficit presupuestario además de la inflación de la planilla, se debe a la irresponsabilidad de su dirección y del gobierno que avala este tipo de acciones que ponen en zozobra a los asegurados.

A pesar de que la ley del INSS (Decreto 974) no faculta a los funcionarios de esta institución a hacer inversiones de este tipo con dinero de los asegurados, el INSS ha sido señalado de financiar la construcción de varios condominios en Managua, por ejemplo: San Sebastián con un costo 3.85 millones de dólares, Pinares de Santo Domingo estimado en 10.7 millones de dólares y el edificio del norte con un costo de 10 millones de dólares.<sup>153</sup>

La falta de transparencia en el manejo de los fondos ha generado incertidumbre sobre el rumbo dado a los recursos de los cotizantes. La cuestión es que por la magnitud de las inversiones se supone que las mismas están destinadas para población de clase media alta con alto poder adquisitivo, es decir, no son construcciones de interés social para favorecer a la población con menores ingresos.

## *Falta de actualización de la lista de medicamentos*

Actualmente se destina US\$7.88 dólares per cápita anual para gastos de medicinas, lo que equivale a 231.60 córdobas. Dicha inversión no representa ni lo que otros países invierten en la región<sup>154</sup>. En la lista básica de medicamentos vigentes, determinada

153 <http://www.laprensa.com.ni/2016/07/28/reportajes-especiales/2074373-inss-gran-financista-de-condominios-de-lujo-en-Managua>.

154 Adelmo Sandino, investigador del Programa de Gobernanza e Inclusión Social del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (leepp).

por el INSS, se contabilizan 380 fármacos que responden a las principales patologías, pero se desconoce el tiempo de actualización y qué medicamentos han salido o cuáles son los nuevos debido a la discrecionalidad con la que se maneja la información.

Se espera que la lista del INSS tenga como referencia la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales que actualiza la OMS cada dos años. En 2015 la OMS incluyó a la lista medicamentos innovadores contra la hepatitis C, diversos tipos de cánceres y Tuberculosis, pero éstos medicamentos no existen en el país. Según especialistas, en Nicaragua los medicamentos entregados a los pacientes son genéricos.



*Pensionados afectados por el déficit del INSS.*

La lista básica de medicamentos del INSS responde comúnmente a enfermedades de tipo infecciosa y diarreica. Para dar una respuesta ante estas patologías, se debería de revisar y actualizar la lista porque hay medicamentos con más de treinta años que se aplican a pacientes diabéticos. La actual Ley de Seguridad Social no tiene ninguna norma que regule el asunto de los medicamentos y de los tipos de enfermedades y el asegurado desconoce a qué tiene derecho.

Cabe destacar que en 2017 se conocieron denuncias de adultos mayores pensionados y de asegurados en relación al recorte de la lista básica de medicamentos, según refirieron en las clínicas médicas previsionales la única explicación que les daban es que esos medicamentos ya no estaban cubiertos por el INSS. Hasta junio de 2017, fecha de cierre de este informe las autoridades del INSS no habían brindado una explicación respecto a

esta gravísima situación que precariza aún más las condiciones de vida de centenares de miles de jubilados y asegurados.

### **Factores que agudizan la problemática del INSS**

Según el economista Adolfo Acevedo, el problema de fondo del Seguro Social es la calidad del empleo generado en Nicaragua. No se están creando empleos de alta productividad que le permitan al país y al INSS enfrentar el proceso de envejecimiento de la población y además, está asumiendo responsabilidades propias de la banca. La clave para mejorar la calidad del empleo es diversificar la estructura productiva y para hacerlo, se necesita invertir en educación para revertir las cifras negativas, 30% de empleo formal y el 70% de informalidad.

Otra situación es que no se está garantizando el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía, ya que las entidades públicas conciben la información como un patrimonio estatal y en el peor de los casos, como patrimonio del partido de gobierno<sup>155</sup>. Este problema agudiza aún más esta situación: la falta de cuentas y la imposibilidad de realizar una auditoría social por la falta de información sin duda son el caldo de cultivo para malos manejos y actos de corrupción.

En el Informe de desempeño del gobierno del 2016, del presidente Ortega, no fue claro en el manejo de las inversiones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), además no explicó las cifras de préstamos que se otorgaron a pensionados<sup>156</sup>. Este Informe de Gestión del Buen Gobierno 2016, enviado por la Presidencia a la Asamblea Nacional, deja más bien una serie de interrogantes que merecen ser contestadas.

Llama la atención que pese a que la discusión del déficit en el seguro social es de vieja data el seguro continúe financiando inversiones privadas. Esta situación genera una serie de interrogantes: ¿Qué interés tienen los directivos del seguro social de favorecer a un grupo de inversionistas privados

<sup>155</sup> [www.laprensa.com.ni/2016/09/30/nacionales/2109173-inss-300-dias-de-silencio](http://www.laprensa.com.ni/2016/09/30/nacionales/2109173-inss-300-dias-de-silencio). 30sept. 2016

<sup>156</sup>

con créditos blandos provenientes del dinero de los asegurados? ¿A cuánto ascienden las inversiones que se han hecho en el INSS, con dinero de los asegurados?

Para el CENIDH, el dinero del Seguro Social se debe manejar con transparencia porque representa el bienestar de los asegurados y es inconcebible que estos recursos sean usados de forma irresponsable, como caja chica para ejecutar acciones que le competen a la banca privada y desnaturaliza a la institución.

El CENIDH ve con preocupación la falta de transparencia en relación al uso de los recursos de los cotizantes, asimismo la falta de acciones serias y no regresivas en detrimento de los asegurados y pensionados, por parte del gobierno, el cual hasta el momento se ha dedicado a responsabilizar de esta problemática a las administraciones pasadas, agudizando la ya crítica situación.

Además, considera que una medida importante es la incorporación de las pensiones a retirados de guerra y pensiones reducidas al presupuesto anual del Estado, para que no sea el INSS, quien asuma el pago de estas pensiones. Asimismo, estima que las medidas que se adopten frente a esta situación, en ningún momento deben afectar a los asegurados y a los futuros cotizantes.

Medidas sugeridas por organismos internacionales, tales como: aumento de la edad de jubilación, del número de semanas cotizadas, incremento del monto de la aportación o la disminución del monto de la pensión mediante el cambio del cálculo de la misma tendrían un efecto muy negativo para el asegurado, con un impacto directo en sus derechos adquiridos que deterioraría su calidad de vida.

El CENIDH condena medidas violatorias a los derechos humanos como el recorte de medicamentos a los asegurados, lo cual viene a tener un efecto con consecuencias gravísimas en sus vidas. La situación financiera del INSS merece una explicación seria por parte de las autoridades competentes. Exigimos que cualquier medida que se adopte esté acorde a los derechos humanos de los asegurados y que no se adopten medidas regresivas ni violatorias de sus derechos humanos.

## Derechos Laborales

En 2016 el CENIDH recibió 23 denuncias por violación de derechos laborales. En 2016 e inicios de 2017 se dieron hechos relevantes relacionados a estos derechos, que tienen efectos negativos para la tutela de los mismos. El gobierno proclama ser todo “diálogo y consenso”, basado en el denominado modelo tripartito, calificado incluso de “exportable”. Es frecuente escuchar como ejemplar el entendimiento entre el empresariado, el Estado y los trabajadores (sindicalismo oficialista); sin embargo, quienes reclaman sus derechos de asociación y mejores condiciones, o se oponen a las concesiones a la industria extractiva son víctimas de represión.

Tal fue el caso de los trabajadores de la empresa de maquila Sae Technotex en Tipitapa, reprimidos en junio de 2016 con antimotines, habiendo sido detenidos, procesados y condenados por obstrucción de funciones, por el hecho de reclamar sus derechos laborales. Al cierre del presente informe, un grupo de trabajadores permanecía con sentencia condenatoria por su participación en estos hechos.

Además de la represión oficial y la complacencia tripartita, se conoció de la confirmación de sentencias en materia laboral que representan un retroceso para estos derechos. Este fue el caso de un trabajador al que le redujeron su salario mediante un supuesto nuevo contrato y la trabajadora de maquila a quien para no reintegrarla el tribunal laboral resolvió que era un cargo de confianza. Ambos casos se expusieron al tratar el tema del acceso a la justicia.

El salario mínimo para 2016 se aprobó mediante el acuerdo tripartito que en años anteriores no había sido posible alcanzar. El “aumento salarial” fue de un dígito con 9% general y un 8% para el sector micro, pequeña y mediana empresa. Dicho ajuste fue celebrado por el movimiento sindical afín al gobierno. No obstante, no hay una valoración objetiva del aporte de dicho ajuste para adquirir la canasta básica, siendo que el deterioro del nivel de vida es una cruda realidad que afecta fundamentalmente a la clase trabajadora.

## Bajos salarios impiden comprar la canasta básica

Nicaragua sigue siendo uno de los países que mantiene bajos salarios en relación con otros países de la región centroamericana, que no cubren el costo de la canasta básica, por el incremento en los precios de los alimentos como de los servicios básicos y el efecto del deslizamiento de la moneda con relación al dólar.

Desde mayo del año 2007 de conformidad con la Ley de Salario Mínimo Ley 625, el salario mínimo se debe revisar cada seis meses, siendo motivo de constantes negociaciones por parte de la Comisión Nacional de Salario Mínimo en la que participan la empresa privada y los sindicatos.



Productos de la canasta básica no pueden ser adquiridos por los bajos salarios de la gran mayoría de los nicaragüenses.

El salario mínimo aprobado a partir de septiembre 2016 ya fue detallado al abordar el tema Seguridad Alimentaria. Para febrero de 2017, se acordó un incremento del salario mínimo del 8.25%, el cual sería aplicado en dos momentos: el primero, de 4.125 por ciento a partir del 1 de marzo y el otro de 4.125 por ciento a partir del 1 de septiembre<sup>157</sup>. Con todo y el ajuste, el salario más bajo solamente puede cubrir el 28.4% de la canasta básica, lo que significa que los y las nicaragüenses solo trabajan para comer o subsistir<sup>158</sup>, una realidad que es incompatible con el objeto de la ley 625 que es

157 Salario mínimo en Nicaragua se incrementará 8.25% en 2017. La Prensa, Managua 17 de febrero de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

158 Nicaragüenses estarían trabajando sólo para comer. La Prensa, Managua 6 de marzo de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>

garantizar al trabajador y su familia la satisfacción de las necesidades básicas y vitales, con un mínimo de bienestar compatible con la dignidad humana.

Según el estudio de M&R, de los Principales Soportes del Hogar (PSH) que habitan en el área urbana del país el 39.7% trabaja en el sector servicio, 46.8% son trabajadores por cuenta propia y el 22.3% cotiza en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, asimismo el estudio indica que los “trabajadores por cuenta propia, según sector económico, se concentran en actividades agropecuarias e industriales 88.4% y 70% respectivamente. Las personas con más de 45 años desempeñan mayoritariamente estas actividades (49.4%), contrario a los otros grupos etarios, en los que predomina[n] los asalariados... El sector servicios, en el que labora la mayoría de los PSH encuestados (39.7%), más de la mitad de los trabajadores son asalariados (58.5%). El hecho que un trabajador sea asalariado no significa que esté inscrito en el INSS, muestra de ello es que el 12.4% que afirma ser asalariado y no estar inscrito en el INSS”<sup>159</sup>

Lo anterior comprueba la informalidad laboral existente. Según la agencia calificadora de riesgo Moody’s Investor Service, Nicaragua tiene una de las tasas de la economía informal más altas de la región, lo que supone una erosión para los ingresos del Gobierno central; dicha agencia “estima que la economía informal representa el 64 por ciento del producto Interno Bruto (PIB), considerada una de las tasas más grandes de Centroamérica, donde el promedio es del 43 por ciento del PIB”<sup>160</sup>, agregando que paradójicamente el crecimiento económico ha sido más que el de los pares regionales y está entre los más fuertes de América Latina, con un crecimiento de 5.2% por encima de 4.2% de la región; destacando que las remesas han sido equivalentes al 9.5% del PIB.

Con efectos para 2018, se presentó como un gran logro el acuerdo tripartito, sobre salario mínimo en el sector de régimen de zona franca, con una vigencia de cinco años. Un incremento anual de 8.25 por ciento por un período de cinco años

159 Sector Servicio genera 39.7 de empleos. El Nuevo Diario. 19 de noviembre de 2016

160 Informalidad socava ingresos del Gobierno. La Prensa 11 de noviembre de 2016



a partir de 2018, es el que han logrado negociar los sindicatos, empresarios y autoridades para los trabajadores que emplea el sistema preferencial de zona franca en Nicaragua, del que se afirma, contribuirá a mantener la estabilidad del 115 mil empleos directos<sup>161</sup>.

El aplaudido acuerdo tripartito fue criticado por dirigentes independientes. Dicho acuerdo se valora no sólo como sinónimo de consenso sino que también se refleja en el entendimiento para la gobernabilidad con cero conflicto socio laboral. A esto obedece la lógica de poner obstáculos a la libertad de asociación y represión a las protestas por reclamo de mejores condiciones y derechos laborales.

Es importante observar que el salario mínimo promedio de Nicaragua es el menor de la región, siendo Panamá y Costa Rica los que tienen los salarios más altos. El valor de la canasta básica en Nicaragua es superior a los 400 dólares y el valor del salario mínimo es equivalente a 150 dólares.

Aun cuando el discurso oficial es de mucho elogio a la estabilidad que garantiza a sus beneficiarios el pacto tripartito, denominado modelo de consenso y hasta exportable, la realidad muestra un país empobrecido, con una clase trabajadora que goza de los salarios más bajos de la región; además el empleo formal no permite el cumplimiento de otro derecho humano como la seguridad social, por cuanto la inmensa mayoría sobrevive en el empleo informal.

### ***Criminalizan protesta socio laboral en Sae Technotex, S.A.***

A mediados del año 2016, cerca de 3000 trabajadores de la empresa Sae Technotex, de origen coreano, realizaron una protesta demandando acceso al agua potable, el reintegro de dos sindicalistas y el establecimiento de metas de producción ajustadas a la realidad de la fuerza laboral. La protesta fue desarticulada por la Policía resultando trece trabajadores detenidos/as, los cuales fueron trasladados a la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, DAJ conocida como

el Chipote<sup>162</sup> y posteriormente acusados por los delitos de obstrucción de funciones en perjuicio de la Policía y por daños en perjuicio de la empresa.

En diciembre de 2016, el Juez de Distrito Penal de Juicio de Tipitapa declaró culpables a diez trabajadores y les condenó a la pena de tres años de prisión; sentencia que fue apelada y al cierre del presente informe, confirmada por la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones de Managua.

Sandra Ramos, del Movimiento María Elena Cuadra, calificó la sentencia como un *“grave precedente para el movimiento laboral”*<sup>163</sup> y afirmó que el sindicalismo que participa en la mesa tripartita no representa a los trabajadores que defienden sus derechos laborales, como los condenados, evidenciando el contubernio existente entre el Estado, la empresa privada y los sindicatos oficialistas.

### ***Violaciones a los derechos laborales denunciadas***

La falta de protección institucional a los derechos de los trabajadores la podemos observar en las sentencias penales y laborales antes señaladas, así como en los siguientes casos colectivos e individuales.

### ***Trabajadores de ACA Nicaragua demandan pago de prestaciones***

El CENIDH recibió a ex-trabajadores de ACA Nicaragua, S.A., empresa sub-contratada por “Claro”, quienes denunciaron que su ex-empleadora el 22 de agosto de 2016 “quebró” y terminó con su relación laboral, aduciendo que ya no tenían negocios con la empresa Claro, siendo afectados en total 105 trabajadores a quienes, al momento del despido y a la fecha de la denuncia, no se les había pagado sus prestaciones sociales.

Por ello, acudieron al Ministerio del Trabajo donde firmaron acuerdos de pago, incumplidos por la empresa. Muchos de los afectados recurrieron a la vía

<sup>161</sup> La Prensa, 7 de Junio de 2017.

<sup>162</sup> Trece detenidos tras violencia en zona franca. La Presa 28 de junio 2016

<sup>163</sup> Trabajadores abandonados a su suerte por sindicatos. La Prensa 30 de diciembre de 2016



Trabajadores de ACA Nicaragua demandan pago de sus prestaciones.

judicial a exigir el pago de sus prestaciones, acciones que no prosperaron, ya que cuando llegaban a notificarle al dueño de la empresa el personal de su domicilio manifestaba, siguiendo sus instrucciones, que el demandado ya no vivía ahí.

El CENIDH y los denunciantes exhortaron públicamente a la empresa a cumplir con el pago de las prestaciones sociales de sus ex-trabajadores. La empresa CLARO debe adoptar medidas por cuanto debe garantizar que la empresa contratada cumpla las obligaciones adquiridas con los trabajadores en casos como el denunciado.

### **Trabajadores de Farmex y/o Kielsa denuncian falta de pago de prestaciones**

El 16 de marzo de 2017 el CENIDH recibió a un grupo de ex-trabajadores de Farmex y/o Kielsa, quienes denunciaron haber sido despedidos sin el pago de sus prestaciones sociales y luego de haber sido sometidos a una prueba de polígrafo, misma que fue grabada por la empresa.

Otros trabajadores se vieron en la obligación de renunciar. La prueba estaba referida a la investigación de supuestas pérdidas de medicamentos, que los trabajadores/as rechazaron, expresando que además eran requisados a la salida por vigilantes y que existían cámaras de seguridad que filmaban al interior y exterior de la farmacia, además que las pérdidas se relacionaban a cajas de medicamentos que no era posible pasaran desapercibidas, por el contrario, los despedidos cuestionaron que desde que ingresan a trabajar y aun estando de vacaciones o subsidio siempre les deducían cantidades entre 200, 500 y hasta 900 córdobas, en concepto de “faltante de inventario” y que no reclamaban porque querían conservar sus empleos.

Los denunciantes manifestaron que tenían dos meses de estar reclamando su liquidación, ya que su empleadora les extendió cheques por un máximo de un mil córdobas, en concepto de liquidación, cuando los montos a liquidar oscilaban entre ocho mil y dieciocho mil córdobas. El CENIDH confirmó que la “deducción” se realizó en concepto de “faltante de inventario”.

Atendiendo petición de los afectados, el CENIDH se contactó con la jefa de Recursos Humanos de la empresa a quien se le comunicaron los extremos de la denuncia y las consideraciones de derechos humanos correspondientes, sin obtener respuesta.

El colectivo de trabajadores denunciantes, acompañados por el CENIDH, realizó un plantón en la entrada de FARMEX exigiendo sus derechos laborales. Se exhortó públicamente a la empresa a pagar las correspondientes prestaciones sociales a los ex-trabajadores así como al Ministerio del Trabajo, a realizar inspecciones para que se respeten los derechos de los trabajadores.

Las violaciones a los derechos humanos en los casos colectivos antes expuestos, nos dan una idea de la ineficacia o ausencia de protección estatal, dado que una problemática que afecta a centenares de trabajadores es suficiente motivo para adoptar medidas de protección y de prevención en relación a nuevos abusos.

Además, es importante señalar que la prueba del polígrafo es violatoria de la dignidad del trabajador/a, cuyo objetivo o finalidad es “detectar mentiras” sin que existan causas legales o investigaciones oficiales por presuntos hechos delictivos. El CENIDH ha cuestionado dicha prueba y reclamado a las empresas que la han aplicado y solicitado al

MITRAB que adopte medidas dirigidas a proteger a los trabajadores.

### *Reclaman responsabilidad por accidente laboral*

El señor José Miguel Gago acudió al CENIDH el 14 de febrero de 2017 y expuso que su hijo Yader Gago Morales, de 21 años de edad, tenía dos meses trabajando en la construcción del edificio donde será la Embajada de la República de Rusia, sin estar afiliado al INSS y sin la indumentaria básica de protección.

Manifestó que el 23 de enero de 2017 su hijo iba cargando una placa en el quinto piso de la estructura del edificio en construcción, cuando resbaló y cayó, fracturándose la pierna izquierda, con múltiple trauma cráneo encefálico que han requerido cuatro cirugías a la fecha.

Adujo que al no estar asegurado en el INSS, no habersele dado una Notificación de Accidente de Trabajo y ser una familia de escasos recursos, solicitaron varias veces hablar con los jefes superiores y solicitar el salario de su hijo, pero todos los intentos realizados fueron en vano, ya que siempre lo atendía la ingeniera a cargo, quien le decía que fuera donde quisiera porque su hijo no tenía derechos.



Extrabajadores de Farmex denuncian deducciones ilegales en sus liquidaciones.

El 30 de enero, el Señor Gago acudió al MITRAB, donde fue remitido a la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo en el área de Accidentes y Enfermedades Profesionales. Al no recibir respuesta, con asesoría del CENIDH denunció formalmente ante Ministerio la violación a los derechos laborales de su hijo, demandando la protección correspondiente.

### *Denuncian cotizaciones no reportadas*

El 3 de marzo del 2017 el CENIDH recibió al señor K.K.R.H, quien manifestó haber trabajado en una empresa privada, por cinco meses, la que depositaba su salario en una cuenta bancaria, sin hacerle firmar planilla.

Manifestó que al preguntar sobre sus cotizaciones al INSS, la representante de la empresa le señaló que en su pago ya iban deducidos sus impuestos, por lo cual preguntó si dentro de esos impuestos ya estaba deducido su aporte al INSS y le decían que sí, sin embargo nunca le entregaron las correspondientes colillas.

El CENIDH recuerda que los empleadores no sólo están en la obligación de garantizar a los trabajadores condiciones laborales adecuadas, sino también todos los derechos que les asisten, entre ellos, el pago de las cotizaciones para su afiliación efectiva en el INSS.

La problemática que se observa en estas últimas dos denuncias, no es ajena a la realidad que viven muchos trabajadores/as que no están protegidos/as por el régimen de seguridad social y confirma la evasión del pago de las cotizaciones al INSS. Según información pública “[s]olo el 4.4 por ciento de las empresas del país se encuentran registradas ante el INSS revela la Encuesta de Empresas Sostenibles Nicaragua 2015. .... Según el tamaño de la empresa, las micro y pequeñas son las que registran las menores tasas de inscripción de sus empleados ante el INSS, con solo 2.3 y 15.2 por ciento, respectivamente.... En el caso de las medianas empresas... el 61.4 se encuentran inscritas en el INSS, en el caso de las grandes, el 95.5 por ciento está legal ante la institución”<sup>164</sup>.

164 Empresas le huyen al INSS <http://www.laprensa.com.ni/2016/02/19/economia/1988693-empresas-le-huyen-al-inss>

Al respecto, sólo el 10% de 250 mil mujeres asistentes del hogar están afiliadas al INSS. Ese cuarto de millón de trabajadoras representa el 10% de la PEA<sup>165</sup>.

### *Denuncian despido por ejercer su libertad sindical*

El CENIDH recibió el 10 de diciembre de 2016 a los señores Germán Obando y Vicente Batres, quienes denunciaron a la empresa TRANSAMERICA por violentar su derecho de estabilidad laboral al mantener a los trabajadores con contratos temporales y renovables, así como por realizar despidos luego de afiliarse al sindicato como ocurrió con el señor Obando, quien llevaba laborando para la empresa un año con tres contratos, pero fue despedido el 9 de diciembre de 2016 refiriendo en su carta de despido que por orientaciones administrativas no se renovaba el contrato.

El trabajador denunció que su despido fue una represalia porque tan solo dos semanas antes se había afiliado al sindicato “Pablo Guillermo Rosales Filipini” y desde su ingreso la Gerente le había expresado que si se afiliaba al sindicato lo despedirían.

Según el señor Batres, Secretario del Sindicato, durante los últimos tres años los contratos laborales se han suscrito por tiempo determinado, como una forma de mantener la precariedad laboral e impedirles se afilien al sindicato, como también para controlar que no reclamen sus derechos. Según el sindicalista, bajo esta amenaza y por la necesidad de contar con un empleo, los trabajadores deben realizar jornadas semanales de más de 48 horas laborales, sin que se les paguen horas extras ni viáticos.

### *El Derecho a la Propiedad*

En 2016 el CENIDH recibió 25 denuncias por violaciones al derecho de propiedad, confirmando que el uso, goce y disfrute del derecho a la propiedad durante 2016 y los primeros meses de 2017, ha sido la causa de reiterados enfrentamientos entre indígenas y colonos que han dejado muerte, migraciones y una problemática sin resolver como es el saneamiento de las tierras de los pueblos indígenas.

165 El Nuevo Diario, Edición 16 de mayo de 2016.

En el caso del derecho de las mujeres a la tierra, sigue pendiente la deuda histórica gubernamental ya que se han realizado procesos de Reforma Agraria y titulaciones masivas sin enfoque de género, y a esto se agrega la falta de aplicación de la Ley Creadora del Fondo para Compra de Tierras con Equidad de Género para Mujeres Rurales, Ley 717 aprobada el 5 de mayo de 2010<sup>166</sup>.

Las invasiones de propiedades privadas de parte de personas que demandan tierras al gobierno también afectaron diferentes regiones del país, sin que las autoridades actuaran de manera objetiva e imparcial en cada caso.

Por último, se observó una actitud muy beligerante de parte del gobierno para reprimir las marchas de las poblaciones afectadas que demandan la derogación de la Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense atingente a el Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas, Ley 840, así como para realizar expropiaciones a particulares, dueños de propiedades valiosas, sin hacer uso de los procedimientos que establecen nuestras leyes.

### Conflicto entre indígenas y colonos

La Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas (Ley 445), establece la obligatoriedad del gobierno de sanear la tierra, lo que implica que saquen a los colonos de todos los territorios indígenas<sup>167</sup>.

Sin embargo, el conflicto entre indígenas y colonos en las comunidades de Waspam en el Caribe Norte lleva varios años sin que el gobierno trate de solucionar la crisis, pese a que se han incrementado los enfrentamientos armados entre ambos sectores, produciéndose asesinatos, secuestros y migraciones masivas de los comunitarios hacia Honduras.

Rommel Constantino Washington, Presidente de la comunidad territorial de Tasba Raya, denunció que

el gobierno los ha dejado solos y que los colonos, además de quitarles sus tierras, les persiguen y asesinan.

Mientras autoridades indígenas denuncian asesinatos, tomas de tierra y enfrentamientos armados en el Caribe Norte, el Ejército sigue minimizando los efectos del conflicto. A esto debe agregarse la apertura que Nicaragua dio a Rusia el 30 de marzo en Uruguay al ofrecer cuatro millones de hectáreas disponibles del territorio nacional durante la Ronda de Negocios y Foro Mediático Rusia-América Latina, realizado en Montevideo Uruguay<sup>168</sup>.

Por otro lado, el 29 de octubre de 2016, la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (Conadeti) reconoció solo el siete por ciento de las tierras que el Gobierno Comunal Creole de Bluefields (GCCB) reclamaba desde hace diez años<sup>169</sup>.

Esta resolución del gobierno en contra de la comunidad creole puede estar asociada a las declaraciones del Viceministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Luis Alberto Molina, quien afirmó que “de 4.9 millones de hectáreas disponibles en el país, sólo un millón está siendo trabajado, el resto espera por los rusos o cualquier otro inversionista extranjero para posicionarse en nuestro territorio”.

El CENIDH considera que el gobierno una vez más está violentando los derechos de los pueblos indígenas, en primer lugar por la falta de acciones que apunten al saneamiento de sus tierras y el no reconocimiento del derecho que tienen sobre las mismas como es el caso de las comunidades creoles; en segundo lugar por estar ofertando territorios de las comunidades que son propiedad de los pueblos indígenas a inversionistas extranjeros, violentando de esta manera tanto la legislación nacional como los tratados y convenios internacionales ratificados por Nicaragua<sup>170</sup>.

166 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 111 del 14 de junio de 2010.

167 Arto. 45, De la Ley 445 literalmente dice: El proceso de demarcación y titulación contará con las etapas siguientes:

1. Etapa de Presentación de Solicitud;
2. Etapa de Solución de Conflicto;
3. Etapa de Medición y Amojonamiento;
4. Etapa de Titulación; y
5. Etapa de Saneamiento.

168 <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/10/nacionales/2015936-2015936>

169 <http://portalderevistas.upoli.edu.ni/index.php/cuaderno-juridico-y-politico/article/download/530/715>

170 Constitución Política de Nicaragua, la Ley 445, la Ley 28, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, entre otros instrumentos que reconocen la existencia de los poblados indígenas y la protección de sus tierras.

## El derecho de las mujeres a la tierra

María Fernández, Coordinadora del Movimiento de Mujeres Rurales, expresó que aun cuando hace casi siete años se aprobó la Ley Creadora de un Fondo para la Compra de Tierra con Equidad de Género para Mujeres Rurales (Ley 717), el gobierno no ha otorgado ningún fondo a las cooperativas de mujeres campesinas. Ello ocasiona que las mujeres sigan sin poder acceder a créditos, insumos agrícolas, semillas, capacitación y tecnología.

Ante esta realidad, las mujeres integrantes del Movimiento de Mujeres Rurales tienen que seguir alquilando la tierra a costos hasta de 300 dólares por manzana y aun así los dueños de propiedades están prefiriendo alquilarlas a los grandes productores de caña de azúcar y maní.

Las mujeres campesinas de este movimiento durante el mes de mayo del 2016, mandaron cartas al presidente Ortega, en las que le expresan que ya no quieren seguir alquilando tierras y que lo que desean es tener sus propias tierras para sobrevivir con sus familias. *“No queremos que las regalen las queremos comprar con nuestro sudor, con honestidad y orgullo”* es lo expresado en una de las cartas<sup>171</sup>.

Los gobiernos tienen una deuda histórica con las mujeres con relación al acceso a la tierra, ya que ni en la Reforma Agraria de los años 80 la distribución de la propiedad se dio en términos de género, muy a pesar que el 23% de las explotaciones agrícolas son manejadas por mujeres.

El CENIDH considera que la ley 717, establece regulaciones importantes para que las mujeres puedan adquirir sus tierras, pero mientras no haya voluntad política para crear las instancias y los mecanismos para que se aplique, seguirá siendo una ley más de las que están inaplicadas, sin surtir ningún efecto positivo en los derechos de las personas.

## Invasión de propiedades privadas

Las invasiones de tierras son un fenómeno que aún no está controlado por las autoridades gubernamentales, muy a pesar de que en Nicaragua hace 36 años se dio una Reforma Agraria y después

171 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/391995-demandan-fondos-comprar-tierras/>

en 1990 se realizaron titulaciones de propiedades a desmovilizados de la Resistencia y Ejército de Nicaragua.

Durante el período comprendido en este informe se observa una amenaza creciente a la propiedad privada en diversas zonas de Nicaragua, de parte de personas que invaden tierras, demandando titulación al gobierno, lo que mantiene preocupados a los productores con propiedades ganaderas y agrícolas.

Por ejemplo, productores de diez comunidades de Nueva América, en Rosita, se organizaron para defender sus propiedades. Los colonos, durante el año 2016 se apoderaron de cinco propiedades y ante éstas acciones los dueños de propiedades se han organizado para buscar soluciones conjuntas ante las autoridades y evitar enfrentamientos<sup>172</sup>.

El CENIDH considera que mientras en Nicaragua la titulación de las propiedades se utilice con fines clientelares para adquirir votos, continuará dándose exclusión y abusos de personas afines al partido de gobierno.

## El canal interoceánico y su afectación al derecho de propiedad

Ante la actitud del gobierno de seguir empecinado en mantener vigente la ley 840, sin importar los dictámenes científicos, las acciones legales emprendidas y la inconformidad de los campesinos afectados, éstos continuaron expresando su oposición al canal a través de diferentes acciones.

El 7 de abril, el Consejo Nacional para la Defensa de la Tierra, Lago y Soberanía presentó en la Secretaría de la Asamblea Nacional una iniciativa ciudadana suscrita por siete mil firmas notariadas y veintiún mil seiscientas más de respaldo, para derogar la Ley 840, “Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas<sup>173</sup>”

172 <http://www.laprensa.com.ni/2016/09/10/departamentales/2098084-se-unen-para-enfrentar-a-tomatieras>

173 <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/18/columna-del-dia/2020333-la-derogacion-de-la-ley-840-es-un-imperativo-patriotico>

El 11 de abril, la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional rechazó por supuesta improcedencia la iniciativa ciudadana, bajo el argumento de “falta de competencia” violentando de esa manera el artículo 138 de la Constitución<sup>174</sup>.

Ante esta negativa, los campesinos presentaron un Recurso de Amparo ante el Tribunal de Apelaciones respectivo, con el objetivo de pedir que la iniciativa ciudadana de ley sea aceptada, la cual fue denegada por el parlamento nacional.

La derogación de la Ley 840 ha sido un reclamo nacional, respaldado por amplios sectores políticos y sociales, así como múltiples marchas locales y nacionales encabezadas por miles de campesinos, que han sufrido la represión de la Policía, impidiéndoles hacer sus protestas. En la última marcha nacional la Policía reprimió con el objetivo de impedir que el campesinado saliera de sus comunidades.

### *Expropiaciones arbitrarias*

El actual gobierno está utilizando a la Policía, a la Procuraduría General de la República, al INSS, al Instituto Nicaragüense de Turismo, entre otras instituciones para apoderarse de manera arbitraria y engañosa de valiosas propiedades en manos de particulares a los que les han dado un pequeña cantidad de dinero en concepto de adelanto de indemnización y luego no se les cancela el saldo.

El CENIDH ve con suma preocupación la instrumentalización de las instituciones estatales para la expropiación, más aún cuando en la mayoría de los casos ni siquiera se sabe quién es el que va a ser beneficiado o con qué fin se da la expropiación. De esta forma se irrespeta el arto 44 de la Constitución que establece los procedimientos concretos incluyendo el pago de que se tiene que hacer para fines de utilidad pública o de interés social, sin dejar de hacer una justa indemnización a la persona afectada.

174 Arto 138 de la Constitución Política de Nicaragua: Son Funciones de la Asamblea Nacional: inciso 1) Elaborar y aprobar las leyes y decretos, así como reformar y derogar los existentes.

### *Dos títulos sobre una misma propiedad afectan a primera adquirente*

El CENIDH recibió el 25 de julio de 2016 a la señora Isabel del Carmen Rocha Solórzano, quien refirió ser la dueña de una propiedad de 15 manzanas de extensión, ubicada en la Comarca Pochomil Viejo, San Rafael del Sur, conforme a título de propiedad entregado por el INRA en 1997.

La señora Rocha expresó que a pesar de que su título está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil, ha sufrido diversos intentos de desalojo violento. En una de las oportunidades, llegaron más de 40 hombres armados, se presentó la Policía pero en vez de apoyarles le dijeron que su título no tenía valor, respaldando a quienes le querían desalojar.

Denunció que sobre su propiedad, el 15 de enero del pasado año, se extendió otro título entregado en calidad de “compensación y en cumplimiento de acuerdos de paz”, a un joven de 26 años, lo cual fue objetado en denuncia pública por el señor Manuel Enoc Rivas en representación de la Señora Rocha, quien adujo que ese joven (en 2016) no pudo ser considerado como un desmovilizado de la Resistencia Nicaragüense.

En efecto, la ley 830 señala que se considera como desmovilizados de la Resistencia a las personas que depusieron las armas entre 1988 y 1990, por lo que el CENIDH exhortó a la Procuraduría General de la República a hacer una exhaustiva investigación del presente caso.

### *Escala violencia en conflicto de propiedad*

En el caso denunciado por la familia Chacón, al que nos hemos referido ampliamente al abordar el derecho a la vida, la propiedad está en disputa judicial, sin embargo la autoridad encargada de conocer el caso había engavetado los papeles, lo que según ellos provocó un conflicto violento el 30 de junio de 2016, en los que resultaron cuatro personas fallecidas, tres de las cuales pertenecían a la familia Chacón. En el juicio, de siete personas acusadas se condenó a tres. Actualmente la causa se encuentra en apelación.



*Familia Chacón demanda justicia por el asesinato de sus miembros.*

La problemática de la propiedad y la falta de diligencia de las autoridades para atenderla y resolver las controversias por las vías legales y de forma oportuna, tienen como consecuencia que se produzcan hechos de violencia entre particulares con altos costos para la vida e integridad personal. El CENIDH expresa su preocupación sobre esta grave problemática y exhorta a las autoridades implicadas en el presente caso a que lo resuelvan como en Derecho corresponda con la diligencia debida, para evitar más muertes.

### **Autoridades no tutelan derechos de afectados por urbanizadora**

El 29 de noviembre de 2016, Heber González Arguello y cinco personas más acudieron al CENIDH a denunciar que las autoridades no les brindaban la debida tutela legal al haber sido víctimas de estafa por parte del señor Oswaldo Bojorge, quien aduce ser el socio mayoritario de “Palmira Real Estate Solutions” y les vendió lotes en un terreno que no era de su propiedad, en la “Lotificación San Cristóbal” en Masaya a plazo de 36 meses con cuotas mensuales de 150 dólares. Las cuotas habían sido pagadas al menos por cuatro años, por unas doce familias afectadas que no lograron inscribir el lote en el Registro de la propiedad.

Las víctimas, al gestionar en la Alcaldía de Masaya, los permisos de construcción y pago de impuestos, tuvieron problemas con los registros de la propiedad, por lo que acudieron al Registro de la Propiedad Inmueble de Masaya, que les extendió el 17 de marzo de 2015 Certificado de Negativa de Grava-

men, en la que refleja como dueños de dichas propiedades a personas distintas de quien les vendió.

Señalan que fueron a hablar con el señor Bojorge luego de conocer que él no era el dueño, quien les dijo que no se preocuparan, que en el lapso de 3 meses les resolvía, pero nunca “les resolvió”, por lo cual presentaron denuncia en su contra el 2 de febrero de 2016 en Policía y Ministerio Público.

Dicha denuncia no fue tramitada con la debida diligencia, pues tuvo retrasos injustificados en la Policía de Masaya. Por su parte la delegación del Ministerio en Masaya brindaba poca información a los denunciantes. El director jurídico del CENIDH visitó en febrero de 2017, dicha delegación, comprometiéndose las autoridades a dar pronta respuesta a la problemática.

A finales de marzo del corriente, los denunciantes recibieron una resolución de falta de mérito para ejercer la acción penal por parte del Ministerio Público, reafirmando de esta forma la falta de seguridad ciudadana sobre su derecho a la propiedad privada, pero aún más allá de eso se evidencia la desprotección de los ciudadanos por parte de las autoridades, quienes les expresaron que debían acudir a la vía civil a hacer efectivos sus derechos.



*Ciudadanos denuncian falta de tutela de sus derechos de parte de la policía, ante supuesta estafa de urbanizadora.*

### **Expropiación de propiedad en litigio para ampliar carretera**

El primero de marzo del corriente año el CENIDH recibió al señor Felipe Meza Pérez, quien refirió que desde hace décadas su familia es dueña de una



propiedad ubicada en las Colinas. Señaló que sobre dicha propiedad se tituló una parte a PROFUVI (Asociación Civil Profesionales un Futuro con Vivien-das), proveniente de reforma agraria, aun cuando su propiedad ya estaba inscrita, por lo que incoaron demanda de nulidad de instrumento público y cancelación de asiento registral (desde hace casi 20 años), la cual aún está en trámite; en dicho proceso la Procuraduría General de la República se adhirió como tercer opositor coadyuvante a PROFUVI.

Refiere el denunciante que por supuestos proyectos de ampliación de carretera, de los cuales no les mostraron planos, en 2015 agentes de la Alcaldía de Managua llegaron a la propiedad con tractores y arrancaron 350 metros de cerca, sin orden judicial alguna, lo que le cobraron a ALMA sin que a la fecha les diera respuesta.

En junio de 2016, refieren haberse enterado que por decreto la PGR un mes antes había declarado de utilidad pública parte de su propiedad (1200 metros cuadrados) en concepto de ampliación de carretera; en dicho decreto señalan como afectados a PROFUVI y no a su familia, a pesar de haber inscrito primero y de estar un proceso abierto, por lo cual señalan haber acudido a ALMA en calidad de perjudicados (por ser la autoridad encargada de los reclamos según dicho decreto), pero nuevamente no se les atendió.

La PGR ha abierto un proceso civil con acción de expropiación y pago de indemnización en contra de PROFUVI; proceso en el cual los denunciantes solicitaron se les tuviera como partes. El 12 de febrero llegaron nuevamente funcionarios de la ALMA a tratar de derribar el cerco, se opusieron al acto, y comenzó a grabar, pero el Director Legal General de la Alcaldía le arrebató el celular, borró los videos y la agredió.

Respecto de este hecho se presentó denuncia pero no han respondido y no remitieron a la agredida al Instituto de Medicina Legal; el 26 de febrero llegaron alrededor de 30 oficiales policiales fuertemente armados y sin orden alguna destruyeron nuevamente el cerco, golpearon a su familia y los detuvieron, dejándoles en libertad 24 horas después.

El CENIDH exhortó a las autoridades encargadas del caso a dar una pronta respuesta y a realizar las investigaciones correspondientes, recordándoles que como funcionarios deben actuar apegados al

principio de legalidad, respetando el derecho de propiedad y la integridad personal de las partes en disputa.

## *Derecho a un Ambiente Sano y Adecuado*

La eficacia y la protección de éste derecho humano continúan siendo limitadas, a pesar del marco jurídico existente y su abordaje en distintos ámbitos de la agenda estatal.

Nicaragua se ubicó en el 2016 en la posición 115 en el Índice de Desempeño Ambiental (EPI por sus siglas en inglés), de 180 países que fueron analizados según sus diferentes propuestas relacionadas con el medioambiente y la sostenibilidad. De los 30 países de América Latina, ocupa el lugar 26, únicamente por encima de Grenada, Antigua Barbuda, Barbados y Haití.

En términos generales, el EPI analiza la prioridad que los países brindan a los temas medioambientales, protección de ecosistemas y salud humana. Los indicadores fueron alineados con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas hasta 2030<sup>175</sup>.

El Estado de Nicaragua solamente invirtió el 0.67% del Presupuesto General de la República para el año 2016, en las entidades rectoras de los temas ambientales, inferior a la del 2015<sup>176</sup>. Esto no mejoró en el presupuesto aprobado para el 2017 ya que los recursos presupuestarios son similares a los de 2016. El MARENA en el 2016 tuvo un presupuesto 320.3 millones de córdobas, equivalentes a US\$10,863,666.58 dólares y en 2017 321.4 millones, equivalentes a US\$10,900,975.45 dólares.

Además, este Ministerio redujo el 54.2% del monto asignado al programa servicios de adaptación y mitigación al cambio climático para el ciclo 2017 en relación al monto del año 2016, pasó de C\$104,612 a

175 Índice de Desempeño Ambiental (EPI): se realiza desde hace 15 años y se ha convertido en una referencia mundial a la hora de medir que tan sostenibles son los países, a los cuales se les evalúa en nueve áreas y toma en cuenta 20 indicadores.

176 <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/22/nacionales/2022786-nicaragua-vive-la-peor-crisis-ambiental>

C\$47,840<sup>177</sup>, (de US\$3,548.14 dólares a US\$1,622.59 dólares) a pesar que Nicaragua es considerada como un país vulnerable ante el cambio climático.

La necesidad de atender los problemas ambientales requiere que el gobierno cuente, además de las agendas y la legislación misma, con recursos humanos y financieros suficientes que permitan evaluar objetivamente la situación del ambiente y los recursos naturales, así como de los factores que los afectan y el resultado de las acciones implementadas para detener y revertir su deterioro. En este contexto, uno de los pasos necesarios para formular estrategias y políticas públicas que vinculen armónicamente el desarrollo económico y la conservación del ambiente es contar con la voluntad política del gobierno que permita modificar la problemática.

En 2016, persistió la sobreexplotación de los recursos naturales: la deforestación con fines madereros, el sobrepastoreo, la caza y pesca desmedidas y el comercio ilegal de especies protegidas. También la alteración, destrucción y fragmentación de hábitats, por cambios en los usos del suelo agricultura, ganadería e industria; las extracciones masivas de agua por parte de productores o empresas; la fragmentación de hábitats naturales por la afectación en los bosques; la contaminación de las aguas y del aire; el cambio climático y los incendios forestales. Además, la sobreexplotación de los mantos acuíferos que pone en riesgo el abastecimiento de agua potable para consumo humano.

### *Nicaragua rechaza Acuerdo de París*

El Acuerdo de París fue aprobado por 195 países partes de la XXI Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2015, entrando en vigor a inicios del 2016. Es el primer acuerdo en el que tanto naciones desarrolladas como países en desarrollo se comprometen a gestionar la transición hacia una economía baja en carbono.

Los principales puntos del Acuerdo son: el aumento de la temperatura global debe estar muy por debajo de los dos grados centígrados<sup>178</sup> comprometiendo

a los firmantes a realizar esfuerzos para limitar el aumento de las temperaturas a 1,5 grados en comparación con la era pre-industrial; es jurídicamente vinculante para los países firmantes; los países se comprometen a fijar cada cinco años sus objetivos nacionales para reducir la emisión de gases de efecto invernadero (186 de los 195 países participantes en la cumbre ya lo han hecho); los países ricos seguirán ofreciendo apoyo financiero a los países pobres para ayudarles a reducir sus emisiones y adaptarse a los efectos del cambio climático, aunque no hace mención a montos específicos, previamente los países ricos se habían comprometido a otorgar US\$100 mil millones anuales en financiamiento hasta el 2020.

Aunque no se incluyeron sanciones para los países que incumplan con sus compromisos, sí les compromete a informar sobre sus emisiones y sus esfuerzos para reducirlas, a manera de incentivo para que cumplan.<sup>179</sup>

Nicaragua y Siria fueron los únicos países que no suscribieron el acuerdo firmado en París en el 2015. El planteamiento de Nicaragua para rechazarlo es que los nuevos estándares para reducir emisiones contaminantes no son suficientemente estrictos con las naciones más ricas y las economías más grandes del planeta.

Durante las conversaciones sobre el acuerdo, Nicaragua insistió en que los países desarrollados no estaban haciendo suficiente para reducir su uso de combustibles fósiles, ni ofreciendo suficientes fondos para ayudar al mundo en desarrollo a adaptarse al impacto del cambio climático.

Paul Oquist, jefe de la delegación nicaragüense, refirió que los compromisos voluntarios hablan de la responsabilidad universal, lo que para él es una opinión histórica sesgada porque no todos los países crean el problema del calentamiento global. Argumentó que Nicaragua tiene 4,8 millones de toneladas de emisiones al año, equivalente al 0,03% de las emisiones (globales), que son los países más desarrollados, las diez economías más grandes del planeta, responsables del 72% de las emisiones de CO<sub>2</sub>. Los cien

177 Datos del Marco Presupuestario de Mediano Plazo (2017-2020).

178 Hasta ahora se consideraban el aumento hasta los 2 grados centígrados como límite para el calentamiento global, pero muchos activistas lo consideraban como una opción a largo plazo que no permitía acciones concretas.

179 Según el comité organizador, el objetivo de la conferencia de 2015 era lograr, por primera vez en más de 20 años de negociaciones de la ONU, un acuerdo vinculante y universal sobre el clima, de todas las naciones del mundo. Ministerio de Asuntos Exteriores. 22 de mayo de 2013. Consultado el 31 de enero de 2014.

países más pobres, tienen únicamente el 3% de las emisiones de CO<sub>2</sub><sup>180</sup>.

Recordó que Nicaragua estableció una serie de políticas que permitieron el desarrollo de proyectos de energía renovable y que en la actualidad estas energías generan la mitad de la electricidad del país.

Académicos como el profesor Martin Siegert, codirector del Instituto Grantham de Cambio Climático y Medio Ambiente del King's College de Londres, la decisión tomada por Nicaragua no tuvo mucho sentido, más bien cree que se trató de una decisión que tuvo más que ver con la política interna de Nicaragua. Afirmando que "el Acuerdo de París es un diálogo internacional en el que se está buscando un consenso para mejorar la situación global, y si realmente se quieren cambiar las cosas, es necesario luchar desde dentro, no alejarse de éste, ignorarlo o aislarse del resto del mundo, es motivo de consternación".

A la fecha de cierre del presente informe, el gobierno de Donald Trump decidió abandonar el Acuerdo de París, después de China, Estados Unidos es el mayor emisor de gases de efecto invernadero en el mundo. A pesar de la decisión de la nación estadounidense, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea y países como China, India y Rusia reiteraron que mantendrán su compromiso con el Tratado.

El CENIDH reconoce que el cambio climático para todos los países del mundo representa uno de los mayores desafíos de la actualidad, ya que ejerce presión adicional para la sociedad y el medio ambiente al constituirse como una amenaza en el desarrollo de las naciones. Sus efectos son de alcance mundial y de una escala sin precedentes. Si no se toman medidas drásticas desde hoy, será más difícil y costoso adaptarse a estos efectos en el futuro. Por ello, considera importante que las naciones en conjunto hagan frente al cambio climático y al aprovechamiento de las muchas oportunidades inherentes del Acuerdo.

El gobierno de Nicaragua se declara interesado en abordar el cambio climático y en favor de la

protección del medio ambiente, sin embargo, el rechazar el Acuerdo de París, considerado como el logro ambiental más importante de la historia por su alcance global y sus objetivos a largo plazo, no es congruente con esa imagen que pretende mostrar.

### *Efectos del cambio climático*

La sequía es el producto de los fenómenos meteorológicos extremos, "El Niño" en el 2016, afectando los ecosistemas naturales, la agricultura, los recursos hídricos y la salud humana.

3.5 millones de centroamericanos fueron afectados por la sequía en el 2016, según datos de la ONU. Esta organización planteó que Nicaragua se encuentra entre los países de la región con necesidad de asistencia de emergencia<sup>181</sup>.

La humedad del suelo y la actividad vegetal se redujeron en gran medida. La falta de lluvia produjo la pérdida de muchos cultivos y la muerte de ganado. Las zonas de mayor vulnerabilidad, particularmente en lo que se refiere a la seguridad alimentaria, es el área rural y los territorios indígenas.



*Ríos y lagunas se secan producto de la deforestación y el cambio climático.*

No sólo las cuencas y los ríos están siendo afectados por este fenómeno sino también el Lago Cocibolca, con una disminución de un 2% en su

180 <http://www.laprensa.com.ni/2017/06/01/internacionales/2239095-por-que-nicaragua-es-uno-de-los-dos-unicos-paises-que-se-negaron-a-firmar-el-acuerdo-de-cambio-climatico-de-paris>

181 <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/393764-3-5-millonnes-centroamericanos-afectados-sequia/>

nivel de agua, y el Lago Xolotlán con un 4%<sup>182</sup>. Entre las zonas más afectadas destacan: Zona Norte Centro, Pacífico Sur y Pacífico Occidente.

Durante el 2016, continuaron desapareciendo ríos, lagunas y fuentes hídricas en el país. La laguna de Moyuá<sup>183</sup>, antes oasis del Corredor Seco se encuentra desértica, sus aguas se han reducido más del 50%. De igual forma se encuentran Las Lagunas en Boaco, éstas eran la fuente principal de agua para consumo humano, riego para el café y para la ganadería de la zona. También los ríos El Viejo, Posoltega y El Guasaule en Chinandega agonizan por la sequía y los años de contaminación que han sufrido.

En el departamento de Rivas, más de diez ríos que cruzaban los diferentes municipios y que desembocan en el Lago Cocibolca o el Océano Pacífico han desaparecido en los últimos años, en gran medida debido a la deforestación, a la contaminación y a la falta de lluvias.

En la Costa Caribe también se han registrado severos daños producto de la deforestación por la fuerte migración de los campesinos y el avance de la frontera agrícola, así como la ganadería extensiva. Tres de los principales ríos en esa región han disminuido su caudal, el Prinzapolka, Wawa y Kukalaya, según expertos en el tema, si no se toman las medidas correspondientes, esas tres cuencas que drenan al Caribe en los próximos 20 años podrían desaparecer.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Empresa Portuaria Nacional (EPN) reconocieron la existencia de una crisis generada por falta de lluvia en los últimos dos años. Ambas instituciones, en abril de 2016 dijeron estar buscando alternativas para paliar la situación.

La EPN, afirmó que el Gobierno había importado una draga para facilitar el tránsito acuático debido a que los niveles del lecho han descendido tanto que hay trechos de hasta 30 kilómetros innavegables. Por su

parte, el director de la ANA, mencionó que en ese momento preparaban un borrador del Plan Nacional de Recursos Hídricos que establece la Ley General de Aguas Nacionales (Ley 620). Al cierre de este informe todavía no se ha presentado la propuesta.

La escasez de agua que afecta a los nicaragüenses, no sólo es efecto del cambio climático o de la sequía, es también una consecuencia del incumplimiento de la legislación existente sobre la materia. El artículo 17 de la Ley 620 establece que: *“La planificación hídrica, implica la elaboración de un Plan Nacional de los Recursos Hídricos por la autoridad nacional del agua, que servirá de base para que se elaboren planes y programas por cuenca.”*

En las metas y proyecciones del Plan de Buen Gobierno 2016, no se presentan más que dos acciones relacionadas al problema de la sequía: la restauración de 4,680 manzanas de tierra para aumentar los niveles de agua en los ríos y pozos en zonas rurales por el Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales (Marena) y la ejecución de un Plan Sequía a cargo del Sistema Nacional de Prevención, Atención y Mitigación de Desastres (Sinapred).<sup>184</sup>

La pérdida de los bosques, la falta de políticas ambientales y el escaso presupuesto institucional agravan la situación negativa en los recursos hídricos y forestales. Entre 2011 y 2016 la deforestación ha significado la pérdida de 1,032.000 hectáreas de bosque y se han visto disminuidos en un 35% los niveles de lluvia. En ese periodo el país perdió un 6% de su cobertura boscosa, en el 2016 la reducción fue del 18%, siendo las reservas de Biósfera de Bosawas y Sureste las más afectadas<sup>185</sup>.

Una de las especies que ha sufrido mucho el deterioro es el Pino, en la zona de Las Segovias en los últimos cinco años se han perdido más de 6,000 hectáreas. Por efectos del cambio climático y los cambios de temperatura, además la tala indiscriminada como la mejor salida ante la amenaza de la plaga del gorgojo descortezador, que se dio des-

182 Centro Humboldt. Crisis Socio-Ambiental de Nicaragua Post Sequía 2016. Informe presentado el 22 de abril de 2016.

183 Moyuá forma parte del sistema lagunar Tecomapa-Moyuá-Playitas, en el kilómetro 63 de la Carretera Panamericana Norte en Ciudad Darío, Matagalpa. Considerado como tres de los 10 humedales de importancia para el país.

184 Plan de Buen Gobierno 2016 “Trabajando Juntos como Gran Familia”: Metas y Proyecciones 2016

185 Centro Humboldt, Agenda Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Nicaragua 2020. Managua, 11 octubre 2016.

pués del Decreto 02-2016<sup>186</sup> dictado por el Presidente de la República que suspende en todo el territorio nacional, incluyendo las áreas protegidas, la veda para corte, aprovechamiento y comercialización de árboles de la especie Pino por un periodo de 12 meses, el que podrá ser prorrogable.

### ***Población demanda el cese de la deforestación***

En marzo de 2016, centenares de pobladores de Cusmapa, Madriz, protestaron contra el despale de pinares, en esa región, que se viene reportando desde el año pasado, con el pretexto de frenar el avance del gorgojo descortezador. Durante la marcha se leyó un comunicado en el que se exigía combatir la plaga sin afectar el medioambiente. La tala de pinares no sólo ha agravado la sequía de las fuentes de agua y el calor en municipios del Corredor

Seco, sino que también ha provocado que animales busquen refugio y alimentos en caseríos aledaños.

En julio de 2016, indígenas de cinco comunidades de Jinotega demandaron el cese de la deforestación. Reclamaron a las instituciones competentes en materia de protección de los recursos naturales la adopción de medidas encaminadas a frenar la deforestación en sus comunidades, situación que afecta la calidad de vida de más de 500 familias y también la existencia del agua en las comunidades.

Ni INAFOR ni MARENA se presentaron en la comunidad para verificar los hechos denunciados ni frenar este delito ambiental. Las y los denunciantes manifestaron su disposición de realizar protestas pacíficas frente a las instituciones responsables a fin de que éstas adopten las medidas tendientes a garantizar su derecho a un medio ambiente sano. El CENIDH ha acompañado sus demandas frente a las instancias estatales, hasta ahora poco diligentes frente a la problemática expuesta.

186 Decreto 02-2016, aprobado el 5 de enero del 2016 y publicado en La Gaceta número 7 del 12 de enero de 2016.



*Deforestación acelerada eleva las temperaturas y afecta el ecosistema.*

## *Afectación de los monocultivos al ambiente*

Durante los últimos años, el monocultivo se ha constituido en una forma eficiente y rentable desde una perspectiva mercantil, sin embargo desde el punto de vista ecológico, resulta ser desastroso. El daño a los suelos es enorme, sobre todo si no hay rotación en el monocultivo. Se pierde fertilidad, debido a que empobrece la tierra al absorber la misma especie siempre los mismos nutrientes. Esto provoca un desequilibrio medioambiental por la alteración que provoca esta práctica homogénea, pobre, recta, artificialmente asistida e insostenible.

Se convierte en uno de los principales responsables de los enormes daños causados al medio ambiente y la salud por el alto uso de pesticidas, agravando la situación de pobreza que viven gran parte de los nicaragüenses.

Entre los monocultivos desarrollados en el país encontramos: la caña de azúcar, el cacao, el maní y la palma africana.

En febrero, en Bluefields se realizó la “Sesión de devolución, Monitoreo de palma aceitera en los municipios de Kukra Hill y Laguna de Perlas 2017”, a cargo del Consorcio de Derechos Humanos (CDDH), integrado por Centro Humboldt, CENIDH, CPICH y CEJUDHCAN. La sesión se organizó para que los comunitarios indígenas de las dos municipalidades, con la empresa Cukra Development Corporation –CDC- (empresa plantadora de palma africana en ambos municipios) y las autoridades municipales, territoriales y entes gubernamentales invitados conocieran los impactos socio-ambientales de dicha plantación y su repercusión en los derechos humanos de las comunidades indígenas. No se presentaron representantes de las Alcaldías y otros funcionarios invitados.

El Centro Humboldt refirió algunos avances y/o medidas paliativas tomadas por la empresa CDC: la inversión en mecanismos de tratamiento de aguas residuales y el esfuerzo de reforestación, señalando que dichos avances no son suficientes, considerando los altos niveles de contaminación generada por varios años de plantación de la palma africana (monitoreos in situ desde 2009), por la superación de los límites permisibles de Demanda Química de Oxígeno y Demanda Biológica de Oxígeno.

Manifestó la visibilización de la contaminación y la utilización de químicos altamente tóxicos por parte de la CDC, entre los cuales se encuentran el Benomilo y Benlate, ambos prohibidos por la Convención de Rotterdam, ya que éstos se adhieren al suelo, no se disuelven en el agua, y aparejan serias repercusiones en la salud de las personas, como infertilidad, mal formación de ojos y cráneo, entre otros. Generando contaminación de los mantos acuíferos, suelos, así como la migración de especies nativas.

La CDC solicitó certificación de la Roundtable on Sustainable Palm Oil (Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible), sobre sus productos, no obstante, para que ésta pueda otorgarse, la empresa debe llenar requisitos tal como la transparencia, misma que a consideración del Consorcio de Derechos Humanos no ha sido cumplida, pues la información brindada a las autoridades estatales es casi nula, inclusive, al 2011 ni MARENA ni SERENA conocían la totalidad de químicos aplicados en la plantación, ni su repercusión.

El CENIDH, expuso las afectaciones en materia de derechos humanos a las comunidades indígenas, teniendo como base su derecho a la propiedad y sus elementos constitutivos, tal como el derecho a obtener agua limpia, seguridad alimentaria (devenida primordialmente de la agricultura) y la transmisión de su cultura, este derecho no sólo como parte de uno de los elementos de su vida digna, sino también teniendo en cuenta que es garante de la transmisión de la cosmovisión indígena a las nuevas generaciones y parte de su derecho a la autodeterminación.

Por lo tanto, las afectaciones a la propiedad comunal se relacionan con el deterioro de su ecosistema y agua potable, por la deforestación, cambio de uso de suelo, la reducción de especies silvestres y flora aparejada con su forma de vida ancestral, así como a la migración de plagas que han afectado los cultivos de subsistencia de los comunitarios.

En este sentido se recordó que a la luz de diferentes instrumentos de derechos humanos, cuando las comunidades indígenas son afectadas en la posesión, goce, uso o cualquier perturbación directa o indirecta con su propiedad ancestral, se les somete a una especial situación de vulnerabilidad. Además tal proceder es contradictorio con lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución que establece: “El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad”.

El CENIDH hizo un llamado a la empresa, a las autoridades y a los comunitarios indígenas, a tomar decisiones colectivas en las que se ponderen los derechos de los pueblos indígenas y el goce de un ambiente sostenible, reduciendo a su mínima expresión los impactos ambientales y garantizándoles a todos los pobladores afectados el más óptimo nivel posible de vida digna.

### *Situación de las áreas y reservas protegidas*

La reserva natural volcán Cosigüina<sup>187</sup> ha sido lugar de cacería y depredación de su flora y fauna. La dirección del área de gestión de riesgo del municipio El Viejo dio a conocer que en esa zona se ubicarían cuatro guarda parques para tener control de un área de 1.5 kilómetros, lo cual realmente es insuficiente y no resuelve el problema que merece mayor atención por parte de las autoridades competentes en la regulación del control del medio ambiente y los recursos naturales.

Situación similar, pero con mayor gravedad sucede en la reserva Bosawas, donde el saqueo es indiscriminado. El 70% de la biodiversidad en la reserva ya fue depredada<sup>188</sup>. Esta situación pone en riesgo la biodiversidad impactando en el bosque que es proveedor de agua.

Más de 17,000 hectáreas de bosque han sido afectadas por los colonos<sup>189</sup> que se encuentran en el territorio, así lo declararon indígenas de 19 comunidades mayagnas, que conforman el Gobierno Territorial Indígena Mayagna Sauni As y que han estado durante años defendiendo su territorio. La tensa situación entre pueblos indígenas y colonos ha sido el detonante para el surgimiento de situaciones con un alto nivel de conflictividad en el que incluso han perdido la vida personas de ambas partes.

187 Reserva del Volcán Cosigüina: ubicado en el punto más noroccidental de la costa del Pacífico nicaragüense y ostenta la categoría VI de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que consiste en área protegida con recursos manejado principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales.

188 Estimaciones de la Universidad para Cooperación Internacional de Costa Rica, El Nuevo Diario, 13 de julio de 2016.

189 Familias mestizas ubicadas en el Occidente y Norte de Nicaragua en busca de una tierra fértil.

Entre las consecuencias que ha traído consigo este conflicto podemos mencionar el aumento de áreas deforestadas, introducción de ganadería extensiva, la práctica de agricultura migratoria, contaminación y disminución de los caudales hídricos por el despale indiscriminado y uso de agroquímicos.

A pesar de que el país cuenta con un marco legal para la gestión de la reserva, el mismo no se cumple y la ausencia del gobierno en los territorios evidencia el desinterés por atender esta problemática.

### *Impacto ambiental de la minería*

En los primeros diez meses del 2016 la exportación de oro generó \$293 millones de dólares en divisas, un 12% más que en el mismo periodo de 2015. La exportación creció en el periodo referido, pasando de 6,94 toneladas vendidas al exterior entre enero y octubre de 2015 a 7,31 toneladas en el mismo periodo de 2016, según datos del Centro de Trámites de Exportaciones de Nicaragua (Cetrex).

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), a mayo 2017 registra 258 concesiones otorgadas con un área total de 1,002,787.28 hectáreas (10,027.87 km<sup>2</sup>), en solicitud se encuentran 54 concesiones para un total de 312 concesiones.

Los proyectos mineros, son actividades que afectan el desarrollo socio ambiental y económico de los territorios, crean alteraciones en el medio natural, desde las más imperceptibles hasta las que representan claros impactos sobre el medio en que se desarrollan.

En el año se realizaron diversas acciones de la población en contra de la minería, en alianza con movimientos sociales los pobladores han mantenido la lucha por la defensa de sus territorios y alerta ante la posibilidad de nuevas actividades mineras.

Denuncias de pobladores señalan que estas empresas contaminan las aguas afectando la salud de las personas.

Otro problema es la tala de árboles. Las empresas mineras tienen mucho interés en instalar su centro de operación en lugares donde existen fuentes de agua, porque la necesitan para su proceso productivo, entonces al final, surge un conflicto entre la población y la empresa que desarrolla su actividad, porque usa el agua, la contamina

con sedimentos y restos de materiales que van a dar a los ríos, y esto perjudica a la población, por ejemplo las presas donde vierten los desechos de la separación del oro de la roca, contienen cianuro y metales pesados, aun cuando ellos tienen que impermeabilizar las presas, hay casos, donde se ha filtrado a las aguas subterráneas y se contaminan los pozos comunales. Esa agua con restos de cianuro ya no es apta para consumo humano.

Se han otorgado concesiones mineras, muy cerca de las zonas de amortiguamiento de áreas protegidas, contraviniendo lo que establece la Ley de Áreas Protegidas, que no permite actividades de exploración y explotación minera en dichas áreas.

El 6 de junio de 2016, el Estado presentó ante la Asamblea Nacional el proyecto de Ley para la creación de la empresa minera nicaragüense ENIMINAS, el cual fue aprobado el 26 de junio de 2017. La Ley establece que esta empresa tendrá participación directa en al menos el 10% de las acciones directas de las empresas privadas de minería que operan actualmente en el país o que operaran en el futuro.

Se confieren atribuciones y competencias a esta nueva empresa que actualmente están a cargo del MEM, entre éstas todas las labores de prospección geológica, así como las regulaciones y dictámenes en la materia de permisos de concesiones mineras. Además pretende regular exhaustivamente al sector de la pequeña minería, con lo que se viola todo proceso de regulación y control ya que es competencia del MEM. Esta situación podría generar conflictividad social, ya que el Estado tendría un involucramiento más directo en la exploración y explotación minera en el país, habiendo un conflicto de intereses en la ejecución empresarial y la regulación, control y monitoreo estatal<sup>190</sup>.

### **Resultados del monitoreo de cultivo de la palma aceitera**

En la segunda semana de enero del presente año, el Consorcio de Derechos Humanos conformado por Centro Humboldt, CEJUDHCAN, CPICH y CENIDH acudió a los municipios de Kukra Hill y

Laguna de Perlas, en los cuales hay casi 15,000 hectáreas de monocultivo de Palma Africana, pertenecientes en su mayoría a la empresa Cukra Development Corporation (CDC). El monitoreo se viene realizando desde el 2010, periodo en el cual se han comprobado violaciones a derechos humanos de los trabajadores y de los comunitarios, así como graves afectaciones ambientales.

Durante el monitoreo se confirmó que los niveles de contaminación han disminuido, con respecto a 2010, ya que la empresa ha realizado diversos esfuerzos para ello, tal como la inversión en mecanismos de tratamiento de aguas residuales, así como un esfuerzo de reforestación. Aunque dichos avances no son suficientes, teniendo en cuenta los altos niveles de contaminación generada por varios años de cultivo de la palma africana, por la superación de los límites permisibles de Demanda Química de Oxígeno y Demanda Biológica de Oxígeno, por el cambio de suelo y por la tala de 15,000 hectáreas que obligó a la migración de especies nativas.

Comunitarios indígenas de las “Doce Comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas” refirieron sentir inseguridad en los límites existentes de sus tierras, pues nos expresaron que en 2014 se vieron en la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento sobre 150 hectáreas de su territorio indígena, hectáreas que ya tenían el monocultivo sembrado; esta inseguridad está fundada en el expansionismo de la empresa CDC y en la falta de claridad con respecto a la ubicación de los mojones. El canon de arrendamiento es de 60 dólares por hectárea al año.

El Consorcio de Derechos Humanos externó su preocupación por los grandes retos ambientales que aún quedan por enfrentar, entre ellos destacaron la implementación de químicos altamente nocivos al medio ambiente y las personas, como el Benomilo y el Benlate, ambos prohibidos por la Convención de Rotterdam.

### **Comunidad Buenos Aires, preocupada por la instalación de vertedero municipal**

En abril de 2016, el CENIDH recibió solicitud de acompañamiento por parte de pobladores de la comunidad de Buenos Aires, en el departamento de Matagalpa debido a que la Alcaldía de esa localidad

<sup>190</sup> Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina. Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión. Estado situación 2016. (OCMAL) Ed. 2017.





*Pobladores de la comunidad de Buenos Aires denuncian que vertedero municipal provocará contaminación al ambiente.*

instaló un nuevo vertedero de basura sin tomar en cuenta las implicaciones socio-ambientales en la comunidad.

En asamblea comunitaria, expusieron que las autoridades municipales no les consultaron para la instalación del vertedero, ni brindaron información solicitada por los comunitarios ante su preocupación por la posible contaminación ambiental. El vertedero se ubicó a 50 metros de las dos fuentes de agua de consumo humano que abastecen a 120 familias, además existen personas que habitan en los alrededores, quienes podrían ver afectada su salud.

El CENIDH identificó dos situaciones de suma preocupación: la falta de consulta y de acceso a la información de la población en temas fundamentales en el desarrollo de su comunidad y la aparente ausencia de estudios ambientales que permitan medir los impactos de la decisión en el bienestar de la comunidad y la adopción de medidas para mitigar las consecuencias. Por lo anterior, se solicitó a las autoridades municipales escuchar las demandas de la población a fin de tomar decisiones que beneficien la salud, la calidad de vida y la garantía del derecho a vivir en un ambiente adecuado.



Anielka Raquel  
Espinoza  
Managua

Basta de Justicia  
Tardia y la Indiferencia  
ante la Violencia contra  
Mujeres, Niñas, niños  
y Adolescentes. LA  
Ley 779 esta VIGENTE

Maria Lucía  
López Urbina  
60 años  
RAAS

Mujeres participan en marcha del silencio que concluyó en la sede central de la Policía Nacional

## *Derechos Humanos de las Mujeres*

El gobierno de Nicaragua mantiene su política de nombramiento de mujeres en cargos públicos y sus autoridades se refieren a ésta con frecuencia para demostrar supuestos avances en la igualdad de género; sin embargo, la decisión no ha tenido mayor impacto en promover una agenda en favor de los derechos de las mujeres, ni leyes, normas o políticas públicas dirigidas a mejorar su calidad de vida y la posibilidad de que alcancen sus proyectos personales.

Por el contrario, hemos visto la forma en que se implementó un reglamento dictado por el titular del Ejecutivo, que restó valor y fuerza a la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, Ley 779, y cómo funcionarias mujeres y hombres en diferentes instituciones de la administración de justicia (Policía, el Ministerio Público, y autoridades judiciales) han implementado dicho Reglamento aun cuando sus disposiciones sean contrarias a la ley.

Por otro lado, diputadas de la Asamblea Nacional han votado junto a sus colegas diputados sin realizar ningún debate a la iniciativa que en junio de 2017 presentó el Presidente de la República para reformar la ley 779 en detrimento de los derechos de las mujeres, dejando en evidencia que el hecho de que mujeres ocupen esos puestos no se traduce en una resistencia activa frente a estas políticas regresivas, pues estamos ante un Gobierno autoritario, en el que las decisiones las toman Ortega y Murillo, sin importar la condición de género del funcionario o funcionaria que habrá de implementarlas.

En esas mismas condiciones se encuentra la CSJ, en cuyo caso, sus magistradas, promovieron activamente la implementación de la Ley 779, pero

a la fecha no han incidido para que se resuelvan los recursos por inconstitucionalidad contra el Reglamento a dicha ley que se interpusieron desde 2014.

### *Participación política de las mujeres*

En 2016, las mujeres continuaron ocupando cargos públicos. En el período 2012-2016 la composición fue de 50% de mujeres en cargos ministeriales con siete ministras, cuatro viceministras, tres directoras y tres codirectoras entes descentralizados. En la C.S.J, aún no se logra la igualdad numérica de hombres y mujeres, la composición fue de cinco magistradas y once magistrados. En la Asamblea Nacional, fueron electas en noviembre 2011, el 42.39% de diputadas, es decir, la composición de la Asamblea fue hasta 2016: 51 diputados hombres y 39 mujeres. En el C.S.E. ocupan las magistraturas cuatro mujeres y seis hombres y en los Gobiernos municipales se eligieron a 72 alcaldesas, 62 vice alcaldesas y 2870 concejales<sup>191</sup>.

Cabe señalar que en las fallidas elecciones del pasado 6 de noviembre de 2016, en la Asamblea Nacional, según los cuestionados resultados del CSE, resultaron electas 41 (45.5%) diputadas y 49 (54.4%) diputados, superando numéricamente en 2 diputaciones la participación de las mujeres con relación a las elecciones de noviembre de 2011.

---

191 La mujer pesa en el Estado, ¿pero manda? La Prensa. Domingo 6 de marzo de 2016

## Violencia física y psicológica

La opacidad de las autoridades en este tema, dificulta realizar un análisis integral sobre la realidad de la violencia. Sin embargo, los 71 casos recibidos en 2016 por el CENIDH sobre violaciones al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia evidencian una problemática que siguen enfrentando las mujeres y los obstáculos para acceder a la justicia.

No obstante lo anterior, a inicios de 2017, el Instituto de Medicina Legal publicó un estudio sobre violencia realizado en el período 2013-2015, en el cual se determina que el 60% de denuncias por violencia corresponde a mujeres; es decir, de “150,586 peritajes médico legales realizados por el IML... 90,830 fueron a féminas”, lo que ubica al país en “una tasa de entre 104 y 289 pericias médico legales por violencia a la mujer por cada 100,000 habitantes, que supera los parámetros de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que indica que las tasas superiores a 10 por cada 100,000 son epidemia, dijo el IML”.

Así mismo, el informe refiere que en “lesiones psíquicas, con un total de 36,375 peritajes que se realizaron por este delito, el 77% (27,858) fueron en mujeres. De igual manera en los peritajes por violencia intrafamiliar, que fueron 27,214, el 81% (22,164) corresponde a mujeres. Por último, el total de investigaciones por delitos sexuales que son 17,457, tiene como mayoría a la mujer con el 83% que corresponden a 15,624, mientras las lesiones físicas son el 37% de los peritajes, es decir, 24,976 casos. Uno de los datos más relevantes y graves del informe, es que “una gran parte de mujeres víctimas son menores de 18 años. Al menos 22,164 de las féminas están entre los 13 y 18 años”.

El estudio analizó 4,842 casos por violencia física; de los cuales en el 79% (3847 casos) presentaban lesiones físicas, y el 21% no presentaba ningún tipo de lesión física y con relación a las mujeres que presentaron lesiones, “solo el 16 por ciento requirieron tratamiento médico, por lo tanto solo éstos casos (609) corresponden a delitos y el restante 84 por ciento quedaron tipificados como faltas, es decir, no constituyeron delito y por tanto pudieron mediarse en la Policía o Juzgados”.

Respecto de los 609 casos que presentaron lesiones físicas “el 21 por ciento requería solo tratamiento médico, el 29 por ciento necesitó intervención

quirúrgica y en el 21 por ciento de mujeres la lesión produjo una cicatriz visible en el rostro”.<sup>192</sup>

Estas cifras nos permiten dimensionar el problema que enfrentan las mujeres que sufren violencia y la falta de tratamiento a una situación que clínicamente y legalmente le denominan como falta, porque son lesiones que tardan en sanar menos de 10 días. Estos casos constituyen el 84% de los denunciados y en realidad se presume que llegaron a una mediación en la policía o en el Juzgado. Lamentablemente, las víctimas deambulan entre la Policía, la Fiscalía o los Juzgados para saber si su caso avanzó.

Un alto porcentaje de estas víctimas desconocen que sus casos han sido remitidos directamente por la Policía a un Juzgado Local Penal por faltas, como en el caso de la Señora Ruth Gámez Ramos, quien denunció a su ex pareja por acoso, amenazas y agresiones físicas pero fue calificado como una falta penal<sup>193</sup>.

La Red de Mujeres contra la Violencia, RMCV rechazó que las reformas a la Ley 779 se aprobaran porque favorecerían la impunidad, incrementarían el machismo y la violencia; pues en la actualidad las mujeres tienen dificultades reales para el acceso a la justicia. La Red destacó los datos presentados por el Ministerio Público en su informe de 2015 donde reportó que ingresaron 14,296 denuncias, de las cuales se acusó en 11,291 (78.97%). Se desestimaron 344 causas, se dictaron 1,342 Faltas de Mérito, 27 por ahora, 2 prescindencia de la acción penal, 28 Consejerías Familiares<sup>194</sup>. Asimismo señaló que en 3004 casos se aplicó el principio de oportunidad (mediación previa, mediación durante el proceso, acuerdos, acuerdos condicionados, suspensión de la persecución penal, prescindencia de la acción) y el informe agrega que se llevó a juicio oral y público 1994 casos, de los cuales 1076 resultaron con sentencias condenatorias, 823 fueron archivados por clausuras anticipadas, 382 sobreseídos y 264 absueltos.

<sup>192</sup> Lesiones en violencia intrafamiliar. Sábado 28 de enero de 2017. La Prensa.

<sup>193</sup> Violencia contra la mujer son tratados como simples faltas en: <http://www.laprensa.com.ni/2017/02/09/nacionales/2179821-violencia-contra-la-mujer-son-tratados-como-simples-faltas>

<sup>194</sup> <http://www.asamblea.gob.ni/annbv/Destacar/MP-2015.pdf> Pág. 14

Como se puede observar, solamente en el 7.5% de los casos denunciados por violencia contra la mujer en el Ministerio Público obtuvieron sentencias condenatorias, sin embargo, en el mismo informe, dicha institución respecto del crimen organizado señala que en el “95.13% de los casos atendidos, lo que equivale a 2,366 casos, se alcanzó sentencia condenatoria en un 92.2%”<sup>195</sup>; con lo cual se demuestra la existencia de un “muro de contención” para los delitos cometidos por el crimen organizado pero no contra la violencia hacia la mujer. Anualmente incrementa, la violencia pero las acciones disminuyen, según el informe de 2016 del Ministerio Público, que indica se recibieron 14,778 denuncias (3.3% más que en 2015) y se ejerció la acción penal en 10,433<sup>196</sup> (8.2% menos que en 2015).

### Violencia sexual

Con relación a las agresiones sexuales, según datos del IML publicados en el período de la investigación, de 3,342 casos de violencia sexual, “el 37% de estas denuncias (1,244), señala a los conocidos como los primeros sospechosos del abuso. Luego indica que un familiar es el segundo agresor de las mujeres y las niñas, con el 24% de responsabilidad (793), y en tercera posición se encuentran las parejas con el 22% de participación (722)”<sup>197</sup>, asimismo se indica que “las principales víctimas de estas agresiones son las niñas entre los 13 y 17 años, que representan el 89% de todas las investigaciones”. Una de las consecuencias de la violación es el embarazo impuesto, lo que genera la maternidad de las niñas. Así hemos visto, cómo Nicaragua se posiciona como uno de los países con la tasa más alta de embarazos tempranos en América Latina<sup>198</sup>, siguiéndole Honduras, Venezuela y Ecuador.

Por otro lado, estos índices de violencia sexual, están relacionados con los altos índices de embarazos no deseados por la falta de acceso a la interrupción de los mismos y con la impunidad. Una de las muestras

de esta epidemia, son las cifras del primer semestre de 2015. Únicamente en El Tuma-La Dalia, donde “el Minsa aportó el dato de que habían ocurrido 519 embarazos en niñas menores de 14 años”, según Pineda, del Centro Especializado de Atención a la Mujer (CEA Mujer), quien además señalaba que “Si habían ocurrido 519 embarazos en niñas, ¿significa que hay 519 procesos judiciales en marcha contra quienes embarazaron a estas niñas? Claro, la respuesta es no. Esto sucede en El Tuma-La Dalia, pero también está sucediendo en otros municipios con altas tasas de embarazos en niñas como Río Blanco y San Ramón”<sup>199</sup>.

El estudio del IML realizado en el período 2013-2015 indica que en “el 9% (285) de los casos existió riesgo de embarazo, en el 8% (265), posibilidad de infección de transmisión sexual y en el 5% (165) el delito se cometió cuando la víctima estaba en estado de embarazo”<sup>200</sup>.

### La política de Estado oculta los femicidios

A pesar de la campaña gubernamental por posicionar a Nicaragua como el país más “seguro” de Centroamérica, las mujeres continúan sufriendo todos los tipos de violencia, incluyendo la más extrema, como es el femicidio. Para 2016, Católicas por el Derecho a Decidir, contabilizó un total de 49 femicidios, tres asesinatos y un homicidio, que también involucra la muerte de mujeres como consecuencia de esta violencia extrema; mientras la Policía registró apenas diez casos, valiéndose de la restrictiva definición del mismo en el Reglamento.

Por su parte, la Fiscal General, informó que con relación a los delitos contra la Violencia de Género en 2016, la institución “registró 14 mil 778 denuncias e informes policiales, en los cuales se ejerció la acción penal en 10 mil 433 casos” y en los casos los “delitos contra la vida en perjuicio de las mujeres se registraron 49 muertes violentas, tipificadas: 10 como femicidios, 16 asesinatos, 21 homicidios y dos

195 <http://www.asamblea.gob.ni/annbv/Destacar/MP-2015.pdf> Pág. 11

196 <http://www.asamblea.gob.ni/360574/ministerio-publico-presenta-informe-de-gestion-2016/>

197 Informe revela que mayoría de agresores sexuales son conocidos de las víctimas. Lunes 30 de enero de 2017. El Nuevo Diario. Pág. 5A País.

198 Nicaragua, el país con más embarazos tempranos en América Latina <http://www.laprensa.com.ni/2014/08/11/nacionales/>

199 Epidemia de niñas madres es ignorada por el Estado y la sociedad <http://www.laprensa.com.ni/2017/01/02/nacionales/>

200 Informe revela que mayoría de agresores sexuales son conocidos de las víctimas. Lunes 30 de enero de 2017. El Nuevo Diario. Pág. 5A País.

parricidios”<sup>201</sup>, refiriendo que hubo una disminución del 31% de muertes menos en comparación con el año 2015.

Los esfuerzos gubernamentales por ocultar las cifras, han llevado a las instituciones de justicia a implementar un Reglamento a la Ley 779 que si bien es cierto, es jerárquicamente inferior a la ley, políticamente es superior a la misma y se cumple. Dicho Reglamento, reformó el tipo penal de femicidio y lo redujo a la muerte de mujeres en el ámbito privado, aquella cometida por parejas o ex parejas; cuando la ley 779 contemplaba este tipo penal como el ocurrido en el ámbito privado y en el público.

Según información policial, en 2016, en *“lo referido a la muerte de mujeres por delitos de homicidios, asesinatos, parricidios y femicidios durante el año pasado se registraron 49 hechos, que en comparación al 2015 representa una disminución de 17 casos”* y continúa señalando dicha información que la Policía “registró 10 hechos de femicidios, 15 asesinatos, 22 homicidios y dos parricidios en contra de las féminas a nivel nacional, siendo la Costa Caribe Sur y Matagalpa los sectores que más muertes presenta”<sup>202</sup>.

De esta forma, casos que debieron ser tipificados ese año como femicidios, fueron considerados como asesinatos y por lo tanto, no pasaron a ser juzgados por jueces especializados en violencia, sino por jueces técnicos que no cuentan con equipos interdisciplinarios para su abordaje, así podemos identificar casos calificados como asesinatos y que debieron ser tipificados como femicidios, como el caso de Xiomara Cruz en Estelí<sup>203</sup>, el de Anielka Espinoza en Villa El Carmen<sup>204</sup>, el femicidio de Vilma Trujillo en Rosita<sup>205</sup>; entre otros.

201 Ministerio Público presenta Informe de Gestión 2016 <http://www.asamblea.gob.ni/>

202 Nicaragua con la tasa de homicidios más baja de la región. 12 de enero de 2017. <http://www.policia.gob.ni>

203 El crimen de Xiomara. La Prensa, Managua, 12 de junio de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

204 Esclarecen crimen contra universitaria asesinada en Villa El Carmen. Diario Hoy, Managua 13 de julio de 2016. <http://www.hoy.com.ni>

205 A juicio un pastor y otros cuatro acusados por asesinato. La tortura de Vilma Trujillo. <https://confidencial.com.ni/la-tortura-vilma-trujillo/>

Daniel Ortega, presentó ante la Asamblea Nacional una iniciativa de ley de reformas a la Ley 779, al Código Penal y al Código Procesal Penal; las cuales a la fecha de cierre del presente fueron aprobadas y publicadas como Ley de la República. Redujeron el tipo penal de femicidio tal y como lo establece el reglamento dictado por Ortega en 2014; trasladaron circunstancias propias del femicidio o femicidio agravado a la figura de asesinato y asesinato agravado, incrementaron las penas en delitos sexuales como la violación a menor de catorce años de edad, la violación agravada, el asesinato, el homicidio; fijaron la competencia de jueces técnicos para conocer los referidos delitos incluidos los de violencia intrafamiliar y delitos sexuales y trasladaron hacia Managua la competencia de delitos relevantes o de interés nacional ocurridos en cualquier parte del país.

La Asamblea Nacional no atendió las consideraciones de la RMCV, de la cual el CENIDH es miembro, en las que solicitaba no aprobar dicha iniciativa porque es un retroceso en el abordaje de la violencia contra la mujer.

### *Incremento de la saña en femicidios*

Una de las acciones más importantes para disminuir los femicidios y la violencia contra la mujer, es la realización de campañas de educación y sensibilización, pero también adoptar medidas para la investigación y sanción del delito; sin embargo, la regresividad normativa, ha tenido un impacto negativo en la atención de casos por parte de las autoridades de la administración de justicia y peor aún, con el cierre de las Comisarías de la Mujer iniciado a inicios de 2016<sup>206</sup> se ha generado otro impacto negativo en las víctimas que acuden en busca de apoyo, pues sus casos son minimizados, no se adoptan las medidas de protección y tampoco se realiza una investigación exhaustiva del delito, prevaleciendo más los mensajes dirigidos a resolver “los conflictos en la familia”, para lo cual, a inicios de 2017, empezaron a funcionar las Comisarías de la Familia y la Comunidad en algunos municipios.

Estas políticas y campañas de prevención de la violencia, deben dirigirse a los lugares donde

206 Cerrarían comisarías de la mujer ¿Adiós a las Comisarías? La Prensa, Managua, 31 de enero de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

ocurren el mayor número de denuncias o femicidios, es decir, en la Región Autónoma del Atlántico Sur, la más afectada con 13 casos de femicidio y en otras partes del país.

### El femicidio de Xiomara Cruz

Entre los femicidios con mayor saña en la vida y los cuerpos de las mujeres se encuentra el caso de Xiomara Cruz, una joven de 23 años, originaria de Estelí, quien desapareció el 8 de abril de 2016 y fue buscada desesperadamente por sus familiares, la comunidad y reportada por Interpol; mientras tanto, uno de los sospechosos de su desaparición Rodolfo García Valenzuela, conocido como “El Popo”, antiguo novio y supuesto amigo de ella al momento de los hechos, había desaparecido de la ciudad, hasta que el 24 de mayo de ese año, se presentó al CENIDH, Filial Estelí para pedir acompañamiento y entregarse a las autoridades<sup>207</sup>.



Familiares de Xiomara Cruz expresan insatisfacción por procedimiento y resultado de la investigación del crimen.

A pesar de ser notificada de la presencia de García en la filial, la Policía, no se presentó al CENIDH, sino que lo apresó al día siguiente en su casa de habitación, trasladándolo a la Dirección de Auxilio Judicial en Managua<sup>208</sup>, donde confesó la ubicación del cuerpo de la víctima. El 26 de mayo, en horas de la madrugada, la Policía, procedió a allanar la casa de García, estableciendo un perímetro de

207 Cronología del Caso Xiomara Cruz. La Prensa, Managua, 25 de agosto de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

208 “El Popo” supuestamente trasladado a El Chipote. Capturan a amigo de joven esteliana desaparecida. La Prensa, Managua 26 de mayo de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

seguridad y a desenterrar el cuerpo de la víctima, la cual llevaba 47 días de desaparecida<sup>209</sup>.

Los familiares de Xiomara cuestionaron públicamente, que no les hubieran permitido estar presentes durante la exhumación del cadáver, que hasta el final permitieron el ingreso de un familiar para identificar el cuerpo, pero sus restos revelaban la atrocidad con la que fue asesinada, siendo posible solamente identificarla por sus pertenencias y debiendo proceder a su inmediata sepultura.

Asimismo, denunciaron que las principales interrogantes no fueron respondidas: ¿Por qué tardaron tanto en identificar a “El Popo”? ¿Cómo pudo un hombre herido de su mano derecha hacer una fosa de unos dos metros?<sup>210</sup>; preguntas que quedaron sin resolver, ya que el acusado se declaró culpable del delito en el primer día de juicio, siendo condenado a 28 años de prisión por la Juez de Distrito Penal de Juicio de Estelí y en enero de 2017, el Tribunal de Apelaciones de Estelí le incrementó la pena a 30 años de prisión. Con la declaratoria de culpabilidad, se cerró el caso y con ello la posibilidad de conocer si otras personas estuvieron involucradas en el crimen.

### El femicidio de Anielka Espinoza

Otro caso que conmocionó a la sociedad nicaragüense, fue el femicidio de Anielka Espinoza, una joven de 21 años de edad, estudiante universitaria y quien trabajaba como conductora de una moto taxi en el municipio de Villa El Carmen, Managua, donde residía.

El 6 de julio del año 2016, Anielka fue encontrada sin vida en un cañaveral de dicho municipio<sup>211</sup>, con señales de tortura, siendo uno de los principales sospechosos su ex novio<sup>212</sup>, quien estuvo detenido

209 Policía Nacional: Joven esteliana fue acuchillada y enterrada. La Prensa, Managua, 28 de mayo de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

210 Policía Nacional: Joven esteliana fue acuchillada y enterrada. La Prensa, Managua, 28 de mayo de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

211 Universitaria fue estrangulada y herida con pico de botella. Diario Hoy, Managua 8 de julio de 2016. <http://www.hoy.com.ni>

212 Exnovio de Anielka está en la mira <http://www.hoy.com.ni/2016/07/09/exnovio-de-anielka-esta-en-la-mira/>

y posteriormente salió en libertad cuando la Policía presentó como presunto autor del delito de asesinato a Pablo Enrique Gómez, de 23 años, alias “El Zurdo”, capturado en el municipio de Chichigalpa, Chinandega.

Según la policía, Gómez, abordó la moto taxi que conducía la joven y le solicitó que lo llevara a la zona de Buenos Aires; al llegar a la finca Waterloo, le dijo a Anielka que ingresara a un callejón de los cañaverales para dejarle comida a un tío y fue ahí que el sujeto abusó sexualmente de ella y le privo de la vida valiéndose de violencia extrema. La Policía informó que en lugar de los hechos encontró un pantalón color azul propiedad del autor, un par de anteojos y un trozo de pulsera plateada<sup>213</sup>.

A pesar de que las autoridades presentaron el crimen como esclarecido, Danilo Espinoza, padre de la víctima expresó su desacuerdo, porque las investigaciones apuntaban a otra persona y por la violencia extrema que sufrió que no se corresponde con un simple asalto. Adicionalmente, expresó que les mantuvieron al margen de la investigación y que solo les decían que todo iba bien.

El referido caso, fue presentado públicamente por el Comisionado Francisco Díaz, quien insistió “*El móvil del hecho fue el robo, delincuencia común*”, dejando claro que no era un femicidio<sup>214</sup>; en contradicción con lo establecido en la Ley 779, respecto de la tipificación de dicho delito. De igual forma, el Ministerio Público, presentó el caso ante el Juzgado Tercero de Distrito Especializado en Violencia, por los delitos de asesinato, violación y robo agravado.

El 31 de agosto de 2016 se realizó audiencia de juicio, en la que el acusado se declaró culpable y el Juez lo condenó en su sentencia a 30 años de prisión por asesinato, doce por violación agravada y siete por robo agravado, para totalizar 49 años, además de expresar en su sentencia que “*el crimen tiene su origen en la relación desigual hombre-mujer, ya que el primero se siente un ser superior (por un derecho inexistente) que supone le ha*

*otorgado una sociedad con bases patriarcales*”<sup>215</sup>, que justamente es lo que sanciona la ley 779 y por lo cual tipifica el delito de femicidio, pero el referido juez no consideró el delito como tal. El femicida de Anielka deberá guardar prisión 30 años, la pena máxima que establece la Constitución nicaragüense.

## *El femicidio y tortura de Vilma Trujillo*

Un caso que tuvo trascendencia nacional e internacional, fue la muerte de Vilma Trujillo, de 25 años de edad, ocurrida el 28 de febrero de 2017, luego de haber sido víctima de un ritual religioso realizado entre el 15 y 21 de febrero de ese año en la comunidad El Cortezal, del municipio de Rosita, en el Triángulo Minero; Región Autónoma del Atlántico Norte.

En el ritual participaron el pastor Juan Rocha Romero de 23 años, Esneyda Orozco Téllez de 25 años, Tomasa Rocha de 24 años, Franklin Jarquín Hernández de 28 años y Pedro Rocha Romero de 26 años, todos miembros de la iglesia Visión Celestial, asociada a las Asambleas de Dios.

Según las investigaciones, los hechos iniciaron luego de que el 15 de febrero el pastor Rocha visitó a los familiares de Vilma, a quienes les dijo que “*había escuchado que Vilma estaba enferma, que sufría alucinaciones, hablaba sola, no hacía caso cuando se dirigían a ella, por lo que resolvió organizar oraciones de sanación en su nombre*”. Su familia aceptó, siendo Vilma trasladada a la iglesia, acompañada de su hermana de 15 años de edad, quien relata que su hermana estuvo en la casa pastoral hasta el 21 de febrero atada de pies y manos.

Ese último día, Esneyda Jarquín dijo que “había recibido una revelación divina: Dios le dijo que debían encender una hoguera y lanzar a Vilma al fuego para liberarla de su posesión satánica. Tomasa Rocha fue la encargada de ordenar a los hombres de la congregación que recogieran troncos para preparar la hoguera, mientras que Franklin Hernández y Pedro Rocha amarraron a la

213 Esclarecen crimen contra universitaria asesinada en Villa El Carmen. Diario Hoy, Managua, 13 de julio de 2016. <http://www.hoy.com.ni>

214 Rechazan versión de Policía en caso de joven asesinada. La Prensa, Managua 13 de julio de 2016. <http://www.laprensa.com.ni>

215 Asesino de Villa El Carmen a celda de máxima seguridad. El Nuevo Diario, Managua. <http://www.elnuevodiario.com.ni>



joven de pies y manos a un tronco de árbol situado cerca de la hoguera, ya encendida. Ellos serían los encargados de lanzarla a las llamas”<sup>216</sup>.

Los familiares de Vilma dijeron en el proceso, que ella fue lanzada al fuego, que gritaba pidiendo ayuda, que las cuerdas con las que estaba amarrada se quemaron y por eso logró salir del fuego, pero quedó con el 80% de su cuerpo quemado; que después de siete horas su padre y otros familiares lograron rescatarla y llevarla al Hospital de Rosita, con quemaduras incompatibles con la vida.



Miembros de la iglesia Visión Celestial, de las Asambleas de Dios, frente a la justicia tras el femicidio de Vilma Trujillo.

El caso fue presentado ante el Juez Décimo del Distrito Penal de Audiencia, quien aunque no era competente para conocer el hecho, lo admitió y remitió a juicio por los delitos de secuestro y asesinato, siendo juzgado por el Juzgado Quinto de Distrito Penal de Juicio; que conoció y resolvió el delito de secuestro pero el delito de asesinato fue resuelto por un jurado de conciencia que encontró a los acusados culpables. De los cinco acusados, con excepción de Esneyda, fueron condenados a la pena de 6 años de prisión por el delito de secuestro y todos fueron condenados a 30 años de prisión por el delito de asesinato<sup>217</sup>.

La violenta muerte de Vilma Trujillo, evidencia la gravedad de la situación de los derechos de las mujeres, la falta de protección que existe en la actualidad, el machismo que envuelven las diferentes

situaciones de vida de las mujeres y tal como lo ha expresado María López Vijil, también está relacionada con las religiones y la creencia en el diablo, donde “el mito de las posesiones demoníacas ha sido mayoritariamente atribuido a mujeres, que sufren las consecuencias de este fanatismo con mayor frecuencia que los hombres”<sup>218</sup>.

### Un año más de penalización del aborto terapéutico

El Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico, GEDAT, mantuvo durante 2016 su demanda ante la C.S.J. a fin que dicte sentencia en más de 38 recursos por inconstitucionalidad que desde julio de 2008 fueron interpuestos y a la fecha, no han sido resueltos; mientras las mujeres siguen enfrentando embarazos de alto riesgo que culminan con muertes maternas y siguen sufriendo las consecuencias de esta ley que afecta sus vidas.

A pesar del silencio de la Corte, un grupo de personas organizadas en el Comité Promotor, convencidas de la importancia de una ley que proteja el derecho a la vida y la salud de las mujeres, en ejercicio de la iniciativa ciudadana reconocida en la Constitución, presentaron el 6 de octubre de 2015 ante la Asamblea Nacional la Iniciativa de “Ley especial para la interrupción del embarazo por razones de salud”, adjuntando a la iniciativa más de 6.164 firmas debidamente notariadas.

Según el Comité Promotor, la iniciativa estuvo en agenda durante la cuarta sesión realizada por la Asamblea Nacional el 20 de octubre de 2016, por lo que solicitaron se le diera trámite de formación de ley, el cual fue debidamente impulsado por los interesados; sin embargo, el 25 de abril del mismo año, el diputado Wilfredo Navarro, declaró públicamente que “Esa propuesta fue mandada a caducidad. Es de las leyes que, primero, fueron respaldadas por diputados que ya no están en la Asamblea, y en segundo lugar porque para la mayoría de los que estamos aquí ese es un tema que no debe ser debatido, porque la mayoría estamos en contra del aborto”<sup>219</sup>.

216 El suplicio de Vilma Trujillo, la nicaragüense que fue quemada en una hoguera. [http://internacional.elpais.com/internacional/2017/03/08/america/1488947706\\_403047.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2017/03/08/america/1488947706_403047.html)

217 Declaran culpable a “pastor” por el asesinato de Vilma Trujillo García. <http://www.tn8.tv/sucesos/419116-declaran-culpable-pastor-asesinato-vilma-trujillo-garcia/>

218 La tortura de Vilma Trujillo. <https://confidencial.com.ni/la-tortura-vilma-trujillo/>

219 Diputados cierran puerta a iniciativa promovida por mujeres. La Prensa, Managua 25 de abril de 2017. <http://www.laprensa.com.ni>



Plantón frente a la CSJ por la despenalización de Aborto Terapéutico.

El GEDAT rechazó la decisión del Parlamento, que no fue notificada al Comité Promotor, que al tener información de la misma, solicitó se le diera a conocer la decisión y sus motivos, y al no tener respuesta procedió a presentar un recurso de amparo en contra de la Asamblea Nacional. Al cierre del presente informe, la Sala Civil Uno del Tribunal de Apelaciones de Managua decidió declarar improcedente el recurso, argumentando que no se puede recurrir contra del proceso de formación de

ley desde la introducción de la iniciativa de ley hasta la publicación del texto definitivo según se indica en el Arto. 55 numeral 6 de la ley de amparo<sup>220</sup>. Tal proceder revela que en Nicaragua no se respeta el derecho de participación ciudadana en el proceso legislativo reconocido en la Constitución.

<sup>220</sup> Según auto resolutivo del 7 de junio de 2017 en Asunto No. 000817-ORM4-2017-CN

## Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud

**D**urante el año 2016 y los primeros meses de 2017 se confirmó que fueron insuficientes las acciones de gobierno orientadas a enfrentar problemáticas fundamentales de la niñez, adolescencia y juventud como son la violencia contra niñas y niños o los embarazos adolescentes.

La inversión estatal en servicios sociales al 2015 y específicamente la otorgada a MIFAMILIA, institución llamada a desempeñar un rol principal en la protección de niñas y niños, fue la menor de los últimos cuatro años, recibiendo apenas 18 millones de dólares, cuando en 2012 recibió 26.3 millones, en 2013, 20.7 millones y en 2014: 21.4 millones de dólares. Es importante señalar que de éstos, 18 millones de dólares, solamente 9.4 millones, es decir un poco más de la mitad son directamente asignados a programas vinculados a la niñez y la adolescencia. Y de esos 9.4, solamente 4.2 millones de Dólares son destinados a la política de primera infancia.

La reducción injustificada en estos programas de protección revela las prioridades del Estado en la materia y provoca la insuficiencia de acciones de protección a niñas y niños.

Otro problema relevante no focalizado por las políticas públicas son las niñas, niños y adolescentes que quedan en orfandad luego de un femicidio. Cada año, decenas de mujeres son asesinadas por su condición de género y decenas más de niñas y niños quedan sin padre y madre. ¿Cuál es tratamiento y seguimiento que brinda el Estado a estos casos de violencia extrema? ¿Qué acciones de atención y protección brindan las instancias competentes? Hasta el momento se desconoce la intervención estatal para garantizar su integración social.

### Violencia contra niños, niñas y adolescentes

Por su condición, niños, niñas y adolescentes son más vulnerables a recibir violencia que otros grupos, en los diferentes espacios donde interactúan. Diversos estudios señalan las escuelas como lugares donde se ejercen diferentes tipos de violencia, siendo una de ellas el acoso escolar, y aunque se han tomado algunas medidas al respecto, la escuela continúa

siendo un lugar inseguro para niños y especialmente, para las niñas por su condición de género.

En el último EPU realizado en 2014, se recomendó al Estado de Nicaragua formular un Plan Nacional para combatir la violencia contra los niños, como los castigos físicos y los abusos sexuales, en el cual se incluyan cuestiones como la prevención, la atención y la indemnización y abordar en los aspectos de la prevención, la atención y las reparaciones, y poner en marcha programas de sensibilización sobre el maltrato infantil<sup>221</sup>.

En ese sentido, el castigo en las escuelas está prohibido y sancionado administrativamente. Sin embargo no existe un Plan Nacional para combatir la violencia contra los niños y niñas, tampoco hacia la peor de sus manifestaciones como es la violencia sexual. En cuanto al castigo infantil, que también mereció recomendaciones, éste con la entrada en vigencia del Código de la Familia donde se sanciona el castigo niños y niñas crea las bases para cumplir con esta recomendación. Ahora habrá que monitorear su implementación.

El 8 de abril del 2015 entró en vigencia el Código de Familia (Ley 870). Uno de los mayores logros que su aprobación representa es la prohibición expresa de todo tipo de maltrato físico y humillante hacia las niñas y niños. Con ello, Nicaragua se convirtió en el Estado número 44 a nivel mundial y el octavo en América Latina y el Caribe, que prohíbe el castigo físico y humillante en su legislación, uniéndose así a la comunidad del Buen Trato.

El Código de Familia en el artículo 280 refiere a la responsabilidad, derechos y deberes que tienen las madres y los padres de familia en dirigir y orientar a sus hijas e hijos sin poner en riesgo la salud, la integridad física y psicológica o dañar la dignidad de los mismos. También establece: "...bajo ninguna circunstancia se utilizará el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina". El Código refuerza y complementa disposiciones y principios del Código de la Niñez y Adolescencia en lo referido al interés superior y al desarrollo integral.

<sup>221</sup> Recomendaciones 114.58 y 114.59 del Documento:

## Mortalidad infantil

El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Grupo del Banco Mundial y la División de Población del DAES de las Naciones Unidas han indicado que en el caso de Nicaragua, para 1990 fallecían 67 niños por cada mil nacidos vivos. Una década más tarde, la tasa pasó a 40 y actualmente (2015), se registran 22 muertes por cada mil infantes nacidos vivos. La ONU ha puesto como ejemplo de avances a 24 países en desarrollo (incluidos Bolivia, El Salvador y Nicaragua) que han cumplido, reduciendo la tasa de mortalidad de los menores de cinco años en dos tercios o más.

Sin embargo, en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), la incidencia de la mortalidad infantil es de 60 por cada mil nacimientos. La reducción al 2015, a nivel del territorio nacional, aunque importante es insuficiente, además de no ser representativa de todo el país ya que no responde a la realidad, especialmente las áreas rurales y del Caribe de Nicaragua. Cabe destacar que la tasa de mortalidad en Costa Rica es de 7.8 por cada mil nacidos vivos, inferior al 0.8%, país donde la inversión en salud y educación es superior a Nicaragua.

## Trabajo infantil

En Nicaragua, desde hace más de una década, no se cuenta con estadísticas oficiales sobre la cantidad de niños y niñas en situación de trabajo infantil. Según la OIT, niños y niñas entre 14 y 17 años son



Niños aún se dedican a limpiar carros a cambio de un poco de dinero.

la mayor mano de obra, siendo el sector agrícola el que más demanda mano de obra de este tipo, seguido del servicio doméstico, donde en su mayoría

la mano de obra infantil no recibe salario. El gobierno de Nicaragua, en 2014, incluyó el tema de la erradicación del Trabajo Infantil en el Plan Nacional de Desarrollo Humano, desarrollándose algunas acciones a través del Ministerio del Trabajo, Ministerio de la Familia y los gobiernos locales. Según la OIT el número de niños en situación de trabajo que no iban a la escuela se redujo en 2014 de 53 % a un 12 % presentando una mejoría en este aspecto.

## Políticas de protección a la niñez en situación de vulnerabilidad

En cuanto a la atención a grupos en especial situación de vulnerabilidad, no existen planes específicos más que el de la primera infancia dirigida a niñas y niños menores de seis años. Generalmente, la atención que se brinda se orienta a un solo grupo poblacional: “niñez en riesgo” en el que caben distintas situaciones de vulnerabilidad. Por otra parte, a nivel sectorial, en algunos casos, existen planes municipales que son rectorados desde los gobiernos locales. Sin embargo, dichos planes no cuentan con el necesario apoyo presupuestario, siendo en la mayoría de los casos poco efectivos.

En Nicaragua, continúa siendo un desafío la existencia de políticas públicas efectivas dirigidas a la protección de la niñez nicaragüense, su fragilidad no sólo queda en evidencia en la ausencia de recursos suficientes, sino sobre todo en su falta de articulación y de mecanismos de monitoreo y seguimiento con la participación de niñas, niños y adolescentes, así como de organizaciones que trabajan con la niñez. Es en la falta de consenso y consulta donde reside la mayor debilidad de las políticas públicas hasta ahora aprobadas.

Contradictoriamente en 2016, en vez de avanzar en la consolidación de las instancias de protección a la niñez, el Estado retrocedió a la década de los noventa, eliminando el modelo de atención integral a víctimas de violencia a las Comisarías de la Mujer y Niñez. Desde principios de año 2016 se conoció el cierre de las Comisarías, las cuales fueron absorbidas por la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ). La medida puso fin a una de las principales instancias del Modelo de Atención Integral (MAI) el cual fue creado como un sistema especializado conformado por diversas instituciones encargadas de la brindar atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

En las visitas realizadas por el CENIDH a las Delegaciones Departamentales de Policía, los oficiales manifestaban que esta medida responde a una decisión gubernamental y que había una nueva normativa en ese sentido -instructivo-. Sin embargo, en ningún momento la policía presentó dicha normativa a la organización.

Esta decisión dejó en desprotección no sólo a las mujeres sino a niños y niñas víctimas de violencia, quienes al igual que las mujeres ahora son atendidos por la DAJ, desechando la experiencia de más de dos décadas en la atención especializada a mujeres, niñas y niños. Sumado a lo antes señalado, no se conoce hasta la fecha una estrategia de atención y seguimiento a las víctimas que venga a sustituir la anterior estrategia. Tal decisión se circunscribe a una “política” dirigida a ocultar la realidad de violencia de género e intrafamiliar existente en el país.

### *Ausencia de estrategias gubernamentales*

En 2014, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ubicó al país en el nada honroso primer lugar de embarazos adolescentes en América Latina, con una tasa de 109 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edades entre 15 a 19 años. Desde entonces diversos organismos especializados han señalado el agravamiento de esta situación sobre todo en áreas rurales donde tres de cada diez jóvenes de entre 15 y 19 años están embarazadas.

En tal sentido, la organización IPAS Centroamérica, basada en datos del Ministerio de Salud, reveló que en la última década, 16 mil 400 niñas menores de catorce años han dado a luz en Nicaragua en los hospitales públicos. Cabe destacar que, de acuerdo Código de la Niñez y el Código Penal, todo embarazo de una menor de edad debe ser considerado legalmente como una violación, por lo que el Estado está obligado a investigar cada uno de estos casos. Sin embargo, el Estado impone la maternidad a estas menores en detrimento del interés superior y su bienestar. Lo anterior confirma que el Estado nicaragüense no sólo no cuenta con una política pública para enfrentar esta grave situación sino que ha eliminado de su marco normativo aquellas disposiciones dirigidas a garantizar los derechos humanos de niñas embarazadas consecuencia de un embarazo, tales como el aborto terapéutico.

La ausencia de políticas de protección dirigidas a niñas y niños incumple las recomendaciones del último Examen Periódico Universal practicado a Nicaragua en el año 2014. En virtud de lo expuesto el CENIDH considera que la recomendación dirigida a adoptar estrategias de protección a poblaciones vulnerables en el caso concreto de niñez y adolescencia no fue cumplida en este periodo.

### *Corte Interamericana de Derechos Humanos conoce del caso VRP y VPC vs. Nicaragua*

En 2016, la CIDH remitió a la Corte IDH el caso de VRP y VPC contra Nicaragua, el cual se “relaciona con la presunta violación sexual sufrida por la niña V.R.P., quien al momento de los supuestos hechos tenía nueve años de edad, y quien afirmó que el responsable de tales violaciones sería su padre. Se alega que el Estado de Nicaragua es responsable internacionalmente por el incumplimiento del deber de garantía de los derechos los derechos a la integridad personal, a la dignidad, vida privada y autonomía, a la igualdad y no discriminación y a la protección especial como niña, particularmente, por el incumplimiento del deber de investigar con la debida diligencia, en un plazo razonable y de manera acorde con una perspectiva de género y los deberes estatales reforzados derivados de la condición de niña de la presunta víctima. La Comisión sostuvo, además, que V.R.P. habría sido gravemente re-victimizada con un impacto severo en su integridad psíquica y en la de su madre y hermanos”<sup>222</sup>.

Según el informe de admisibilidad de la CIDH<sup>223</sup> la niña V.R.P., habría sido víctima de violación sexual por parte de su padre cuando ella tenía 9 años de edad. Su madre VPC acudió ante las autoridades a denunciar los hechos, sin que las autoridades actuaran con la debida diligencia en el caso, mientras tanto, ella luchaba para que la niña recibiera el tratamiento médico que requería como consecuencia de las agresiones sexuales sufridas.

El caso fue sometido a un tribunal de jurado que declaró no culpable al acusado. Las víctimas recurrieron de nulidad por irregularidades en esta

222 Caso V.R.P. y V.P.C. Vs. Nicaragua [http://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/vrp\\_y\\_vpc.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/vrp_y_vpc.pdf)

223 INFORME No. 3/09 PETICIÓN 4408-02 ADMISIBILIDAD V.R.P. y V.P.C. NICARAGUA 11 de febrero de 2009

etapa procesal, siendo declarado nulo el proceso; no obstante, el acusado recurrió de apelación la cual fue declarado con lugar, ordenando la libertad del procesado y se abriera a pruebas el incidente de nulidad promovido por las víctimas. La causa fue remitida al Juez de Distrito para lo Penal de Juicio de Jinotega quien procedió a declarar sin lugar el incidente de nulidad en contra de la sentencia del Tribunal de Jurado de Jinotega; sentencia que fue recurrida por las víctimas y el Ministerio Público pero que no había sido resuelta.

La Comisión solicitó a la Corte que establezca medidas de reparación, entre las cuales destacamos, la obligación de llevar a cabo con la debida diligencia y en un plazo razonable, las investigaciones y procesos penales correspondientes, con el fin de individualizar, identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a la persona responsable de la violación sexual en perjuicio de V.R.P.; así como reparar integralmente a las víctimas y brindarles información gratuita e inmediata, tratamiento médico y psicológico. Asimismo, solicitó a la Corte, que declare el deber del Estado de disponer las medidas administrativas, disciplinarias o penales correspondientes frente a las acciones u omisiones de los funcionarios estatales que contribuyeron a la denegación de justicia e impunidad en la que se encuentran los hechos del caso; a su vez, desarrollar protocolos de investigación para que los casos de violación sexual y otras formas de violencia sexual en contra de mujeres, incluyendo niñas, sean debidamente investigados y juzgados de conformidad con los estándares establecidos en el informe; fortalecer la capacidad institucional para combatir la impunidad en estos casos, entre otras medidas<sup>224</sup>.

El CENIDH considera que los obstáculos para el acceso a la justicia y la denegatoria de la misma, se ha venido convirtiendo en un patrón de conducta por parte del Estado en casos de violencia contra la mujer y violencia sexual contra la mujer y la niñez, que pretendió ser superada con la implementación de la Ley 779 sin embargo, las reformas realizadas a la misma han constituido retrocesos graves al tratamiento y abordaje de la violencia contra la mujer y la niñez.

224 Sometimiento a la Corte IDH del Caso No. 12.690 V.R.P. y V.P.C. Nicaragua, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2016/12690NdeRes.pdf>

El CENIDH espera que la Corte IDH declare las violaciones a derechos humanos cometidas en el caso de VRP y VPC por el Estado de Nicaragua y espera que se fijen las medidas de reparación y las garantías de no repetición que podrían beneficiar a miles de víctimas de denegación de justicia que existen en el país.

### Casos atendidos por el CENIDH

En el año 2016, el CENIDH recibió 124 casos referidos a violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, confirmándose la violación de derechos humanos alegada en el 83.87% de los casos.

A inicios de 2016, el CENIDH recibió la denuncia a través de su filial en Estelí, de Elva María Cruz originaria de San Juan de Limay, madre de la niña Freydel Monserrat Castillo Cruz, de 16 meses, a quien autoridades judiciales y del Ministerio de la Familia, de manera irregular, dieron en adopción, sin el debido respeto a las garantías judiciales.

Las anomalías en el proceso de adopción de Freydel incluyeron: la falta de notificación a la madre de la niña, el cambio de nombre de la misma; no consultar el entorno familiar de la niña, antes de darla en adopción, primero por parte de su padre y luego con otros grados de consanguinidad. En suma, este proceso se caracterizó por el irrespeto a la dignidad humana de la madre, los familiares de la niña y los de la propia niña.

A esta denuncia se suman otras recibidas por el CENIDH entre 2014 y 2016 y casos recibidos durante los primeros meses de 2017, que revelan prácticas similares en materia de adopción. Tales prácticas dejaron al descubierto una situación recurrente en el MIFAMILIA que dio cabida a numerosos despidos en abril de 2016.

Sin embargo, ello no ha dado lugar, al menos públicamente, a un proceso de revisión profunda al procedimiento empleado en las adopciones, por dicho Ministerio, violentando el derecho de los familiares a ser tratados con igualdad ante la ley y el de los niños y niñas a estar al lado de sus padres y madres.

Estos casos revelan violaciones al deber de protección integral de niños y niñas. De igual manera en los casos de embarazo a niñas, pese



Familiares de la niña Freydel Castillo aguardan en juzgados de Jinotepe mientras se celebraba audiencia.

a ser violaciones desde el punto de vista penal, no se conocen acciones punitivas por parte del Estado dirigidas a procesar a los responsables. Existe una alta tolerancia social a esta grave situación. Tampoco existen campañas estatales dirigidas a educar a la población en ese sentido.

### Situación de las y los jóvenes

La calidad de vida y plena vigencia de los derechos humanos para la población joven depende de varios factores ligados entre sí: acceso y calidad de la educación pública, participación política y/o ciudadanía activa y empleos formales de calidad. La falta de inversión y de voluntad política en estas áreas genera diversas problemáticas: limitadas capacidades y habilidades para la vida y para la inserción en el mercado laboral; desempleo y en el “mejor” de los casos empleo informal y ausencia de participación política en los espacios de toma de decisión.

En cuanto al acceso al empleo, el quinto Informe del Estado de la Región 2016 señala que los y las jóvenes son los más afectados con el desempleo. Este informe concluye que los jóvenes de 15 a 24 años son los que enfrentan mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral y sus tasas

de desempleo duplican o triplican los promedios nacionales. Revela que en Nicaragua tienen más oportunidad de encontrar un empleo quienes están menos calificados, aumentando en el nivel universitario entre 1 y 3.4 puntos porcentuales. Contrariamente, la tasa de desempleo para quienes tienen primaria completa o menos es entre 0.7 y 2.9 puntos menores al promedio nacional.

Para la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (FUNIDES), en 2016 en Nicaragua, disminuyó la proporción de jóvenes que solo están estudiando y aumentaron aquellos que están estudiando y trabajando, lo cual puede significar que los jóvenes están abandonando el sistema educativo de manera temprana, comprometiendo su futuro.

Por su parte, el “Diagnóstico Desempeño del eje 3 del Plan Nacional de Empleo y Trabajo Digno y Decente para las Juventudes de Nicaragua” (PNE-TDDJN 2012-2016), realizado por la Plataforma Nacional Juvenil, revela que uno de los mayores problemas del empleo juvenil es su precariedad e informalidad. Según este estudio, al menos 1, 237,297, jóvenes entre 15 y 29 años forman parte del PEA, sin embargo también señala que más del

70% del empleo en Nicaragua proviene de lugares donde no hay prestaciones, seguro social o aguinaldo para el trabajador<sup>225</sup>. En consecuencia, la juventud es víctima de la tercerización de servicios que pretende desligar al empleador de responsabilidades sociales como las prestaciones.

En los últimos años la tasa de informalidad se incrementó debido a que el crecimiento del empleo formal es insuficiente para absorber la mano de obra. Según cifras del BCN, entre 2013 y 2014 el empleo informal pasó de 74.4 por ciento a 75.2 por ciento y el desempleo de 5.7 por ciento a 6.8 por ciento. Dentro de la informalidad está el subempleo, que es el que más predomina en el mercado laboral nicaragüense.

Al respecto, el economista Adolfo Acevedo afirma que de cada diez empleos que está creando la economía, siete son informales. La situación en los ingresos es peor para los jóvenes porque

<sup>225</sup> <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/421916-jovenes-trabajan-informalidad/>.

dentro de esta estructura tienen los ingresos más bajos por grupo de edad; una distorsión de ingreso económico que se encuentra en todos los niveles educativos, incluido el universitario. En Nicaragua los ingresos de los que tienen entre 15 y 50 años son extremadamente inferiores a los que tienen entre 51 y 69 años<sup>226</sup>.

Esta situación se debe a que la generación de empleo formal de calidad no es el foco de la acción estatal, ello pese a que desde el 2012 existe el Plan Nacional de Empleo y Trabajo Digno y Decente para las Juventudes de Nicaragua el cual concluyó en 2016 sin que se conocieran sus resultados. Este documento establecía una serie de acciones y metas que debían desarrollarse por el Estado para

<sup>226</sup> Según estas cifras que recoge la estatal Encuesta Continua de Hogares, en el país una persona con grado universitario que tiene más de 50 años de edad su ingreso se ubica en el rango de los 8,000 y 10 mil córdobas, pero en los que tienen entre 30 y 39 años este se reduce a entre 6,000 y 8,000 córdobas en promedio y si tiene entre 15 y 29 años este cae a poco más de 4,000 córdobas.



*Promotores y promotoras del CENIDH analizan situación económica, política y social de sus territorios.*



mejorar el acceso y calidad de los empleos dirigidos al sector juvenil, tales como la empleabilidad del 40 % de los jóvenes para el 2016 a través de puestos laborales que serían creados mediante emprendimiento, cooperativismo y empresas.

Un aspecto positivo es que pese a la grave distorsión en el mercado laboral y la falta de oportunidad de un empleo de calidad, la delincuencia no es vista como válvula de escape para jóvenes, ya que a nivel internacional estudios sobre el desempleo y la delincuencia apuntan hacia una relación entre ambas variables.

En ese sentido, Elvira Cuadra, entonces Directora Ejecutiva del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (Iepp), señaló que en Nicaragua la reducida oportunidad de conseguir un empleo de calidad no se traduce en un aumento de la descomposición social. Datos de la Policía reflejan que en los últimos años, incluso hubo un descenso en los índices delictivos, pese a que más jóvenes están entrando al mercado laboral en busca de oportunidades, sin encontrarlas. Cuadra afirma que los delitos están siendo cometidos principalmente por hombres y personas económicamente activas, es decir en edades entre 20 y 40 años.

Otra de las válvulas de escape de los jóvenes es la emigración, parte de los jóvenes que optan por no engrosar la informalidad o refugiarse en la delincuencia, prefieren migrar, en su mayoría personas con mayor grado de escolaridad. Poco más del sesenta por ciento de los migrantes hacia terceros países es menor de 30 años. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el grueso de la población migrante está en edades productivas, siendo en su mayoría jóvenes con un cierto nivel de escolaridad.

Ante este panorama, la educación es la principal política pública de generación de empleo, puesto que con una mano de obra bien calificada, se aseguran puestos de trabajo de mayor productividad y por ende, mejores salarios. No obstante la inversión en educación en los últimos años no supera la barrera del 3.5 % del PIB, según datos del BCN, pese a que la inversión mínima necesaria señalada por diversos especialistas para afrontar los retos del mundo actual es de 7 % del PIB.

## Integración política de la juventud

El auténtico desarrollo humano requiere no ver a los y las jóvenes solamente como mano de obra para el mercado. Su integración en la vida política, económica y social del país pasa por la promoción y defensa de sus derechos humanos. Tiene que ver con su involucramiento en la gestión pública y en la toma de decisiones. Contrario al discurso oficial, los y las jóvenes no tienen incidencia real en la toma de decisiones. En los actos oficiales es común ver a jóvenes, articulados en organizaciones vinculadas al partido de gobierno, junto a la pareja presidencial. No obstante sin voz ni voto, mostrándose como un bloque obediente que participa en una coreografía los 19 de Julio y otras festividades, sin capacidades de incidencia.



*Partido de gobierno instrumentaliza a jóvenes para demostrar supuesto apoyo popular*

A nivel de representación política, la juventud es mínima y en algunos casos inexistente. La actual Asamblea Nacional no cuenta con un solo diputado joven, la diputada más joven tiene 32 años. Esto a pesar que el 60% de los nicaragüenses son menores de 30 años y representan el 43 por ciento de los votos.

Analistas señalan que tradicionalmente los partidos políticos están en manos de personas mayores, quienes designan como candidatos a diputados a personas igualmente mayores. No obstante, es necesario que los jóvenes logren acceder a cargos de decisión. Los y las jóvenes están integrados en espacios de servicio social y comunitario, algunos de ellos en espacios de articulación política y social, otros vinculados a la Juventud Sandinista, pero aun en éstos, suelen tener poca o ninguna incidencia en los tomadores de decisión.

## Derechos Humanos del Adulto Mayor

En 2016 las y los adultos mayores protestaron en las calles, planteando nuevas demandas al INSS, tales como el otorgamiento de una pensión de viudez y pensión por vejez reducida proporcional a las mujeres adultas mayores. Así mismo exigieron la creación de una comisión que anualmente negocie y replantee el porcentaje del incremento económico de las diferentes modalidades y pensiones de vejez reducidas proporcionales, tomando en cuenta a aquellas personas adultas mayores que no alcanzaron las 250 semanas de cotizaciones, para que se les entregue un bono económico solidario.

El desconocimiento de la ley por parte de los adultos mayores limita el acceso de éstos a servicios tal es el caso del transporte donde en el artículo 7 de la ley 720, establece que las y los pensionados de 60 años o de más edad están exentos de pagar la tarifa de transporte público urbano, pero para ello deberán de presentar su carnet de asegurado/a al momento de abordar la unidad de transporte.

Pero no se está exigiendo el cumplimiento de estos derechos contemplados en la ley y que benefician al sector debido a que las demandas se han centrado básicamente en tratar de obtener las pensiones.

Por ello, es necesario que los adultos mayores conozcan el contenido de la ley y que las organizaciones que les aglutinan los capaciten para que demanden respeto a sus derechos, integralmente.

Según la UNAM, en Nicaragua existen 500,000 adultos mayores; de éstos, 35,000 reciben pensión reducida de vejez (lo que corresponde a un 7,0 %) y los montos varían entre C\$1,910 y C\$3,600 córdobas, en dependencia de las semanas cotizadas.

Datos proporcionados por el INSS en su anuario estadístico, para el 2016 dan cuenta del pago de 131,476 pensiones por vejez, lo que equivaldría a 26.30%, si tomamos como parámetro el número de adultos que existen en el país<sup>227</sup>. Como puede

227 [https://www.inss.gob.ni/images/anuario\\_estadistico\\_2016.pdf](https://www.inss.gob.ni/images/anuario_estadistico_2016.pdf)  
pág. 231



*A pesar de su avanzada edad, adultos mayores trabajan arduamente en las calles.*

verse, es mínimo el porcentaje de adultos mayores que logran pensionarse.

A principios del 2017, los jubilados recibieron la mala noticia de que ya no se les atendería en hospitales como Salud Integral y Sumédico. La medida causó indignación debido a que los cambios fueron repentinos y sin previa consulta. Muchos de ellos fueron trasladados a la Policlínica Bolonia, lugar donde les dejaron de despachar medicamentos que antes les eran entregados.

Según el anuario del INSS a diciembre de 2015 Salud Integral tenía adscritos a 10,726 jubilados, Hospital Militar 1,119, Hospital Sumédico 8,492 y Hospital Solidaridad 13,382. Estas cifras obligaron a los hospitales Salud Integral y Sumédico a rescindir de los contratos que tenían con el INSS, siendo una de las principales razones la pérdida económica mensual que generaba el programa. Según directivos de estos centros médicos, la mayoría de jubilados atendidos eran gente pobre, que no querían irse a su casa una vez que les daban de alta, ya que no contaban con las condiciones, ocasionando de esta manera gastos adicionales para los hospitales.<sup>228</sup>



*Falta de medicamentos en los hospitales públicos amenaza la salud.*

El problema según el especialista Manuel Israel Ruíz es que desde su nacimiento en el año 1993, las clínicas previsionales se fundaron al margen de la ley, contrario a lo que establecía la Constitución

<sup>228</sup> <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/20/nacionales/2021199-dos-hospitales-rescindieron-del-contrato-de-los-adultos-mayores>

y la Ley de Seguridad Social, que es el Estado el que tenía que brindar esa atención. Hasta hoy no existe ninguna norma ni siquiera a nivel de decreto presidencial, que regule la situación de los derechos y obligaciones de las y los asegurados frente a las clínicas previsionales, la salud de los jubilados no es un asunto de mercancías, son personas que tienen en riesgo sus vidas<sup>229</sup>.

Esta medida arbitraria se debe a que el sector del adulto mayor no genera ganancias a los hospitales. Al contrario de las y los afiliados jóvenes que cuentan con recursos y en muchas ocasiones no hacen uso de las clínicas previsionales, atendándose en lugares privados lo que se traduce en mayores ganancias para las clínicas.

El CENIDH considera que esta situación es preocupante porque evidencia que la salud se percibe por determinados prestadores de servicios como un negocio, lo que limita el ejercicio del derecho a la salud, en este caso, de los adultos mayores.

Es necesario que se provea de los medios y el personal capacitado para brindar atención de calidad y que la salud sea prioritaria a cualquier interés económico que pueda surgir de un contrato entre Estado y las empresas prestadoras de servicios médicos. El CENIDH demanda que la atención en salud de los y las adultos mayores sea prioridad y asumida por el Estado de Nicaragua.

Por su parte, el Ejecutivo, según el Plan de Buen Gobierno 2016, había previsto atender a 4,500 adultos mayores que se encuentran en situación de abandono, pero aún sigue siendo insuficiente la atención que recibe este sector poblacional, tomando en cuenta el número de adultos existentes en el país y la cobertura, ya sea por ser jubilados o por estar adscritos a algún programa de gobierno, pero la situación se agrava con los miles de adultos mayores que no reciben ningún tipo de asistencia y que están invisibilizados en la zonas urbana y rural del país.

<sup>229</sup> <http://www.laprensa.com.ni/2016/04/27/nacionales/2025697-expertos-y-diputados-piden-regular-clinicas-previsionales-en-nicaragua>

## Derechos de las Personas con Discapacidad

Nicaragua es el segundo país, después de Chile en América Latina, donde sus habitantes viven con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva como consecuencia de haber sufrido un accidente de tránsito. Solo Chile logra superar el 24% de los casos que se registran en la nación. Entre las discapacidades más comunes están la parálisis cerebral infantil y las lesiones medulares producto de fracturas de columna. Otras causas son las enfermedades causadas por derrame hemorrágico y accidentes cerebrovasculares.<sup>230</sup>

La falta de información actualizada sobre las personas con discapacidad en Nicaragua es un obstáculo que impide la implementación de políticas y programas inclusivos que mejoren la calidad de vida, si tomamos en cuenta que las últimas cifras oficiales datan del año 2003 a través de la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDIS), que reflejaba que 461.000 personas mayores de 6 años presentan algún tipo de discapacidad en Nicaragua, lo que representa una prevalencia del 10.3%.<sup>231</sup>

Los datos más recientes corresponden a los años 2010-2011 cuando el programa “Todos con Voz” realizó un censo Nacional y contabilizó a 131,800 personas con discapacidad en el país de las cuales 126,000 se encuentran en el Pacífico de Nicaragua.

Los registros del 2003 reflejan que en la zona urbana está el 56%, unas 299,936 personas, del total de personas afectadas. Mientras en el área rural, el porcentaje se fijó en un 44%, es decir que aquí se contabilizan unas 235,664 personas discapacitadas. Managua por su densidad poblacional, es el departamento que registró un mayor porcentaje de personas discapacitadas, en ese momento con un 24%.

Es importante contar con información actualizada que permita saber con exactitud el número de personas con discapacidad en el país y procurar llegar a toda la población tanto de la zona urbana y rural no sólo del Pacífico sino también de la Costa

Caribe de Nicaragua, para que las instituciones de gobierno y organizaciones civiles realicen acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, con datos estadísticos actualizados que permitan actuar con mayor eficacia sobre los problemas reales de esta población.

### Avances legislativos deben acompañarse de cambios actitudinales

En años recientes, las personas con discapacidad en Nicaragua han sido más visibilizadas por la sociedad y sectores de gobierno, lo que se ha traducido en su mayor participación en distintas actividades, contribuyendo a que se les reconozca como sujetos de derechos, con capacidades y habilidades para salir adelante y cumplir sus metas y objetivos de vida.

El país cuenta con legislación que reconoce los derechos de las personas con discapacidad en los ámbitos de educación, salud y trabajo, pero falta la aplicación plena de éstas para que se garantice una real inclusión de las personas con discapacidad.



*Persisten dificultades para que los no videntes se movilicen en las calles.*

La Ley 763 (Ley de los de las Personas con Discapacidad), en su artículo 36, establece la inclusión de un 2% de personas con discapacidad en empresas que tengan más de 50 trabajadores, pero esto no siempre se cumple y de hacerse las plazas que se les asignan a las personas con discapacidad son las de técnicos o asistentes y no las de profesionales, lo que se traduce en menos

<sup>230</sup> [http://www.elnuevodiario.com.ni/nacional/402391/25/09/16/Nicaragua tiene alto porcentaje de personas con discapacidad](http://www.elnuevodiario.com.ni/nacional/402391/25/09/16/Nicaragua%20tiene%20alto%20porcentaje%20de%20personas%20con%20discapacidad)

<sup>231</sup> <http://www.laprensa.com.ni/2016/08/25/nacionales/2088822-nicaragua-la-discapacidad-en-cifras>

ingresos y pocas oportunidades de obtener cargos que les permitan sentirse realizados/as como seres humanos y como profesionales.

Hay que promover cambios de actitud en los empleadores y deben avanzarse en la formación de las personas con discapacidad para que sean vistas como empleados competitivos, 300 personas con discapacidad fueron contratadas en el 2016, sobre todo en el sector privado, 65 menos en relación al 2015, (menos 1%), pero aún sigue siendo bajo el porcentaje con referencia al número de personas con discapacidad según el censo de 2003 que es de 461,000 personas con discapacidad en el país.<sup>232</sup>.

El gobierno anunció que 200 millones de córdobas (equivalentes a US\$6,783,432.14 dólares) se dirigirán en los próximos años a mejorar las infraestructuras que se vayan a construir para que permitan una lógica de inclusión social. Esto significa la implementación de semáforos auditivos, la eliminación de barreras arquitectónicas, así como también la creación de andenes y rampas en las calles de todo el país. 1,750 rampas en lugares públicos como paradas de buses construirán las alcaldías de todo el país para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad<sup>233</sup>.

Por su parte el MINSA está dotando de un carnet de identificación a las personas con discapacidad, para que ya no sea el bastón, la silla de rueda o las muletas que distinguen a quienes tengan una discapacidad, porque hay afecciones que no se pueden identificar a primera vista como discapacidades físico-motoras que no son perceptibles, la sordera, epilepsia y la bipolaridad y el carnet contiene información que determina el tipo de discapacidad que tiene el usuario del servicio. Además de que viene a sustituir la epicrisis, que para muchas personas con discapacidad es complejo tener por la serie de trámites que se deben realizar y en cuyo caso, no existe una prioridad de atención al paciente.

Esta iniciativa nace con el programa “Todos con Voz” desarrollado por el MINSA, con el que se pretende registrar de forma certera la cantidad real de personas con discapacidad en el país y es un medio de identificación ante las autoridades de salud que facilita el acceso al servicio que está

demandando el paciente en ese momento, sin hacer muchos trámites.

Sin embargo, el desconocimiento de autoridades y agentes de seguridad privada sobre la existencia de discapacidades invisibles les llevan a no tomar en cuenta el carnet de identificación, rechazando dar el trato que las personas con discapacidades motoras merecen en los parqueos preferenciales y otros. Falta educar a las autoridades y empresas privadas de seguridad, sobre la importancia de respetar el carnet emitido por el MINSA y los derechos que del mismo derivan.

### Educación inclusiva

El Ministerio de Educación tiene un programa de educación el cual está más dirigido al tema de la discapacidad, en 2015 finalizó el periodo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en el 2016 se asumieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo 4 establece: “Garantizar una Educación Inclusiva y de Calidad y Promover Oportunidades de Aprendizaje durante toda la vida para todos y todas antes del 2030”. Es decir, ya la necesidad de tener una buena educación pasó del plano nacional a la esfera internacional y los países están viendo la calidad e inclusividad de la educación como una prioridad que debe ser asumida como compromiso firme por los gobiernos.

A partir del 2016 es un compromiso internacional que tiene Nicaragua, de brindar apoyo a la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales mediante las adaptaciones y las ayudas precisas, que permitan lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la educación.

Este compromiso obligará al gobierno a destinar más dinero del presupuesto del Ministerio de Educación a la educación especial. El año pasado el MINED, recibió más de 12 mil millones de córdobas, equivalentes a US\$407 millones, 5 mil, novecientos veintiocho dólares con 71 centavos) para el desarrollo del año escolar 2016. De esa cantidad, solo 107 millones de córdobas, equivalentes a 3 millones, 629 mil, 136 dólares con 19 centavos (11.21%) fueron destinados a la educación especial.<sup>234</sup>

232 <http://100noticias.com.ni/300-personas-con-discapacidad-con-empleo-en-2016/>

233 <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2016/abril/15/7.php>

234 Presupuesto General de la República, la prensa Martes 2 de febrero 2016 pág. 4

## Obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad

Mientras llega la inversión destinada a mejorar la infraestructura vial y facilitar el acceso a los lugares que frecuentan, las personas con discapacidad siguen enfrentando riesgos debido a la incipiente infraestructura y malos servicios como el transporte público, que carece de sistemas de audio, timbres, puertas y espacios para sillas de rueda y ascensores que permitan subir y bajar de las unidades de transporte<sup>235</sup>. La situación se ve agravada por la falta de cortesía de conductores y pasajero/as y por la sobrecarga de pasajeros que impide su desplazamiento y su derecho de movilización en condiciones de seguridad y dignidad.



Personas con discapacidad motora aún enfrentan barreras para su movilidad.

Las personas con discapacidad se ven expuestas al circular por las calles que no cuentan con el manjón o tragante del sistema de aguas pluviales. En algunos casos, al caer, sufren daños que les dejan postrados en una silla de ruedas.

En el caso del transporte inter-local y transporte selectivo (taxis) los conductores ven la silla de ruedas como una carga más y no como el medio para movilizarse de la persona con discapacidad, a quien terminan incrementando su cobro por el traslado de la silla de ruedas lo que incrementa el costo del servicio, sin que exista una prohibición al respecto.

<sup>235</sup> <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/managua/389772-piden-rehabilitar-ascensores-buses/>

## Aprobación de la Ley 675 y otras acciones para la inclusión

Desde 2009, cuando la Asamblea Nacional aprobó la Ley 675 de Lenguaje de Señas se han impulsado espacios para que las personas con discapacidad puedan enseñar el idioma a otras personas, tal es el caso del programa de televisión denominado “Agarra la Onda” que les permite llegar a las personas que no pueden asistir a una escuela para educarlas y transmitir el idioma.

Muchas personas con discapacidad se han esforzado para tener un oficio, una carrera técnica o profesional que les permita vivir dignamente y sensibilizar a la población y autoridades para que se les proporcionen los espacios de participación que merecen en los centros de estudios y de trabajo.

Por su parte, el Instituto Nacional Tecnológico, certificó a 70 personas ciegas y sordas para trabajar como docentes, y así mitigar el déficit de intérpretes que hay en el país. Ello contribuyó al descubrimiento de talentos que tienen las personas con discapacidad que apunten al desarrollo integral y mejoren sus condiciones de vida<sup>236</sup>.

Representantes de organizaciones piensan que además de garantizar el derecho a la salud y educación, también se debe integrar la seguridad social, al garantizar las pensiones de gracia para las personas con discapacidad, ya que en algunos casos no cuentan con oportunidades laborales que les permitirían ingresar al sistema y eventualmente, pensionarse.

La práctica de deportes es importante porque además de recrearse les permite a las personas con discapacidad, utilizarlo como una herramienta de superación personal. Como ejemplo, el desempeño que tuvieron los estudiantes con discapacidad en los juegos centroamericanos celebrados en Nicaragua en 2016, donde obtuvieron el primer y segundo lugar de las categorías masculina y femenina<sup>237</sup>.

## Acceso a la justicia para las

<sup>236</sup> <http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2016-07-02/destacan-protagonismo-personas-capacidades-especiales-nicaragua/>

<sup>237</sup> <http://www.vivanicaragua.com.ni/2016/12/02/deportes/nicaragua-se-posiciono-alto-en-los-juegos-centroamericanos-para-estudiantes-con-discapacidad/>

### *personas con discapacidad*

Como parte del compromiso estatal hacia las personas con discapacidad para que accedan a la justicia, el Poder Judicial ha emprendido algunos esfuerzos orientados a capacitar a su personal y sensibilizar a la población para que se respeten sus derechos humanos.

23 funcionarios/as se graduaron como intérpretes en lenguaje de señas y 28 para facilitar comunicación con personas sordomudas y la capacitación constante que reciben los facilitadores judiciales sobre temas referentes a los derechos de las personas con discapacidad. Se nombró a cinco personas con discapacidad como mediadores judiciales para la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC)<sup>238</sup>.

Es de suma importancia contar con datos estadísticos actualizados del número de personas con discapacidad, que se permita acceder a empleos dignos, que se les brinden servicios de calidad y que se desarrollen programas destinados a mejorar sus condiciones de vida.

El CENIDH considera que a pesar de las acciones emprendidas, las condiciones de vida de las personas con discapacidad no les permiten aun desarrollar sus proyectos de vida, por la falta de la implementación de leyes y políticas que les aseguren el derecho a la salud, educación, empleo y demás derechos inherentes a la dignidad humana.

238 [http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas\\_prensa\\_detalle.asp?id\\_noticia=7317](http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=7317)



*Personas con discapacidad se capacitan para enfrentar situaciones de riesgo.*

## Situación y Derechos de los Migrantes

La violación de los derechos humanos de las personas migrantes se da en todas las etapas del proceso migratorio, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, robo, engaño, abuso de poder y la situación de vulnerabilidad en la que se hallan ante el tráfico ilícito y la trata de personas.

La migración en Nicaragua se encuentra actualmente en el foco de la atención debido a que la llegada de inmigrantes irregulares de Haití, Cuba, África y Asia se ha triplicado, registrándose graves violaciones a sus derechos por parte del gobierno de Nicaragua, al cerrar las fronteras e implementar medidas extremas para impedir su paso por el territorio nacional, enmarcadas en lo que el gobierno llama “Estrategia de Muro de Contención”.

Dicha estrategia incluye la represión por parte de las fuerzas de seguridad (Policía y Ejército), para impedir el paso de los migrantes, así como detenciones

ilegales y tratos inhumanos considerando que los/as migrantes representan un alto riesgo para la seguridad nacional y criminalizando a quienes les brindan apoyo humanitario, atribuyéndoles el delito de tráfico ilegal de personas, mientras otros se aprovechan de los migrantes estafándolos o pidiéndoles grandes cantidades de dinero para trasladarlos a Honduras.

También las personas migrantes son víctimas del racismo, situación que no sólo afecta a los procedentes de Haití y África, sino que también a nicaragüenses afrodescendientes, que viven en la zona sur del país, quienes aseguran que la policía ha allanado sus casas y con frecuencia son asediados y obligados a presentar su cédula de identidad para confirmar que son nacionales de Nicaragua. En años anteriores, a los migrantes africanos se les otorgaba un permiso de tránsito por el territorio nacional, pero a partir de diciembre del 2015, fue suspendida tal disposición migratoria.



La migración legal a Costa Rica ha registrado disminución en los últimos años debido a reducción de empleos



Desde diciembre del 2015 a la fecha, miles de migrantes procedentes de Cuba, Haití, África, Asia y Venezuela que han intentado cruzar el territorio para llegar a Estados Unidos, han sufrido detenciones ilegales, malos tratos, agresiones físicas y psicológicas por parte de las autoridades nicaragüenses y por las redes de tráfico ilegal de personas. La situación ha tenido como consecuencia violaciones del derecho a la vida, tal fue el caso de las diez personas (nueve hombres y una mujer) que murieron ahogadas en agosto 2016 en el Río Sapoá, frontera con Costa Rica, en su intento por cruzar hacia Nicaragua. Sus cuerpos fueron recuperados a orillas del lago Cocibolca, cerca del municipio de Cárdenas, en Rivas.

El Comité de la ONU de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes expresó su preocupación ante este hecho, recomendando al Estado de Nicaragua llevar a cabo “una investigación en profundidad”, sin tener a la fecha información si la investigación se ha realizado. Igualmente externó preocupación por el miedo expresado de prestar asistencia humanitaria a los migrantes irregulares ante las amenazas del Gobierno de penalizar ese apoyo.

En sus conclusiones sobre el informe de Nicaragua, el Comité instó al Gobierno a garantizar que las medidas que abordan la migración irregular no afecten los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias, y que a su vez se les provea de asistencia. También llamó a una investigación sobre los malos tratos en las fronteras, donde la policía nicaragüense y las fuerzas militares han sido denunciadas de agredir, amenazar y ejercer abuso de autoridad contra centenares de inmigrantes, a fin de prevenir estos casos en el futuro.

El Comité igualmente manifestó su preocupación por la falta de información respecto a la función específica de la Procuraduría de Derechos Humanos en materia de migración, su independencia, la inexistencia de mecanismos de denuncia accesibles a los migrantes y los obstáculos e impedimentos para las organizaciones de derechos humanos, entre ellas el CENIDH, para visitar los centros de detención de los migrantes, conocer la situación de sus derechos humanos y asesorar a los solicitantes de refugio, así como también la desarticulación de los pocos mecanismos interinstitucionales existentes y la disposición de traslado de políticas

de asistencia consular del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Gobernación.

El CENIDH alertó sobre la violencia contra los migrantes cubanos, africanos y haitianos por parte de las fuerzas armadas. Y la intransigencia del Gobierno en reconocer que éstos tienen derechos, aun cuando no porten documentos. Nicaragua como Estado miembro de Naciones Unidas debería implementar las recomendaciones del Comité, sin embargo, no existe voluntad política para ello, pese a que en la agenda nacional de la Integración Centroamericana, el Estado de Nicaragua presentó como uno de los principales ejes de acción la “Defensa de los derechos fundamentales de los inmigrantes”.<sup>239</sup>

El Comité a su vez plantea su preocupación por el uso frecuente de la detención y la multa para liberar a los migrantes detenidos, en lugar de establecer un acuerdo de garantía y custodia por alguna organización de la materia, tal como lo establece la Ley de Migración y Extranjería, por lo que recomienda a Nicaragua velar porque sus leyes, políticas y prácticas respeten adecuadamente el derecho a la libertad y la prohibición de la detención arbitraria de los migrantes y de sus familias. El Comité expresó su preocupación porque la ley no considera la detención de migrantes en situación irregular como una medida excepcional de último recurso (artículo 160), y no se ofrecen alternativas a la detención, por lo que en particular le recomienda al Gobierno enmiende la Ley General de Migración y Extranjería, para incluir, como respuesta prioritaria a la migración irregular, alternativas a la detención por infracciones administrativas y velar porque la detención se utilice solo como medida excepcional de último recurso<sup>240</sup>.

Lamentablemente, Nicaragua se ha vuelto un país de riesgo para los migrantes. El CENIDH considera que aunque todo gobierno tiene facultad para aceptar o rechazar el ingreso de ciudadanos extranjeros, el de Nicaragua debe brindarles un

239 [http://estadonacion.or.cr/files/biblioteca\\_virtual/centroamerica/005/Integracion-regional/LDSAgendasnacionalesintegracion.pdf](http://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/centroamerica/005/Integracion-regional/LDSAgendasnacionalesintegracion.pdf)

240 Observaciones Finales sobre el Informe Inicial de Nicaragua. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. 11 de octubre de 2016. CMWC/Nic/CO/1, párrafos 37 y 38 literal b.

tratamiento que se corresponda con las medidas de carácter humanitario que otras naciones implementan de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario.

El 6 de agosto 2016, en comunicado firmado por funcionarios del Ministerio de Gobernación, Policía y Cancillería de Nicaragua, por primera vez desde que inició el conflicto en diciembre 2015, sentó su posición institucional manifestando que *“Las autoridades de Cancillería, Policía, Migración y Aduanas, coordinan esfuerzos para garantizar ese movimiento migratorio ordenado y seguro...”*, exponiendo que el crecimiento sin precedentes de migrantes en la región *“desborda la capacidad instalada de los gobiernos, ante las amenazas del crimen organizado”*, *“estamos trabajando para organizar este tránsito, protegiendo la integridad física y la vida de las familias y comunidades”*, expresa el comunicado conjunto.

En el 2015, en el informe más recientemente publicado, el Ministerio de Gobernación reportó que con el apoyo del Ejército y la Policía detectaron 9,282 migrantes irregulares, transitando por el país, lo que representa un incremento de 1,294% con respecto al año 2014<sup>241</sup>. Esta situación no ha podido ser constatada por las organizaciones de derechos humanos, ni de la sociedad civil al impedirse las visitas a los centros o albergues para migrantes y negar información sobre la situación de las personas en estos sitios, que también han sido denunciados por malos tratos, corrupción y abusos por parte de las autoridades competentes.

Según estadística del Complejo Judicial Central de Managua, en el 2016<sup>242</sup> el Ministerio Público acusó 96 nuevos casos por tráfico de personas, la mayoría obtuvieron fallo de culpabilidad y condena. Mientras que a noviembre del 2015 apenas reportaban 36 acusaciones, lo que implica un aumento de más del 100% de casos.

Por su parte, a nivel nacional, la Fiscalía en 2015, cerró con 118 casos y a noviembre del 2016 registraba 140 casos, presentándose también un aumento significativo en el número de casos. Según

241 El Informe 2015 es el más recientemente publicado. No están aún disponibles los datos correspondientes al 2016.

242 <http://www.laprensa.com.ni/2017/01/19/nacionales/2167800-justicia-nicaraguense-no-perdona-trafico-migrantes>

estimaciones del Cuarto Comando Militar Regional, el promedio diario de migrantes detectados por los soldados del Ejército de Nicaragua y la Policía es de 24 extranjeros, los que son capturados en retenes militares y devueltos a suelo costarricense. Sólo en el mes de julio del 2016, el Ejército había detenido a 674 migrantes irregulares de los cuales 486 eran de origen africano, 94 haitianos, 69 asiáticos y 25 cubanos, destacando que de enero a julio habían detenido a 2,507 extranjeros en el departamento de Rivas, algunos de los cuales habían intentado cruzar la frontera en cuatro ocasiones.

De acuerdo a declaraciones del Ministro de Comunicación de Costa Rica – Sr. Mauricio Herrera al Diario La Prensa, las devoluciones de migrantes irregulares realizadas por las autoridades nicaragüenses hacia Costa Rica de migrantes irregulares no se han hecho por la vía oficial, *“no están haciendo el rechazo administrativo a las autoridades migratorias costarricenses”*, simplemente la Policía y/o el Ejército de Nicaragua los interceptan y los devuelven por cualquier punto.

*Entre 2016-2017, al menos unas 80 personas fueron arrestadas, procesadas y en general, condenados por el delito por tráfico de migrantes ilegales*, lo que ha llevado a que las autoridades incrementen el patrullaje en las zonas fronterizas y realicen inspecciones en diferentes partes del país. Más de un centenar de familiares con detenidos, por este delito, originarios de Rivas, denunció en el CENIDH que son víctimas de procesos anómalos, que hay personas declaradas culpables desde hace meses, sin que les hayan leído sentencias. Alegan que sus parientes estaban dando raid o brindando servicios de transporte, desconociendo la condición migratoria de sus pasajeros. En otros casos, era claro que se trataba de actividades ilícitas como el trasladar en camiones cerrados a decenas de personas en condiciones inhumanas.

Los denunciantes en su mayoría alegan inocencia de los procesados, muchos de ellos manifiestan no ser los autores intelectuales o encargados de cobrar el dinero a las personas por trasladarlas de la frontera Sur (Costa Rica) hacia la frontera Norte (Honduras), señalando como implicados a funcionarios o ex funcionarios gubernamentales. Tal fue el caso de Francisco Duarte, ex inspector de la Dirección de Migración y Extranjería, quien fue beneficiado en primera instancia con un cambio de tipificación del

delito y pasó de tráfico de migrantes a uso falso de documentos, por el que le dieron la suspensión de la pena y goza de libertad, pero en diciembre pasado, los magistrados de la Sala Penal Dos del Tribunal de Apelaciones reformaron la sentencia y lo declararon culpable de tráfico de migrantes condenándole a seis años y seis meses de prisión y a pagar una multa superior a los 31,000 Córdobas.

El Código Penal sanciona el tráfico de personas con penas que van desde seis a diez años de prisión, más una multa equivalente a mil días del salario mínimo vigente del sector industrial al momento de dictarse la sentencia. Así ocurrió en el caso de Luis Alberto López Martínez, oficial administrativo de la Embajada de Nicaragua en República Dominicana, quien fue acusado de tráfico de migrantes ante el Juzgado Noveno Penal de Audiencia de Managua en febrero de 2016 junto con José Noel Briones y Gerardo Cruz Chirino. El grupo presuntamente se dedicaba a traficar con migrantes dominicanos desde septiembre de 2014 a través de una tour operadora.

A la fecha de cierre del presente se conoció que López Martínez fue sobreseído, Briones fue condenado a cinco años mediante sentencia del 28 de septiembre de 2016, y a Gerardo Cruz, quien se declaró culpable, el juez le impondría la pena, desconociéndose a la fecha si la sentencia fue dictada por cuanto el sentido de la misma estaba sujeto al cumplimiento de las condiciones convenidas en el acuerdo de colaboración.

Cruzar Nicaragua con la ayuda de un “coyote”, expone a las personas que migran de forma irregular a robos, estafas, agresiones y violaciones. Tal fue el caso de los 178 africanos (160 adultos y 18 niños) rescatados de las manos de una banda internacional de traficantes de personas. Algunos de los migrantes que viajan de forma irregular deciden entregarse a las autoridades para su retorno por temor a perder la vida ante las amenazas que han recibido por parte de “los coyotes”, quienes después de despojarlos de sus pocos recursos los dejan abandonados.

### **Criminalizan la solidaridad**

El cierre de la frontera nicaragüense para ciudadanos africanos, haitianos, asiáticos y cubanos que migran de forma irregular ha significado ser un buen negocio para los “coyotes”, que

prometen trasladarlos hacia Honduras, dejándolos abandonados en el camino y sin dinero alguno. Se les ha visto en varias comunidades rurales de San Juan del Sur, Rivas, Nandaime, Carazo pululando por los potreros hambrientos, enfermos, sin ropa y dinero y con temor de volver ser agredidos o sufrir malos tratos por las autoridades.



*Población de San Juan del Sur recibe a la maestra NilaMar tras su liberación.*

Tanto ellos como la población tienen temor, ésta última de brindarles apoyo para evitar ser señalados de traficantes de personas y ser procesados. Ejemplo de ello, es el caso de la Maestra Nila Mar Alemán, quien en septiembre del 2016, fue arrestada y sentenciada a tres años de cárcel, acusada por el delito de tráfico imprudente de migrantes, solo por haber tenido un gesto de humanidad y apoyar a la Sra. Neohama Zephirin de 27 años y su niña de 10 meses, ambas originarias de la República del Congo, quien le pidió apoyo para que la llevara al puesto fronterizo Las Manos, Ocotal frontera con Honduras. El hecho causó conmoción en el país y movilizó a centenares de personas que de forma pacífica marcharon exigiendo la libertad de la profesora.

La maestra vivió un proceso plagado de abusos de poder, al presentarla las autoridades ante los medios como una integrante de la red de trata, sin tener las pruebas correspondientes. Logró su libertad después de permanecer 47 días detenida en la ciudad de Ocotol, Nueva Segovia. Las autoridades judiciales argumentaron que se le otorgaba el beneficio por no poseer antecedentes delictivos y porque la pena establecida fue la mínima, de tres años de cárcel. El CENIDH acompañó a familiares y amigos a la audiencia realizada en la ciudad de Ocotol, pero impidieron el acceso al público a pesar de que los juicios son orales y públicos.

Pablo Cano Pérez, Ariel Selva y Arlen Ortega, habitantes de la comunidad de Ojo de Agua, en San Juan del Sur, fueron detenidos por dar agua y comida a ocho migrantes (entre ellos dos niños de seis meses y un año) que pasaron frente a su casa pidiendo alimentos. Una patrulla del Ejército y otra de la Policía llegaron a buscarles para retornarles a Costa Rica, llevándose detenidos en el mismo momento a quienes únicamente querían hacer una acción humanitaria.

En octubre 2016, veinticinco africanos, entre niños, mujeres y hombres que se encontraban en el interior de una iglesia Evangélica en la comunidad El Tamarindo, Diriamba, fueron sacados a la fuerza por tropas especiales de la Policía y entregados a Migración para su posterior devolución a Costa Rica. Los pobladores trataron de defender a los migrantes, enfrentándose a la policía quien hizo uso de las fuerzas especiales (antimotines), resultando varios civiles y policías golpeados.

Ante el drama que viven las personas migrantes de tránsito en Nicaragua, muchas familias de los municipios de San Juan del Sur, Rivas, Nandaime, Diriamba, Carazo, Granada, cuando conocen de la retención de estos grupos se han presentado a las estaciones de policía para llevarles alimentos, agua y ropa, pese al fuerte dispositivo de oficiales quienes bajo estrictas normas de seguridad trasladan de forma inmediata a los extranjeros, hacia la frontera con Costa Rica o hacia el “Centro de Retención Migratoria en Managua”.

El CENIDH, la Red Nicaragüense para las Migraciones, el Servicio Jesuita para las Migraciones y sacerdotes rivenses han hecho un llamado para que las personas y el gobierno sean solidarios con

quienes buscan pasar el territorio nicaragüense. Pobladores de diferentes barrios de San Juan del Sur, que ven a diario el drama que viven los migrantes han realizado marchas en solidaridad exhortando a las autoridades para que cese la represión y flexibilicen la política migratoria permitiéndoles viajar hacia Honduras.

## *Situación de los refugiados*

Las causas frecuentes de la migración en la actualidad, siguen siendo los conflictos políticos, la violencia y los problemas sociales que generan el desplazamiento forzado de millones de personas en el mundo. ACNUR estima que 182.400 refugiados han huido del Norte de Centroamérica en 2016.

Nicaragua está recibiendo cada vez más peticiones de asilo o refugio, cuadruplicándose las solicitudes en lo que hace a salvadoreños y hondureños a consecuencia del desplazamiento forzado, son personas con necesidad de protección internacional.

Cifras proporcionadas por ACNUR revelan que en el año 2015, Nicaragua recibió 99 solicitudes de refugio por parte de salvadoreños, 17 hondureños y 2 guatemaltecos. Lamentablemente se desconocen los datos sobre el número de solicitantes de refugio en el año 2016, ni las condiciones en que están siendo tramitadas y otorgadas, en caso de serlo, ante el cierre de la Comisión Nacional de Ayuda al Refugiado (CONAR) de la cual el CENIDH era miembro por mandato de ley.

Sin embargo, de acuerdo a la reglamentación de esta Ley, le corresponde a la Dirección General de Migración convocar las sesiones para revisión y aprobación de solicitudes de refugiados, lo cual no se realiza desde mediados el año 2015, a raíz del cuestionamiento ante la falta de seguridad y cumplimiento a las normas internacionales para las personas con estatus de refugiado. Tal fue el caso de la Familia Sarmiento de Honduras, quienes a pesar de gozar del estatuto de refugiado por ser perseguidos políticos del gobierno hondureño, fueron detenidos y llevados a las oficinas de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional con la finalidad de entregarlos a las autoridades del vecino país.

Cabe destacar que la figura del asilo político solo se le concede a una persona que es perseguida política, pero no una persona que está requerida en

su país para una investigación por presuntos actos de corrupción, tal es el caso del ex Presidente de El Salvador, Mauricio Funes y su núcleo familiar – esposa e hijos-, a quien el gobierno de Nicaragua en septiembre de 2016 le otorgó asilo político en menos de 48 horas, según resolución ministerial 073-2016, supuestamente porque sufría de persecución política en su país. Funes tiene una investigación abierta en El Salvador por el delito de enriquecimiento ilícito durante su gestión.

Mientras tanto, cada día cientos de salvadoreños huyen de sus hogares, víctimas de la violencia y las amenazas de las pandillas, para llegar a otros países donde deben esperar por meses para recibir una respuesta a su petición de asilo humanitario. Si bien las figuras de asilo político y humanitario son distintas, lo ocurrido con Funes demuestra la inequidad que hay en el acceso a la protección internacional. El 2015 cerró con 100 solicitudes de salvadoreños pendientes de respuesta.

Otro caso, es el del Ex presidente del Parlamento de Guatemala, Luis Rabbé Tejada señalado por el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) de contratar “plazas fantasmas” en el Parlamento mientras fungió como presidente de ese Poder del Estado en 2015.

### *Rechazo, expulsiones y corrupción*

En Nicaragua, la expulsión o rechazo de académicos, investigadores, defensores/as de derechos humanos e incluso de artistas y grupos religiosos es ya una práctica reiterada del gobierno. En los últimos años más de dieciséis extranjeros fueron expulsados del país.

Tres integrantes del grupo de teatro boliviano TransformArte denunciaron que el día 14 de enero 2016, recibieron insultos y fueron extorsionados por parte de funcionarios de Migración al momento de arribar al aeropuerto de Managua. A su ingreso, las autoridades migratorias les pidieron cancelar 80 dólares. Cuando se disponían a pagarlos les solicitaron más dinero bajo la amenaza de devolverlos a su país.

Liz Morales, informó que la situación empeoró cuando les solicitaron la tarjeta de crédito y su número PIN, ante este abuso los bolivianos quisieron

solicitar ayuda al resto de personas que estaban en el lugar y fueron amenazados con usar la violencia expresándoles “si llaman a la Policía va a ser peor”. Por lo que accedieron ser retornados a Bolivia, lo que los funcionarios/as procedieron embarcándolos en un vuelo que salía hacia El Salvador, pero su calvario no concluyó allí, puesto que el gobierno de Nicaragua los había reportado como personas de riesgo para la seguridad nacional y al llegar a El Salvador los esperó un contingente de guardias de seguridad.

En junio de 2016, el gobierno nicaragüense expulsó arbitrariamente a tres funcionarios estadounidenses, uno de ellos el académico Evan Ellis y a dos inspectores del Departamento de Aduanas de su país. Ese tratamiento (migratorio) tiene el potencial de impactar negativamente las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Nicaragua, especialmente en comercio”, dijo John Kimby, portavoz del Departamento de Estado de los Estados Unidos. En el caso de Ellis, quien viajaba con pasaporte oficial, su misión era eminentemente académica, vinculada al proyecto del Canal Interoceánico de Nicaragua, quien fuera deportado en menos de 24 horas a través de un procedimiento expedito, impidiéndole realizar su labor aun cuando el gobierno de Nicaragua estaba plenamente informado de su visita, que también fue notificada por su embajada a través de los canales diplomáticos.

A ello se suma la detención y expulsión de los seis jóvenes de diferentes nacionalidades, de la Caravana Mesoamericana para el Buen Vivir, capturados en La Fonseca y llevados a la Unidad Policial de Nueva Guinea. Los jóvenes impartían a campesinos del lugar, un taller sobre tecnología alternativa para construir hornos artesanales. Fueron trasladados a las oficinas de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional y posteriormente al Centro de Retención de Migrantes de donde fueron conducidos a los puestos fronterizos El Güasaule, hacia Honduras y Las Tablillas, hacia Costa Rica; expulsándolos del territorio en menos de 48 horas únicamente con el pasaporte en mano ya que fueron despojados de sus pertenencias.

Otro expulsado fue el ciudadano hondureño residente en Nicaragua y promotor ambientalista, José María Reyes quien el 27 de junio del 2016 fue detenido y acusado sin pruebas de posesión de drogas, en menos de 36 horas fue juzgado sin

tomarle ninguna declaración, sin realizar ninguna investigación y sin permitirle defensa alguna y el día 28 en horas de la noche fue abandonado debajo de un puente por autoridades de migración bajo la amenaza que si regresaba a Nicaragua, no iba a salir nunca.

Un hecho que causó consternación fue el caso del estudiante mexicano Jobany Torres Becerra, cuyo caso ya fue expuesto al tratar la libertad individual e integridad personal. El gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expresó su preocupación por la falta de acceso consular del Señor Torres durante los trece días de su detención, en violación a lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Ante esta situación, Costa Rica, México, Estados Unidos advirtieron a sus ciudadanos que cuando viajen a Nicaragua adopten medidas de seguridad y que en caso de detención: Pida que lo comuniquen con el Consulado de su país en Managua, lo cual es un derecho que tiene todo ciudadano/a de acuerdo con la Convención de Viena de Relaciones Consulares.

Pese a que el gobierno de Ortega, desde el inicio de su mandato, en el 2007, se proclamó cristiano, ha iniciado medidas hostiles contra los misioneros que vienen al país en actividades sociales y pastorales, pero fue en agosto de 2016 que puso en práctica una serie de restricciones que han sido rechazadas por representantes de las iglesias.

Con las medidas, el Gobierno se reserva el derecho a admitir o no a los misioneros extranjeros. De acuerdo con los testimonios de los peregrinos salvadoreños, que desde hace 10 años venían sin ningún problema al país, las autoridades migratorias de Nicaragua les dijeron que desde su país tenían que solicitar permiso ante la Embajada de Nicaragua en El Salvador.

El 3 de agosto, en el puesto fronterizo de El Guasaule autoridades nicaragüenses negaron el ingreso a 41 peregrinos salvadoreños que visitarían el Santuario de Popoyuapa, en Rivas, y viajar a Granada. Pese a las gestiones realizadas para que les permitieran la entrada, funcionarios de Migración explicaron que “hay órdenes superiores de no dejarlos entrar por motivos religiosos”, según lo expresado por el fray Anselmo Alberto Maliaño, superior de los frailes franciscanos en Nicaragua, que recurrió al CENIDH.



Superior de la orden franciscana en Nicaragua denuncia ante el CENIDH impedimento para el ingreso de peregrinos salvadoreños.

Situación similar sucedió con los misioneros salvadoreños Eduardo Fernández y Ricardo Díaz, quienes se dirigían a brindar un diplomado sobre Teología a la Diócesis de Jinotega cuando las autoridades migratorias les negaron la entrada en el puesto fronterizo de El Guasaule, informándoles que son disposiciones del Gobierno.

El 12 de agosto de 2016 el Ministerio de Gobernación reunió a un centenar de pastores evangélicos para informarles las nuevas medidas de restricción para los misioneros que vienen del extranjero. De acuerdo con Gobernación, el misionero que quiera venir a Nicaragua deberá ser reportado con anticipación a las autoridades migratorias. Además deberá brindar información exhaustiva sobre su visita al país y tendrá que esperar si es aceptado o no para ingresar.

A inicios de septiembre de 2016 se conoció que luego de una discrepancia de casi un mes, el Gobierno de Nicaragua e iglesias evangélicas de diversas denominaciones firmaron un acuerdo, en el que se establecen normativas administrativas para la entrada de misioneros, organismos y asociaciones humanitarias, según las autoridades.

El entonces Vice Canciller Denis Moncada informó que bajo el marco de resguardar la seguridad en el país, los líderes evangélicos y el Gobierno acordaron “*en consenso mejorar los procesos sustituyendo la normativa actual por una más sencilla y que requiere de la presentación de una hoja de solicitud con información básica*”.

*“Esta hoja de solicitud para el ingreso y egreso ordenado al país se realizará con siete días de anticipación a la llegada de la persona, la cual será en-*

viada al Ministerio de Gobernación vía electrónica a los correos que se asignen a este fin y será aplicable en los siguientes casos: todas las personas de otras nacionalidades que ingresen a Nicaragua con el fin de trabajar y/o desarrollar acciones humanitarias, entre ellas ONG, organizaciones religiosas, culturales, académicas, federaciones deportivas entre otras”, añadió Moncada<sup>243</sup>.

El CENIDH estima que este acuerdo solamente fue suscrito por un sector de la iglesia evangélica y su materia de regulación a la que pretende dársele un efecto general, excede como puede observarse a las misiones religiosas, ya que se incluyen Ong, organizaciones culturales, académicas y federaciones deportivas por lo que también su alcance pretende afectar a otros sectores estableciendo engorrosos requisitos para el ingreso al país que dan pie a restricciones indebidas, las que derivan en violaciones de derechos humanos y fomentan un clima adverso para el turismo, la economía nacional y la llegada de visitantes extranjeros.

### *Situación de los migrantes nicaragüenses en el exterior*

El informe Panorama Social de América Latina 2015, publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) reveló que Nicaragua es el segundo país de la región que tiene a más nacionales viviendo en el extranjero como producto de la migración. Casi la mitad de los nicaragüenses están dispuestos a irse de su país, principalmente por razones económicas, rumbo a Estados Unidos, Costa Rica, Panamá y España, según encuestas. Según diversas fuentes e investigaciones sobre la migración de nicaragüenses señalan que cerca del 20% del total de la población nicaragüense, calculada en 6.1 millones de habitantes, vive en el extranjero. Estados Unidos continúa siendo el principal destino de los nicaragüenses, con un 40.4% de preferencia. Le siguen Costa Rica con un 18.2%, España con 17.6% y Panamá con 14.8%.

Pese a que el fenómeno de la migración aporta y produce efectos económicos a través de las remesas de los migrantes, persiste la negativa del gobierno de aprobar la Ley de Atención y Protección

de Nacionales en el Exterior y sus familias, la que se encuentra engavetada en la Asamblea Nacional desde el año 2008, pese a los riesgos que miles de nicaragüenses enfrentan en los países de destino. Tal fueron los casos siguientes: el joven Wayne Justo Sambola Coleman, asesinado por arma de fuego en una bananera en Puerto Limón de Costa Rica; Juan Carlos Moreno López, asesinado en Nueva Orleans Estados Unidos; la joven Sayda Carolina González Flores, nicaragüense asesinada en España en octubre del 2016, los doce nicaragüenses asesinados en El Salvador según reportes de Medicina Legal del país vecino y otros más de quienes no se conoce su situación actual.

Dimas Iván Figueroa Castellanos, originario de Mozonte, Nueva Segovia, viajaba indocumentado por tercera vez hacia Estados Unidos cuando cayó del tren conocido como “La Bestia”, perdiendo sus dos piernas. A ello se suma la larga lista de nicaragüenses en centros de retención de México, tal es el caso de los 18 nicaragüenses retenidos en Chiapas por más de un año que esperan ser deportados y los casos de nicaragüenses retenidos en centros de Estados Unidos.



*Migrantes en su ruta hacia el Norte del continente americano.*

Por decreto presidencial, la Dirección Consular en el Ministerio de Relaciones Exteriores desapareció y todos los Servicios Consulares pasaron bajo la dirección del Ministerio de Gobernación, dándole un concepto al servicio consular más de control y seguridad, que de apoyo a quienes emigran. En la práctica, lo anterior significa que el gobierno desestimó la propuesta de la Red Nicaragüense para las Migraciones desde la Sociedad Civil de la cual es miembro fundador el CENIDH, sobre la creación de un órgano directivo en el Ministerio de

243 <https://www.cristianas.com/Noticias/iglesia-evangelica-y-gobierno-de-nicaragua-firman-un-acuerdo>

Relaciones Exteriores que atendiera, protegiera y velara por los derechos de los connacionales en el exterior, indistintamente de su situación migratoria, con un espíritu más humanitario y apegado a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares<sup>244</sup> y de la Convención Internacional de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares<sup>245</sup> y otros Tratados no menos importantes, de los cuales es signataria Nicaragua.

El país, no brinda ninguna atención especializada para las/os migrantes con discapacidades, no cuenta con un protocolo de identificación de personas desaparecidas o fallecidas. La prestación de servicios de ayuda humanitaria en fronteras, puertos y aeropuertos de nacionales queda a discreción de los/as funcionarios/as, no existen mecanismos y procedimientos para la oportuna protección y asistencia jurídica, médica y psicológica a migrantes nicaragüenses y familiares víctimas de trata de personas y otros delitos.

La migración es un derecho. Migrar no es un delito. El CENIDH considera que la realidad migratoria debe abordarse desde una perspectiva integral, basada en un enfoque de derechos humanos, atendiendo de manera diferenciada a los grupos más vulnerables, entre ellos las niñas, niños y adolescentes, mujeres y las personas con capacidades diferentes.

### *Niños, niñas y adolescentes migrantes*

En 2016, sólo en México, más de 16.000 niñas y niños centroamericanos no acompañados fueron detenidos por las autoridades migratorias. Muchos de ellos necesitaban protección internacional. Lamentablemente en Nicaragua las normas y procedimientos migratorios incorporan atención y protección de la migración regular de niños, niñas y adolescentes (NNA) que establece la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez y el Código de la Niñez y Adolescencia, no así para la migración irregular de NNA, además se carece de un órgano articulador de las acciones coordinadas del Estado y la sociedad civil, que incluya atención especial de protección a niñas, niños migrantes

244 Véase Arto. 5, <http://www.oas.org/legal/spanish/documentos/convvienaconsulares.htm>

245 <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>

y adolescentes, ni tampoco se tiene acceso a las estadísticas estatales sobre los riesgos y efectos en la niñez y adolescentes migrante. Las consecuencias de las migraciones en niñas, niños y adolescentes son múltiples y la ruta y el viaje migratorio supone peligros y riesgos, registrándose varios casos de desaparecidos y asesinados en este trayecto.

Son centenares de niños, niñas y adolescentes migrantes nicaragüenses que se movilizan anualmente por las fronteras del sur y norte de Nicaragua ya sea acompañados por su familia o responsables, solos por temporadas, en condiciones regulares o irregulares que van en búsqueda de empleo a su corta edad. Muchos de ellos son sujetos de devoluciones y puestos en las fronteras donde no existen condiciones aceptables para que puedan permanecer en tanto se contacta a sus familiares recibiendo en algunas ocasiones alimentación y/o alojamiento por parte de grupos religiosos.

Durante la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) realizada en junio 2016 en Tegucigalpa, se acordó crear una Red de Niñez y Adolescencia Migrante dentro de la estructura permanente de la CRM, a fin de garantizar que la situación de la niñez y adolescencia migrante permanezca en las agendas regionales, lo que permitirá articular acciones integrales encaminadas a prevenir crisis como la que se presentó en el 2014

### *Las deportaciones*

Según datos oficiales, entre 2009 y agosto de 2015, un total de 6,854 nicaragüenses que intentaban establecerse de forma ilegal en Estados Unidos fueron deportados desde ese país y de México. La Directora General Consular de la Cancillería – Sra. Yuri Orozco, informó que desde el 2007 hasta agosto de 2015 la Dirección General Consular había atendido a 9,340 nicaragüenses deportados de Estados Unidos que llegaron en 124 vuelos<sup>246</sup>. De acuerdo con reportes de medios oficialistas entre el 13 de enero y el 16 de noviembre del 2016 habían deportado a 498 nicaragüenses de Estados Unidos. Esta cifra representaba el 67.9% de deportaciones en comparación con el total registrado durante 2015, que fue de 722.

246 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/410603-498-nicas-han-sido-deportados-2016/>



Estas deportaciones no sólo generan un impacto negativo en la economía del hogar, para muchos representan la anulación del proyecto de vida. Muchos de los deportados habían migrado cuando eran niños/as y/o adolescentes, habían desarrollado su propio estilo de vida, por lo que para ellos significa un desarraigo y más cuando dejan familiares.

Estadísticas de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) de Costa Rica revelan que la policía fronteriza y autoridades migratorias costarricenses, entre el 1 de diciembre de 2016 y el 2 de enero de 2017, han devuelto a 2,577 nicaragüenses que cruzaron a Costa Rica de modo irregular usando sitios montañosos de la zona fronteriza.

### Las remesas suben

En el año 2016, Nicaragua recibió US\$1,264.1 millones de dólares en concepto de remesas familiares, que representaron el 9.6% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, el que se estima ascendió a unos US\$13,193.3 millones en 2016. Este monto significó un 6% más con respecto al año 2015 (US\$1,193.4 millones), es decir, se recibieron US\$70.7 millones más en remesas. El flujo de remesas al país tuvo como principal emisor Estados Unidos (54.6%), seguido por Costa Rica (21.4%), España (8.9%) y Panamá (6.1%).

De acuerdo al Informe del BCN en el I trimestre del 2017, las remesas continúan significando una importante fuente de ingresos en divisas al país cuantificando un total de 323.3 millones de dólares de enero a marzo 2017, lo cual significó un crecimiento de 6.9 por ciento con respecto al mismo período del 2016 donde se registraron US\$302.3 millones. Estados Unidos se mantiene como principal emisor de flujo de remesas a Estados Unidos (56.0%), seguido por Costa Rica (20.2 %), España (9.6%), Panamá (5.9%), El Salvador (1.0%), Canadá y México (0.9% y 0.3% respectivamente).

### La trata de personas

Según el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas, la trata es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción”, es decir, “al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de

pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación sexual”.

De acuerdo al Director Ejecutivo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Yuri Fedotov<sup>247</sup> expresó “*se identifica un patrón claro que vincula la migración indocumentada con la trata de personas*”. En América, la mayoría de los casos de trata detectados tiene el fin de la explotación sexual: en 2014, afectaba al 55 % de las víctimas en Centroamérica y el Caribe (niñas en su mayoría). La explotación laboral afectó al 15 % de las víctimas en Centroamérica/Caribe. Más de la mitad de las víctimas son niñas de 14 a 17 años de la región, quienes son fácilmente engañadas al ofrecerles falsos empleos, siendo esta una de las principales formas de captación de víctimas de trata.

Hechos como éstos se registran frecuentemente, tal fue el caso de una joven de 20 años originaria de Chinandega que fue llevada hacia El Salvador con engaño para trabajar como ayudante del hogar para cuidar niños y fue obligada a prostituirse y trabajar en un bar llamado El Samurai. Situaciones similares se registran en el resto de países de la región centroamericana donde las jóvenes son llevadas con fines de explotación sexual.

Los criminales engañan a sus familias, les prometen todo y luego las explotan, en un negocio que genera al menos 400 millones de dólares anuales en Centroamérica y el Caribe. En algunos casos, utilizan como fachadas a agencias de modelaje.

El operativo, bautizado ‘Operación Intercops - Spartacus III’ realizado en cooperación con 25 países, entre ellos Nicaragua, permitió el arresto de 134 personas y el desmantelamiento de siete redes de crimen organizado según informe de la Interpol. Entre las víctimas rescatadas figuran 27 adolescentes, que eran explotadas como prostitutas y mano de obra barata en diferentes países. En total en América Latina se rescataron 2.700 víctimas de tráfico de personas.

En agosto 2016, la Policía española detuvo a ocho miembros de una red que captaba mujeres nicaragüenses para trabajar como empleadas del hogar. Les proporcionaban la documentación y el

<sup>247</sup> Declaraciones durante la presentación del Informe Global sobre Trata de Personas 2016

dinero necesario para viajar a España, contrayendo una deuda de aproximadamente 4,500 euros más intereses, la que se incrementaba hasta volverse impagable siendo explotadas sexualmente y chantajeadas. Solo en 2015, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español desarticularon 42 organizaciones criminales y detuvieron a 471 personas por el delito de trata.

Las redes de trata, con fines de explotación sexual o laboral, mueven 8,3 millones de euros al día en España, según datos del Ministerio de Sanidad de dicho país.

En septiembre de 2016, el Ministerio Público de Costa Rica, durante un allanamiento a tres bares en el norte del país encontró a 30 mujeres, catorce de ellas víctimas de trata con fines de explotación sexual de las cuales once son nicaragüenses que eran obligadas a brindar servicios sexuales a los clientes que frecuentan esos lugares.

La situación continuó presentándose en marzo 2017: las organizaciones Global Communities y Casa Alianza informaron que alrededor de 21 casos de víctimas potenciales de trata de personas y las atendidas, en su mayoría adolescentes indígenas miskitos, en edades que oscilan entre 13 y 17 años, originarios de Bilwi y Waspam.

En mayo 2017, la policía española arrestó a quince personas acusadas de introducir mujeres

nicaragüenses en el país para explotarlas como empleadas domésticas y trabajadoras sexuales, así como de practicarles abortos ilegales cuando quedan embarazadas. Las personas detenidas fueron cuatro hombres y once mujeres de entre 28 y 56 años procedentes de Guinea, Marruecos, Bélgica, Nicaragua, Bolivia y España, acusados del delito de trata de seres humanos con fines de explotación laboral, tráfico ilegal de mano de obra, aborto ilegal, entre otros, señaló la policía en un comunicado.

De acuerdo a datos del Complejo Judicial Central de Managua en el año 2015, se reportaron siete casos y a noviembre del 2016, un total de once casos. En dos casos, dos mujeres fueron condenadas a diez y veinte años de cárcel por proxenetismo en perjuicio de tres mujeres, dos de ellas adolescentes. En la mayoría de los casos las personas que han o están siendo procesadas son mujeres, las que son utilizadas como señuelos para captar a jóvenes y adolescentes por la confianza que éstas generan durante el proceso de captación. De acuerdo a declaraciones brindadas por la Sra. Fátima Ortiz, Secretaria de la Coalición Regional que trabaja para prevenir y perseguir el delito de trata, el 50% de los casos de trata de personas son captadas a través del internet y redes sociales, siendo éste uno de los métodos que más utilizan los traficantes y proxenetes.



*La migración expone a mujeres, niñas y niños a ser víctimas de la trata de personas.*

## Situación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua

En 2016 los pueblos indígenas y afrodescendientes continuaron enfrentando una situación marcada por el franco irrespeto de sus derechos humanos, lo que se expresó en el escalamiento del conflicto entre colonos e indígenas por la invasión de los territorios de los últimos por parte de los primeros. Asesinatos de indígenas en el Caribe Norte, persecución a defensores de derechos humanos de estos pueblos y la indolencia del Estado, especialmente de las autoridades encargadas de realizar el saneamiento de los territorios indígenas y su obligación de investigar los graves delitos denunciados en la zona y sancionar a los responsables.

### Situación económica y social del Caribe nicaragüense

El CENIDH a través de promotores-as de derechos humanos y líderes locales ha seguido la grave situación económica y social que afecta a las poblaciones de la zona, especialmente del Caribe Norte. Según Susana Marley, Presidenta de la Comisión Técnica de la Sociedad Civil Comunitaria de Waspam: “Niños famélicos, madres enfermas, jóvenes sin estudio y hombres desempleados es la estampa común en las comunidades que se extienden a lo largo del río Coco, Marley fue parte de una comisión civil que recorrió desde Raití hasta Cabo Gracias a Dios para valorar y tomar testimonios de la situación en la zona y elevar una vez más a organismos de derechos humanos la denuncia del abandono del Estado a los pueblos indígenas. La extrema pobreza, el alto índice de desempleo y la escasez de alimento.

Esta situación es confirmada por el estudio del Banco Mundial: “Latinoamérica indígena en el siglo XXI”, presentado a inicios de 2016, revela que los picos de desarrollo que han tenido los pueblos originarios en América Latina durante la primera década de este siglo, siguen sin ser suficientes: los indígenas sí redujeron sus niveles de pobreza y ahora tienen mayor facilidad de acceso a servicios básicos, pero ese avance se queda corto cuando se compara con el desarrollo del resto de los latinoamericanos.

Según este estudio en Perú, Bolivia, Brasil Chile y Ecuador los pueblos indígenas bajaron sus niveles de pobreza; mientras que en México, Ecuador y Nicaragua la brecha educativa disminuyó, lo que ha logrado que niños indígenas lleguen a completar la educación primaria; sin embargo en algunas regiones esos niveles siguen siendo inferiores hasta en un 50 por ciento respecto al resto de la población. Cabe destacar que el Fondo para el Logro de los ODM señala que en la costa caribeña de Nicaragua uno de cada tres niños sufre cuadros de desnutrición crónica. Pese a ser la zona del país que concentra el 80 % de los recursos naturales, es la más castigada por la pobreza.

La situación se agrava al considerar la falta de estudios en Nicaragua en relación a la situación económica y social de los pueblos indígenas. La falta de datos y estadísticas concretas impide la toma de decisiones adecuadas para enfrentar este problema que se manifiesta en la pobreza y en la exclusión social de una parte importante de la población indígena y afrodescendiente. Los datos existentes son dispersos y de organismos internacionales como la FAO o en este caso el estudio del Banco Mundial.

Por otra parte, la situación económica y social de los pueblos indígenas y afrodescendientes del Caribe nicaragüense se caracteriza por las pocas opciones de trabajo digno y seguro en esta región del país, lo que obliga a la población del Caribe a asumir trabajos altamente riesgosos. El riesgo que corren los buzos al realizar sus labores sin mínimas condiciones de seguridad constituye una muestra de ello. Esta actividad deja decenas de muertes y graves afectaciones en la salud de los buzos sobrevivientes. Solamente entre septiembre y octubre del 2016 murieron doce buzos por descompresión<sup>248</sup> en labores de pesca del pepino de mar, utilizando el sistema host el cual consiste en el uso de mangueras para proveerse de aire mientras se sumergen hasta 110 pies.

248 Alarma muerte de diez buzos en Caribe Norte de Nicaragua. La Prensa, Managua 11 de octubre de 2016. EN: <http://www.laprensa.com.ni>



Denuncia invasión de colonos con presencia militar en Prinzapolka

El buceo se encuentra entre los oficios o profesiones más peligrosas. Según reportes periodísticos, desde 1990 hasta la fecha han muerto 220 buzos, quienes tienen una lenta agonía y en algunos casos quedan parapléjicos. El buceo es un oficio considerado como de alto riesgo de muerte, y por eso las empresas aseguradoras no se arriesgan a venderles seguro individual ni colectivo, lo que precariza aún más su situación, ello sin que las empresas y el Estado asuman su responsabilidad de cara a evitar estar muertos y a brindarles la atención debida a los sobrevivientes.

La pobreza, la inseguridad y la falta de inversión pública en salud, educación, infraestructura vial y agua potable continúan afectando la calidad de vida de esta población, sin que existan políticas públicas dirigidas a enfrentar sus principales problemas, con el agravante de la constante amenaza a sus derechos civiles, especialmente a su derecho a la vida, a no ser discriminados y a acceder a la justicia.

El 18 de agosto de 2016, miskitos de la comunidad La Esperanza denunciaron el asesinato de Gerardo Chale Allen (30 años) y de Lenín Pedro Parista (28 años), por colonos, en el cerro Mucu. Ambos fueron secuestrados cuando realizaban labores de subsistencia. En este caso hubo solicitud previa de protección a la Policía y al Ejército, pero al igual que en otros casos, no hubo una respuesta efectiva. El gobierno ha minimizado la violencia en la zona considerando que se trata de conflictos entre particulares.

El 31 de agosto de ese mismo año, líderes indígenas de Bachilaya, Klark, Kuriria y Tuskrusirpe, en el Caribe Norte denunciaron al CENIDH la violencia de la que son víctimas producto de la invasión de los colonos a sus territorios. Señalaron que la violencia ha cobrado la vida de más de una veintena de indígenas y el desplazamiento forzoso de decenas de familias que han buscado refugio en territorio hondureño donde se encuentran en una situación precaria por la falta de atención y protección del Estado hondureño y el nicaragüense.

Lamberto Chow Mclain, líder indígena y coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Red Padre César Jerez, manifestó: *“En Waspam hay hambre, hay violencia, las autoridades no nos escuchan, no atienden nuestros problemas. Nos tratan peor que animales, como que si no fuéramos hijos de Dios”*. Y es que la falta de debida diligencia por parte del Estado en la atención a esta problemática fue una de las principales situaciones expuestas en esta reunión. La comunidad La Esperanza y otras en las que han ocurrido hechos de violencia tienen medidas cautelares otorgadas por la CIDH, las cuales no han sido implementadas por el gobierno nicaragüense.

Aracely Pérez Zamora de la comunidad de Clark denunció la indiferencia de las autoridades policiales quienes no reciben sus denuncias y cuando lo hacen no les brindan el debido tratamiento, dejándolos en desprotección y en consecuencia en impunidad.

Además, manifestaron su preocupación por la inseguridad que actualmente se vive no sólo en las comunidades Río Arriba, sino también en el casco urbano donde los asaltos son frecuentes a cualquier hora del día. La situación se agrava por los altos niveles de pobreza y la falta de acción de la policía.

Los participantes rechazaron la versión de diferentes autoridades de gobierno quienes manifiestan que éstos son hechos aislados producto de pasadas de cuenta entre familias y hechos de violencia común. Al respecto manifestaron: “...*Hemos presentado pruebas de lo que sucede aquí, pero se niegan a aceptar que los miskitos estamos siendo asesinados, no sabemos qué intereses hay para negar lo que está pasando*”, dijo Víctor Ríos Chow.

Así mismo, denunciaron el abandono estatal expresado en la falta de oportunidades laborales, de alimentos, de medicamentos en la unidad hospitalaria, las malas condiciones de interconexión con el resto del país. Orlando Mcleen refirió: “*Aquí los únicos que trabajan son los profesores, los enfermeros y los pocos que trabajan en instituciones del gobierno, después de eso no hay nada, no hay más oportunidades*”.

Un hecho que deja en evidencia el incumplimiento del deber policial de investigar los ilícitos es el caso de Mario Lehman, asesinado el 14 de septiembre de 2015, día en el que la Casa Verde del partido Yátama fue atacada por miembros del FSLN. En 2016 la familia de Lehman continuó con su demanda de justicia, no obstante el caso continúa en impunidad, ya que las autoridades no han realizado las investigaciones correspondientes, ni se ha presentado la acusación del caso, a pesar que la familia entregó pruebas y testimonios que identifican claramente al autor.

Sus familiares informaron al CENIDH que en diferentes ocasiones se han presentado ante el Ministerio Público solicitando información del caso, donde como única respuesta le dicen que el caso está aún en proceso y en manos de la Policía, lo que les impide presentar el expediente concluido y ejercer la acción penal.

Las víctimas, acompañadas por el CENIDH presentaron una petición ante la CIDH por violaciones a derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, particularmente, por la impunidad absoluta en la que permanece el hecho y los daños a la integridad personal de los familiares del líder de Yatama asesinado.

## Agudización del conflicto en primer trimestre del 2017

Los enfrentamientos entre indígenas y colonos continuaron en el primer trimestre del 2017, provocando el éxodo de decenas de familias miskitas. En marzo de este año se conoció a través de CEJUDHCAN que veinte familias de la comunidad Esperanza Río Wawa, territorio de Wangki Twi Tasba Raya, en Waspam, Caribe Norte, se auto-evacuaron el 16 de ese mes ante la amenaza de un ataque de colonos armados. Un grupo de 91 mujeres, niños y ancianos se movilizó a la comunidad de Santa Clara buscando refugio tras la alerta de que un grupo de colonos armados se aproximaba a Esperanza Río Wawa para atacar la comunidad.



Comunitarios de La Esperanza, Río Coco arriba, viven situación de inseguridad debida a las frecuentes invasiones a sus territorios.

La emigración indígena inició en septiembre de 2015, cuando la invasión de colonos se agudizó y se tornó violenta. De las amenazas pasaron a ataques armados, secuestros, violaciones y asesinatos<sup>249</sup>.

En agosto de 2016 CEJUDHCAN reportó que más de 500 miskitos permanecían refugiados en comunidades fronterizas con Honduras, de acuerdo con el primer censo oficial en la zona, aunque advirtieron que la cifra real podía ser mucho mayor porque muchos se habían adentrado en territorio hondureño fuera del radio del censo.

## Indolencia del gobierno

La indolencia del gobierno se ha manifestado de manera reiterada en restarle importancia a la problemática, en la negativa de investigar graves hechos de

249 <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/27/nacionales/2205722-familias-indigenas-huyen-de-sus-hogares-por-acoso-de-colonos>

violencia ocurridos, en la renuencia para aplicar las medidas cautelares dictadas por la CIDH para comunidades indígenas del Caribe Norte, así como la solicitud de la CorteIDH de que se investigue con la debida diligencia la grave situación del pueblo miskito.

Ante la solicitud por parte de la CorteIDH dirigida al Estado de Nicaragua a fin de que presentara un diagnóstico de las comunidades del pueblo miskitu de la RAAN, el Estado lo presentó el 12 de diciembre de 2016 incluyendo información sobre las comunidades de Francia Sirpi, Wisconsin, Klisnak, San Jerónimo, La Esperanza y Wiwinak.

En su parte conclusiva, el diagnóstico identifica como una de las principales causas de la situación de riesgo en las comunidades antes referidas: la venta ilegal de tierras por parte de comunitarios, líderes y autoridades comunales a terceros, el llamado al autosaneamiento hecho por Yatama y CEJUDHCAN al margen del proceso de saneamiento legalmente establecido, que a su criterio eleva la situación de riesgo y violencia en las comunidades y acciones de desestabilización y desinformación promovidas por Yatama a través de sus radio emisoras en Waspam y Bilwi.

Como se puede observar, el Estado, intenta esquivar su responsabilidad en la problemática del Caribe Norte al culpar a las propias comunidades, a YATAMA y a CEJUDHCAN de los hechos de violencia en la RAAN, lo que expone aún más a los y las defensoras de derechos humanos en esos territorios.

En ese sentido, en marzo del 2017 los diputados Brooklyn Rivera, de Yatama y el diputado Osorno Coleman, del FSLN, propusieron que la Comisión de Asuntos Étnicos viajara a la zona del Triángulo Minero, sobre todo a los territorios Mayangna Sauni As y Mayangna Sauni Bas, donde más enfrentamientos se han dado con indígenas por la invasión de colonos a tierras comunales. Sin embargo, con el apoyo de la bancada sandinista la Presidenta de la Comisión, no ha dejado que se vote por la propuesta de ir a la zona del conflicto territorial, aduciendo que este asunto debe ser atendido por el gobierno territorial. La inacción de la Asamblea nacional es una muestra más de la falta de diligencia en la solución de esta problemática.

Lottie Cunningham, Presidenta de CEJUDHCAN, denunció que ante la ola de violencia, el Gobierno y las autoridades han actuado con negligencia

respecto de los conflictos territoriales del Caribe Norte. Tampoco se han interesado en atender la crisis del éxodo hacia Honduras ni en las condiciones en que se encuentran los refugiados.

### *Corte IDH otorga medidas provisionales*

En resolución del 1 de septiembre del 2016 a solicitud de la CIDH, la Corte IDH concedió medidas provisionales a 5 comunidades indígenas del Caribe norte nicaragüense, siendo estos: *Klisnak, Wisconsin, Wiwinak, San Jerónimo y Francia Sirpe*.

El 20 de noviembre de 2016, la corte IDH amplió las medidas provisionales a los miembros del pueblo Miskitu que habitan en la comunidades Esperanza, Río Coco, así como a las personas que hayan tenido que abandonar dicha comunidad y desean regresar. No obstante, a la fecha, el estado de Nicaragua no ha hecho nada para proteger a dichas comunidades.

La CIDH había otorgado las medidas cautelares ante “la inacción” del gobierno nicaragüense el 14 de octubre de 2015 y el 16 de enero y 8 de agosto de 2016 frente al recrudecimiento de la violencia en 12 comunidades de dicha región. En el caso de los indígenas, que han denunciado la complacencia de personeros del gobierno con los colonos, la CIDH resalta que han sido “objeto de violencia, secuestros, amenazas de muerte, asesinatos y desplazamientos forzados”. La decisión del organismo regional de derechos humanos busca beneficiar a miles de indígenas miskitos.

El CENIDH considera que los hechos expuestos muestran la violencia que en todos los niveles enfrenta la población miskita sin que el gobierno nicaragüense haga esfuerzos para resolverlos. Ello contradice el discurso gubernamental de paz, que podría motivar la negativa del gobierno a reconocer la violencia extrema en esta zona del país, lo cual se agrava si se considera que Waspam es uno de los municipios más extensos y pobres de Nicaragua.

La violencia entre colonos y miskitos con saldo de decenas de fallecidos en los dos últimos años sin duda merece la implementación de medidas urgentes dirigidas a proteger la vida de estas poblaciones y a detener los enfrentamientos.

El CENIDH demanda la aplicación de las medidas

cautelares establecidas por la CIDH a 12 comunidades, incluyendo la comunidad La Esperanza y el cumplimiento de las medidas provisionales otorgadas por la Corte a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de los habitantes de esta zona e investigar “con debida diligencia” los hechos de violencia ocurridos en los territorios indígenas del Caribe Norte, en el contexto de la invasión de los territorios indígenas, identificando y sancionando a los responsables y garantizando los derechos humanos de los habitantes de dichas comunidades.

### *Histórica aprobación de la Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas*

Luego de 17 años, en 2016, la Organización de Estados Americanos OEA aprobó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esta declaración es el primer instrumento en la historia de la OEA que promueve y protege los derechos de los pueblos indígenas de las Américas. Se reconoce el derecho a la libre-determinación, a las tierras, los recursos y sobre todo al consentimiento previo, libre e informado. La misma obliga a los Estados a informar a los pueblos indígenas sobre la realización de proyectos de infraestructura o de desarrollo, antes de ser ejecutados.

La Declaración reconoce la organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios; la auto-identificación de las personas que se consideran indígenas; una protección especial a los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial -como algunos pueblos amazónicos-, un elemento que lo distingue de otras iniciativas en la materia. Además reconoce que avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas de las Américas es una prioridad de la OEA.

Durante su aprobación por aclamación en la Asamblea General de la OEA, celebrada en Santo Domingo, el vicescanciller de Nicaragua, Denis Moncada, sostuvo que la adopción de la Declaración se trata de una “reivindicación histórica a favor de los pueblos originarios de las Américas que han sufrido las secuelas del colonialismo y el neocolonialismo, y con ello el exterminio de su población, la segregación, la exclusión, así como la pérdida de su hábitat natural”. “No podemos negar

la importante contribución de los indígenas de las Américas a la riqueza multicultural, multilingüe, que han aportado a nuestras sociedades”<sup>250</sup>.

Pese al discurso del Canciller Moncada, la actuación del Estado nicaragüense en 2016 se caracterizó por su indolencia frente a las demandas de protección de los territorios indígenas del Caribe Norte frente a la invasión de los colonos. De igual manera indígenas del Caribe Sur acudieron ante diferentes organismos internacionales de derechos humanos por la falta de consulta del Proyecto del Canal Interoceánico, ello debido a la falta de respuesta del gobierno nicaragüense.

La auto-identificación como pueblo indígena es determinante para determinar a quienes aplica la Declaración. Los derechos reconocidos en la declaración son: el derecho a la libre determinación; la igualdad de género: las mujeres indígenas tienen derechos colectivos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos; las personas y comunidades indígenas tienen derecho de pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones y costumbres de pertenencia a cada pueblo; la voluntad de los Estados de reconocer plenamente su personalidad jurídica, respetando las formas de organización y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos contenidos en la Declaración.

Los indígenas además tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural, a no ser objeto de forma alguna de genocidio; de racismo, discriminación racial, xenofobia ni otras formas conexas de intolerancia; a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural; a la autonomía o al autogobierno en cuestiones relacionadas con asuntos internos.

En cuanto a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o en contacto inicial, tienen derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente y de acuerdo a sus culturas; tienen los derechos y las garantías reconocidas por la ley laboral nacional y la ley laboral internacional y derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.

250 Página web de la Organización de Estados Americanos OEA [http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-075/16](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-075/16)

## Derechos de las Personas LGBTIQ

Recientemente se ha incorporado a las siglas para designar a esta comunidad la letra Q. La letra Q sirve para referirnos a QUEER, un término global para designar a los pertenecientes a este grupo humano que no se pueden inscribir en las otras categorías. Para Luis Felipe Rodríguez “es una nueva tendencia que en algunas partes ha tomado mucha relevancia y hace referencia a no etiquetarse ni adoptar ningún bando. No se identifican como homosexuales. Es un concepto mucho más abierto y por lo tanto ambiguo. Viven su sexualidad sin asumir un rol de género en específico<sup>251</sup>.”

A nivel internacional, el año 2016 estuvo marcado por la discriminación, homofobia e intolerancia que aún persiste hacia la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, intersex y queers (LGB-

TIQ). Tal fue el caso de la masacre ocurrida en una discoteca gay en Orlando Florida donde murieron 50 personas y 50 más resultaron heridas, entre ellas dos víctimas de origen nicaragüense, uno muerto y otro gravemente herido por los disparos de arma de fuego realizados por una sola persona, el atacante.

En Nicaragua se realizaron marchas de repudio a estos hechos que representan la violencia extrema que se ejerce hacia esta comunidad por los fundamentalistas religiosos u otros grupos que despliegan su odio en contra de una persona y su comunidad por su orientación sexual.

Activistas de la comunidad LGBTIQ denuncian que en el país, las personas de la diversidad son atacadas de diferentes formas como el bullying a los adolescentes gays y la negación de atención en salud, todo lo cual puede terminar derivando en actos de mayor violencia.

251 <http://www.elpais.com.co/salud/diccionario-de-la-diversidad-que-significa-lgtbiq.html>



Activistas de la comunidad LGBTIQ marchan el 8 de marzo.



Entre el 2015 y 2016 la Asociación Movimiento de la Diversidad Sexual Costeña (Amodisec), contabilizó 25 crímenes de odio contra la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, trans y personas intersex (LGBTI), entre estos hay dos asesinatos, los demás son agresiones físicas como golpes o apuñalamientos.

De los 25 crímenes, cinco fueron procesados y 20 quedaron impunes, asegura Natalie González, presidenta de Amodisec. Sin embargo, las autoridades no tipifican estos delitos como crímenes de odio motivados por orientación sexual o identidad de género.<sup>252</sup>

Como puede observarse, en Nicaragua se han registrado crímenes de odio que han terminado con la vida de personas de la diversidad y agresiones como las señaladas y la que sufrió la trans Juana Méndez, quien fue brutalmente golpeada en el barrio Monseñor Lezcano en la capital, en el mes de marzo del 2017.

En materia legislativa no se registraron avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ. El Código de Familia, aprobado el 24 de junio de 2014 no fue reformado para avanzar en el reconocimiento de los derechos de la comunidad, ni en el reconocimiento de la identidad de género e igualdad para las personas LGBTIQ.

En ese sentido, una iniciativa de ley sobre identidad de género se ha venido impulsando por algunas organizaciones trans desde el año 2010, sin embargo, a la fecha no hay ningún resultado, lo que evidencia la falta de voluntad política para garantizar la no discriminación a causa de la orientación sexual y la identidad de género.

### *Discriminación laboral hacia las personas LGBTIQ*

La discriminación en el ámbito laboral aún persiste en el país, cuando las personas de la diversidad se presentan a alguna empresa, sea esta del ámbito público o privado y muestran muy marcada su identidad como trans, tienen menos oportunidad de obtener un empleo en este país y a aquellos que lo obtienen no les tratan igual que al resto del personal, por su identidad sexual. Esto tiene como

consecuencia que se les invisibiliza y no se les tome en cuenta en actividades de socialización y en una menor retribución salarial que los trabajadores/as heterosexuales, entre otras consecuencias.

Frente a esa falta de oportunidades y la vulnerabilidad a la que están expuestas las personas LGBTIQ en el mercado laboral formal, organizaciones de la sociedad civil cuyo quehacer se orienta a esta comunidad, están contribuyendo a que sus miembros se capaciten, estudien, y las que no cuentan con los recursos para cursar una carrera profesional que se especialicen en un oficio, se les permita generar sus propios ingresos que mejoren su calidad de vida.

Cabe señalar que los empleos ocupados por personas de la diversidad sexual son en su mayoría como asistentes del hogar y la familia, el mercado laboral informal y el trabajo sexual.

### *La discriminación causa del abandono escolar*

Para organizaciones de la comunidad LGBTIQ, una de las causas del abandono escolar no sólo en Nicaragua sino en Centroamérica, es la discriminación que sufren principalmente los transgéneros por parte de sus compañeros e incluso maestros, quienes los obligan a cortarse el cabello y a vestirse como hombres, aún en contra de su voluntad y en ocasiones son obligados a estudiar los fines de semana o en el turno nocturno para no mezclarlos con los demás alumnos heterosexuales<sup>253</sup>.

Uno de los mayores errores que cometen los docentes es suponer que todos los alumnos son heterosexuales, aun sabiendo que entre su población atendida hay miembros que se pueden identificar como mujer transgénera, y esto da pie a que el docente promueva la discriminación por identidad de género.

La discriminación se debe a la falta de capacitación docente en el tema de la diversidad sexual y los derechos de esta población. La mayoría del personal que labora en el Ministerio de Educación, principalmente los docentes, lo que conocen son generalidades del tema, pero procesos que les permitan un abordaje acertado de una situación de

252 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/428035-25-crime-nes-comunidad-lgbti-caribe/>

253 Estudio denominado "Derechos Humanos de las Personas LGBTI, en Centroamérica, el nuevo diario viernes 24 de junio 2016.

violencia o agresiones motivadas por identidad de género, expresión de género o de identidad sexual no se han promovido.

Pero también muchas veces la interiorización de la violencia verbal o psicológica pasa desapercibida entre las personas LGBTIQ, porque se considera solo la agresión física como violencia y conscientes de que no todas las personas transgéneras están empoderadas para poder identificar los tipos de violencia recibida y denunciarla y la reacción suele ser valiéndose de la violencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la educación debe favorecer “la comprensión, la tolerancia y la amistad.” Aun cuando la Constitución declara que la educación cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense, conforme a los principios declarados en la misma<sup>254</sup>, todavía no se respeta plenamente a las personas con una identidad de género diferente a la heterosexual ni su igualdad de derechos frente a los demás miembros de la comunidad.

### *Discriminación en el acceso a servicios de salud*

El Ministerio de Salud, es uno de los ministerios que más políticas públicas ha elaborado para evitar la discriminación hacia las personas LGBTIQ y trabajadoras sexuales en el sistema de salud pública, sin embargo persiste la discriminación<sup>255</sup>.

Las enfermeras, médicos generales y recepcionistas, discriminan a la comunidad LGBTI, violentando el derecho de llamarlas por su nombre social, descatando de esta forma la resolución ministerial 679 2014 que orienta que a las personas transgéneros se les debe de llamar por su nombre social.

### *El acceso a la justicia para las personas LGBTIQ*

Durante mucho tiempo, se ha ignorado y descuidado la situación de los derechos humanos de las personas LGBTIQ. Cuando acuden a las autoridades,

sobre todo a la Policía denunciando agresiones u otros delitos, sufren discriminación, intolerancia y violencia psicológica de parte de los oficiales, violentando su derecho de acceso a la justicia. Esas prácticas violatorias de derechos humanos tienden a representar un obstáculo inicial para que las problemáticas denunciadas por la comunidad LGBTIQ sean luego abordadas judicialmente y dichas prácticas se han convertido en un obstáculo que les imposibilita el disfrute pleno de sus derechos humanos por restringirse esa capacidad del ejercicio de la defensa de sus derechos.

El desafío de proteger los derechos de cada persona reside en aplicar un enfoque de derechos humanos consistente sin discriminar, en este caso, por pertenencia de la víctima a la comunidad LGBTIQ. Es evidente que muchas personas de la diversidad no gozan de sus derechos fundamentales, tanto a nivel de garantías legales como en la vida cotidiana. Aun habiendo un marco jurídico internacional y nacional que les garantiza sus derechos conforme la dignidad humana lo exige.

Por ende, estos actos de discriminación ocasionan que las personas de la diversidad no denuncien por considerar que las autoridades no les escuchan, no les creen y casi siempre van a favor de la contraparte. Ante las situaciones de denuncia no proceden con el protocolo de investigación, a veces retardan los procesos hasta el agotamiento y en algunos casos, la corrupción puede ser determinante para que los resultados de las investigaciones sean a favor de las personas a las que ellas, están denunciando y de víctimas pasan a ser victimarias<sup>256</sup>.

### *Acciones en contra de la discriminación*

Organizaciones que luchan por los derechos de las personas LGBTIQ, se unieron para pedir respeto y pretenden visibilizar a este sector de la población, mediante una solicitud presentada el 28 de junio de 2017 ante la Secretaría de la Alcaldía de Managua para declarar la capital zona libre de discriminación por orientación sexual e identidad de género la que les permitirá ir a los lugares públicos y

254 Artículo 117 de la Constitución de Nicaragua.

255 Informe de sondeo de percepción de personas transgéner@s sobre discriminación elaborado por ANIT- ver pág. 58 página, ver de Facebook de la organización de Trans de Nicaragua

256 Informe de sondeo de percepción de personas transgéneros, elaborado por ANIT, ver pág. 63 Facebook de Asociación de Trans de Nicaragua.

establecimientos comerciales, para sensibilizar a la población en favor de que no se siga discriminando por orientación sexual. La iniciativa cuenta con el respaldo de más de 12,000 capitalinos.

También organizan marchas con el fin de sensibilizar a la población en general, para dejar claro que no pretenden volver gay a nadie, ni querer imponerle a nadie la aceptación de este grupo específico, lo que demandan es el respeto de sus derechos como personas a decidir sobre sus vidas y espacio privado

y con quien quieren compartir su vida sentimental y de esta forma evitar los crímenes de odio contra la comunidad.

Por su parte, el CENIDH está trabajando con organizaciones de la diversidad sexual en Managua, Chichigalpa, León y con promotores y promotoras de la Red Padre César Jerez, con el fin de capacitar a sus miembros y de esta forma empoderarlos para que defiendan sus derechos frente a cualquier amenaza.



*Promotores y promotoras de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, en capacitación sobre los derechos de la comunidad LGBTIQ.*

## Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

Según la Declaración de Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, las autoridades estatales tienen el deber de generar un ambiente propicio para la defensa de los derechos humanos, y por lo tanto, éstas deben abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen, discriminen o desacrediten a personas que ejercen la legítima labor de defender derechos humanos.

En el peritaje realizado por el Señor Michel Forst, Relator Especial de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, en el caso Acosta y Otros Vs. Estado de Nicaragua éste expresó:

*Los defensores de derechos humanos desempeñan un papel decisivo al documentar y dar a conocer violaciones de derechos humanos. Suelen ser portavoces de grupos vulnerables y marginados o de personas que no están en condiciones de defenderse. En muchos casos representan movimientos de base que están tratando de lograr cambios en sus comunidades. Ayudan a asegurar que se haga justicia y que se observen las normas de derechos humanos en su país. Por ello, apoyar su trabajo es una inversión en el estado de derecho y la democracia, pues los defensores de derechos humanos pueden ser agentes de cambio que efectúan una contribución directa e indirecta al desarrollo sostenible y la gobernabilidad de sus países. Por ello, particularmente los defensores de derechos relacionados con tierras, suelen ser el blanco de diversos tipos de vigilancia, ataques, agresiones o campañas de desacreditación como oponentes al progreso y el desarrollo, tanto por parte de agentes estatales como no estatales<sup>257</sup>.*

Sin embargo, la situación que enfrentan defensores y defensoras de derechos humanos preocupa a organismos internacionales como la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), Amnistía Internacional y Front Line Defenders. A través de diferentes comunicados se han pronunciado, emprendiendo acciones ante el Parlamento Europeo,

quien también se ha pronunciado a través de una Resolución del 16 de febrero de 2017, advirtiendo que son los defensores de derechos humanos y los periodistas las personas en mayor situación de riesgo en este momento, ante la situación antidemocrática que vive Nicaragua.

Las manifestaciones de descrédito y las campañas de desprestigio por parte de autoridades del Estado o toleradas por éstas, no sólo han atentado contra el derecho a la honra y la dignidad de quienes han sido atacados/as, sino que han contribuido a crear condiciones adversas y a producir en algunos casos, un efecto amedrentador de la labor de defensores de derechos humanos, generando temor en sus familiares ante las posibles represalias, situación que se extiende hasta las víctimas, inhibiéndose algunas de ellas de denunciar públicamente o criticar la gestión gubernamental, lo que a su vez dificulta el debate respecto a los problemas que agobian a la población nicaragüense.

La mayoría de los casos de agresiones, amenazas, estigmatización y judicialización hacia defensores y defensoras han partido de divulgación de información que denigra y difama en sitios virtuales y diversas redes sociales donde se publican no sólo fotografías y datos personales, sino también datos familiares, dirección de las casas de habitación, exponiéndoles frente a los sujetos y/o presuntos agresores, lo que pone en alto riesgo su seguridad, además, de las constantes amenazas tanto a ellas como a sus hijos e hijas.

Durante el año 2016 y los primeros meses del año 2017, se confirma una creciente hostilidad hacia la labor de defensa de los derechos humanos y su derecho a la vida e integridad física alentada e incluso, producto de acciones concretas de las autoridades.

Las acciones gubernamentales buscan deslegitimar y en determinados casos, criminalizar la acción de defensores y defensoras de derechos humanos, de organismos de derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales confirmándose que los principa-

<sup>257</sup> Citado en el párrafo 221 de la Sentencia dictada en el caso Acosta y otros Vs. Estado de Nicaragua.

les actores son medios digitales patrocinados por el gobierno e incluso, altos funcionarios/as del gobierno del Presidente designado por el CSE, Daniel Ortega, quienes han emprendido una campaña sistemática señalándolos de traidores/as a la patria, de instigar actos contra el gobierno y de promover acciones orientadas a desestabilizar la gestión gubernamental.

La difamación pone en riesgo la seguridad y por ende la vida de las personas defensoras de derechos humanos, quienes han sido victimizadas de diferentes formas, por denunciar las graves violaciones de derechos humanos que las autoridades cometen, y por comparecer ante los órganos de protección internacional del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos utilizando los mecanismos existentes.

### **Obstáculos a la labor de defensa de los derechos humanos**

La persecución hacia los y las defensores/as de derechos humanos es característica de los regímenes no democráticos, que tienden a presionar, molestar, acosar y criminalizar mediante propaganda, infamias y señalamientos atroces que repetidos por funcionarios del gobierno y los múltiples voceros oficialistas, con el control de medios, hacen que los defensores y defensoras perseguidos/as sus opciones de defensa sean reducidas al mínimo. Ese es el caso del Gobierno de Nicaragua.

Sin embargo, la Delegación del Gobierno que representó al Estado de Nicaragua en la audiencia pública durante el 56 periodo extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresó que la promoción y defensa de los derechos humanos es una realidad vigente en Nicaragua.

Lo anterior fue desmentido por defensores/as de derechos humanos participantes en dicha audiencia, dando a conocer la obstaculización que han vivido desde el año 2008 al impedirles realizar sus actividades, tales como: verificar denuncias de torturas en el Sistema Penitenciario Nacional y unidades policiales, actitudes hostiles por parte de los operadores de justicia cuando los y las defensoras/as acompañan a las víctimas, cero cobertura periodistas oficialistas a las acciones

que realizan los/as defensores/as u organismo de derechos humanos extensiva a algunos medios independientes que han sido amenazados de retirarles su licencia si continúan apoyando o pautando espacios radiales y televisivos con organizaciones de derechos humanos.

Además de negarles el acceso a la información, las autoridades llegan al extremo de no recibir las comunicaciones institucionales, de desaparecer los espacios de coordinación interinstitucional tales como las Comisiones Municipales para la Prevención de la Violencia y de la Niñez donde grupos de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las mujeres, la niñez y la adolescencia, aportaban y daban seguimiento a planes para erradicar la violencia.

El 1 de septiembre de 2016, el CENIDH se reunió en Waspam con una Comisión integrada por líderes de la Comunidad La Esperanza y familiares de dos miembros de la comunidad asesinados por colonos quienes reafirmaron que los mismos buscaban alimentos en las cercanías del Cerro el Mucu, lugar donde fueron secuestrados por los colonos. Dicha comisión solicitó el acompañamiento del CENIDH a la Policía.

En su denuncia expresaban: *“...Nos están asesinando poco a poco y hasta el día de hoy nadie se pronuncia, el gobierno es muy difícil de entender porque para ellos parece que no existimos, somos nicaragüenses y necesitamos ser escuchados y protegidos...por favor ya no queremos sangre, luto y dolor porque nosotros como comunitarios indígenas tenemos derechos porque estamos en nuestras tierras y es nuestro deber y derecho defender lo que en derecho nos corresponde”.*

El equipo del CENIDH acompañó a la Comisión a presentar la denuncia a la unidad policial siendo atendido por un oficial quien de forma hostil expresó que no podía recibir la denuncia. Ante la demanda de atender dicha denuncia, considerando la gravedad de los hechos, cuestionó a la Comisión reclamándoles qué andaban haciendo con esos papeles para finalmente volver a decirles que no podía recibir la denuncia.

Vale destacar que la actuación del funcionario policial además de representar un incumplimiento grave de las obligaciones que corresponden a la Policía, establecidas en la ley respectiva,

evidenció la indolencia de las autoridades hacia los comunitarios quienes viajaron desde su comunidad más de nueve horas en bote para denunciar los hechos. El CENIDH fue informado que los familiares realizaron con el apoyo del Alcalde un segundo intento ante las autoridades, las que finalmente recibieron la denuncia. No obstante, el hecho no fue esclarecido ni sancionados los responsables.

Promotores del CENIDH también sufren las dificultades para realizar su labor de promoción y defensa de derechos humanos siendo objeto de amenazas, descalificaciones y falta de acceso a oportunidades laborales. Lamberto Chow Mcleen manifestó: “A mí me cuestionó el jefe policial que hacía con el CENIDH, vos que sos un revolucionario, no vez que ellos son reaccionarios”, lo cual deja en evidencia la animadversión hacia el trabajo que realiza el CENIDH y el rechazo a la labor de las y los defensores.

La interlocución con organizaciones de la sociedad civil se ha cerrado al extremo que el Estado no está compareciendo a las audiencias en la CIDH, lo que demuestra la falta de voluntad para cumplir con los requerimientos del Sistema Regional Americano para la protección de los derechos humanos.

### Cancelan consulta regional del Relator Especial sobre Defensores

Respecto de los mecanismos de protección del Sistema Universal, una evidencia clara de la falta de garantías y protección para los y las defensores/as en Nicaragua fue la suspensión de la Consulta Regional sobre “la impunidad y su impacto en la situación de defensores de derechos humanos: propuestas para combatirlas”, que realizaría el Relator especial sobre defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas – Sr. Michell Forst, prevista para el 24 de agosto del 2016, en la cual participarían defensores/as de Panamá, Costa Rica y Nicaragua. La oficina del Relator informó que el Sistema de Naciones Unidas consideró: “que no existe el clima necesario para este tipo de actividad” y que por lo tanto “los servicios de seguridad del Sistema de Naciones Unidas no podían darle el visto bueno a la visita, porque no puede garantizar la seguridad del Relator”.

Esta situación dejó en evidencia que estamos ante un gobierno irrespetuoso de sus compromisos

internacionales de derechos humanos, que genera ya una imagen de inseguridad a nivel internacional, a pesar de ser proclamado como uno de los países más seguros de la región. Paradójicamente, el Relator realizó la Consulta Regional en Honduras pese a que se habla de que Honduras es el país más inseguro y represivo para los y las defensores, pero a diferencia del gobierno de Nicaragua que impide, expulsa y priva de libertad a defensores/as, el gobierno de Honduras facilitó la entrada y el desarrollo de actividades por parte del Relator.

### Agresiones, amenazas, campañas de hostigamiento y criminalización

Los defensores y defensoras de derechos humanos en Nicaragua no sólo se ven afectados por campañas de desprestigio y criminalización; también son víctimas de agresiones, amenazas, hostigamiento e incluso asesinatos que quedan en la impunidad. Cuando un defensor/a es víctima, quedan en una mayor desprotección las personas a quienes acompaña o requieren de acompañamiento para la defensa de sus derechos.

En los medios digitales patrocinados por el Gobierno, se continúan promoviendo campañas en contra de Vilma Núñez, Presidenta del CENIDH. Decenas de artículos que incluyen amenazas directas a su vida y ataques hacia la labor de la organización han sido publicados en 2016 y los primeros meses de 2017, intensificándose la campaña de difamación y de hostigamiento hacia su persona.

Así, en 2016 fueron publicados 36 artículos para denigrar la labor de la Doctora Núñez y del CENIDH. Solo en el periodo enero a marzo de 2017, un portal digital patrocinado por el Gobierno realizó diez publicaciones difamatorias, poniendo en riesgo principalmente, la vida e integridad personal de la Dra. Núñez y de su familiares al divulgar información sobre la localización de su vivienda, datos personales e incluso la identificación del vehículo en el que se desplaza. También se pretende criminalizar el financiamiento internacional que la organización recibe.

Pero la mayor evidencia que la hostilidad hacia los defensores/as de derechos humanos proviene del gobierno fue la reacción de seis ministras, dos vice-ministras y una directora de un ente gubernamental y de la vice presidenta Rosario Murillo ante el reconocimiento hecho el 7 de marzo de 2017 por la Seño-

ra Laura Dogu, Embajadora de Estados Unidos a la Presidenta del CENIDH por su trayectoria, nominándole para el premio internacional Mujer de Coraje<sup>258</sup>.

El día siguiente, la Vice Presidenta Rosario Murillo, divulgó en el medio oficial “El 19 Digital”, una carta firmada por las ministras y vice ministras de gobierno presentes en la recepción<sup>259</sup> quienes calificaron el reconocimiento como: un “*acto de hostilidad*” e “*injerencia política*” considerando que se reconocía: “*a una persona cuyas diatribas, insultos y prácticas han ofendido, reiteradamente, al Pueblo y Gobierno de Nicaragua, en la intención de romper la Armonía y la Unidad que tenemos*”<sup>260</sup>.

En la carta se expresa el motivo del malestar oficial: el ejercicio de la libertad de expresión y la labor de la defensora, las cuales pretenden descalificar, exponiendo su vida e integridad física en un contexto cada vez más polarizado, incitando al odio hacia su persona. Tal proceder por parte las más altas autoridades de gobierno, comprueba que existe una voluntad al más alto nivel del gobierno de exponer a Vilma Núñez de Escorcía, violando el Estado su obligación de protegerle como lo demandan las medidas cautelares.

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos, FIDH, ha sido alertado del escalamiento de esta campaña de difamación contra la Presidenta del CENIDH.

Organizaciones nacionales e internacionales como Amnistía Internacional y la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras también expresaron su

preocupación esta campaña, urgiendo al gobierno que rectifique los mensajes hostiles contra la defensora y adopte las medidas necesarias para garantizar su seguridad.

Defensores y defensoras de los pueblos indígenas también han sido víctimas de agresiones y amenazas. El 7 de marzo de 2017, defensoras y defensores de derechos humanos del Centro por la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua CEJUDHCAN fueron amenazadas de muerte a través de un mensaje en su página Facebook de un usuario identificado como “Nazchi Guirre”, que utiliza un logo de perfil con las iniciales “D.O.S” en fondo “rojo y negro”, expresa textualmente:

*“Este no es una carta de Cortesía si no que es una advertencia ... En todos los trabajo del frente se mete su cuchara hablando babosada Contra del comandante y contra la compañera Rosario... difama a la iglesia católica... Cejudhcan es una ONG que solo se dedica a difama[r], por eso debe cerrar y lo juro el gobierno lo va a cerrar... una publicación más en la prensa, radio o tele ya saben lo que le va a pasar. Y no queremos ver que crucen en nuestro camino ahí si te vamos a aniquilar Si quiere guerra tendrá guerra, la guerra significa sangre...”*



Lottie Cunningham en capacitación con pueblos indígenas del Caribe Norte.

Esta amenaza de muerte, impide que defensores y defensoras ejerzan libremente su labor y acompañen a las víctimas de violaciones a derechos humanos en demanda del saneamiento territorial y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Además constituye una tortura psicológica a la que

258 “Gobierno desata ataque contra Vilma Núñez”: <https://confidencial.com.ni/ee-uu-reconoce-trabajo-doctora-vilma-nunez/>

259 Suscribieron la carta: Arlette Marengo Meza, viceministra MIN-REX; Loyda Barreda, directora de INATEC; Alba Luz Torres, ministra del MITRAB; Yadira Meza, ministra de la Mujer; Justa Pérez, viceministra MEFCCA, Ma. Auxiliadora Chiong, ministra del MEFCCA; Miriam Ráudez, ministra de Educación; Sonia Castro, ministra de Salud y Marcia Ramírez, ministra de la Familia.

260 Carta de Ministras y Viceministras de Nicaragua a la Embajadora Laura Dogu  
Miércoles 8 de Marzo 2017 | El 19 Digital En: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:53246-carta-de-ministras-y-viceministras-de-nicaragua-a-la-embajadora-laura-dogu>

desde hace varios meses está siendo sometida la Dra. Cunningham.

El 8 de agosto de 2016, la CIDH dictó medidas cautelares a favor de seis miembros del equipo de CEJUDHCAN y amplió las medidas cautelares para algunas comunidades de la Costa Caribe Norte por las graves violaciones de derechos humanos. Los recientes ataques y amenazas contra Lottie Cunningham, defensora de los derechos de los pueblos indígenas, evidencian el entorno de hostilidad hacia la defensa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas así como la falta de voluntad del gobierno en poner fin al conflicto resultado de la invasión de terceros y las concesiones a empresas trasnacionales para la exploración y explotación de sus recursos naturales.

Cunningham también fue amenazada de muerte a través de anónimos en las redes sociales por quienes pretenden acallar su voz. Con el afán de intimidarla expresaron:

*“ya no vamos a permitir que hablen en contra del Frente (refiriéndose al Frente Sandinista de Liberación Nacional). Una publicación más en LA PRENSA; radio o televisión, ya saben lo que va a pasar”<sup>261</sup>.*

A raíz de este hecho fueron solicitadas medidas cautelares a favor de la defensora, ya expuesta a la violencia en el Caribe Norte por su quehacer. Las medidas 505-15 fueron otorgadas el 11 de junio de 2017. A la fecha de cierre del presente, el Estado se ha mostrado renuente a acatarlas.



Francisca Ramírez mientras espera que le regresen sus vehículos ocupados por la policía.

<sup>261</sup> Defensora de derechos indígenas recibe amenazas de muerte en Nicaragua. <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/08/nacionales/2194852-defensora-derechos-indigenas-recibe-amenazas-muerte-nicaragua>

También la líder de la lucha contra el Canal Interoceánico, Francisca Ramírez ha sido víctima de ataques, agresiones y amenazas de muerte, incluyendo un atentado contra su hijo Maynor López, luego de una protesta pacífica realizada en Managua el 1 de diciembre de 2016.

El Observatorio divulgó una Acción Urgente en favor de la Dra. Núñez, Ramírez y Cunningham, expresando su preocupación por los actos de difamación e intimidación, condenando enérgicamente la estigmatización de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua e instó a las autoridades nicaragüenses a apoyar y reconocer públicamente la legitimidad de su trabajo.

El Gobierno de Nicaragua debe concertar las medidas cautelares otorgadas en favor de Vilma Núñez de Escorcía y el equipo del CENIDH y poner fin a la campaña de odio impulsada en su contra. Así mismo, debe cumplir con las medidas cautelares otorgadas en favor de Cunningham y el equipo de CEJUDHCAN y cesar todo ataque o represalia contra defensores y defensoras de los derechos humanos en Nicaragua.

## Denuncian agresiones contra defensoras

Por su parte, la Alianza de Centros de Mujeres<sup>262</sup> y defensoras organizadas en la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos – Capítulo Nicaragua, durante 2016 y primeros meses del 2017, han divulgado casos de agresiones y violaciones a los derechos de las defensoras de derechos humanos por parte de las estructuras comunitarias pro gobierno como lo son los llamados “Gabinetes de Familia y la Juventud Sandinista 19 de Julio”, quienes no sólo se han encargado de desprestigiar la labor de las defensoras sino que también son los artífices de los ataques a las instalaciones de las organizaciones de mujeres y de excluirlas de participar en actividades comunitarias como jornadas de salud, cabildos así como bloquear su gestión ante las autoridades competentes cuando acompañan a mujeres y niñas víctimas de violencia.

<sup>262</sup> Articulación conformada por 28 centros de mujeres y albergues que promueven acciones y brindan atención integral a mujeres que viven violencia.



En Somotillo, a una de las defensoras que había sido beneficiada con una beca estudiantil le fue retirada por ejercer la labor de defensa en la comunidad; en Rancho Grande, una defensora que era Secretaria de la junta comunitaria fue retirada del cargo por orden del Secretario Político por acompañar a la población en su lucha contra la minería.

### *Policía detiene y agrede a defensora de personas con VIH-Sida*

Arely Cano, defensora de personas con VIH-sida, denunció públicamente los abusos policiales que sufrió cuando fue detenida por agentes de un retén policial frente a Metrocentro el 20 de marzo del 2016, permaneciendo detenida por más de 30 horas sin ingerir alimentos y sin recibir tratamiento médico.

Cano, Secretaria Regional de ICW Latina (organización defensora de mujeres con VIH), fue golpeada, esposada y obligada a subir a una patrulla por haberles reclamado a agentes de tránsito por un inadecuado procedimiento en una revisión rutinaria de la policía a los vehículos y fue sometida a juicio en el Juzgado Quinto Local, tras haber sido acusada por cinco policías de supuesta obstrucción de funciones y maltrato.

El CENIDH fue impedido de acompañar a la víctima a las audiencias, las cuales finalmente fueron suspendidas por no presentarse los policías, supuestas víctimas y testigos. Dos meses después, por falta de pruebas, el juez Quinto Local Penal, Walter William Vargas, clausuró de forma anticipada el juicio. De esa forma, quedó demostrado, que la defensora era víctima del sistema y del abuso policial.

### *Detienen a defensoras por protestar contra la criminalización del aborto terapéutico*

En septiembre 2016 fueron retenidas por más de una hora en el Distrito Uno de la Policía, en Managua, la periodista y defensora Patricia Orozco y Duyerling Ríos, ambas del programa radial Onda Local, junto con Celia Contreras, Luisa Molina, María de Jesús Tenorio y Jessica Hernández, defensoras de los derechos de las mujeres y el activista Abixael Mogollón, cuando protestaban frente a la Asamblea Nacional exigiendo la despenalización del aborto terapéutico.

Esta acción constituyó otro acto de intimidación hacia quienes protestan en contra del gobierno, en este caso, para promover y defender el derecho a la vida de las mujeres. El hecho fue denunciado



*Defensoras de derechos humanos denuncian ante el CENIDH retención ilegal por parte de la policía.*

por el CENIDH ante el Relator para la Libertad de Expresión de la CIDH.

### **Expulsan a defensor de derechos humanos**

Una nueva muestra de intolerancia gubernamental a las observaciones y críticas provenientes de organizaciones internacionales de derechos humanos ocurrió con la expulsión del país de Carlos Ponce, Director Regional para América Latina de Freedom House, el día 3 de febrero 2016, luego de haber sido retenido por autoridades migratorias en el Aeropuerto.



*Carlos Ponce, Director Regional para Latinoamérica de Freedom House.*

El CENIDH divulgó un comunicado en el que repudió el hecho que confirma la hostilidad del gobierno de Nicaragua hacia la labor de promoción y defensa de los derechos humanos. También se pronunciaron organizaciones de la sociedad civil nicaragüense, organizaciones internacionales y la CIDH condenando estos hechos, señalando que constituyen una afectación al derecho a la libertad de expresión de los representantes de dicha organización y evidencian la intolerancia hacia expresiones críticas que son esenciales para la democracia.

### **Defensores y defensoras enfrentan falta de acceso a información pública**

A pesar de las disposiciones constitucionales y legales que reconocen el derecho de acceso a la

información, defensores y defensoras de derechos humanos continúan enfrentando obstáculos para acceder a la información pública que les permita realizar su labor.

Del total de solicitudes de información presentadas por el CENIDH a instituciones públicas en el 2016, en más de un 95% no se obtuvo respuesta de parte de las entidades estatales. El silencio fue casi generalizado y en algunos casos, incluso se negaron a recibir la correspondencia, por lo que se procedió a divulgar en los medios las consideraciones de derechos humanos realizadas.

Estadísticas sobre los homicidios, femicidios, hechos de violencia y otros datos policiales necesarios para la elaboración de este Informe fueron dados a conocer recientemente en la Memoria Anual de la Policía, puesta a disposición del público en la página web de la institución hasta el 21 de junio de 2017. Las sanciones y bajas aplicadas durante 2016 no fueron dadas a conocer, confirmando la opacidad que caracteriza a la institución en este tema.

También se registran impedimentos al acceso a la información sobre la situación de los privados de libertad, personas migrantes o peticionarios de refugio, entre otros. A pesar que son requeridos no son entregados por las autoridades, lo que da mayor complejidad a la labor de dar seguimiento al cumplimiento del Estado de sus compromisos internacionales en la materia.

La defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia requieren, entre otras cosas, que la ciudadanía tenga un conocimiento amplio sobre los resultados de las gestiones ante las instituciones del Estado, tales como aspectos presupuestarios, el grado de avance del cumplimiento de objetivos planteados y los planes y políticas del Estado para mejorar las condiciones de vida de la población.

De acuerdo a la CIDH, el negar información pública a una organización de derechos humanos en virtud de la percepción de las autoridades sobre la posición política de dicha organización, constituye una restricción indebida al libre acceso a la información y un impedimento al desarrollo efectivo de la defensa de los derechos humanos.

# CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

## Casos de violación a los derechos humanos atendidos por el CENIDH en el año 2016

En el año 2016 se atendieron 2,681 casos. El 72.73% (1854 casos) fueron casos nuevos atendidos por las oficinas del CENIDH, en la sede central y las filiales de Matagalpa, Chontales y Estelí. Por su parte, la Red de Promotores y Promotoras de Derechos Humanos Padre César Jerez atendió un total de 695 casos.

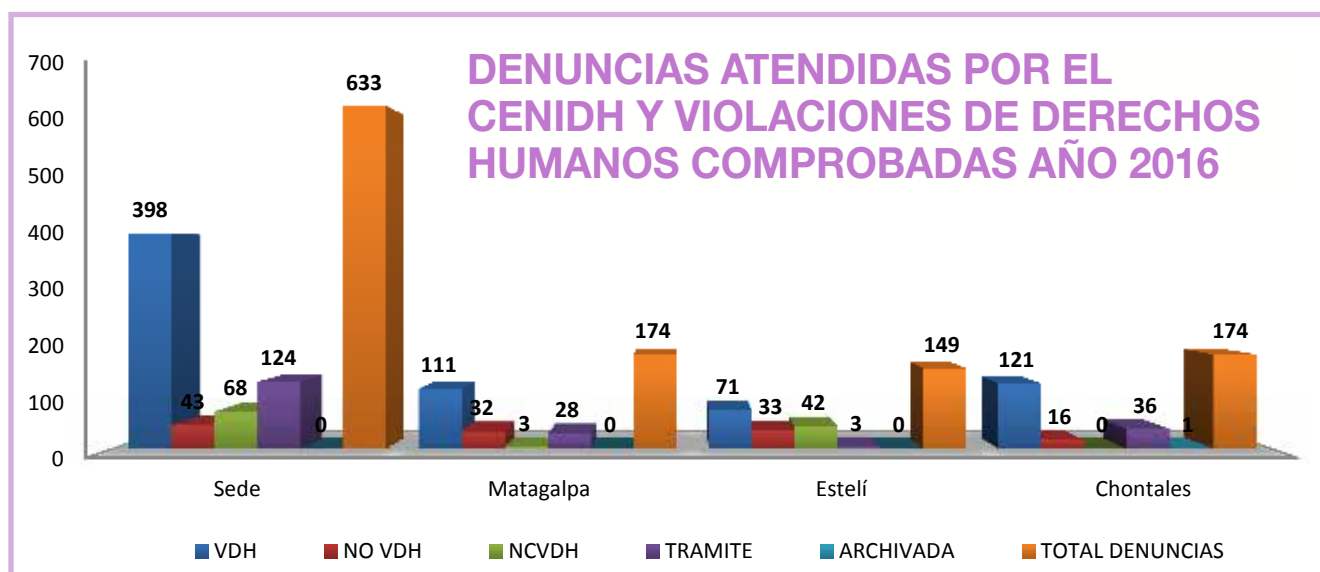
Tipología de casos	Filial Chontales	Filial Estelí	Filial Matagalpa	Sede	Total
Denuncias	174	149	174	633	1130
Consultas Jurídicas	102	88	118	284	592
Solicitudes de Gestión	8	51	51	22	132
<b>TOTAL DE CASOS AÑO 2016</b>	<b>284</b>	<b>288</b>	<b>343</b>	<b>939</b>	<b>1854</b>
Seguimiento Casos (años anteriores)	32	10	30	60	132
Total de casos atendidos por el programa de defensa y denuncia del CENIDH	316	298	373	999	1986
Casos Atendidos por la Red de Promotores Padre César Jerez	223	134	186	152	695
<b>TOTAL DE CASOS ATENDIDOS</b>	<b>539</b>	<b>432</b>	<b>559</b>	<b>1151</b>	<b>2681</b>

Del total de casos nuevos (1,854) el 60.94% correspondieron a denuncias (1,130), 31.93% a consultas jurídicas (592) y el 7.13% a solicitudes de gestión (132). De las 1,130 denuncias, se concluyeron 938 casos (83%), el 17% (191) se encuentra en trámite y sólo un caso fue archivado por desistimiento de las víctimas y/o sus familiares. Del total de casos concluidos, en el 74.73% (701) se comprobó violación de derechos humanos (VDH).



Del total de denuncias atendidas (1854) se logró concluir el 83% de los casos (938 casos), constatando violación de derechos humanos (VDH) en 701 casos (74.73%). En el 13.21 % (124) no se comprobó violación de derechos humanos (NVDH) y en un 12.04% (113) no se logró constatar si hubo o no violación de derechos humanos (NCVDH) ante la negativa de las autoridades de brindar información o permitir el acceso a unidades policiales o centro penitenciarios para comprobar las violaciones de derechos humanos denunciadas. En trámite quedaron 191 casos y sólo un caso fue archivado por desistimiento de las víctimas.

Denuncias atendidas	VHD	NVDH	NCVDH	Trámite	Archivadas	Total
Sede	398	43	68	124	0	633
Matagalpa	111	32	3	28	0	174
Estelí	71	33	42	3	0	149
Chontales	121	16	0	36	1	174
<b>Total</b>	<b>701</b>	<b>124</b>	<b>113</b>	<b>191</b>	<b>1</b>	<b>1130</b>

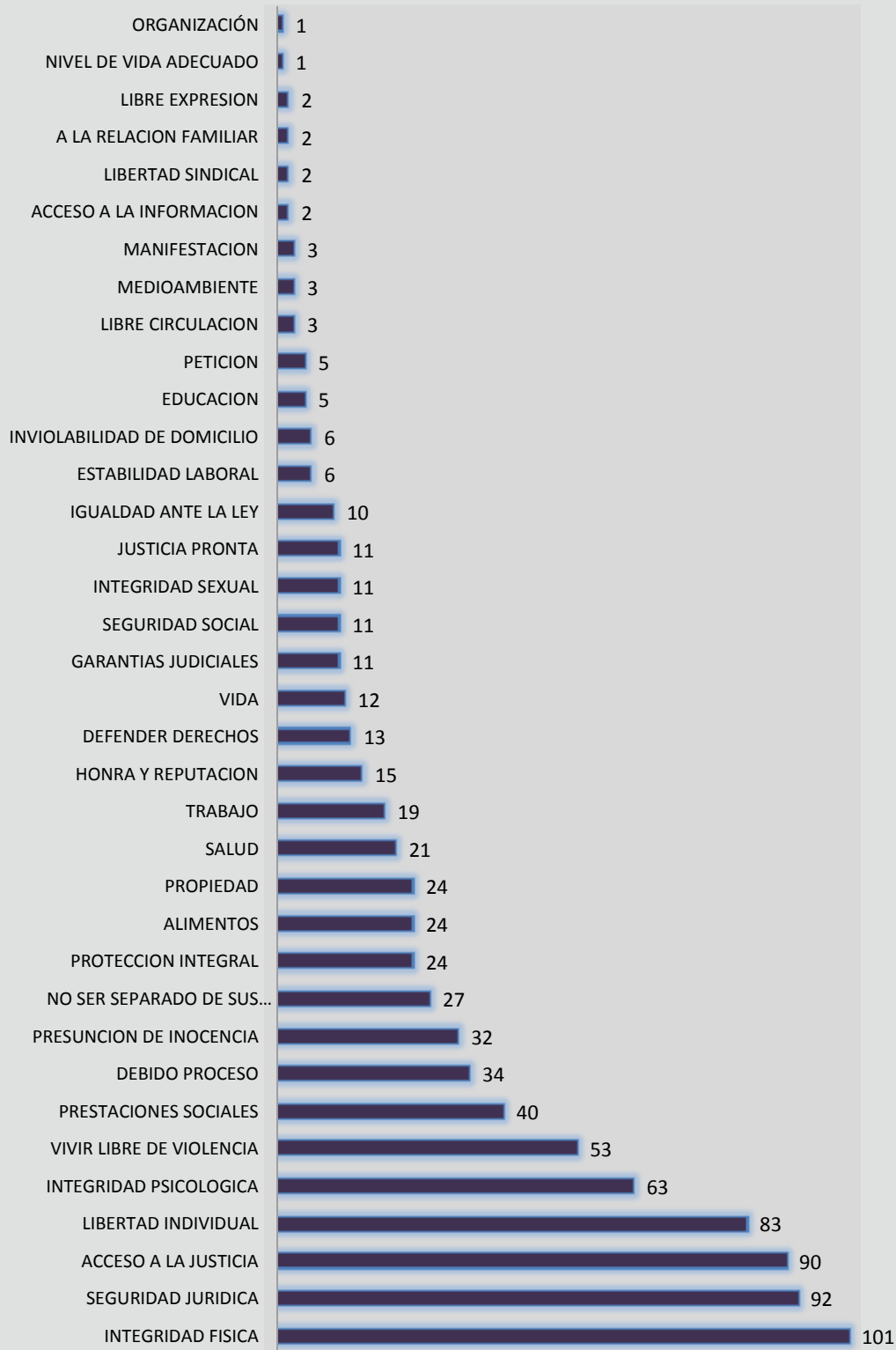


De acuerdo a los datos registrados en 441 casos concluidos en 340 de ellos (77.09%) se comprobó violación de derechos humanos por parte de la Policía.

AUTORIDADES MÁS DENUNCIADAS						
AUTORIDAD Y/O PARTICULARES MENCIONADOS COMO VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS	Total Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos Comprobadas	%
Policía Nacional	533	42.81%	441	83%	340	77.1%
Particulares	268	21.53%	237	88%	183	77.2%
Sistema Penitenciario Nacional	75	6.02%	64	85%	51	79.7%
Poder Judicial	67	5.38%	48	72%	29	60.4%
Empleador Particular	42	3.37%	38	90%	31	81.6%
Ministerio Público	30	2.41%	28	93%	21	75.0%
MIFAMILIA	29	2.33%	25	86%	18	72.0%
INSS	27	2.17%	19	70%	16	84.2%
Alcaldías	26	2.09%	22	85%	17	77.3%
Ejército de Nicaragua	17	1.37%	14	82%	13	92.9%
Empresas Privadas del Sector Servicio	15	1.20%	13	87%	13	100.0%
Empresas Privadas	14	1.12%	13	93%	7	53.8%
Ministerio de Educación	13	1.04%	12	92%	11	91.7%
Ministerio de Gobernación	12	0.96%	12	100%	8	66.7%
Ministerio de Salud	12	0.96%	12	100%	12	100.0%
Procuraduría Gral. de la República	12	0.96%	10	83%	8	80.0%
Ministerio del Trabajo	10	0.80%	10	100%	9	90.0%
Defensoría Pública	9	0.72%	6	67%	5	83.3%
Dirección Gral. de Migración y Extranjería	4	0.32%	3	75%	2	66.7%
Intendencia de la Propiedad	4	0.32%	4	100%	4	100.0%
Universidades	4	0.32%	4	100%	3	75.0%
Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL)	3	0.24%	1	33%	1	100.0%
Ministerio de Relaciones Exteriores	2	0.16%	2	100%	2	100.0%
Consejo Supremo Electoral	2	0.16%	2	100%	2	100.0%
empresas Privadas del Sector Construcción	2	0.16%	1	50%	1	100.0%

AUTORIDADES MÁS DENUNCIADAS						
AUTORIDAD Y/O PARTICULARES MENCIONADOS COMO VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS	Total Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos Comprobadas	%
Partidos Políticos	2	0.16%	2	100%	2	100.0%
Autoridades Comunidad Indígena	2	0.16%	2	100%	2	100.0%
TELCOR	2	0.16%	1	50%	0	0.0%
Ministerio de Finanzas y Comercio	1	0.08%	1	100%	1	100.0%
MARENA	1	0.08%	0	0%	0	0.0%
INTUR	1	0.08%	1	100%	1	100.0%
Dirección Gral. de Ingresos	1	0.08%	1	100%	1	100.0%
Enatrel	1	0.08%	1	100%	1	100.0%
ENIC	1	0.08%	1	100%	1	100.0%
Instituto de Medicina Legal	1	0.08%	0	0%	0	0.0%
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>1245</b>		<b>1051</b>		<b>816</b>	

**DERECHOS VIOLADOS AÑO 2016**



## *Siglas utilizadas*

ACNUR	Agencia de la ONU para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ALBANISA	Alba de Nicaragua S.A.
ALMA	Alcaldía de Managua
ANA	Autoridad Nacional del Agua
ANDEN	Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua
APRE	Alianza por la República
APRANIC	Asociación de Profesionales de la Radiodifusión Nicaragüense
BAPLI	Bancada Alianza Liberal Independiente
BCN	Banco Central de Nicaragua
BM	Banco Mundial
BPA	Bono Productivo Alimentario
CALPI	Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas
CAPS	Comités de Agua Potable y Saneamiento
CARUNA	Caja Rural Nacional
CDC	Cukra Development Corporation
CDDH	Consortio de Derechos Humanos
CED	Consejos Electorales Departamentales
CEJIL	Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
CEJUDHCAN	Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua
CEM	Consejos Electorales Municipales
CENIDH	Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPS	Centro de Estudios y Promoción Social
CER	Consejos Electorales Regionales
CETREX	Centro de Trámites de Exportaciones de Nicaragua
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CINCO	Centro de Investigación de la Comunicación
CISAS	Centro de Información y Servicios de Asesoría en Salud
CJSAC	Centro Jurídico Social de Ayuda al Consumidor
CNU	Consejo Nacional de Universidades
CONADETI	Comisión Nacional de Demarcación y Titulación
CorteIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COSEP	Consejo Superior de la Empresa Privada
COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
CO2	Dióxido de Carbono
CPICH	Coordinadora de Pueblos Indígenas Chorotega
CPP	Código Procesal Penal
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
CSE	Consejo Supremo Electoral
CSJ	Corte Suprema de Justicia



CV	Centro de Votación
CXL	Ciudadanos por la Libertad
DAJ	Dirección de Auxilio Judicial
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DIRAC	Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos
EAAI	Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales
ENACAL	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
ENATREL	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica
ENDIS	Encuesta Nacional de Discapacidad
ENEL	Empresa Nicaragüense de Electricidad
ENIMINAS	Empresa Minera Nicaragüense
EPI	Environmental Performance Index (Índice de Desempeño Ambiental)
EPN	Empresa Portuaria Nacional
EPU	Examen Periódico Universal
FAD	Frente Amplio por la Democracia
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARCOSA	Farmacéuticos y Conexos SA
FIDEG	Fundación Internacional para el Desafío Económico Global.
FIDH	Federación Internacional de Derechos Humanos
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNT	Frente Nacional de los Trabajadores
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
FVBCH	Fundación Violeta Barrios de Chamorro
GCCB	Gobierno Comunal Creole de Bluefields
GEDAT	Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico
GPS	Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento Global)
ICW	International Community of Women Living with HIV/AIDS (Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA)
IEEPP	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas
IML	Instituto de Medicina Legal
INAFOR	Instituto Nacional de Forestación
INIDE	Instituto Nacional de Información de Desarrollo
INE	Instituto Nicaragüense de Energía
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
IPSM	Instituto de Previsión Social Militar
JRV	Junta Receptora de Votos
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LGTBIQ	Lesbianas, Gays, Transgéneras, Bisexuales, Intersex y Queers
MAI	Modelo de Atención Integral
MARENA	Ministerio de Recursos Naturales y el Ambiente
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MIFAMILIA	Ministerio de la Familia
MINED	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de la Salud
MITRAB	Ministerio del Trabajo

MRS	Movimiento Renovador Sandinista
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructura
MUD	Movimiento de Unidad con Dignidad
NER	Núcleo Educativo Rural
NICA ACT	Nicaraguan Investment Conditionality Act
OAIP	Oficina de Acceso a la Información Pública
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMCT	Organización Mundial contra la Tortura
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAC	Partido Acción Ciudadana
PDVSA	Petróleos de Venezuela S.A.
PEA	Población Económicamente Activa
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PISASH	Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano -
PLC	Partido Liberal Constitucionalista
PLI	Partido Liberal Independiente
PRD	Partido de la Restauración Democrática
RAAN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
RAAS	RAAN Región Autónoma de la Costa Caribe Sur
RMCV	Red de Mujeres contra la Violencia
SILAIS	Sistema Local de Atención Integral en Salud
SINAPRED	Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres
SPN	Sistema Penitenciario Nacional
TELCOR	Instituto de Telecomunicaciones y Correos
TPS	Temporary Protected Status (Estatus de Protección Temporal)
UNAM	Unión Nacional del Adulto Mayor
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas
UNIMARK	Universal Marketing Associates S.A.
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VHF	Very High Frequency (Muy Alta Frecuencia)
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
YATAMA	Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka

# PRIMEROS 100 DÍAS

de un gobierno ilegítimo en  
camino a la dinastía familiar




# PRIMEROS 100 DÍAS

## de un gobierno ilegítimo en camino a la dinastía familiar

Es costumbre en muchos países del mundo analizar los primeros 100 días de un nuevo gobierno. Desde su fundación el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos ha venido adoptando esta tradición por considerarla importante para caracterizar las tendencias que se perciben al inicio de una nueva administración y lo que, a partir de ellas, podemos esperar para la vigencia, protección y defensa de los Derechos Humanos.

En esta ocasión en el caso de Nicaragua resulta casi innecesario, hasta irónico, hablar de las tendencias de los primeros 100 días de un régimen que detenta el poder desde hace una década, presidido por quien ha permanecido al frente del gobierno durante tres períodos consecutivos, reelecto en dos ocasiones en violación a un principio constitucional de especial significado en un país como Nicaragua, marcado por una tradición reeleccionista.

La permanencia en el poder de Daniel Ortega está signada por claras rupturas con los estándares democráticos. Un primer paso lo dio con el pacto que suscribió entre 1999-2000 con el entonces Presidente Arnoldo Alemán, que desembocó en una reforma de la Constitución y en una nueva Ley Electoral. Esa ley, vigente hasta el día de hoy, está diseñada para imponerle al país el bipartidismo. La reforma constitucional estableció, entre otras cosas, que el porcentaje para ganar la Presidencia sería el 35% de los votos siempre que el candidato del primer lugar que los obtenía superaba en 5% los votos del candidato del segundo lugar. Si no los conseguía, ambos irían a una segunda vuelta. Ese reducido porcentaje del 35%, no contemplado en ninguna legislación regional, se corresponde con el tradicional “voto duro” del FSLN.



Sin conseguir alcanzarlo en las elecciones de 2001, Daniel Ortega regresó al gobierno en 2006 con un 37.99%, pero en aquellas elecciones el Consejo Supremo Electoral, entonces bajo control de Ortega y de Alemán, según varios analistas no publicó nunca un 8% de los votos emitidos, lo que permite suponer que ese porcentaje ocultado obligaba a una segunda vuelta. De esa forma nada transparente, Daniel Ortega asumió el gobierno en enero de 2007.

Para continuar en el gobierno y poder lanzarse nuevamente como candidato presidencial en las siguientes elecciones de 2011, Ortega promovió, a través de varias maniobras en el Consejo Supremo Electoral y Tribunales del Poder Judicial la ruptura de los candados que impedían la reelección continua en la Constitución vigente. Efectivamente, el 19 de octubre de 2009, sin la composición legal del quorum, cinco magistrados del FSLN de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia aprobaron una sentencia estableciendo que el artículo 147 de la Constitución que prohibía la reelección consecutiva era inaplicable por ser violatorio del principio de igualdad.

En las elecciones de 2011 el Consejo Supremo Electoral, ya bajo control total de Daniel Ortega, empleó visibles mecanismos fraudulentos para que el FSLN consiguiera una mayoría absoluta de diputados en la Asamblea Nacional lo que le garantizó poder impulsar una reforma a la Constitución<sup>263</sup>, al Código Militar y a la Ley de la Policía.

Las innumerables irregularidades de los comicios de 2011 fueron documentadas ampliamente por las misiones de observación de la Unión Europea y de la OEA que estuvieron presentes en Nicaragua. En el informe final del CENIDH sobre esas elecciones dijimos: “Ante tanta irregularidad, obstáculos y trampas que caracterizaron el proceso electoral, no cabe más que determinar que la Presidencia conferida al Presidente Ortega y la increíble mayoría otorgada al FSLN en la Asamblea Nacional carecen de toda legitimidad, por ser el resultado de la violación a la Constitución y de la voluntad popular expresada en las urnas, dando paso al establecimiento de una dictadura, que es la forma de gobierno en la que progresivamente se pierde toda libertad y las violaciones de derechos humanos adquieren el carácter de sistemáticas”.

Por esas razones, el informe sobre los primeros 100 días del gobierno que inició en enero de 2012 lo titulamos en esa oportunidad “Primeros 100 días de un régimen inconstitucional”. Cinco años después, en 2017, al evaluar el tercer período de Daniel Ortega en el gobierno, nos encontramos con “más de lo mismo”, y la persistencia en consolidar las tendencias antidemocráticas que agravan aún más la situación.

Sin poder tener cifras exactas de la población apta para votar que se abstuvo de hacerlo, sí podemos afirmar que el 72.5% de votos que el Consejo Supremo Electoral, le asignó al binomio Ortega-Murillo más bien podría representar porcentaje de la abstención, pues el mismo no tiene ningún sustento en la realidad que pudimos documentar, el CENIDH y otros grupos que observaron la jornada.

El de 2016 fue un fraude “sui generis”, preparado con antelación por Daniel Ortega cuando prohibió la presencia de observadores internacionales en los comicios y eliminó la competencia al despojar del derecho a participar a la coalición que quedó como segunda fuerza política del país en las elecciones de 2011. En consecuencia, **la fallida elección del 6 de noviembre no proporciona ninguna legitimidad a quienes fueron proclamados para ejercer el gobierno.**

---

263 Ley 854 publicada en La Gaceta Diario Oficial del 10 de febrero de 2014.

## Amenaza de la instauración de una Dinastía Familiar

En definitiva, el resultado ya mencionado tiene la agravante de que ya no se trata, simplemente, del continuismo de un gobernante en el cargo, sino del inicio de una inminente dinastía familiar al llegar al poder, como Vicepresidenta, la esposa de Daniel Ortega, Rosario Murillo.

En esas inéditas condiciones el 6 de enero de 2017, el Consejo Supremo Electoral entregó sus credenciales de Presidente y Vicepresidenta a Daniel Ortega y Rosario Murillo, sin que se diera a conocer si habían cumplido con el requisito de ley de rendir su Declaración de Probidad ante la Contraloría General de la República, una institución que desde hace años se ha mantenido ciega, sorda y muda ante la corrupción en las instituciones gubernamentales y el frecuente incumplimiento de la ley de la materia por parte de los funcionarios.

## Repetitivo acto de toma de posesión

La toma de posesión del binomio dinástico fue un acto similar a los que el régimen viene celebrando, reafirmandose la confusión estado-partido-familia. Resultó notoria la ausencia de personalidades internacionales presentes en anteriores ocasiones. Sólo acudieron cinco jefes de Estado: los de Taiwán, Venezuela, Bolivia, El Salvador y Honduras. Extraña y hasta preocupante fue la presencia entre los invitados del tercer hombre en el poder en Corea del Norte: Choe Ryong – Hae. La ausencia nacional más notable fue la del Cardenal Leopoldo Brenes y la de los Obispos que integran la Conferencia Episcopal.

En el habitual escenario enflorado, y ante una plaza ocupada por miembros de la Juventud Sandinista, fueron juramentados -Daniel Ortega y Rosario Murillo por el nuevo Presidente de la Asamblea Nacional, Gustavo Porras, quien violó el texto establecido en el Decreto 50-90 para estos actos. Después, y durante 74 minutos, los asistentes tuvieron que escuchar el discurso de toma de posesión de Ortega, quien, con su habitual retórica, presentó su propia versión de la historia reciente del país. Durante el discurso, las reiteradas alusiones al gobierno de Estados Unidos como “sembradores de cizaña”, provocaron que la embajadora de Estados Unidos, Laura Dogu, abandonara el acto, hecho que no cubrió la transmisión oficial que centralizaba el estatal canal 6.

## Sin Plan de Gobierno

Al no haber presentado Daniel Ortega durante la campaña electoral ningún plan de gobierno, tal como corresponde a los candidatos que optan a la Presidencia de la República, se esperaba que en su toma de posesión hiciera alguna promesa, presentara algún plan, pero no se refirió a ningún futuro proyecto ni a ninguna política pública a desarrollar en el período que iniciaba. Ni siquiera se refirió ni dio explicación alguna sobre los avances del megaproyecto del Canal Interoceánico, que tanta controversia ha causado en el país y que tanta violencia y zozobra ha provocado en la población campesina que habita en la ruta del canal y que lucha hoy para que se derogue la ley canalera.

En su discurso, Ortega defendió con énfasis el modelo de alianza corporativa que mantiene con la gran empresa privada agrupada en el COSEP e hizo una ardiente defensa del magistrado del Poder Electoral, Roberto Rivas, artífice principal de las tres cuestionadas elecciones que han facilitado sus tres períodos de gobierno, en una clara intención de atribuirse la legitimidad que le falta.

## Inflación de la burocracia gubernamental

Este informe que hoy presentamos puede resultar desesperanzador porque no podemos dejar de dar cuenta del acelerado proceso de concentración de poder, de la continua demolición de la institucionalidad, de la reiterada violación de las leyes y del marcado irrespeto a los derechos humanos.

El continuismo y la confirmada tendencia a consolidar un estilo clientelista y de sometimiento, lo evidencia el exagerado aumento de la burocracia gubernamental, que hoy está integrada por 117 altos funcionarios. Daniel Ortega ha nombrado a 20 asesores presidenciales con rango de ministros y tiene a cinco de sus hijos ocupando altos cargos en la administración del país. Uno de los 17 ministerios del país, el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta hasta con 10 viceministros. Existen en la actual administración 16 institutos de los que dependen otras instituciones, con numeroso personal en diferentes rangos y denominaciones. Todo esto contrasta con el cierre en el pasado mes de marzo de los consulados de Ciudad Quezada y Los Chiles en Costa Rica, dejando sin atención a los más de 50 mil nicaragüenses que requieren atención de estas oficinas.


La única explicación de esta inflación de funcionarios, que deciden muy poco, que deben consultarlo todo, que no dan declaraciones, que son desconocidos por la población, **no puede ser otra que la garantía de inmunidad para algunos y el acceso a un buen salario para todos.**

Hay algunos aspectos que no pasan inadvertidos y que confirmarían las serias contradicciones que parecen existir a lo interno de lo que queda del partido de gobierno, el FSLN. Entre estas señales fue evidente que el Vicepresidente saliente, Omar Hallelevens, mencionado como muy seguro Presidente de la Asamblea Nacional, no obtuvo ese cargo, tampoco asumió el escaño que le correspondía en la Asamblea Nacional ni el que le correspondía en el Parlamento Centroamericano. Su destino en la presente administración lo decidió Daniel Ortega, y con las facultades que le otorga la Ley 290, emitió un decreto ejecutivo creando para él un nuevo cargo, el de Delegado Presidencial para Asuntos Específicos del Presidente de la República con rango de Ministro. Hallelevens usará para ejercer este cargo las mismas instalaciones físicas de la Vicepresidencia, asumiendo en la práctica las mismas funciones que había tenido en los cinco años previos.

## Preocupante anuncio continuista

Más llamativo, y más preocupante que estos movimientos de fichas del ajedrez gubernamental, fue la temeraria y desafiante declaración de Daniel Ortega, al revelar en el acto de juramentación de su abultado gabinete sus aspiraciones continuistas, al afirmar que iniciaba una década más en el poder. Así lo expresó: **“Nuestras jornadas son de diez años. Hubo una jornada de diez años del 79 al 90. Hubo una jornada de diez años del 2007 al 2017. Y ahora vamos a la otra jornada, porque hay que trabajar pensando hacia el futuro. No se puede conducir un país, no se pueden conducir programas económicos de mediano y largo plazo sin trabajar con una proyección de largo plazo”.**

Otro detalle que revela el escaso o nulo respeto a las formalidades legales es que, en este nuevo período de gobierno Rosario Murillo, ahora Vicepresidenta, sigue ejerciendo una de las muchas funciones que tuvo desde 2007, la de Coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía, sin que exista ningún decreto o acuerdo presidencial que cancele ese cargo y/o traslade esa función a la Vicepresidencia. Como en tantos otros



aspectos, nada es transparente en el gobierno de Daniel Ortega. En esa dualidad de funciones no se respeta ninguna formalidad legal. En estos primeros 100 días, ha mantenido un estilo de gobernar ausente, “presente” únicamente en las palabras de cierre de los diarios mensajes que desde los medios, transmite cada mediodía su esposa.

Alejado de la vista pública, Daniel Ortega ha cancelado no sólo las ruedas de prensa –no ha dado ninguna entrevista a medios nacionales desde 2007–, tampoco acude a algún acto en donde la gente de cualquier lugar del país celebra algo o se lamenta por los efectos de algún desastre natural. No existen desde hace una década espacios de comunicación entre el presidente y la ciudadanía. El **mandatario invisible** sólo ocupa algunas efemérides políticas, en las que ante un público cautivo hace algún que otro anuncio o se dedica a pronunciar discursos incoherentes y vacíos.

Eso fue lo que ocurrió el 21 de febrero, en la conmemoración del 83 aniversario del llamado “tránsito a la inmortalidad del General de Hombres y Mujeres Libres Augusto C. Sandino”, cuando Daniel Ortega, quien desde 2007 no ha cumplido con el mandato constitucional de presentar ante la Asamblea Nacional el informe anual de su gestión, decidió en esa fecha simular su cumplimiento.

Pero no acudió Daniel Ortega a la Asamblea Nacional sino que convocó a los diputados al centro de convenciones “Olof Palme”. Y tampoco su discurso fue un informe de gestión. Después de confusas referencias a una “soberanía planetaria”, de menciones al arca de Noé y del triunfalista “plan A” de su gobierno, que tradujo en “¡Adelante, adelante por nuevas victorias!”, dijo que sería Iván Acosta, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien presentaría en días siguientes al plenario de la Asamblea el informe de gestión 2016 y sería el mismo Acosta quien contestaría las preguntas de los diputados. De esta manera, una vez más incumplió su responsabilidad constitucional, según lo establece el inciso 15 del artículo 150 de la Constitución. Lo único concreto en esa tarde fue anunciar una iniciativa que enviaría a la Asamblea para derogar el llamado “impuesto patriótico”, que gravaba desde hace años las importaciones procedentes de Colombia, decisión que demagógicamente presentó como “un homenaje a nuestro General Sandino, que tuvo en las filas del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional a combatientes hermanos colombianos”.


### Reafirmación de la represión y carácter antidemocrático

Los primeros 100 días han transcurrido así, con una reiteración de acciones erráticas, excluyentes, antidemocráticas y anti-institucionales, que evidencian el absoluto control sobre todas las instituciones del Estado, incluyendo al Ejército y a la Policía.

Una de esas acciones erráticas fue la reactivación de una demanda contra el sacerdote y poeta Ernesto Cardenal por daños y perjuicios por supuesto incumplimiento de un contrato de arriendo de un hotel en Solentiname, como una forma de revancha por sus declaraciones críticas sobre el gobierno dinástico, lo que dejó en evidencia una vez más la instrumentalización del Poder Judicial y su falta de independencia.

También en estos 100 días no han dejado de producirse graves violaciones a los derechos humanos de la población campesina. Uno de esos hechos criminales fue el asesinato en El Tuma de Cairo Blandón Lemus y de su hija de quince meses





Daira Junieth Blandón Sánchez, en el que no existe ninguna información transparente, ni investigación que esclarezca el caso. ¿Qué se oculta con este silencio?

Así mismo, se dieron nuevos pasos en la demolición de lo que fue la institucionalidad del Ejército de Nicaragua. Al ya iniciado y bien planificado desmontaje de su cadena de mandos, el 27 de marzo decidió los sorprendentes retiros del Mayor General Oscar Mojica, Jefe del Estado Mayor, y del Inspector General Adolfo Zepeda, números dos y tres en la sucesión del actual Jefe del Ejército, Julio César Avilés, quien por segunda vez en cuatro años, manda a retiro a su sucesor inmediato. El motivo de este sorprendente retiro no tardó en develarse: Oscar Mojica fue designado para ocupar la Presidencia del Instituto Nicaragüense de Energía, sin dirección desde que días antes David Castillo renunciara a ese cargo, con motivaciones rodeadas de las dudas que provocan el secretismo y la falta de transparencia en la información que caracteriza a este gobierno. En el estratégico rubro de la energía la familia dinástica tiene importantes intereses económicos. Mojica asumió la Presidencia de INE sin tener la experiencia profesional que establece la ley para ejercer dicho cargo.

Y también en estos 100 días continuó la persecución, hostigamiento y amenaza a los defensores y defensoras de derechos humanos; el asedio, el acoso y la censura a los medios de comunicación que no se someten al “pensamiento único” impuesto, llamándola con el eufemismo de “comunicación incontaminada”. En estos 100 días el caso más notorio contra la libertad de información y la libertad de expresión fue el cierre del espacio “Onda Local”, por su línea de periodismo investigativo y por dedicarse a dar voz a la población de los municipios, este valioso espacio radial era único en su género y desde hace 17 años, bajo la conducción de la Periodista Patricia Orozco, se transmitía en Radio La Primerísima, de tendencia oficialista.


Sus pretensiones geopolíticas y creencias mesiánicas han metido a Nicaragua en el radar de la confrontación entre las grandes potencias con hechos tan visibles como la compra de tanques rusos, supuestamente para combatir el narcotráfico y la instalación del “potente sistema de monitoreo satelital GLONASS”, entre otros, lo que ha causado la preocupación y señalamientos de diferentes gobiernos.

Laureano Ortega Murillo, quien es Asesor Presidencial para las Inversiones, al hacer esta instalación “manifestó que la instalación del sistema GLONASS se ha concretado en el marco y espíritu de la hermandad, solidaridad y trabajo conjunto por la paz, el amor, y la vida, entre Rusia y Nicaragua”. Pero expertos consideran que ésta se trata “de una estación de espionaje”.

Continuó destituyendo a Alcaldes y Concejales, profundizando la violación de la Autonomía Municipal, pretendiendo ignorar el grave mensaje que envía a la ciudadanía en un año de elecciones municipales, por lo que cabe la pregunta: ¿Podrá Daniel Ortega garantizar la realización transparente de elecciones en las que se respete el voto de la ciudadanía?

## Reacción Internacional

Una importante novedad que acompaña estos primeros 100 días es el eco que el nuevo perfil ilegítimo del gobierno de Nicaragua ha tenido internacionalmente. Sus abusos han trascendido las fronteras nacionales y han provocado la reacción de diferentes instancias estatales, intergubernamentales y no gubernamentales, regionales y mundiales, que han expresado sus cuestionamientos a través de informes, declaraciones, comunicados y textos en medios de comunicación, llamando la atención sobre las violaciones a los derechos humanos y el grave déficit democrático en nuestro país.



Es en este contexto en el que se inscribe la preocupante iniciativa de Ley de congresistas y senadores norteamericanos, conocida como NICA-ACT, la que el CENIDH no aprueba, puede tener como otro de sus efectos internos que Daniel Ortega incremente la represión, exacerbe el nacionalismo culpando a dirigentes políticos, organizaciones de la sociedad civil, incluidos defensores de derechos humanos con el fin de atribuir a otros, su propia responsabilidad. Tal proceder puede motivar discursos de odio como el impulsado por Edén Pastora que amenazó con pintar las casas e impulsar acusaciones penales de traición a la patria en contra de personas que pertenecen a los sectores antes señalados.

Especial mención merece la intervención en el caso Nicaragua de la Secretaría General de la OEA, que desde enero, y en el contexto de las cuestionadas elecciones del 6 de noviembre de 2016, firmó un acuerdo con Daniel Ortega, cuyos contenidos son limitados y cuyos resultados aún no parecen claros.

Después de la firma del memorándum de entendimiento el 28 de febrero pasado, el procedimiento a seguir parece estancado, no se conocen avances, solo se perciben omisiones frente a hechos relevantes y silencios gravísimos tanto del gobierno, como del Secretario General de la OEA.

El pasado 20 de abril, se cumplieron exactamente 100 días del gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo, en contra de la voluntad de una gran mayoría de los nicaragüenses y parece que decidieron cerrar ese simbólico periodo a su manera: con represión, obstaculización, y violaciones a los derechos humanos, a la libertad de expresión, derecho de manifestación, y de circulación. Ese día, según publicación en el diario El 19 digital anunciaban la realización de una contramarcha el 22 de abril, Día Mundial de la Tierra en la ciudad de Juigalpa para impedir la realización de la marcha campesina número 87, convocada dos meses antes y organizada por el Consejo de Defensa de nuestra Tierra, Lago y Soberanía, lo que lograron después de movilizar a centenares de policías y antimotines que militarizaron la ciudad de Juigalpa y los caminos procedentes de las comunidades de la ruta del Canal, impidiendo de esta forma la movilización de los campesinos que otra vez fueron víctimas de todo tipo de atropellos resultando varias personas presas y heridas. Coincidentemente, al día siguiente el joven Maynor López Ramírez, hijo de la líder campesina de la lucha anti – canal, Francisca Ramírez, fue víctima de un hecho no esclarecido por la Policía, pero que reúne todas las características de un atentado en un camino en su comunidad.

En conclusión, la tendencia a la centralización del poder y el estilo autoritario y represivo con los que Daniel Ortega regresó al gobierno en 2007, tendencias que sólo se han profundizado año tras año, ponen en peligro la paz social de Nicaragua. **Detener el rumbo en el que avanza esta dictadura institucional e impedir la consolidación de una dinastía familiar es la tarea más urgente que tenemos hoy quienes defendemos los derechos humanos.**

**Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
CENIDH**

**Managua, Nicaragua  
Mayo de 2017**